328 [a)]

Cartas de los puertos al Real Colegio Seminario de S. Telmo, sobre asuntos del mismo.

Años 1721 y 1722 [2 cartas de Enero 1723]

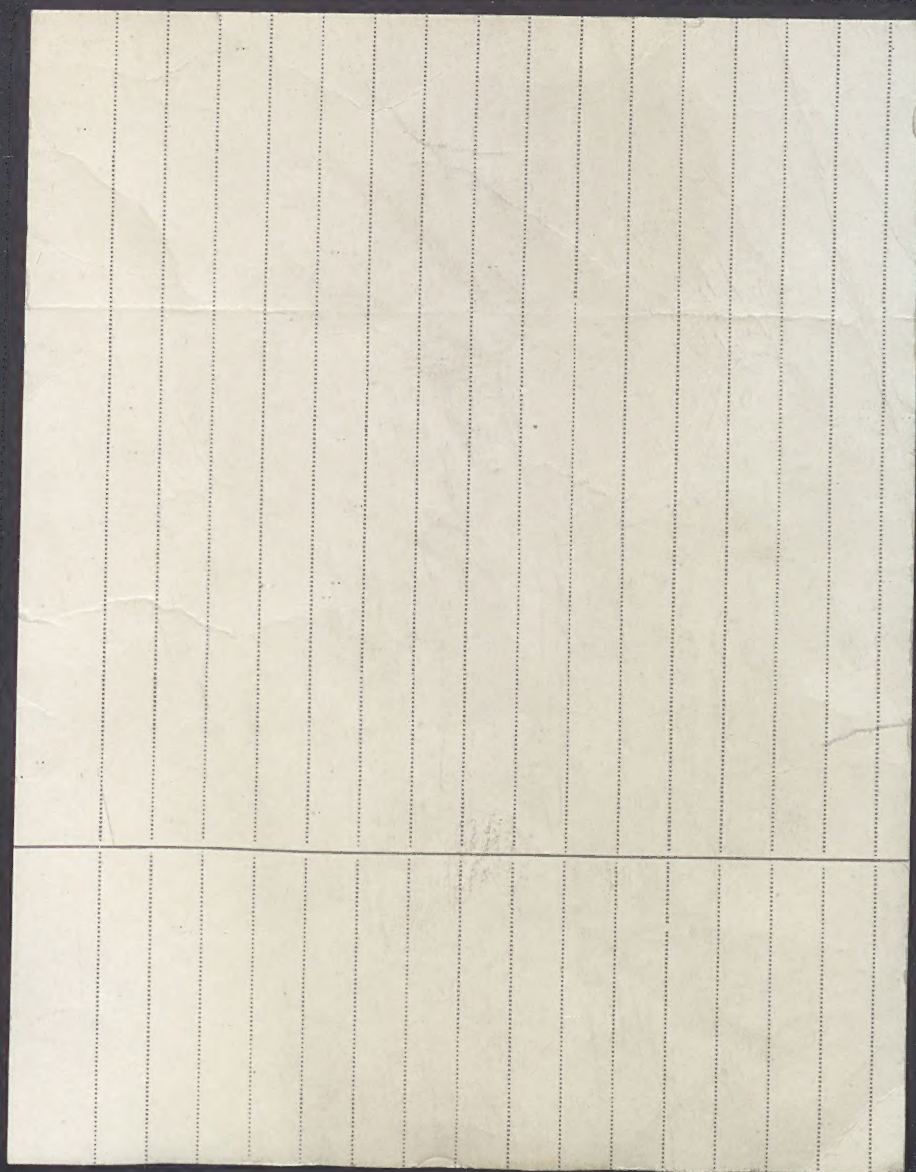

Año 1721

Muy S.^{res} mios sin Cartas de V.m^{ds} servira la presente de aviso como de parte de este S.^{or} Varzan notificaron á nro. D.^{n} Jacobo para que asista all Arqueo delos Navios para Galleones y como en esto no tiene Inteligencia ni sus Dependencias lo permitten V.m^{ds} se serviran de dar su Poder á Persona Inteligente ——

El Cap.^{tan} del Navio que va de Rexistro á tabasco quedo de traernos el dinero delo que debe Contribuir á Ese Colegio pero hasta aora no lo ha hecho con que mañana estamos en presentar Peticion para pedir el pago del suceso daremos aviso y aora quedamos p.^{a} servir á V.m^{ds} cuyas vidas g.^{de} Dios m.^s a.^s Cadiz 9.^{bre} 20 de 1725 a.^s

B. l. m. de V.m^{ds} sus m.^{res} ser.^{res}

Jacobo Vermolen y Comp.^{a}

S.^{res} Mag.^{mo} y Diputad.^s de Mercantes

Sres Jacobo Vermalen y Comp.ª

En cumplimiento y prosequcion de la buena correspondencia de Vms. con este Colegio. les damos quenta haverse puesto la Univ.d de Ma- reantes a nro cuidado los Empleos de May.mo y Dip.dos de ella y deste d.ho Colegio, los q. ofre- cemos a la disposicion de Vms. con la acos- tumbrada voluntad q. les professamos junto con nras personas.

El miercoles a medio dia llegaron a esta tres muchachos de los 5 q. an venido fermin, cuio costo se le satisfizo al patron en estos Navios, q. los condujo en v.d del papel que del barco. q. es manifiesto de Vms. los otros dos dicen q. no quieren venir, estrañamos mucho su poca obed.a, y aunq. por ser cosa de muchachos estimariamos el q. Vms. hicieren dilig.s por aprehenderlos, aunq. fuere a empararados del Undecero de ese b.r y Parag. y no a los venir a ser, para q. sirviere de exemplar a los de mas q. van obligados a volver a la Casa, y en todo caso Vms. segun les tenemos prevenido cobraran al tiempo de los pagamentos lo q. impor- taren los Remates de las soldadas asi de

Muy Illmo. Señor

La antecedente not.ª de la firma del Capⁿ. dⁿ Matheo Pablo Diaz y dⁿ Man. Sanchez Durany con los Compañeros ~~[illegible]~~ de este que firma aqui y con Dⁿ Lorenzo Gamez de Otero se echa de ver no tiene efecto por haver salido fuera desta Ciud. al tiempo de escrivir esta y esperarse no vengan hasta la noche; este es el motivo de no haver determinado la persona q̃ ha de concurrir a los Paqueos como Vms. previenen en su carta se procurara p.ª el primer viaje del correo remitir el nombram.to de q̃ se dara a Vms. aviso; y en el interin pueden Vms. responder q̃ en dado q̃ lo q̃ esperan la resolucion

Lo Sup.co a Vms. me hagan el fabor de avisar a poca diferencia en q̃ tiempo saldra el navio que va a fabricar = B. L. M. de Vms. su m.r Servid.r

Dⁿ Fern.do Joseph de Cardenas

Cadiz 1.º de hen.º de 1724

Vermolen Sin cosa par
ticular

V.S.ª en 5 como
adentro Sobre
despes puntos =

Aviendo puesto a los pies de V. S.[a] Ill.ma de la Mag.[d] ntro cuydado los empleos de S. Mag.[d] y Diputados de ella y deste Real Colegio Seminario; tenemos por muy de ntra oblig.[on] participarlo a V. S.[a] cumpliendo con la fina correspond.[a] que todos debemos a V. S.[a] p.[a] que en estas ocupaz.[nes] como ntras Personas tengan el merito de exercitarse en el mayor obsequio de V. S.[a] aq admismo tpo ven gamos las gracias por lo que V. S.[a] a faborecido a los muchachos que vltimam.[te] an venido en estos Navios nesos desta Casa como ellos mismos lo vozean de los quales solos 3. han lleg.[do] a este Coleg.[o] y los otros dos se an quedado en esa Ciu.[d] sobre lo qual escribimos a ntro. Apoderado para que se valga del Auxilio de V. S.[a] y los conduzga a esta Casa; Y que quando V. S.[a] man de hazer los pagamentos perciba lo re mattes de todos deq no dudamos que V. S.[a] hara quanto sera de su partte por el aumento desta

~~Ahra ~~ Dios Guarde a V.S. m.s a.s Zeu.d de

henero de 1721=

D.n Matheo Pablo= D.n Juan ... Duran

S.r Lic.do ... Ill.mo S.r

Dep.a 8 de Hen.o de 1721—

El V.e de Sarás

Dandole auiso de la nueba eleccion de Deputados =

Juan de Sarás Valdez

S.r D.n Jacobo Hermoleny Comp.e

Vimos su carta de Vms, nos precisa escrivir
esta, remitiendoles el conocim.to adjunto de
1354 p.s en plata doble q. mandaran re-
caudar del [illegible] Guerra Maestre
plata del Navio el [illegible], persone
dientes a este despacho y las razones q. en el
se le expresan, de cuio recibo nos daran Vms
aviso, para executar lo q.al q. nos remite esta carta.
Quedamos solicitando q. persona segura
de [illegible] q. la conveniencia de los arg.s
de estos Galeones, si se pudiere avisar a Vms an-
tes del correo, y sino lo executaremos en es-
tando reservado,
Nos precisa saber si ay ocasion de escri-
vir a los de Granada, q. tenemos que
remitir a nro apoderado un Despacho exe-
cutoriado q. a ganado este Conv.to contra el
Navio del Assiento de Negros q. salió de aque-
llas Yslas, y si Vmds nos haran el favor
de avisarnos, para luego remitirselo
[illegible] en la direccion q. con
su mano de Vms.
Tiene; En quanto a las remates de las soldadas

de las cinco mudaciones que an venido
de Altamar; en estos Navios ya tenemos
auisado a V. Illma en nra antezedente lo
que an de hacer; pidiendo toda aquella
razon y claridad que pueda conbocar, y
si pudieren recoger los dos que reanque
dado en esa ciud. estimaremos lo hagan
y se valgan del auxilio de ese Sr. Virrey
porque escarmienten otros;
Estara V. Illma prevenido que asi esta fanega
de los dos 135 [illegible] como otra qualquiera que
viniere de Indias para este femenino, solo debe pagar
el flete y conducion que expresa el conocimiento
y son libres de las demas contribuciones
y indultos que se hacen contribuir a los
caudales que vienen de las Indias, para cuyo
privilegio ay R. cedulas que los liberan
y en esta inteligencia si intentare sacar
alguna contribucion al esta fanega lo prevendra
V. Illma al Sr. Virrey, y a nosotros para que
lo sepamos lo que ocurriere en este punto.
Y el estado del Navio que va a la Vera
Cruz necesitamos saber para quien
sera el recivo desta fanega luego que llegue
la a ya por servicio de Dios, a V. Illma ms a.
Sevilla 8 de Henero de 1721 =

Sevª 8 de Henº de 1724

P.º à Sermolen

Remitesele el conocim.to
de 135 ½ p.s que remitio
D. Gaspar Saenz Rico de
Zino de la Veracruz los
mismos que pertene
cieron a dhos Pres. mucha
chos del coleg.º q fueron
envarcados en los Anges

Muy SS. Mios.

Con especial gusto hemos visto por la estimada de Vm.s de 5 del Corriente la nueva y acertada Eleczion que han hecho delos SS.res que deuen Gouernar este R.l Colegio les damos con todo afecto la enora buena y deseamos la Continuazion de sus fauores con preceptos del mayor agrado de Vm.s

Vemos Como delos 5 muchachos que han buelto de Indias solamente tres han llegado a essa y el vno muy mal tratado en adelante segun Vm.s lo ordenan les assistiremos y a no avernos preuenido los SS.res sus Antecessores de que no les embiasse mas que los que voluntariamente querian ir ubieremos solizitado los dos que se quedaron aqui veremos si pueden ser auidos para remittirlos y en el ynterin esta Como embargado lo que les ha de venir a todos Cinco y sabremos si a los Cinco que se hizieron en Indias y quattro que murieron en el viaje les viene algo que Cobraremos y daremos distinzion para el asiento.

El Cap.n del Registro que va a tabasco todauia no nos ha pagado lo que deue Contribuir por Seminario y Uniuersidad, ya hemos presentado petizion a este

S. Varras y prevendrem. al Contador Dn
Alexandro de Croy para que no le de sus
despachos hasta tanto que de cumplimiento
a lo de su obligazion, y segun vemos
no saldra tan presto dho navio si
podemos ~~haver~~. el quando se lo partiziparemos
con nra ~~ultima~~ proxima
Vemos que por aver salido fuera de essa Ciud
los Sres Dn Matheo Pablo Dias y Dn Manl
Sanchez Duran no se avia podido hazer
la Eleccion dela persona que deve
Concurrir al arqueo delos navios de
Galeones sin duda que dhos Sres avran
buelto y que la proxima de Vms traera
el nombramiento en el ynterin quedam.
pa servir a Vms cuyas vidas gde Ds ms as
Cadiz y Enero 8 de 1721. as

B. L. M. de Vms sus M. Ser.

Jacobo Vermolen y Hom

B. L. M. de Vms sus M. Ser.

SS. Maymo y Diputac. del Rl Colegio de Mareantes;

Ahogados Canoa buelta=

— Pedro Leon de Soto, fue en S. Luis,
2º Volun.º, en S.ta Bar.me, desamb-
— Iuan Joseph Lopez, fue en S. Joseph
2º Volun.º en el
— Roque Ign.º de la Mora, fue en
S. Joseph 2º Volun.º en dho barco
— Leandro Martinez, fue en el principe
2º Volun.º en el Almiranta barco -
— Joseph de Espina fue en la Campanela
hablando [illegible] =

Muertos -

— Iu.º Antonio Cano murio en el [illegible]
a la Vera Cruz, fue en S. Luis —
— Mart.n Fulgencio Guzman fue en el
barco S. Juan 2º murio al alcance
de la Veracruz
— Bar.me Bernal fue en el barco S.
Juan adonde se le ahogo —
— Joseph Paris [illegible] —

Heridos en Mexico

Lorenzo Cornejo, fue en Campane la Sebrige siendo en la Vera Cruz =

— Diego Serrano, fue en S. Luis, Sargento en la Veracruz, quando Bo... en el Cavalo

— Gaspar Salguero fue en S. Luis luego a la llegada a la Veracruz

— Tomas Luis Serrano, fue en S. Juan de ... segundo a la llegada ... de la Veracruz =

— Miguel Garcia fue en el Principe ... de Vuelta a Espana ... Havana

D. Jacobo Bermoleny Comp.a

En respuesta de la muy estimada de Vm de 8
del, decimos, esta muy bien, que en los
meses [illegible] de recoger los [illegible]
Soldados de los [illegible] que convenia el
[illegible] de Bamos, con los [illegible]
tes a algun [illegible] [illegible]
[illegible] en [illegible] alg.a cosa; [illegible]
[illegible] que convenga [illegible] la
la adjunta memoria para que por ella se
[illegible] Varon en los [illegible]
[illegible];

El [illegible]
los 135 [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] continuarse, [illegible]
[illegible]
[illegible] eficaz es el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Curia antes [illegible] Carta [illegible]
[illegible]
[illegible]

Del ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible]

... [illegible] ... de ... [illegible]

... [illegible] ... [illegible] ...

... [illegible] ... = Dn Silvestre

Dn Juan de [illegible]

Cadiz 8 de Hen.o de 1721

Vermolen

Sin cosa par
ticular

Resp.da en 11 de hen.o
como adentro y se
remite copia de los Mu
chachos

Pon Jarr.

[illegible]

P.

Por la noticia que VV. SS.ª se sirven parti-
ciparme de haver sido nombrados en
los Empleos de May.mo y diputados dela
Universidad de Mareantes, y R.l collegio
Seminario, ha sido para mi dela mayor
complacencia por lo que con el Caracter, y
azertada direccion de VS. lograra la
Casa, y Univ.d el mexor exito que desu
proteccion se deuen prometer para el
mayor adelantamiento detan apreciable

Fundacion.

Luego que el apoderado de la casa acuda a mi para la direccion de los Rs muchachos que quedaron en esta ciudad dare la providencia conven.te como tambien la de que se cosa los remates cerrados, pues brevemente se haran estos pagamentos y deseo tener repet.das ocasiones de el m.r agr.do y serv.o de V.S. pido a nro S.r les g.e m.s a.s Cadiz 12 de Enero de 1721.

B.l m. de V.S. su m.r ser.r

Fran.co Man.l de Varas y Valdes

S.r Mayordomo del R.l Colegio Semin.o de S.n Telmo

Carta Nov.e 4 de 1721

El S.r Llanas

Resp.ª a la del p.º de

en punto de eleccion

de dip.s

Habla sobre mucha

cho=

[illegible] 7

El Rey

[illegible] Juez [illegible] para [illegible]

[illegible] alo Lugar [illegible]

vios que se despacharen ala America, y para

su cumplimiento notificado [illegible]

Consigna ~~[illegible]~~ [illegible]

[illegible]

Manuel Tedillo Moreno [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] del Rey [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Rec.da a 15 Setiembre 1821

El P. adelantas

Encarg.do de la R.ta

de lo que se le haga presente

Muy S.S.es Mios.

Por nra ultima de 8. del corr.te en q.to a los 5 muchachos tenemos prevenidole a este S.r Canales que aygan de entrar el rematte de sus pagas en nro poder a quien a su tiempo se le pedira razon sobre los huidos y muertos y veremos si pueden ser hauidos los dos que no han querido restituirse y auiendo hablado sobre ellos a este S.r Varrar nro D.n Jacobo le remittio al S.r Patiño a quien no pudo hablar por estar ocupado lo solizitara nuevamente para dar a Vm.s razon y servirles en q.to se les offressiere; y ahora con la estimada de Vm.s del arriua sittado dia rezevimos vn conossimiento de 135 p.s pez.s Ex.ta Doble los que recaudarem.s de D.n Bartolome Ferñz Mayo Mre del Catalan pero no podra ser hasta tanto que venga permiso de su Mag.d de entregar libremente, y no con la obligazion de llevarlo a Segouia para cuñar como rezaua el decreto sobre lo quall hizo representazion el comerzio con que se aguarda la razon y pudiendo los apersevir sera sin permittir ottra cossa que la baja del flette y conduzion segun lo previenen Vm.s

Al Cap.n Feliphe del Real para quien Vm.s nos embian carta y en ella el nombramiento p.a el Arqueo de los Navios de Galeones no lo hemos podido encontrar lo solizitarem.s y si sucediere antes de embiar esta al correo se lo auisaremos, al pie, en respuesta podran Vm.s embiar las cartas que tubieran para Canarias que las encaminarem.s

Con todo Cuidado y en Quanto al navio q.e ta basco el Cap.n ha quedado de traer el dinero delo que deve Contribuir que sucediendo selo avisaremos y ahora Quedamos Con fina Voluntad p.a Servir a v.m.s Cuyas Vidas Guarde Dios m.s a.s Cadiz y henero 12 de 1721 a.s

B. l. m. de v.m. sus May.les Servid.es

aviendonos Informado por Jacobo Vanmolen y Comp.a q.n d. Dhe del R.l nos dixeron

hat 3/6 que salio para Esa Ciud.

adonde V.m.d procuraran de hallarle.

y ver en que quedan por que nos han nottificado para que asistamos a otros dos Navios que oy que arquean para galleones lo que partissipamos a v.m.d para su govierno &a.

S.S. May.mo y Diputad. Del R.l Colegio de Mareantes

A Dn Jacobo Vermoleny Con[...]

En respuesta de la favorecida de Vm. de 11 del corrte.
decimos; quedam[os] muy satisfechos de lo q[ue]
executadas Vm. to. dos conjuntos q[ue] les estan encarga[dos]
gados, señor. a el dhos dos muerdadero. si Vm.
reconocieren q[ue] ay dificultad, q[ue] se pueden re
crecer gastos demasiados; q[ue] puede q[ue] parar así q[ue]
pereciendo Vm. los remarcados (como esta
encargado) si quisieren ellos tomar lo q[ue] se le
... acudiran aell, y enton
ces veremos lo q[ue] se a de hacer con ellos q[ue] su
inobedien[ci]a señor. el tenga, lo q[ue] Vm. pe[...]
xen con ia declarac[i]on q[ue] ... lo estimare
mos mucho, q[ue] nos ...
Esta muy bien q[ue] el ... de Namur a ...
ca, se a ... en ... si no ya
sabe Vm. ... q[ue] ... a la Con[...]
Juria ... aquí;
No se a conclui[d]o ... con los dos Valer[...]
de Cancela ... q[ue] ...
hechos, el mismo ... q[ue] ella; ...
a Vm. q[ue] ... y otro, ... q[ue] costara
mas ... con ...
... ser en servicio de Vm.; ... q[ue] es preciso
q[ue] nos ... nos ... así lo executaran
Vm. en la correspondencia de lo q[ue] les encargamos,

Y esto le manifestamos para q̃ se en q̃ se hal
en Una ocaso tan cotra, a sido desgraciado
y el arriba; pues estubiendo q̃ nosotros ni no
pueden conseguir de sus acreedores q̃ este se
ha ... prompto; La nov. de q̃ subiere
amisaremos al ... al ... de esta

El pliego ... Isla de ... este
toda contiñura, ...
... la ... segura de Recepción, ...
Un Despacho de S. M. a favor del ...
... de ... Obra ...
Remitamos ... Dar ... lo ...
... como ... tiempo, la salida de la
... de ... a la ...
... el puerto,
Tambien ... el ...
... quando se ... los ...
... Navios; saber si es ...
... contiene la ...
... razon de lo q̃ en ello ...
... que ...
toda la ...
mayor ... de ello.
Dios guarde ... muchos años. ...
Hen.° 15 de 1721 = ...
Manuel Sanchez Durant ...
Garcia ...

Port dava q. se quiso ala carta de Ramalande
15 de Ylleno de 1724=

Por q. el cap.n Phelipe de S.ta res.n ue en esta
Ciu.d pudiese executar el arqueo de un Na
vio, emos nombrado para este efecto, al Cap.n
Fern.do Manuel q. es el Maestro de Ribera
de este Colegio, q. sale mañana para ya
Ciu.d a executarla casi al mismo tiempo q.
Vm.s tomaran esta; q. le serviran atender de
Vms. con q. se ofrece, y si necessitare de algo
lo q. le sea suministrado, q. abonaremos a Vms.
lo q. por este servicio lleva el precio q. a ven
ido a Vms. para Canarias q. aseguramos
a Vms. su valimiento, 2 salarios de oficio, en su ora
nos el remitirlos y el correo, para q. Vms. se
sirvan como emos dicho, y oy recibe
nal afecto como sy.e

Cadiz Noviemb.e de 1824.

Vermolen

Habla sobre la indepen.as del Coleg.o

Rp.da en 15. seleremite pliego p.a Can.as y se le encom.da a D.n Pedro Tedillo q.e va a los Arqueos ═

Muy SS. Mios, ——

Por la Estimada de Vm.s de 12 del corr.te rezevim.s memoria delos muchachos que han bueltaquedadoze en yndias y muertos a su tiempo solizitaremos deste S.r fanales los remattes de sus soldadas y daremos a Vm.s distinzion delo que Cobraremos p.a la notta, — Por nra Vltima avran Vm.s Visto Como rezevimos el Conozimiento delos 135 1/2 pezos que Cobraremos luego que ayga forma sin Contribuir Con el indulto por estar esse R.l Colegio libre; assi mismo verian Como el Cap.n felippe del R.o estava en essa — Conque sin dudo le avran hablado sobre Lo del Arqueo y enbolviendo la entregaremos la Carta que Vm.s nos embiaron —— El Cap.n Del navio que va a tabasco todavia no ha satisfecho La —— Contribuzion desse Colegio Creemos no tardara por q.to le presisan salir y no podra ser sin que exento Lo ottro, Que es quanto se nos offresse — Quedam.s para servir a Vm.s Cuyas vidas g.e D. m.s a.s Cadiz y henero 15 de 1720 a.s

B. l. m.s de Vm.s sus May.s ser.s

Jacobo Vermolen Comp.a

SS. May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Mareantes ——

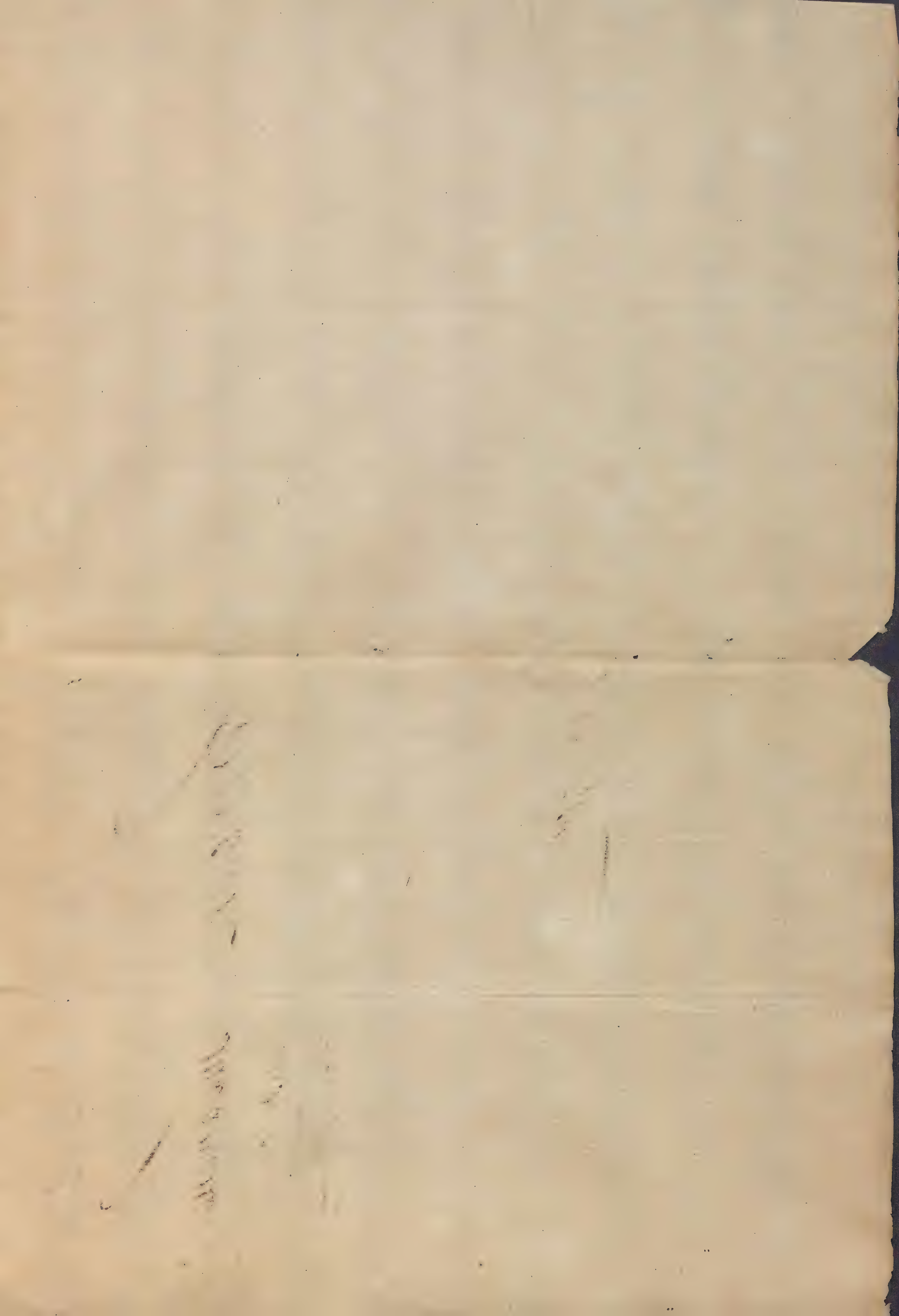

Cadiz 15 de [illegible] de 1771

Vermolen

avisa haver rec.do

el conocim.to

de los 135 p.s 4 r.

Nov.re 9 r.do

Con carta de 15 del pres.te me dizen V.S.S. que hallan
dose la Univers.d de Mareantes con orden de
S.M. para embiar persona que concurra
a los Arqueos de todos los navios que se despacha
ren a la America, han tenido por conveniente
destinar para este effecto à D.n Pedro Manuel
Cedillo, Maestro, y Cathedratico de Mathematicas
de este R.l collegio por ser la persona que està
nombrada por la diputacion, y haviendo
ocurrido à mi el referido D.n Pedro Cedillo

Executte la orden con que V. S. me tiene man-

dado pues por mi parte se le facilitará todo quanto

se le ofrezca por lo que deseo el maior lustre y aprov-

echamiento del Colegio, de tener ocaciones

de dar mas satisfacion de mi afecto a V. S. ...

mis años. Cadiz 13 de henero de 1721

...

...

Ilustrisimo ... Colegio ...

Cadiz 19 de Febrero de 1771

El S.r Fran.co [illegible] D.n [illegible]

[illegible] de 15 [illegible]

[illegible] Arqueas

[illegible]

Muy S.S.es Mios,

En Respuesta dela Estimada de Vm.s de 15 del Corr.te, devem.s
dezir que a este S.r Fanales le entregamos la memoria detodos
los muchachos desse Colegio y recibimos el poder que tiene
nro D.n Jacobo para que en su Virtud le paguen lo que por
rematte de las Soldadas les viene que Solicittaremos con
la distinzion que nos previenen para remittirlo a Vm.s y si
con poca Costa pueden ser auidos los dos muchachos huidos
los embiaremos a esse Colegio deno suspenderemos las
deligenzias y detodo daremos auiso, — Vemos avn no se —
auian Cobrado los dos Vales que Canzela entrego por saldo de
lo que devia que estrañamos por quanto Vm.s nos avisaron
con sus antecedentes que eran depersonas de Satisfazion
y assi estuvimos en la ynteligenzia que era Cossa ya
fenezida pero ya que no ha Sucedido hemos de dever a Vm.s
la finessa Solizitten el embolzo para salir deste Quidado;
El Cap.n del navio que va deregistro a tabasco nos â pagado
p.s 477. 3 2/5 /15 por 116. 2/5 toneladas a Quattro pez.os y 1/2 R.l v.on —
por cada vno por ser de seg.do viase y assi les tenemos dado
Credito de R.s p.ta 381 3/4 los que con lo demas que les —
viniere procuraremos remittir; — En llegando D.n Pedro
Manuel Zedillo que viene para el Arqueo delos Galeon.s
le assistiremos en todo lo que sele offreziere y si nos —
pidiere algunos R.s selos daremos y Cargaremos la q.ta
desse R.l Colegio y el pliego que nos entregare lo —
Encaminaremos para yslas de Canarias con todo —
Quidado y Vm.s pueden embiar el duplicado para executar
lo propio y en respuesta podran embiar las Cartas —
que tubieren para N.a Esp.a porque dizen que el —
refferido registro detabasco en breve saldra y que —
solo aguarda el Vltimo pliego de Su Magestad y —

hasta tanto que venga la orden de Entregar sin zircumstanzia
la platta no podremos cobrar los p.os 135 ½ de esse Colegio
que es q.to señor offresse quedamos para servir a vm.
Cuyas vida s guarde Dios m.s a.s, Cadiz y Enero 19. de 1721 @

Ces
B. l. m.s de vm.s sus M. Servidores
Jacobo Vermolen y Comp.a

Ayer llego D.n Pedro Tedillo
quien nos entrego la Carta q.e a.t
Canarias la que encaminaremos
con todo Cuidado y le asistiremos
en lo que se le pudiere offresser V.a

Ces
SS. May.mo y Diputad. Del R.l Colegio de Mareantes

Gyacinto Sarmiento [illegible] 1

Nosotros Pesqueroa ala [illegible]
Cost.ª [illegible]
[illegible] alaC.R. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de pagar los temores de ellos, [illegible]
[illegible] clamores [illegible]
[illegible] las dejamos
[illegible]
nelaciudad [illegible], para quando [illegible]
[illegible] nos lo auisen [illegible] que
[illegible]
[illegible]
lo execute en breue, con [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de Cameña [illegible]
[illegible] principios [illegible]
[illegible] pero esta el clima de [illegible]
[illegible] no se [illegible]
[illegible] recaudado 65 [illegible]
[illegible] el [illegible] 125 [illegible]
[illegible]

y le saldrán [illegible] y no le he-
mos de la mano, y les confe-
samos [illegible] tenemos ponderados
aunque haya costado muchos gastos.
[illegible] de que el capitán
del Navío de Rey que ya acabando
pag[illegible] a V. Mis. [illegible] 3 2/5 [illegible] 116 - 7 [illegible]
[illegible] Navío de 14 y 14 [illegible]
por el [illegible] viaje que comprometió [illegible]
Navarro [illegible] 3817 [illegible]
todo asunto se [illegible] a V. Mis., remi-
tidos con los [illegible] fueron pertenecien-
tes a este Colegio.
Estimaremos mucho avisar [illegible]
a D. Pedro Cedillo que [illegible]
de los Navíos de Galeones, como [illegible]
nos [illegible] lo que [illegible]
[illegible]
[illegible] que Vms. [illegible]
[illegible] Canarias [illegible]
pliegos que [illegible] D. Pedro Cedillo
nos mandaron, para [illegible] disponiendo
[illegible] que es preciso haya al
[illegible]
[illegible] que Vms. [illegible]

tiene el Navío las remitimos, supo-
niendo en ellas quedar cobrado el
conocimto, y q tenemos entendido
no abrá difficultad en esto, luego
q se ponga a continuon el entrego de los pps
de efectos. Daran Vms la direccion
de las cartas q van en los caxones
q esse señor ofrece participarles
en su tradicion muy estimada de Vms
Cuia vida gde Dios ms as. Su mas servor
BLMdVs. Dn Mateo Pablo ...
Manuel Fco Dn Juan Cuerbo

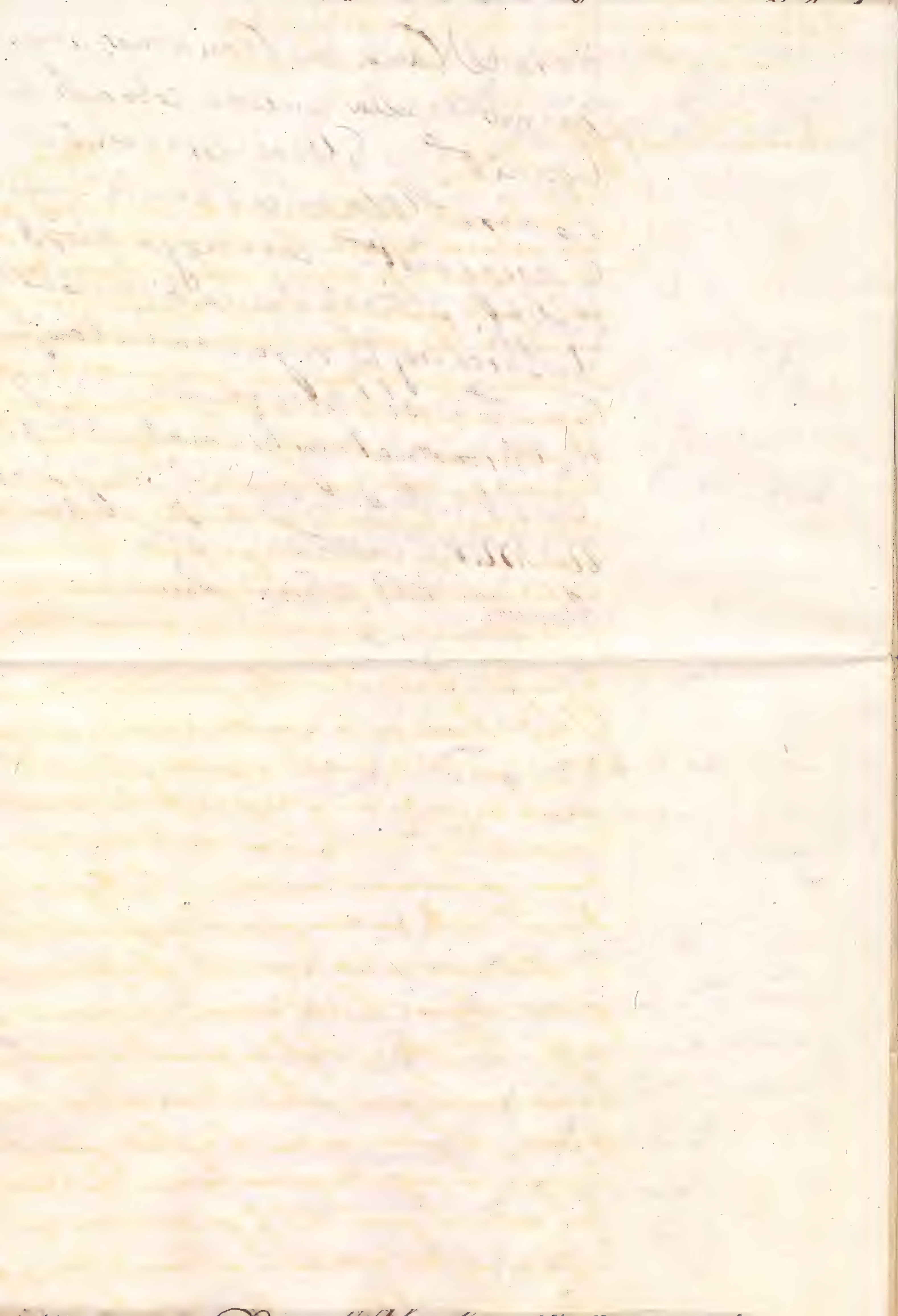

Cadiz 19 de Hen.° de 1721

Vermolen Dize

Pago el nauio de Tabaco
1776 p.$\frac{83}{15}$ $\frac{2}{5}$ por las 116 1/4 a $\frac{12}{75}$
a razon de 1 p.° y 1 ½ reales
de v.on

cang.° en ~~acf. de Vermolen~~

Da
Hespen Ucomo
Adentro

S. Mro. de padres jesuitas

+

Al R.P. Sec. [illegible] mi [illegible]

[illegible] pax [illegible] de Nro. [illegible] sea con

[illegible] llegó a esta [illegible], el dia

[illegible] [illegible] pidio de nosotros [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] le corrija plaza [illegible]

[illegible] le corriga [illegible]

[illegible] Samos [illegible] mercedario [illegible]

[illegible] [illegible]

secretan apretando para [illegible]

[illegible] hallarse con [illegible]

[illegible] [illegible] este exemplo, [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] de Alcanzar [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] deseamos; [illegible]

[illegible] V.R. [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] V.R. [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]
[illegible]
Dize [illegible]
[illegible] Tomas [illegible]
[illegible]

Aru 22 de Febrero de 1801

El Rey

A los Indios

A Pangatan al naton de Tequisquiapa

solamente encomendada de Areto para ser natural de nuevo Estado ne de Gatone &c.

Muy SS.res Mios,

Por la Estimada de Vm.s de 22 del Corr.te Vemos Como quedavan en la intelig.a de estar en poder deste S.r Janales las memorias de los muchachos desse Colegio paras a Sutiempo Solicitar los rematt. de Sus pagas Con distinzion y darlo a Vm.s Siendo bien que el Vno de los dos muchachos que faltavan avia llegado a Esta lo propio Sucedera sin duda del ottro y assi excusaremos mas. deleg. Vemos Como de los dos Vales a Su quedavan por Cobrar 125 ps. pero que los deudores eran buen y assi no dudamos ô antes de la rezepzion destas estaran ya Cobrados para no pensar mas en Ello y quedaremos agradessido por el Quidado de Vm.s Esta bien que por lo Cobrado del Coss.n que Va de registro a tabasco nos avian dado debito de R.s 3817 3/4 que destos y de los de mas R.s que entraren nos diran Como devemos disponer, El S.r D.n pedro Zedillo nos hizo el favor de Vernos y entregarnos el pliego p.a Canarias que encaminaremos luego con todo quidado y le offressimos la devida assistenzia mientras estubiere aqui y si nos pidiere dinero Selo daremos en Conformidad de la orden de Vm.s, y aviendonos dicho que esse Colegio nezessitava de 40 balles tillas y 1200.

plumas los hemos Comprado Como de la q.ta
alpie destas que ymporta R.s 640. dellos hemos
dado debito la q.ta de ssr Colegio y aguardamos
el duplicado pliego p.a Canarias para encaminalla
conprimeras embarcasion y las Cartas que
V.m.s nos remitten p.a Indias quedan entregad.
y puestas en los Caxones aunque Creemos que
el navio no Saldra tan presto Si bien —
aguardara los resultas Sobre la platta —
quiera Dios que vengas favorable quando
tendremos el quidado de Cobrar el importe
del Consssim.to y ahora quedamos para
Servir a V.m.s Cuyas vidas G.e D.s m. a.—
Cadiz y Enero 26 de 1728 a.—

A D.n Pedro Zedillo hemos —
entregado 10 p.s es.s los que
quedan Cargad. en q.ta de ssr R.l
Colegio en R.s p.ta 80. que sirve
de govierno y le assistiremos en
lo que en adelante sele pudiere offresser, —

B. L. M. de V.m.s Sus M.res Serv.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

Por 40 Ballestillas a 15 r.s p.ta =	R.s 600.
Por 10 Dz plumas — — — —	20.
Por 200 obleas — — — — —	12.
	R.s p.ta
Por Un Caxoncito de = — — — —	8.
	R.s p.ta 640.

SS. May.mos y Diputad. del R.l Colegio de Mareantes, —

Sr. D. Jacobo Hamslen y Comp.a +

Por la carta de Vms. de 6 deste vemos las di-
ligencias q. an hecho en la compra de las 40-Vaxij
[illegible] f. 1200- plumas; q. a Vms. [illegible]
pedro adello, 2 [illegible] q. andava aora, que
[illegible] abonaremos a Vms. [illegible],
y aora les damos las gracias q. la assistenz.
al [illegible] [illegible] q. Vms. [illegible]
beneficio de esta Casa; q. deseamos [illegible]
[illegible] con [illegible] q. [illegible] en [illegible]
Haviendo sentamos q. [illegible] el pliego q. [illegible]
p.a Canarias en q. [illegible] [illegible] [illegible]
la Vm. no se pued [illegible], como
tenga Vms. claridad de [illegible], como
siempre q. aya occasion. [illegible] queremos en
todas [illegible] podrá.
tambien estimaremos el q. asi como [illegible]
cobren de este [illegible], las [illegible]
[illegible] con toda la [illegible]
[illegible] queremos dello [illegible]
[illegible] el dinero que [illegible]
con [illegible] caudal [illegible]
ahora ocurre [illegible] 19 de 1721=
D. [illegible]

Cadiz 26 de Hen.o de 1721.

Vermolen.

S.r Avisa hauer enbre.do 10 p.s azerllo — q.e compro d.n Vallet Villeas y 112 cañones q.e todo imp.ta 640 h. de p.a

R.da en 2.a

Como adentro

Muy S.es Mios,

Sin Carta de Vm.s Confirmam.s nra Vltimas del Correo passado, tendremos poco que dezir porque en ella auran Visto la llegada del S.r D.n Pedro Tedello a q.n hemos dado 10 pesos y Cargado la q.ta desse Colegio Como tambien de R.s 640. Como de las q.tas auran Visto por 40 Ballestillas y 1200 plumas que hemos Comprado y remittiremos Con primer barco Como lo executam.s de la adjuntas Cartas rezevidas de Canarias del amigo y S. ocampo, que es q.to se nos offresse dezir a Vm.s a Cuya obed.a quedam.s con fina Voluntad y rogam.s a Dios les g.de m.s a.s Cadiz y Enero 29 de 1721 a.s

B.L.M. de Vm.s sus M.s Servid.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es

SS. May.mos y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes

Cap.s gr.s Jacob Vermolen y Comp.a

Recivimos la carta de V.m de 3 de [illegible]

p.a q. juntam.te [illegible] del S.r Gen.l de campo nro. Governador en [illegible]; cuya respuesta remitimos a V.m para q. se le den la direccion necesaria.

El trasl.do de quentas a V.m [illegible] ~~[illegible]~~ de las [illegible] de plata [illegible] de los Caballeros [illegible] que compraron [illegible] [illegible] quenta [illegible] que [illegible] dieron a [illegible] [illegible] los bolvemos ahora a entregar [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] V.m [illegible] [illegible] Dios g.e a V.m [illegible]

Cadiz 29 de Hen^o de 1621

Vermolen

Sin cosa particular.

R^da en 1 de feb^o y se remite la resp^ta p^a Canarias

C

Muy SS. Mios,

A la Estimada de Vms. de 26 del passado por lo que vemos estavan en la ynteligenzia de la Compra de las Ballestillas plumas y los D. Subministrado a Dn. Pedro Zedillo por todo lo qual nos darian Credito, tendremos poco que decir solo Sr. que Continuaremos nra. assistenzia al dho S. Zedillo a quien le embiamos el muchacho que faltava el que sin duda le avra Encaminado a essa y Vms. lo rezivirar Como Padres pues su detenzion no â sido maliziada si bien por hallarse desnudo y sera presizo vestirlo antes que vaya a essa y a quedado el refferido Dn. Pedro de darle lo necessario y dezirnos el Costo qe. dara a Vms. debito,

La Embarcazion que llevo el pliego para Canarias no ha salido esta por executarlo de oy a mañana, en aviendo ottra se lo partiziparemos para que embien el duplicado; Estamos con Cuidado de ver al S. Canales sobre las soldadas de los muchachos y Cobrando el ymporte se lo avisaremos a Vms. con distincion para la notta, y ahora quedamos para servir a Vms. Cuya vida gde. Ds. m. a.

Cadiz y febro. 2 de 1721 a.

B.l.m. de Vms. sus Mayores Servidores

Jacobo Vermolen y Compa.

SS. Mayores y Diputados del Rl. Colegio de Mareantes.

Cadiz 2 de Feb.^o de 1721 —

Jermolen

Abla sobre el Mu
chacho q faltaba

Octubre 1725 ... Ga

Muy s.res Míos,

Con la Estimada de Vm.s de 2 del corr.te rezevimos Una Carta para D.n Juan Arturo y ottra para D.n Gonzalo ocampo que ambas quedan encaminadas, Esta bien que Vm.s nos dieron Credito de R.s 640. y R.s 80. Los primeros por las Ballestillas y Cañones que yran con primer barco y los ottros por dados A D.n pedro Zedillo a quien nuevamente le hemos dado 10 pezos y 6. R.s p.ta p.a traer el muchacho a tierra y aura llegado a essa con que hemos dado debito de R.s 86. y no offressiendose ottra Cossa quedamos para servir a Vm.s Cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s Cadiz y febrero 5. de 1721 a.s

B.l m.s de Vm.s sus May.es Servi.es

Jacobo Vermolen y Hom.os

S.S. May.mo y Diputad.s Del R.l Colegio de Mareantes

Cadiz Setiembre de 1721

N. S.r Ill.mo — Dize haver
[illegible] — entregado a V. S.a
recibo 10 p.s y 6 r.s de p.ta

Dn Jacobo Ramsen y Comp.

[illegible]

[illegible] auiren Servaib [illegible]

[illegible] Navios [illegible]

[illegible]

[illegible] Sacabane Trolin [illegible]

[illegible]

[illegible] 1832 [illegible]

[illegible]

Abril 12 de 1822

A. Vermolen

Sobre los numeros
pent.s

Q.

Muy SS. Mios

En respuesta dela favorecida de Vms. de 12 del Corr.te dezimos que estamos con el quidado en recaudar los remattes delos muchachos y si hubiere alguna difucultad hablaremos a estos S.r Verrad y daremos distinzion de todo
Aqui se han pregonado los Galeones pero nadie se mueve con lo Suzedido con la platta en adelante la novedad que hubiere se lo participaremos a Vms. cuyas vidas G.e D.s m. a.
Cadiz y feb.o 16 de 1721 a.

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.es

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS. May.mo y Diputad. Del R.l Colegio de Mareantes

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

se [illegible] que V.S.^as tambien los remates y de

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] porque [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

y [illegible] encargado a los [illegible] dellos. Chr. Tesurero

[illegible] V.S.^as [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

lo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] tambien [illegible]

[illegible] V.S.^as de los S.^res fanales [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] lo que se a tocado a los S.

[illegible] [illegible] [illegible] lo pueden V.S.^as

[illegible] [illegible] [illegible] que lo mismo que

tambien en el nuestro encargando a V.S.^as [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] que deseamos sa

ber [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] tambien nos avisaran [illegible]

[illegible] a hazer viage a la America [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 16 de feb.º de 1741

Hermanos y Comp.ª — Sin mas particular

Recibida en

avenido

[illegible] para [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Don Baltazar de Guebara [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] do Ympuesto [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] a vro Govierno

[illegible]

[illegible] del Rey [illegible]

[illegible] Ympuesto [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] tengan [illegible]
[illegible] conveniente.

Tambien se [illegible] [illegible] para que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hechos al
fueron y [illegible] [illegible] [illegible] de Dn Baltazar de Gue-
bara [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] no, quedando muy [illegible] [illegible]
q. V.S. [illegible] [illegible] [illegible] las [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] por q.
en [illegible] nos empleemos en el servicio de V.S.

[illegible] Cadiz [illegible] de 1721
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 1721
[illegible]

Sobre la nominacion de los ministros que han de ir a Galeones y sobre las pagas de los ministros en los nuevos Azogues.

Muy SS. mios por la estimada de V.md de 19 del Corr.te vemos como han escrito á este S.r Varras sobre los remattes y sueldos de los muchachos para que facilite la Cobranza le veremos como tambien al S.r Fanales y solicitaremos el Pagamento dando aviso con nra Proxima del suceso =

acava de estar con nos ottros D.n Salvador Garcia Posse Dueño del navio nombrado el Angel de la guardia que esta para hazer viaje en los proximos Galeones y nos entrego el adjunto testim.o = que se serviran de bolvernos por el qual consta que dicho

Navio mide 196 3/5 toneladas y nos offrecio
su Vale para pagarlo a el tiempo
de dicho Despacho y aunque es
Persona de toda satisfaccion
y que se queda aqui no hemos
querido admittirlo sin tener
primero el Beneplacito de Vms
que aguardamos en respta y el quanto
devemos cobrar por cada tonelada
y si gustaren escrivir para canarias
podran embiar las cartas que
en caminaremos con cuidado —
Con primer barco remittiremos
a Vms el caxon con las Ballestil=
=las y Canones y aora quedamos
a la ordn de Vms cuyas vidas gde
Ds ms as Cadiz 26 de febrero de 1725 as

BLM de Vms sus mas servidres
= Jacobo Vermolen y Compa

Muy Ylles Sres Mayordomo y Diputados de Mareantes

a Dn. Jacobo de [illegible] Comp.

Con la [illegible] de Vm. de [illegible] Pre-
cianos el testimonio del Acuerdo de [illegible]
con el Angel de la Guardia [illegible]
no [illegible] Pesse, que [illegible]
en valle para pagarlo [illegible]
[illegible] quien [illegible]
parses [illegible]
satisfacion [illegible]
nalle [illegible] pero con
Cursentas [illegible] zias que en visto
[illegible] a [illegible]
[illegible] para el Seminario, y
[illegible] de Vellon [illegible]
a [illegible] de Vellon [illegible]
hallando [illegible]
la misma regla servira para los de
[illegible] Galeones, y si hubieren [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible] de Vellon [illegible]
para el Seminario, y si hubiere a [illegible]
[illegible]
[illegible] su Calidad; para [illegible]

se le carga lo q deben contribuir

Cobraran cien mil pesos a Dn Pedro de Peralta [illegible] Cordova q tiene Navio en esta [illegible]

ta

pesos quando arriba a Lima para

q se assienten le an de cobrar [illegible]

de lo q importare la contribucion del vale

Navio 200 mil p. de vellon q esta

de dinero [illegible] de la [illegible] q deve

del de 1701 de la [illegible] [illegible]

grave q a sido pagarle q no lo [illegible]

Citado;

tambien se serviran [illegible] de imponer [illegible] de Navios de Buenos Ayres q a venido de [illegible] de Inglaterra q vaian con el [illegible] q pla q se queda q trae [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] q para [illegible] q esta [illegible] [illegible] tierra [illegible] de [illegible] quando el [illegible]

de lo mismo no se [illegible] con el [illegible] de

Dn Manuel de Velasco q se [illegible] de [illegible] para [illegible] de [illegible] este [illegible] [illegible] con el mayor [illegible]

Llevado en q tiene q [illegible]

esperamos q̃ en [illegible] a v. m. [illegible] de [illegible]
Doctor Juan [illegible] q̃ nos
ofrecen [illegible] [illegible]
V. M. [illegible] pliego [illegible] [illegible]
el [illegible] despacio [illegible]
[illegible] encaminara [illegible] engrandecim.
[illegible] acostumbra [illegible] [illegible]
[illegible] m. ocasiones [illegible]
D. [illegible] de Marzo de 1[illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

Cadiz 26 Agto de 1771.

V

Vermolen.

Dize

Que teniendo asegurado D.n Sim.o
Garcia Cruze pide el bene
plácito paratomar las 12
[illegible]
[illegible]; de q.e remite te 8
[illegible]

[illegible]
para [illegible]

Resp.de en el M.o

En vista de la de V.S. de 1º del pres.te en que se sirven participarme el orden de S.M. con q.l se hallan para que en los presentes Galeones y flota de este año se embarquen los muchachos de ese R.l Colegio que han de servir Plazas de Pajes, y que á dho efecto tienen V.S. promptos hasta treinta muchachos sin los cinco q.e ultimam.te vinieron en los Navios de el Then.te Gral. D.n Balthar. de Guevara, no puedo dejar de decir á V.S. que aunque á punto fixo no sabemos los navios Merch.tes que seguiran á los del Rey en el referido viage será vien que V.S. los tenga prontos

pues yo procuraré hazer por que vayan

todos los mas que se pueda, y particularmente

los que V. S. ma. mente vinieron aplicandolos

en los navios del Rey para que gozen

de las mismas plazas que han tenido

lo que no podré executar con los demas

como V. S. no ygnoran =

tambien quedo en solicitar

se le den al Apo. dexado del colegio los

[illegible] de los muchachos que vinieron

en dhos navios, y [illegible]

por V. S. pido a n[uestr]o S[eñ]or g[uard]e [illegible]

[illegible]

B. l. m. de V. S. su mayor ser[vid]or

[illegible] de [illegible]
[illegible]

Ill. mo S[eño]r
S[eño]r May[ordom]o y Diput[ado]s de el colegio de [illegible]

Cadiz 3 de febº de 1621.

S. M.

Al Sr. Ubal

Remiten promptos los 80 muchachos de galeones y los 15 que vinieron en ciertos navios a Cartagena de las plazas de Moros en los navios del Rey

Muy S.res Mios, —

Con la Estimada de V.md de 2. del Corr.te rezevimos de-buelta la Zertificazion del Arqueo del Navio de D.n Salvad.r Garzia Losse quien nos â firmado Vale debajo de la fecha de oy de p.s 1212 51/75 a pagar a el tiempo que Cobre las averias aun que esta conve-nido a pagar en todo este mes aviendose regulado cada tonelado Conforme V.md previenen de 6 pez.s y 2 1/2 R.s von y estaremos con el quidado para los de mas navios que Viene para Galeones para que Contribuien segun los Viajes que Vieran hecho tambien no descuidaremos si Viene registro para algun puerto de yndias en avisar la Conformidad de su lizenzia y aunque D.n Pedro de Peralta y Cordova tiene la de V.md navio en dhos Galeones todavia no ha acudido a satisfacer la Contribuzion que quando suce de estaremos con el quidado de no abilitarle hasta tanto que pague los R.s von 204 1/2 que devie desde el año 1708. y del suceso daremos aviso assi mismo luego que ayamos hecho el ynforme de D.n Juan de Espeleta que à llegado y del Almirante R.l D.n Manuel de Velasco para que les dijeremos con nra proxima pued.n determinar lo que mas Conviene a esse R.l Colegio y nos otros executar las ordenes que sobre ambas particulares nos dieren, — Solizitaremos —

El rematte de los muchachos y el pliego p.ª Canarias encaminaremos con primera ocasion, y ahora quedamos para servir a vm.d cuyas vidas G.e Dios m.s a.s — Cadiz y Marzo 3 de 1721 a.s

B. l. m. de Vm.d Sus M.s Seguros

Jacobo Vermolen y Comp.ª

S.S. May.mo y Diputad.s Del R.l Colegio de Mareantes

[illegible]

Quedamos entendidos de lo que [illegible] por carta de [illegible] de haver recibido [illegible] [illegible] 1212 [illegible] de [illegible] [illegible] de cobrar [illegible] [illegible] y esta concedido a pagar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] como [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] eleitada de este [illegible] y nos avisaran [illegible] de este [illegible] [illegible] si tienen noticia

En quanto a D. [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] compañero [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] Sanchez, recomendandole como que le prometio aver de hacer el viaje [illegible]

la contribuz.on del Navio q. llaneza al
Serenissimo cl al S.r Dob.or sobre Emgaden
da se estavan siguiendo los autos, aviendo
do ido a este R.s de S.r Torres. Lo aten
diendo a los muchos atrasos q. padecia
y q. si se le molestaba entonces era poner
lo de peor calidad, se determino proseguir
la cobranza de esta deuda, dexandolo para la
Vuelta de viage; en cuia inteligencia Vms.
con su gran prudencia sabran expresarse
en lo mismo, con mas eficacia, y con lo
q. a Vms. respondiere nos avisaran p.a
q. en su vista, y del parecer en q. estuvie
re, hagamos juicio del estado de su
credito.

D.n Manuel de Velasco q. se halla en esta ciudad
en donde se procurara la solicitud de su cobranza
si Vms. supieren algo q. avisarnos
en quanto al estado en q. tiene, lo exe
cutaran sacando govierno.

Respecto de q. los pagamentos de los mas de los
Navios q. ... estan a cargo
... mandaran Vms. perteneciente lo q.
... pertenecientes a los ... de este Colegio
q. vinieren en ellos, y si supieren algo q. avi
sar en este punto, con su memorial q. Vms.
... mandaran q.

selespague q̃ asi nos lo tienen escrito
en su ultima carta q̃ nos dixeron en
respuesta de la recomendación q̃ les
hicimos y ellos; Conque ya no tienen
V. md. q̃ detenerse en este particular, y
asi lo hemos de deber la gratitud de tod.
en cargo; por q̃ es ~~[illegible]~~ necess.ᵒ aviar estos mu
chachos para el viaje de galeones, y
darles lo q̃ les toca; para cuyo fin es
precisa la razon q̃ tenemos pedido a V. md.
saquen de la pagaduria de lo q̃ a cada
dado V. md. todo en este viaje,

Dios guarde a V. md. [illegible] de
1721 = Mattheo Pablo de
S.ⁿ Cristobal

Cadiz Sett.e de 1721

V.ª

Vmalen

por hauer vetlado

a 1212 $ 5/15 de p.s de 8

p.a que se a consig.n

de un navio.

Que no acabe de ser

de los marineros —

Tabla sobre Pelliceros

palma

Respond.da en 2 corr.o

a el no

Muy. Sr. Mios,

La Estimada de Vm. de 9 del Corr.te nos fue entreg.da ala propartenzia del Correo por cuyo motivo no pudimos responder à ellas pero executandolo ahora dezimos que por La adgunta notta Veran Vm.s Los navios que Van en Galeones han hecho obligazion de pagar Lo que deven Contribuir y estan Corr.tes en quanto a esse Colegio por nros papeles y D.n Pedro de Cordova quando bino a poner el Suyo nos pago 204 1/2 ps. con Los mismos que devia a esse R.l Colegio y por ellos Les hemos dado Credito de R.s Ydo. 109. — Esta bien que en viniendo por parte de D.n Man.l Lopez Pintado para poner su Navio Corr.te Le pediremos el testimonio de su Arqueo que remittiremos a Vm.s para que en essa asegure La Contribuz.n y segun hemos savido esta dho Navio prompto para rezevir Cargas, — haviendo hablado al D.n Juan de esseleta en nombre de esse S.r D.n Manuel Sanchez y reconvenidole con Lo que Le promettio dijo que Lo que entonzes ofrezia fue de hazer una obligazion de 500 ps. a pagar a bueltas de viaje Chanzelandole Los demas Cargos y aun que no se Concluyo Sin embargo esta llano en pagarlos y assi en

respuesta nos diran Vm. Lo que devemos hazer
en el particular; —— dizen que aunque
en apariencia paresse que Dn. Manuel de
Velasco viene pobre; trae muchos Rs. pues â
sacado sacandolos delas Viñas del gavilan con
que nos paresse salio el de Vms., el que seria
asertado de verle y sacar lo mas que se
pudiere; —— solizitaremos el pagamento de
los mucharios para cuyo efecto ablaremos
al Sr. Canales y siendo necessario al Sr. Varras
y de lo que en adelante vbiere en el particular
avisaremos a Vms. para la notta ——
aviendo ydo para Cobrar los 135½ ps. del ——
Conosimiento que Vms. nos remittieron y que
su Entriega fuesse sin indulto nos respondio
el refferido Sr. Varras que era presizo que Vms.
por Certificazion hiziessen Constar de donde
proceda esta partida la que aguardamos en
respuesta pa. poner Cobro —— nos hallamos
Con vnos 15 â 16 U —— pez. demex. y Sevill. ——
Los que por obligazion que tenemos hecho
devemos ponerlos en vna delas dos Cassas de
monedas de Sevilla ô Segovia y Como no dudamos
ô Vms. con preferenzia a otros podran lograr
el que seles despache con mas brevedad ——
estimaremos que en Respuesta nos digan
si podremos embarazarlos con este Chasco, ——
por el mal tiempo y falta de ocasion pa. esta
no hemos remittido a Vms. el Caxon con
las Calcetillas y plumas pero lo ——

Memoria delos Navios de Galeones que se han puesto Corr.tes hasta oy 15 de Marzo de 1721 D.

Cobrados — 196 3/5 tonelad. en que se arqueo el navio nombrado el Angel dela guardia propio de Dn. Salvador Garzia Josse à 6 p.os ex.s y 2 1/2 r.s D.von por tonelada de que firmo obligazion el dho Dn. Salvador Garzia Josse — 1021 2 5 1/2 / 15

Idem — 159 2/5 toneladas en que se arqueo el navio Nombrado Sn. Juan Baup.ta Sta. Polonia y nra. S.ra del buen Suzesso alias la fortuna Galera propio de Dn. Cornelio Mathias de Roo a razon de 6 p.os ex.s y 2 1/2 r.s D.von por tonelada de que firmo obligaz.n henrique de Roo y hijo — 0982 14 1/2 / 15

Cob.o como consta ... de 11 de Ju... de 1721: — 115 1/3 toneladas en que se arqueo el navio Nombrado el S.to Xpto de Sn. Roman y Nra. S.ra de la Caridad propio de Dn. Joseph Carasvallo a razon de 6 p.os ex.s y 1 1/2 r.s de v.on por Cada tonelada de que firmo obligaz.n Dn. Juan Ant.o delos Reyes y Dn. Man.l de Mogaguren y Gamboa — 0703 2 1/2 / 15

Cobrados — 329 4/5 tonelad. en que se arqueo el navio Nombrado nra. S.ra del Rosario Sn. Xptoval y Sn. Ant.o propio de Dn. Pedro de Bernardo de peraltta y Cordova à Razon de 6 p.os ex.s y 2 1/2 r.s D.von por Cada tonelada de que firmo obligazion El marquez de Villa Sanez — 2033 11 1/2 / 15

Idem — 140 4/5 tonelad. en que se arqueo el navio Nombrado la Soledad dela virgen Sn. Ant.o y las animas alias de Sofia, propio de Dn. Mathias Gonzales de olinera a Razon de 6 p.os ex.s y 2 1/2 r.s D.von por Cada tonelada de que firmo obligaz.n Dn. Sebastian alfonzo Lazo dela Vega — 0868 4 / 15

Sanchez y a Espiritu de Sevilla en dos pueblo dize que
no es e incapacitado del t^po q^ estaba para hazer su viage a Bue-
nos Ayres haviendo quedado de acuerdo conmigo q^ devia en-
tregar 500 p^s por quenta de la deuda que pasa de mas de 1550 p^s
con que parece la diferencia tan grande que ay del todo de este
credito a una suerte tan corta; y este dispuesto a p[illegible]
V. ms y llevan a Don Juan Zamora que lo a ajustado a [illegible]
fencio entonzes fue el q^ como vado para los 500 p^s de la
llegada del viage, q^ porque si antes se le daria t^po
y se le daria lo q^ fuese conveniente a no ser tan molestos q^
siendo tan conforme a d. quiere entregar estos 500 p^s de lo
admitiran V. ms y llevaran. Y quando por lo de mas q^ esta
deviendo se le esperara todo aquel t^po que pareciere
conveniente y quedaremos de acuerdo. Si a esto se opone
tener por incapaz de q^ nosotros lo devamos hazer sin
facultad del Rey o del Juez Conservador que le
pareciere haga sus diligencias que el coleg^o no puede
dejar de seguir la instancia que comenzo antes
del viage; pero entendiendo V. ms con [illegible]

Audiencia ... pueden ... conviene con

... que la mas ... de ...

por el ... de los ... responderemos ... de

determinar

Iremos en executar lo q̃ Vms nos previenen ...

... procurando ... con la ... posible que es

... justificar mas ...

Remitimos a Vms la adjunta Certificacion por donde consta

de donde proceden los 35 p 2 r que vinieron en estos navios

del ... como son libres y exemptos de ...

y que ... contribucion ... Vms lo ser

... como tenemos avisado ...

... prevenimos a Vms no lo ... hasta ...

aviso dello.

... Vms no dizen de que tiempo es el

a 1662 con obligacion de labrarlos en moneda de la

Casa de las monedas desta Ciu[d] o Segovia; ...

que con mucha ... servi ...

Como ... todo lo ... q̃ se le ofreziere

Cemon … ofrecido y quedaremos …
… … repliqua lo
… esfuerzo … …
… … que … … …
p. q. en dha Casa de Moneda se …
q. no … … … … de …
para conseguirle … … de la Casa …
lig.a no … … … y quando …

Quedamos esperando … con las Balles
tillas y plumas … hiziere buen …
sin … … … …

… … … que … a Vm … …
del … de las … de los …
pueden Vm hazer merçed … q. nos
tiene ofrecido los … … todo lo
… que … … … q. …
de satisfazerles … aunque sea …
porque como … p.a … …

V/ quisieramos saber los secretos de q.a los q. los
sobres se aluen de algunas cosas que ademas de lo
q. quedaran lejos necessitan p.a el viage y caso
que vm.d no pudiesen conseguir por ahora los effectos
nos han de hazer el gusto de pedir a los S.res
Canales de la razon de lo que les a tocado en el
desuxo del viage a los S.res y a los R.dos Fuertes y Ruidos
q. tambien nos preberdra de lo q. fuere acaeciendo
en el sesento de las Lecciones p.a nro Govierno dejan
do de oraz. nes regugrados en manifestarles nro effecto
D.s gu.e a vm.d m.s a. Ses.a Doc.lla de
1721 d. Villan 13 de ... Fern.do Cosas

haremos con la primera y daremos aviso en el
ynterin quedamos para servir a Vm.s cuyas
Vidas G.e D.s m.s a., Cadiz y marzo 16 de 1725 a.s

B. L. M. de Vm.s sus M. servid.es

Jacobo Dermolen y Comp.a

Aviendo visto al S.r Janales
y habladole tocante el pagam.to
de los muchachos nos respondio
tubiessemos paciencia que por aora
no avia dinero en caxa y que no lo
podia remediar, con occasion procuraremos
de ver al S.r Varras, para insinuarle lo que passa en el particular
y con lo que nos respondiere avisaremos a Vm.s &.a

S.S. Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

… de Mº de 1721.

Almadén

Habla sobre el pago de los pagam[ento]s de los libramientos de Azogues

Remite copia de la ... de galeones = del ... pago ... de Cerralvo por 24 ... [illegible] puntos

Recibido como ... [illegible]

Muy SS.^res mios Por la Estimada de Vm.^ds de 19 del
Corr.^te Vemos como Rezivieron la memoria
delos Cinco Navios que se avian Puesto
Corr.^tes para Galeones aora remittimos ottra
de tres con que son ocho los que ya lo
estan, y si nos traxiereñ el testimonio del
Arqueo del Navio de Pintado selo remitti
=remos a Vm.^ds y en Virtud del que hemos
Rezevido solisitaremos los 135½ p.^s ex.^s sin
Indulto &.^a = y daremos aviso como tambien
con nra siguiente lo tocante a D.^n Juan
de Espeletta y los muchachos pues habla
=remos a este, y al C.^l Varras y si hubiere
Dificultad en apersebir los Pagamentos
destos le pediremos Razon delo que
seles Deve que remittiremos a Vm.^ds como
lo Executaremos con el Primer barco
del Caxon con las Vallestillas y plumas

Inclusas dos Cartas para Vm.ds del amigo y S.r Ocampo que hemos Resevido de Canarias Luego que tengamos los Pesos Que han Venido de Buenos Ayres ya que Vm.ds nos quieren favoresser los remittiremos con los de N.ro Esp.al para que con la mayor Brevedad Posible los despachen haziendo por la solisitud de Vm.ds sea con antisipasion a otros que es quanto se nos offresse por aora quedamos para servir a Vm.ds cuyas Vidas g.de Dios m.s a.s Cadiz 23 de Marzo de 1721 a.s =

B. l. m. de Vm.ds sus m.s servidores
Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es Mayor.mo y Diputados del R.l Coleg.o de Mercantes

P.e E.r Jacobo Hermoso y Comp.a +

Con su muy estimada de V.ms de 23. deste recivim.s las dos Cartas de el Cavallero de Don Gonzalo de Ocampo principal y Duplicado las quales por acompañarlas N.s para N.ro gobierno de ser avisos de otras antecedentes por lo que omitimos el escrivir de ser otra ocasion q.e se ofrezca.

Tambien recivimos la memoria de los treze Gall.s que ademas de los cinco antecedentes se an puesto en la Cuenta y solo falta el del Navio de D.n Man.l Lopez Pintado, que por no saber si a arqueado no se ha echo aqui el Vale, para lo que mandaran V.ms para recado a D.n Pablo Romero de Aguilar y se le pediran para que en su tiempo se le de aquel [illegible] &c.

Quedamos esperando la resulta de lo que dize D.n Juan de Ugalde para determinar en lo que se a de actuar antes que llegue el t.po oportuno; de

assi se seruiran Vmd. dexar y que responda sobre este

punto lo determinacion en queremo

Hauiendo nos ynformado delos mas principales desta

Casa de la moneda sobre si el Colegio puede ser pre-

ferido en la aprehension que hubiere que labrar se nos respon-

dio que estan estrechala orden que tienen del Prior

que ni la de S. M. es preferida sino que a de ser

seguida dela de su entrada y en esta conform. se

a ydo siempre y a algunos particulares que le

pidieron antes, por lo que entenderan Vmd. desta cir-

cunstancia le conoceran como no puede ser lo que

solicitan de que se les antepongan a otros con titu-

los de ser a nra nom. y del Colegio y assi solo les

podremos servir en cuidar dela que remitieren

a esta Casa de moneda para que se le labre segun

la antiguedad dela entrada que haremos con

mucho gusto como lo tenemos ofrecido y me-

diante la nueva orden que ha venido para que

se labren mas de a ocho y de a quatro se dara paso con

mas facilidad y en tiempo nos avisaran lo que mas

quenta tuviere a Vmd.

Aunq. Vmd. no pueda adelantar por ahora las pri

ramos de los muchachos no dejen Vmd. de recoger

la Mzn. de sus deudores de ese S. Tomas y sobre

todo nos menester para mi govierno que es quanto

por ahora ocurre avisar a Vmd. cuia vida

Gue. Dios m. a. Sevilla y Mzo. 26 de 1721 =

Dn. Mateo Saez Diaz = Dn. Juan Lore

zo Pimiente =

Cadiz 23 de Mº de 1721.

Vermulen y Comp.a

Remite otra mem.a de otros tres navios de Guinea.

y habla sobre e mas de pen.as

Resp.da en 26 como adentro

Muy S.es M.ios, —

Por la Estimada de Vm.s de 26 deste Espirante mes vemos Como rezevieron las dupliadas Cartas del amigo y S.r Ocampo que no pedian respuesta y la memoria de los 3 navios ademas de los 5 que Se han habilitado p.a Galeones, solizitaremos el testimonio del de D.n Man.l Lopez Pintado y sies dable selo remittiremos a Vm.s oy a venido orden de Su Magestad que dhos. Galeones salgan por todo el proximo mes, pero las aparienzias son tan malas por los Cortos animos de los Comerziantes ~~que~~ tememos que los mas de los navios abilitados an de quedar y assi en respuesta Vm.s se an de servir de dezirnos Como nos hemos de governar con las obligaziones que Cada Uno ha hecho, —

Hablaremos a D.n Juan de Espeleta luego que venga de abordo y Con proximo avisaremos su Determinazion y del S.r Canales solizitaremos la rason de los Creditos de los muchachos para remittirlo y en quanto a la remission de la platta luego que la tengamos en nro poder disfrutaremos los favores de Vm.s p.a que en la Conformidad que se pudiere la mandan moneda y a nos ottros darnos muchas —

S. D.ⁿ Jacobo Vermulen y Comp.ª

+

Al Ill.ᵐᵒ

Por la muy estimada de V. S. Ill.ᵐᵃ me he dejado ... reconocemos el ... en que ... los ... y ... los mares de los ... falcones ... los ... y ... como ... de haver ... obligacion que tienen ... cavallos ... luego ... por ... el admirable ... en ... de hacer ... con ... y ... aplicacion que es notorio ... el despacho va ... los ... de ... y ... tiempo ... no hubiere ... el testimonio ... su contribucion ... y ... Pablo Vanmiren ... de ...

ocasiones de servirles. —
El patron Juan de Aranzana lleva el Cajon con
las Ballestillas, plumas y mappas en llegando
lo mandaran recoger y en el ynterin rogamos a
Dios G.de a Vm.s m.s a.s Cadiz y marzo 30.
de 1721 a.s

El S.r Varras ha Puesto
Corr: en que los 135 1/2 p.os no deven
pagar derechos a S.M. pero pretende
se haga obligacion de llevarlos a la
Casa de moneda lo que no hemos querido
Executar hasta partisiparlo a Vm.ds
quienes nos diran lo que hemos de hazer
en el Particular Vd.s —

Con fin hemos hablado con D.n Juan
de Espeleta y Ynsinuadole todo lo que Vm.ds
nos previenen y dice que solo prometio los
500 p.os y que estos estan promptos y de no estar Vm.ds
Contentos con ellos que pueden hazer sus dilig.as
en la Conformidad que fueren servidos Vd.s =

B. l. m. de Vm.s sus May.s servid.s
Jacobo Vermolen y Comp.a

S.S. May.mos y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes

En quanto a la respond.a [illegible] del Capitan
[illegible] la hemos [illegible] ultima resolucion, y nos
parecia a executar las diligencias que
no quisieramos [illegible] q. [illegible]
no p[illegible] por [illegible] q. [illegible]
remos [illegible]
Respecto de la [illegible] q. ay para q. se [illegible]
toda la plata q. a [illegible] no [illegible] q.
[illegible] en [illegible] 1359 [illegible] no [illegible]
obligacion q. [illegible] la [illegible] y [illegible]
[illegible] para q. se labren; o [illegible]
en el poder [illegible] q. [illegible] la plata q. ay
tienen q. [illegible] para el mismo efecto; y
[illegible] q. [illegible] importante q. las [illegible]
[illegible] q. [illegible] no q. tengais [illegible]
[illegible] muy [illegible] de q. [illegible] [illegible]
[illegible] aquel q. [illegible] con [illegible]
ton;
[illegible] la [illegible] q. [illegible]
[illegible] para q. q. no [illegible]
[illegible] a [illegible], y [illegible]
[illegible]
[illegible] mayor [illegible]
toda la [illegible] el patron q. [illegible]
[illegible] plumas [illegible] y luego q. [illegible]
[illegible]

lo avisaran a Vm. Dios g.de
a V. m.s a.s Nu.o M.co 28 d 1824
D.n Ram.n Abreu = Duran = D.n Fr.co
Cuervo y Dominguez =

Cádiz 3 de M.co de 1721.

Ormillen

Que remitirá
la plata p.a hacerla
mon.da

Que espera no dará más
q. los 500 p.s Lino q. ha
yan los q. quisieren

Que los 135 p.s t. harán
oblig.on de traerlo
a casa de Mon.da

R.do como adentro

Muy S.s mios satisfasiendo ala de Vm.ds de 2 del
Corr.te Dezimos que por lo que toca de poner
Cobro alas obligaciones que nos tienen hechas
los dueños de Navios que no sera muy facil
Conseguirlo antes que comiensen â Cobrar
sus Averias y quando esto suceda haremos las
delig.as nessesarias y delo que fuere passando
daremos aViso aVm.ds quienes hallaran
adjunto el testimonio del Navio de
Pintado y por el Costo deel tenemos
aVm.ds Cargados en g.s 6 x d p.s
En quanto alos 135 ½ g.s ex se solisitaran
y de su Reçivo daremos aViso
Se Estan hasiendo las deligençias para
que el Sr Fanales de la Razon que
Vm.ds piden nos entretiene de vn dia
â otro y si nessesario fuere para

Consiguiente nos Valdremos dela Autoridad del S.r Virrey siendo quanto al Presente se offrese quedamos para servir a V.m d.e en ya qual Vida q.e D.s Dios m.s a.s Cadiz y Abril 6 de 1725 ad.=

B. l. M. de V. m.d sus m.s servid.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res Mayor.mo y Diputados de Mareantes

[illegible]

Con la de V. md. de 6 del corr.te re-
civimos el testimonio de la razon de la
que se [illegible] Dn. [illegible] [illegible]
[illegible] solicitaremos, [illegible]
[illegible] y executado. lo avisa
remos a V. md. para que si acudiesen
[illegible] de este [illegible]

Hazen V. mds. muy bien de la [illegible]
de la autoridad de [illegible] para
[illegible] es el [illegible] que de esta
[illegible]
[illegible] la mucha ocurrencia de
[illegible] negocios [illegible] y tambien
lo que pueden V. mds. [illegible]
[illegible] efectos, de [illegible]
[illegible] solicitar de [illegible]
lo esperamos [illegible]
[illegible] 135-4 [illegible] de [illegible]
tenemos [illegible]

Dn. Mathias [illegible] de Olivera [illegible]
[illegible]
[illegible]

mos a Vms. el Vale ad. hoc, para
q. los cobren del. Si todavia pide
de algun mas termino, conbiene
se le haga gracia de lo q. se le concede...
Lo mismo sucede con D.
Geronimo Garcia Romero, que hizo
el adjunto Vale de 48 ... q. tambien
remitimos para su cobranza;
D.n ... Exgelcita, seservira Vms.
... q. ... estan ...
... de ... la ... de ...
... por ... por esta ...
... ... nuestros
... el consuelo ...
... d. Vms. Concern.te q. ad ...
... ... a ...
... que ... se componga con
... [illegible]
[illegible]
[illegible] nuevo
... sabemos ... le contr.
... Concern.te para q. convenga en ello.
Queda ... para ... Meccin...
... ...
con ... ... y ... las ...
las q. ... ... de q. ...

Vm.s Cuya Vida G.de Dios m.s a.s

Sev.a 2, 8b. e 1024 [illegible] Pueden

V.ms. dar papel a D.n Manuel

[illegible] Pi[illegible] si lo tiene para

[illegible] el Navio de D.n Nicolas

Solano = [illegible]

Ju.o Eusebio Principe =

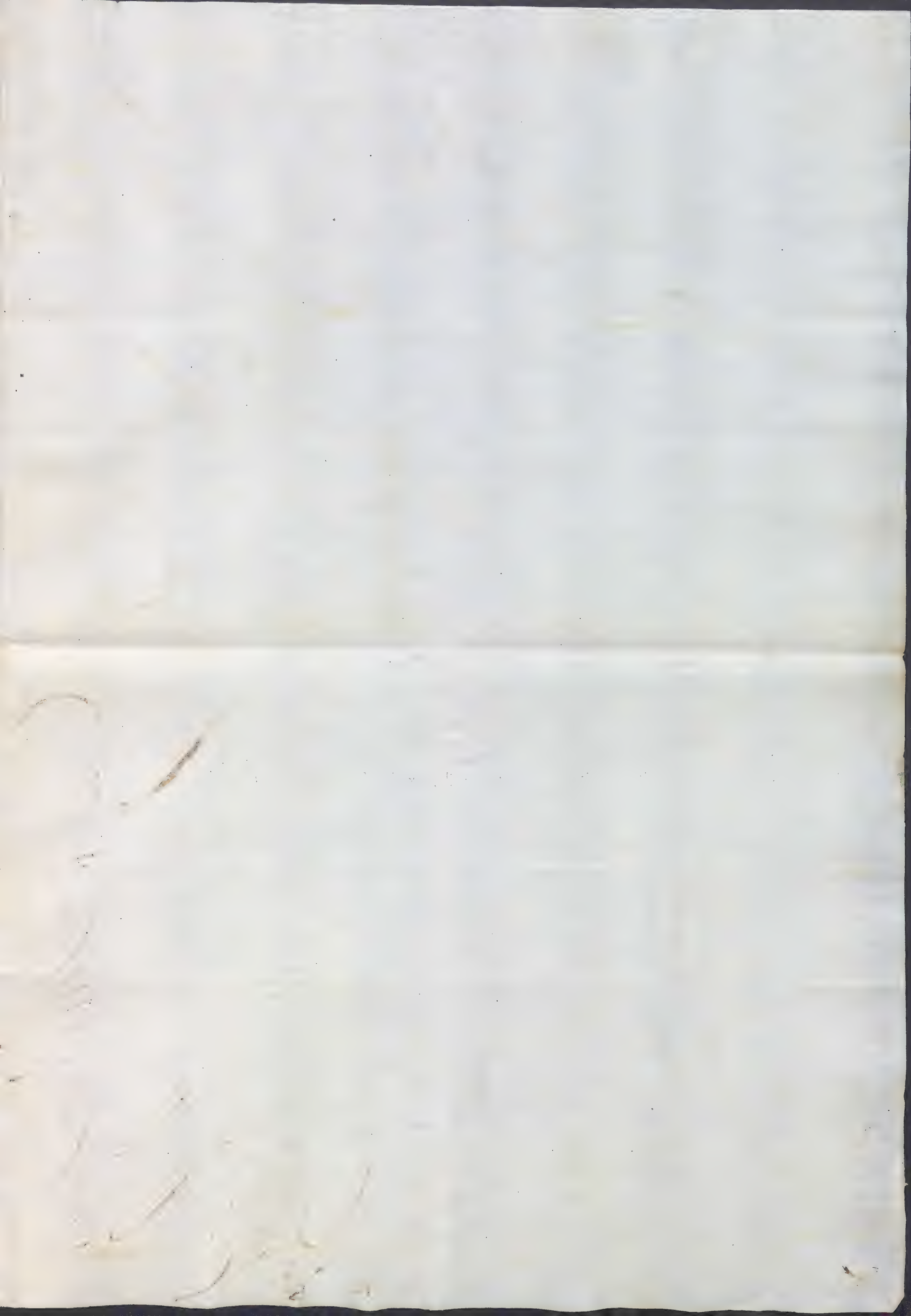

Cadiz 6 de Abril de 1721

12

Armelen. Remite copia del testimonio del Registro del navio de Armada Nª Sª de las Penas

Va el Borron dentro

Muy SS. Mios,——

A la Estimada de Vm.s de 9 del Corriente no hemos respondida el domingo por auer Sido Dias de fiestas hasta oy y haziendolo ahora dezimos a Vm.s que hemos estado differentes Vezes ala Cassa de D.n Juan de Espeleta para hablarle Sobre loque Vm.s nos previenen tocante Su dependenzia y ver Si adelante algo en lo offressido. Solizitaremos para con nra proxima dezirles algo; y auiendo hablado no tan Solamente al S.r Canales Sibien al S.r Varras el primero nos dixo que Sus muchas occupasiones no le dauan lugar de Sacar la Razon delos muchachos y el ottro que no tenia mando en ello y que le paressia que haziamos bien en presentar Memorial al S.r Patiño para que lo mandasse Sin embargo Suspendemos hasta que en respuesta Vm.s nos den orden para ello ó que nos Embian Carta para dho S.r Patiño,——

Vemos Como Vm.s rezevieron el testimonio del Arqueo del Nauio de Solano y Si el S.r Pintado nos pidiere papel para habilitar dho Nauio Se lo daremos en Conformidad dela orden

de Vm.

Solizitaremos la Cobranza delos pezos 135½ que remittiremos con nra platta y el no averlo hecho hasta ahora a sido porque no hemos rezevido la platta de Buenos Ayres y queremos de un Camino hazer dos viaxes

En virtud delos dos Vales el uno de 50. ps y el ottro de 48. el primero a Cargo de olivera y el ottro de Romero Solizitaremos la Cobranza y del Sucesso daremos aviso,

Esta bien que en poder de Vm. queda el Caxon con las Ballestillas &a. y en quanto se nos offresse quedamos para servir a Vm. Cuyas vidas G. D. m. a. Cadiz y Abril 16 de 1721a.

B. L. M. de Vm. sus m.s seg.s

Jacobo Vermolen y Compa.

Ss. May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Mareantes

Ntros. S.D. Jacobo Vermolen y Compª

Ultimas [illegible] dela que Vms. nos escriven
en su Carta de 11 del corrte. y esperamos la Resolucion
de Dn. Juan de Ezpeleta para con mayor fundamen-
to hazer diligencia como señor Comerciante desta
Cassa, para salir deeste Credito.

En quanto ala solicitud dela Razon que deseamos sa-
ber dese Sr. Ximenes, entendemos por Combeniencia [illegible]
[illegible], con mantenimiento del Sr. [illegible] y mas si-
endo el motivo las muchas ocupaciones deste, a quien
Vms. politicamente, (como lo acostumbran) podran
obligar aqui [illegible] quando [illegible]. Porque como aqui
an corrido voces que [illegible] pagado algunas delas [illegible]
[illegible] Compañia, y como no [illegible]
te Recaudasen Vms. lo que Importan [illegible]
[illegible] Y por [illegible]
[illegible] Vms. lo que [illegible]
zas de perseguir dhas. Soldadas.

Tambien nos [illegible] Vms. [illegible]

uno y que N. Cuyos señores que lo firmaron

hicieron 8 ge Dn Luis Almi... como

Ocurrio Sen. de 20 de 1721 = Jn.

Juan ... Duran = Dn. ... Cuenigsfan

cia Principe

Abril 20 de 1721

a Almaden

sin cosa particular

S.r D.n Juan.o de [illegible] Valdes

Ponemos en noticia de V. S. q. con fecha de [illegible]
pasado q. estara ya en su poder con nuestra [illegible]
[illegible] a N. S.r ~~enos~~ [illegible]
tes muchos [illegible] de colegio q. aun se [illegible]
q. en los Navios de D.n [illegible]
para q. V. S. [illegible]
de [illegible] q. le tiene ofrecidos [illegible]
ya son grandes y [illegible]
[illegible] no se [illegible] oportunidad
para [illegible]
pareciendo [illegible] en
[illegible] en [illegible]
[illegible] America [illegible]
q. [illegible]
a punto de [illegible] los Navios [illegible]
firme Remitiremos los demas q. [illegible]
[illegible] para ello, en conformidad
de lo q. V. S. nos tiene avisado, quedando no[illegible]
[illegible] con la [illegible]
[illegible] D.n [illegible] Bonilla
[illegible] D.n Juan [illegible] de Durana [illegible]
[illegible] Garcia Principe

Abril 20 de 1721

A los Off.s R.s

Se remiten dos muchachos p.a que los embarquen con plazas de Menor en los navios q.e aian p.a las yns

Muy SS.^es Mios,—

Hallandonos sin Carta de Vm.^s seremos breue y— solo seruira la presente para auisarles como estubo con nosotros D.^n Geronimo Garzia Romero Dueño del nauio Nombrado S.^n fran.^co xavier y las animas que va de registro à Campeche con escala en la hauana y Conduze arpilleras y frutos, el dho Nauio ha hecho viaje de Indias para aca lo que partizipamos a Vm.^s para que en respuesta desta nos digan quanto hemos de Cobrar por Cada tonelada—

Las dos libranzas de p.^os ex.^s 50. y p.^os 48. se Cobraran al tiempo que se Cobraren las demas obligaziones que tienen hechas pues assi lo tienen promettido en que pondremos todo Cuidado,—

Los pesos 135 ½ del Conozim.^to que Vm.^s nos remittieron Contra D.^n Bartolome Fern.^z Mayo M.^re del— Catalan quedan Cobrados menos 23 R.^s p.^ta que baxo por el flette y Conduzion y por su ymporte abonamos a Vm.^s en q.^ta R.^s 1061.—

aviendo Estado differentes vezes en Cassa de D.^n Juan de Espeletta no lo hemos podido encontrar por estar este Cavallero muy

ocupado con el descargue delos Navios de Buen
Ayres Solizitaremos verle pª. ynsinuarle lo qu
Vm.s nos previenen que es quanto se nos —
ofreste quedamos para servir a Vm.s cuyas
Vidas Gde. Dios m.s a.s Cadiz y Abril 20 de
1721 a.s —

B.l m.s de Vm.s Sus May.s Servid.res
Jacobo Vermolen y Comp.a

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

+

Por la de V.mds. de 20 de Abril Quedamos en
terados de los 1335 p.s y ½ del consign.to que di.mos
remitimos contra D.n Bar.me Perez Mayo, y
valo 23 r.s de p.ta y con el consension q
de resto se deve … a la Real Hazienda en
en … 1661 … quedamos
… en este punto …
… de las remates de las
… los que dejamos a
los soldados … lo que dejamos a
el cuidado de V.mds para q luego q tengan noti
cia de los pagamentos solicitern el q …
… aqui …
a algunos de los Navios … y si
esto … recauden V.mds … para
les … q tubiere y este motivo.

El Navio q V.mds nos avisan q vado la Aguama
Vera Campeche con escala en ~~Campeche~~ su
dueño Geronimo Garcia Romero, debe contri
buir al Varon de dos pesos de plata q cada
tonelada p.a el seminario, y de dos reales y
medio de Vellon a la Univ.d por q es el primer
viage q hace de España a las Indias, le resta
contim.d le cobraran V.ms lo q le tocare p.a

A aquel Dirsion e. [illegible]

Quedamos esperanças que Vmds.

[illegible] determinare Dn. Luis de Carpi

auisandoles [illegible] mayor cuidado

en la consideramos

con el entrego [illegible] efectos de [illegible]

res; el Sr. Salud. de Sequiveda [illegible]

cargo tres muchachos deste Seminario para

que se embarquen en el auiso de N. Sa. [illegible]

algunos de los Nueuos [illegible]

[illegible] papel para [illegible]

el [illegible] con el [illegible]

hasta ponerlos [illegible]

Vmds. se los suministren auisandonos de

lo que fuere para nro. govierno.

[illegible] a Vmds. [illegible]

15 de [illegible] 1714

bro.

[illegible]

Cadiz 20 de Abl de 721.

Vermolen

dize hauer cobrado
los 135 ps del conosimto que me
nos 23 ps que queda la fal
ron por la conduz.on del flete
Y que no hauer visto
a Espeleta por estar mui
ocup.do que 12
que le cobraran los [illegible]
a su tpo [illegible]

Muy SS.es Mios,

Nra Vltima de 20 del Corr.te Confirmamos por lo que Vm.s auran visto que el Cap.n del Nauio que Va a Campeche ha Venido para habilitarse y assi nos dixo q. deuie Contribuir, y ahora en Resp.ta dela Estimada de Vm.s de dho dia dezimos que por hallarse a Bordo D.n Juan de Espeleta no hemos podido hablarle le Solizitaremos p.a auisarles su Vltima resoluzion, tambien con maña y modo Sacar deste S.r Zanales la razon que Vm.s desean y sauer si an hecho los pagamentos del nauio de Campanela y otros para que siendo assi Cobrar las soldadas delos muchachos y detodo daremos auiso.—

Va con tal Lentitud la Carga de los Galeones que no se Saue que Navios marchantes podran seguir a los de guerra y solo el tiempo es el que— nos lo ha de dezir quando selo—

partiziparemos a vm.s

Con el Barco de Juan de Fuentes remittimos a vm.s p.os 13U754½ en mex.os y R.s de a 2 como de la factura al pie desta en los que van incluidos p.s 132.5 desse R.l Colegio liquidos de los pez.s 135½ que aviamos de cobrar por q.ta rebajados R.s 23 por flette y conduzion y assi les tenemos dado debito de R.s 1061 en llegando dho barco sean de servir vm.s en virtud del incluso conozim.to de mandarlos rezivir y por los que tocan a n.ra q.ta solizitar si es dable que con preferenzia a ottros se cuñan como si fuesse caudal desse Colegio assi lo esperamos del favor de vm.s a cuya obed.a quedamos con fina voluntad y rogamos a Dios les g.de m.s a.s Cadiz y abril 23 de 1721 a

B. l. m. de vm.s sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

13U480 p.s en Doble
U274½ en R.s de a 2
13U754½ p.s

Con el proximo Correo remittiremos a V.m.d el Conosim.to dello &a

SS, May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Marcant.s

S.r D.n Jacobo Vermolen y Comp.ta

Por su carta de V.m.s de 23 de 8.e vemos q̃ el quedar en el Puerto de Vera a Espe nos, queda en ello? que tenemos encarr le ... [illegible] ... adran gado ... [illegible] ... con ... [illegible] ... escala en la Havana, a donde pagan a ... [illegible] ... p.s ... moneda a los y m. ... de vellon; y ... [illegible] ... la Vera Cruz nos lo avisa ... escala ... ten ... su ... prevencion;

Como V.m.s nos avisan q̃ la carga de los Galeones va con lentitud; ancorarse aqui ... [illegible] ... determinada orden del ... su salida a ocho de 8.bre ... [illegible] ... aviso ... en la quedada ... [illegible] ... nos lo ... [illegible] ... todos del colegio q̃ andan en ellos.

... [illegible] ... 130354 ... [illegible] ... aremos su acuñamiento, pero en q̃ ... ya preferencia, no lo aseguramos y q̃ ... [illegible] ... las ... del M.r la tienen, sino q̃ se la daran en su grado y lug.r; pero todo lo q̃ ... [illegible] ... servicio de V.m.s ...

Lo executaremos con seguro afecto. Y
al mismo tpo les Volvemos a la casa
[illegible] olvidar de ellos muchas vezes. Y que [illegible]
[illegible] para que [illegible] volvemos [illegible]
[illegible] lo que les toca, [illegible]
[illegible] [illegible] cuya [illegible]
[illegible] como deseamos
y

Cadiz 2 octubre de 1721.

V.

Vermuien.

Dize haver venido
a que le aud. liten el recivo de
Campeche y q. se le digan
lo q. deve pagar
que en el navio de Juan
de fuentes remite p.
que se le labre 130754 p.s
mexicanos

Vea
el S.r como dentro

Muy S.es M.os,

Por la estimada de vm.d de 23 del Corr.tes vemos que el navio que va a Campeche con escala en la havana deve Contribuir a Razon el 2 pez.s ex.s p.ta y 2½ R.s v.on por Cada tonelada que a ssi Cobraremos y nos informaremos si va ala vera Cruz para que entonzes nos digan loque deve pagar; = Solizitaremos a este S.r fanales para que nos de la notta que a tanto tiempo que la hemos pedido delas soldadas devengadas de los muchachos y que si algunos navios an pagado nos de loque les tocare, — no hemos podido hablar a D.n Juan de Espeleta por estar tan presto abordo que en tierra quidando de la descarga de los navios luego que sepamos — ayga Concluido le Solizitaremos p.a que de su vltima determinasion que avisaremos a vm.d; — En virtud del papel que nos entrego el Cap.n D.n Salvador de Sepulveda de vm.d le hemos dado 10 p.s — los que quedan Cargados en la q.ta de vm.d, — Por vra vltima avisan vm.d visto Como con el barco de Juan de fuentes les remittimos p.s 13751½ a saver pezos 13480. en p.tas doble mex.os y pezos — 271½ en R.s de a 2. tambien mex.os y en ellos —

van yncluidos p.s 132. 5. liquidos de los p.s 135 ½ que
hemos Cobrado de q.ta de ese R.l Colegio si —
Conseguimos el Conozim.to firmado ya va incluido
p.a que a la llegada de dho Navio se sirvan
Vm.s de mandar procurar dha platta y que
Con la mayor Brevedad p.a sevilla se Cuiñan
Cuyo fabrion esperamos de Vm.s Cuyas Vidas
Gde el S.r D.s m.s a.s Cadiz y abril 27 de 1721 a.s

Adjunto va el Conozim.to de
los p.s arriba menzionad.os

B. l. m. de Vm.s sus m.s Ser.s;—

SS, May.mo y Diputac. del R.l Colegio de Mareantes—

Copia del mío de 17 de [illegible] Recomendé
el Conocimiento que trae el Patron Fernando
Jimenes de 13048 ps. ens. y mil pesos me-
jicanos 2274 ps. 6 rs. en Plata del Rey,
que todos componen 13754 ps. 6 rs.
[illegible] entregados en la Casa
de la Moneda de esa Ciudad, para su acu-
ñacion, y recogido [illegible]
[illegible] en su [illegible]
[illegible]
[illegible] concluida su labran-
za [illegible] el que
[illegible] recevido [illegible]
[illegible] de Vm. se [illegible]
[illegible]
[illegible] pero [illegible]
[illegible] las ordenes que ay [illegible]
[illegible] ocurriere [illegible]
[illegible] prevenimos que al [illegible]
a Vm. [illegible] su conduz
el Patron [illegible] del Conocimiento [illegible]
a el respecto [illegible]
[illegible] a Vm. para su govierno [illegible]
Camara [illegible] por no
hemos recogido.
[illegible] Nuestro Señor guarde a Vm. [illegible]
Cornelio Matias de [illegible] y el qual [illegible]

pag ſ 144. e uno plazo se tem
[illegible] aciertos de la plata como lo [illegible]
peran, y respecto de q aca con
las Naos del Rey [illegible] con
[illegible]; y q algunos de los merca
deres seguiran, sera men[e]r q
condescender para el recobro de [illegible]
[illegible] q V.m. es de [illegible]
[illegible], quedaria muy bien q
con [illegible],
[illegible] la Villa y [illegible]
[illegible] de los q V.m. ha remitido,
[illegible] ~~[illegible]~~ con esto quedara cad[a]
[illegible] [illegible] q V.m. [illegible]
[illegible] q [illegible]
y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] para q [illegible]
[illegible] los mudados q [illegible]
en galeones, tendremos [illegible] con
la misma [illegible]; para q V.m. [illegible]
la instancia con todo; y solicitud [illegible]
[illegible] con [illegible] muy [illegible]
a fin de q se [illegible] a tiempo de [illegible]
la Visita; Dios g[uard]e a V.m. m[ucho]s a[ño]s.

Recd. April 30. 1771 — from the
Rd. Pablo Dn. El Pueblo

Cadiz 2 de Abril de 1[illegible]4

Pardo

Remite el

Conocimiento de 130254 p.tos

q. embarco en la Capitana

Hasta sobre las

repeticiones pendientes

quedaron en poder al Capitan

Sepulbeda

dice

q. Su Mag.d en su consejo

parecele hauer remitido los

130254. p.tos Remitiendo

Certificacion de quedar en

la Casa de la Moneda

Pl. Cap.º Dase q.ta al Sup.mo de R.ntas

mui Exs. y ... hechas de el Cons.º dese qua-

en ch... para que V.S. se sirva de man-

dar d... de ello ... en la Arm.da que van

apestando a los Reynos del Piru Tierra firme y

Nueva España y con dilacion de aguard-

ar su salida de su ... muy proxima, y que

no daria lugar a el mas bien plazito de V.S.

ni aguardamos de ... pensar ... saran

casa ... que ... consid.n ... atencion)

fiados en que V.S. como acostumbra, los favo-

recera; algunas hallamos con la novedad

de que los avisos no saldrian con la brevedad

que se juzgaba, y ellos haziendo de esto mas

Cu.da siendo que suplicamos a V.S. les man-

de ymbiar a las Naos de Sev.a q

andeygradº firme y dareis las plazas q.
V.S. tiene prometidas; pues en particular
las dos estan bien y merecidas en las Artes
y Nauticas y pueden aprobechar en
semejantes sugetos;
Tenemos ya comprados los treinta
y cinco muchachos que V.S. nos auiso a
cumulado en estos generos; y respecto de
la necesidad que ay de Nauticos que
pueda a los del Rey y de la Santa fe los,
prevenimos una casa a gente, esperando
lo que V.S. nos auise quando podran yr, y hasta
ta que ... V.S. por
su ... el quexar por todos o los mas
que se pudiere.
tambien ponemos en noticia de V.S. q.
nos hallamos con un muchacho que ha ade
lantado grandemente en las Ciencias

+

Entre los muchachos determinados para embar-
carse en los proximos Galeones, esta uno que se ha ade-
lantado a todos los demas en la ciencia de la Mathe-
matica, y cumplido por su talento en las ausen-
cias y enfermedades que ha tenido; su grande
aplicacion y afecto a los estudios da grandes espe-
ranzas para lo adelante; por lo qual Don [illegible]
[illegible] sea exceptuado y preferido en la [illegible]
mente al instituto desta Casa; teniendo contin-
[illegible] tolerada de [illegible]; no apartando
conveniente [illegible] en la consideracion de V.S., su-
plicandole que por [illegible] consiga [illegible]
dando se le de una plaza de [illegible] en el Galeon
Capitana y [illegible] agregado [illegible] solo
a fin de que [illegible] la practica [illegible]

q se acostumbrado; con cuyo medio se logrará el que
con mucho menos salga consumado en esa facultad y
se examine para que los que se empleen con más esperan-
ças [illegible] y atienden estos elementos de hombres que las
saben y manejen sin necesidad de los extranjeros y
siendo esto tan conforme al dictamen de V.S. y que
por ello hemos reconocido afecto a esta fundación quedamos
con la mayor confianza de que nos hará el favor que le
pedimos que no merezca solo el que en el tiempo tenga
S.M. hombres hijos de esta casa que le sirvan. A nuestra Cama-
ras de V.S.as

Los otros que tienen aprensiones [illegible]
mas que [illegible] naves merchantes [illegible] de los de [illegible]
[illegible] como de V.S. [illegible] despacho [illegible]
[illegible] a V.S. [illegible] afecto [illegible] de mayor.

Dios gue a V.S. m.s a.s Sev.a 27 Nov.re de 1721.

[illegible] [signature]

S.r D.n [illegible] y Valdes

Sev.a 27 de Ab.l de 1621

de V.

a Velarde

Pareceme q se

a Ant.o Perez muchacho

adelantado en las ciencias

Mathem.as se le den plaza

de Marinero en la arm.da

de Galeones y le acomoden

al Piloto m.or

En 30. de Nov.re de 1721.

3 V.

a las demas con ex
preso.

Sobre el aprovecham.to
de Muchachos.
Y se le pide plaza de Ma
rinero p.a Andres
muchacho adelantado
en las Ciencias Mat
hem.as

Matematicas y a suplicado muchas vezes
por su Maestranza y a los principes de que
fomentando se logre un hombre consumado en
estas facultades que pueda servir a su Mag.d
Como verdadero, y hasta ahora por lo que en
lo que hemos podido se a profundado; y sien-
do que V.S. tambien le honra, le suplica-
mos sea servida una plaza de Maestranza
en Galeon Capitana siendo agregado al
Libro m.r dedicado solo al fin de que sea
la practica de las Ciencias que a estudiado;
y sea uno de estimulo para que otros se a-
pliquen, y se logre abundancia de hombres que las se-
pan manejar sin necesitar de los Estrangeros
y por ser esto tan conforme al dictamen
de V.S. le damos semejantes noticias
sintiendo mucho el ocupar el tiempo tan
necesario p.a otras dependencias; a nos

Nos ponemos a la obediencia de V. S. con seg.º afecto. Dios gu.e a V. S. m.s a.s

5

Juan de Abril 30 de 1721 =

Gracia estaba escripta p.a avisar a V. S. p.r el correo ordinario y haviendose publicado bando por orden de V. S. p.a q. se siembren las tierras de pan lleva... pena ... obligados a pagar esta ... yerbe y ... q. se ... comforme ... Don Pablo ... escrivano =

Muy SS. Mios, —

En Respuesta dela estimada de Vm. de 27. deste espirante mes dezimos que haviendo nuevamente ablado à Espeleta, y estimulandole a que adelantase algo mas delos 500 p. offresidos a que respondio que la ymposibilidad en que se hallava por sus atrasos empeños de su Cassa y que el viaxe que hizo de B. Ayres no le ha dado mas que su salario (que todo nos Consta y ser su familia muy dilatada) no podia hazer ottra Cossa y nos pidio supli cassemos a Vm. Como lo hazemos p. que interpongan su patrosinio y que sean admitid. los referidos. 500 p. Chanzelando Con ellos lo que deve; Realmte. es de tenerle lastima pues Como a Vm. les Consta perdio Navio y todos los provecchos de que resulta este debito y assi esperamos que ynfluido por Vm. el Juez Conservador se Compadesera del y nos daran la orden para Cobrar la refferida Cantidad y darles su finiquito =

Son tantas las ocupasiones del S.r Janales que no da lugar de hablarle hemos

sauido que ala gente de mar se les â dado 3 pagas
delo atrasado Lo propio sucedera a los muchachs,
los solizitaremos y la notta que vm. nos piden
y quanto antes daremos auiso de todo Como lo
hemos hecho de que el registro de Campeche
no haze escala en la Vera Cruz si bien en
la hauana si supieremos otra Cossa lo
auisaremos; ———
Es Verdad que aunque los nauios de Galeones los
mas estan con poca Carga y otras con
ninguna quiere su Mag.d que salgan p.a 8, del
entrante mes y que si el Comercio quiere
detenerlos ayga de Costear las demoras delas
Naos de Guerra sobre lo qual tubieron
junta y determinaron de Conformidad en
despachar expresso con la determinasion
de que su Mag.d haga lo que fuere mas de
su gusto porque el Comercio no estaua
en positura de hazer estos gastos, no
sauemos que resoluera pero si salen
para el dia prefenido seran Galeones y
sin forma y hasta ahora no sauemos que
nauios seran los que han de quedar si
bien Creemos que los mas por lo arriua
dicho que partisiparemos a vm, Como
lo hazemos de que nos han venido a pedir
papel p.a poner Corr.te el nauio de Pintado
se lo daremos por quanto vm, nos han
dicho que en essa queda asegurado su

+

Por la de V. S. del pasado e visto lo q̃ dize la reso-
lucion de ese Cavallero Excelente, y de quantos
mas q̃ sobre este asumpto nos hacen V.ms
en abono, sobre lo qual tomaremos mas
reflexion, y avia
maduro acuerdo y
remos a V.ms
a yentar q̃ salieron de esa ciudad para
los [illegible] q̃ van a enbarcarse en los
Galeones q̃ los lleva a su cargo en
preso [illegible] q̃ si se le ofreciere algu-
V. Ho. con toda [illegible]
Rl. daran V.ms y cargaran a la q.ta del Rey
q̃ todos ellos, a de percevir
excusemos [illegible] excepto de los dos q̃
hasta sus prestamos,
ya van despedidos de ella, de q̃ mostraran
Certificacion; y assi estaran V.ms con
cuidado, y no suceda lo q̃ con esta
flota; y sera conven.te q̃ V.ms tengan
se [illegible] a estos Canales, para que
se tenga en si lo q̃ Importare los presta-
mos de los Vasallos del Rey q̃ V.ms de ven
percevir, y esto aunq̃ a algunos de dhos
mudados [illegible] de [illegible] y plazas de
mosos, o marin.os pues esto es accidental

y ellos estan obligados a bolver y dar a los correados (?) este Hazara, aqui yendo ass(?) tambien estar a su cargo, excepto como ser los dos que van despedidos y assimismo otro que va excepcionado que tambien ganara para, aunque ha de bolver, y lo de todos previno su excelencia y su gobierno;

El passado avisamos a vuestra majestad de aver recevido los 13.754 p 4 rs que traxo el general Juan de Fuentes los que quedan en esta Real Casa de la Moneda, como constara de la certificacion que remitimos, y ahora lo que se ofrece añadir a vuestra majestad es que a lo que parece tendra a pagar 27 pesos y medio de plata por el flete y conduccion desta cantidad que no se abonaran en ninguna.

Y reconocemos que el Oydor Ana[illegible] esta muy ocupado, pero con todo eso no se le quita de la mano para el despacho de la rrolda dos de los otros [illegible], ~~aunque sea aparte~~

~~a[illegible]~~ Que tenemos avisado.

Como tambien que el navio nombrado de Begoña, de don Nicolas Solano, estaba con vuestra majestad acerca de a la continuacion de las 403 [illegible] de [illegible] ~~[illegible]~~ ~~papel de [illegible] en [illegible]~~

Es lo q̃ se ofrece q̃ auisar a Vmd. cuia Vida
gũe Dios muchos años como deseamos Sevilla
Mayo 4 de 1721. Dn Mathias Pablo
Vidal = Dn Manuel de Duran = Dn Juan
Ensenio Garcia Principe

Contribuzion y yncluso remittimos el testim.º
de su arqueo, y nos paresse que V.md haran
bien de remittir los muchachos q.to antes
por lo que puede suceder y sirve de nottizia
que ay avisos p.a las N.a Esp.as y tierra
firme que saldran dentro de 8 días —
aunque estan fixados p.a el dia 6 —
Sin duda el patron Juan de fuente s aura
llegado a essa y V.md apersevidos los
13754 ½ p.os ex.tes que mandaran entregar
en essa Cassa de moneda p.a acuñar
con la mayor brevedad possible y
nos embiaran testim.º de quedar en
ella p.a chanzelar nra obligazion
que es q.to se nos offresse quedamos
para servir a V.md cuyas vidas —
G.e el D.s m.s a.s — Cadiz y Abril 30,
de 1721 a.s

No remittimos el testim.º
del Navio el Pintado por
averlo hecho antecedentem.te —
y tiene 463 3/5 toneladas —

B. L. M. de V.md sus M.s ser.es
Jacobo Vermolen y Comp.a

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

Cadiz 30 de Abl. de 1721

D.n
Vermolen.

Govze

Hauer estado con
espelera q no a vellonizada
mas de los 500 p.s q se espe
caso y pide por el

Habla sobre de pres
a pens.es

R.ida en 4 de Mayo
Tomo asiento —

[illegible] de [illegible] ... con [illegible]
[illegible] los [illegible] y entregado [illegible]
Comandante [illegible] en [illegible]
[illegible] [illegible]
y ser preciso dar Expediente a todos ellos
Los tres muchachos que se [illegible]
presa [illegible] vinieron para hacer viage
en los avisos, procurare [illegible]
[illegible] en los Navios del Rey [illegible]
[illegible] a la [illegible]
manutenzion =
[illegible] la [illegible] con [illegible]

[illegible] [illegible] e [illegible]
Gascones, [illegible] [illegible] curar su
[illegible] [illegible] [illegible]
la [illegible] [illegible] por no [illegible]
[illegible] en la Carga que consiguiran
[illegible] por [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] V.S. hasta el
[illegible] [illegible]
[illegible] considere [illegible] Repartirle
luego a[illegible] lleguen, esto es por la Contin
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] V.S. [illegible] [illegible]
mejor que lleguen quatro dias a [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

S.r D.n Fran.co de Paras y Valdes

†

En cumplim.to de lo q. V.S. servimo parti-
ciparnos en su Carta de 1.o del corr.te; remiti-
mos a la direccion de V.S. los 4. mud.os, que
estaban apromptados, q. los lleva a encom-
ienda D.n Manuel Garcia Maestro de ellos, a q.n
V.S. favorecera como acostumbraba; y tam-
bien V.S. el otro muchacho q. se adelantó,
lo lleva Carta de recomendaz.on para
q. V.S. le favorezca como nos lo ofrece en
~~su Carta~~ la suya.

Y aunq. en verdad deseamos no dilatar lo
q. V.S. nos ordena; en el num.o de los muchachos
q. nos ordena; hemos tenido q. conven.r remitir otros 4. mas
de los q. tenemos, porq. no nos hemos de como
estaban apromptados, y no hemos de algunos
Lados, por q. se subieran dado algunos
Nachos mercaderes; Y no siendo carina
q. selos vuelva a traer su Maestro
de ellos; q. se abentura poco, y se va a
ver en una dilig.a se abentura poco. y seva a
conseguir el q. estos sigan el Viage si.
puede ser. V.S. perdone tantas molestias; q. el
saber q. de nuestra actividad, nos hace repetir

Y ofrecemos de a V.S. mud.a. Sev.a 7. Mayo 3. de 1721.

B.s L.s M.s de V.S. sus mas atentos

D.n Matheo Pablo Diaz = D.n Manuel M.z Duran = D.n Juan
Eusebio Garcia Principe

Al muchacho q. trae [illegible]

[illegible] tan solamte. adelantado

[illegible] Vm. [illegible]

[illegible] q. [illegible] quanto [illegible]

[illegible] no [illegible] Dios gue. a Vm. [illegible]

[illegible]

[illegible] de Mayo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 1º de Mayo de 1724

Mes Vares

dize remitan

24. muchachos p.a pa

leones

q vea como dara a los q

granalla

La

Sto como acuerdo remitiendole

Muy SS.res Míos,

Se la Estimada de Vm.s de 30. del passado no respondimos con el expresso que la traxo porno aver cossa presisa en ellas. y haziendolo ahora dizimos aver rezevido el Vale de pez.s 144. a cargo de D.n Cornelio mathías de Roo de quien solizitarem.s la cobranza luego que sepamos que se van cobrando las averias y estamos con el mismo quidado para hazerlo delos demas Vales delos navios habilitados en Galeones si en respuesta delo resulto por el Consulado el Rey manda que sus navios de Guerra salgan para el dia prevenido muy pocos ó ningunos podran seguirlos y muchos son de opinion que para cargar dichos navios de Guerra se sacaran las roppas de los marchantes y estos se quedaran dentro de poco veremos el paradero en el ynterin para asegurar la cobranza delas obligaziones que tenemos; hemos prevenido a este Contador mayor D.r Alexandro de Croy que no entregue los rexistros sin papel nuevo de nos ottros de quedar satisfechos y en ello nos dio su palabra; hemos hablado al S.r Canales sobre la paga

delos muchachos y la notta que nos promettió
dar y respondio que en lo primero no avia Caudales
para ello y assi era menester tener pasienzia
y en lo otro tambien por quanto sus ocupasiones
no le davan lugar

Hemos assí mismo hablado al S.r Varras para
saver quando los muchachos avian de venir
para embarcarse en Galeones y nos dixo que
sobre ello avia escrito á Vm.s con el Citado
expresso, —

El S.r Pintado nos embio vn papel de Vm.s su fha
en primero de abril por el qual Consta dessar—
asegurado en essa la Contribusion de su Navío
por cuyo motivo le hemos entregado el Vale que
nos avia hecho y le dimos papel p.a su abilitaz.on

Reszedimos el testimonio de quedar en essa Cassa
de moneda los pez.s 130754 ½ que el patron
juan de fuentes entrego con la que Chanzelarem.
nũa obligazion y estimamos el Cuidado que Vm.s
tendrian de recojer la misma Cantidad estando
Cuñada pero dificultavan la preferenzia
por la orden que ay de su Mag. en lo que
es presiso tener pasienzia, siendo bien que
le pagarian al dho Patron su flette y que
nos lo avisarian para darles Credito, —

todas las Cartas que Vm.s nos embiaron
se entregaron y no dudamos ô abran tenido
respuesta dellas, quedamos Con fina.

1ª Gª a S. Dr Carmolen y Compª

Rmos Sres

La mui estimada de V.ms de 4 deste y queda mos enterados en todas las diligs que V.ms an executado en orden a la recaudacion de los vales que tienen hecho los Dueños de Naos, que todo es muy conforme a la gran aplicazn de V.ms y lo que estamos agradecidos. Lo mismo seremos a V.ms proceden con los otros 3 vales que tenemos remitidos Ca. que los Cobro tien de los deudores.

Bien consideramos la ocupazn de recibir para

es que no podra dar la razon que se le ha pedido que saca salir de Galeones y assi estimaremos que V.ms queden en el cuidado de recogerla y de verá a los muchos Naños que V.ms con recibido que ha lo sera razon que la soldada pagado y no parece que sera razon que a ser de los pobres muchachos se ayan de perder y ser de ay a lo menos, pa que no aya dineros se ayan de aplicar los de Ve que todos haremos aquí con el Vita nos de lux o arbitrio de donde sacar para que podremos percebirlas

Exarrado avisamos a V.ms como avian salido los muchachos del Colegio para embarcarse en los navios que Galeones y decimos a V.ms el encargo del credito de su soldada que avisamos y lo que mira a los que van en los Navíos del Rey, dicen V.ms que

aese. Or. fandez previniendole se bu biere la
q tocan a los otros mudaderos del semin.
y las entregare a V. md. excepto a aquellos
q faltan cinquenta y dos pesos, y aquí
me cobro certificación de la cantidad, para
q no les pongan impedimento. El mismo en
cargo tenemos ahora para al visitar la cont.
[illegible] q. Juto con los de la flota [illegible]
que lo q toca a los q van en los navíos [illegible]
tes q. ue en V. md. con facilidad cobrar. [illegible]
prestamos al mismo tpo q se pagaren los
Valez de la contribución de esta [illegible]
Está muy bien dicen V. md. [illegible]
ción al Or. Pinoabo y recogiese este [illegible]
Valle por estar aquí las cedulas de su contribución
Ya tenemos avisado a V. md. el recibo
de la paga de la moneda de los 130754 ps. 4 rs.
[illegible] conducción se pagan al patron de barco
427 ps. 4 rs. [illegible] q los quatro casq. [illegible]
[illegible] de la cantidad eran suyos. Suponemos
q será cierto lo q él dice, lo prevenimos
a V. md. para q si no fuere así se le cobren y
queden a la disposición de V. md. como no lo tenga
parado. [illegible]
[illegible] de Mayo
de 1714 [illegible] Marcos Pablo Díaz = D. [illegible]

voluntad para servir a vm.ˢ, Cuyas vidas
g.ᵈᵉ D.ˢ m.ˢ a.ˢ — Cadiz y mayo 4 de 1721

Sres.
Bmᵒ. de vm.ˢ Sus Mayˢ. Servid.ˢ

Jacobo Vermolen y Compª.

Sres.

SS. May.ᵐᵒˢ y Diputad. del Rˡ. Colegio de marcantes—

Cadiz 4 de Mayo de 1824

Hermoden

Dice haver De-
zeuido el Vale de 144 ps de
Dn Cornelio Roo y que lo co-
braxa a su tpo

Habla sobre otras
de Pend.s

da
Nsp. Como adentro

Muy SS. Míos, —

Confirmando Nra Vltima de 4 del Corr.te tendremos poro que dezir en respuesta de la Estimada de Vm.s de dicho dia, en llegando D.n Alonzo de Correa con los muchachos executaremos todo lo que Vm.s nos previenen y si nos pidiere algun dinero selo daremos y Cargaremos la quenta de sse R.l Colegio, —

Esta bien que maduram.te examinaran para lo que deuen determinar en q.to a Espeleta las ordenes que Vm.s nos dieren executaremos a quienes aseguramos que no es por falta de delig.as el que el S.r Janales no nos da la notta pedida si bien sus ocupasiones segun nos manifesto no le dan lugar a ello y que no ay dinero, sin embargo no le dejaremos de la mano, —

Por los p.os ex.os 27. y ½ R.l de p.ta que Vm.s pagaron al patron Juan de fuentes por el flette de los 13U754 ½ p.s les queda abonado. —

en nra quenta y con la Zertificazion que nos remittieron Chanzelada la obligazon de dichos pesos quedamos para servir a Vm.s Cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s —
Cadiz y mayo 6 de 1721 a.s —

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

A D.n alonso de Correa hemos entregado treinta p.os g.e ex.or q.e d. esse R.l Colegio en la que queda Cerrada
En R.s de p.ta 240 —

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes.

S.r D. Jacobo Vermolen y Comp.a

En resp.ta de su carta de Vms de 7. del corr.te decimos estamos bien
dietes Vms 30 p.s a D.n Alonso de Coria los q. quedan abonados
en su q.ta de Vms

En nras de 8 antecedentes prevenimos a Vms lo q. han de
ejecutar en quanto a los prestamos de los muchachos que ban
en galeones porq. no subzeda lo q. con los de la flota
y por no haver tenido resp.ta bolvemos a hazer la instanz.a
p.a q. Vms se sirvan hazerlo del m.o q. tenemos refe
rido q. se reduzen a q. por los que ban en Navios de l
Rey prevengan Vms a esos s.res que no se los en
treguen a ellos sino a Vms y por lo q. mira a los de los
navios Merchantes les prevendran Vms a los s.res
q. se cobren los Vales de su contribucion percevian tan
bien los prestamos de los q. fuesen embarcados
en ellos q. es q.to se ofreze decir a Vms q. cuya Vida
g.de Dios m.s a.s Sev.a Mayo 11 de 1701 = Martin de Zavala
villan S.r Don Cuebro

Cadiz 6 de Mayo de 1721

Ramallen

Dice

Hauer entreg.do al Ill.mo S.r Alonso de

Coria 30. p.s e.bo.

Que esta mui bien se pague

a Juan de fuentes el flete

de los 130754 p.s q.s traxo

a la Casa de la m.da

Habla sobre otras de

pend.as

R.da en 11. como a dentro

Muy SS. Mios.

En Respuesta dela estimada de Vm.des de 17 del Corr.te Confirmamos nña Vltima de dicho dia asegurandoles que no descuidare:mos Cossa alguna en la Cobranza de Las obligaciones delos Capp.nes y de los tres Vales que nos han remittido assi mismo procuraremos Los prestamos de los muchachos y queda prevenido el S.r fanales de retener en si de los quedan en Los Navios de Guerra y en saliendo de ocupasiones haremos que nos de la Notta de Los muchachos que Vinieron con los Vltimos Navios de buenos Ayres y delos que han muerto para por medio del S.r Varras pedir los pagamentos y de todo daremos distincta nottiçia no descuidando Cossa alguna que fuere en beneficio de esse Colegio;

Vm.s auran visto como D.n Alonzo de Coria
a quien dimos 30 pp.zs llego con los
muchachos para embarcarlos en
estos Galeones y ass.i por dha Cantidad
les tenemos dado debito, quedan
encaminadas las Cartas que Vm. nos
han embiado y nos otros muy a la
obed.a de Vm.s Cuyas Vidas G.e
Dios m.s a.s
Cadiz y Mayo 11 de 1721. a.s

B.l m.o de Vm. sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es

Mayo.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de mareantes,

Jacobo Vermeleyn (?)

Por la muy estimada de v.m. de 18 del corriente

veemos quedan en el cuidado, como siempre

lo a costumbrado, de recaudar todos los efec-

tos que pertenecen a este colegio; juntamente

con los prestamos de los muchachos, que

van en los Galeones, de los quales, a respecto

ponderados tocan a los Navios del Rey: se-

gun la memoria que dellos traxo Don Alon-

so de Soria; de los demas para cobrar

les, sus prestamos; y si fuere menester

para su gobierno de v.m., va la memoria de

ellos adjunta; como tambien la de

los Navios Merchantes, para que al mismo

tiempo de cobrar los vales, paguen los

prestamos dellos; Ya vemos que esto sera

penoso, pero no podemos escusar el dar a

v.m. este trabajo, porque no se pierdan estos

haveres del colegio:

En saliendo los Galeones, se remitira

a v.m. razon de lo que se a de pedir a los

naturales, y lo que mira a los otros muchachos,

pues ya conocemos q.e a el pred.e no era
l Cau.on q.e lo mundo q.e le ocurre; Dios gu.e
a V. m.s m.s a.s Sev.a 14 de Mayo de 17..
B. l. m. de V. m. Dn Man.l Sanchez Duran = Dn
Eusebio Garcia Principe

+

Cadiz 11 de Mayo de 1721

Dn. Jacobo [illegible] y Compa.

Haber

[illegible] de balleneros [illegible] [illegible] para, [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] en 14: remitieron de la mano de los [illegible] [illegible] cuios prestamos [illegible] [illegible] para

Muy SS.res Mios,

En respuesta de la estimada de Vm.s de 14 del corr.te dezimos aver rezeiido la memoria de los muchachos para en su virtud repetir sus prestamos a los Capitanes de navios lo que executaremos con toda puntualidad al tiempo de la Cobranza de sus obligaziones y vales no descuidando tanpoco los prestam.s de las Naos de Guerra y de todo daremos distincta razon para la notta,

Esta bien que en saliendo Galeones Vm.s nos embiaran la razon de lo que devemos pedir a este S.r Pañales porque realmente oy se halla muy ocupado; la Carta que Vm.s nos remittieron queda entregada en los Cazones y nosottros muy a la obed.a de Vm.s Cuyas vidas G.e D.s m.s a.s Cadiz y mayo 18 de 1724

B.l m.s de Vm.s sus m.s Ser.es

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS. May.mo y Diputac. del R.l Colegio de Mareantes.

Cadiz 11 de Mayo de 1821.

V. orden

Sin cosa particular

Notuborop^a

Muy SS.^res^ mios Por la Estimada de Vm.^d^ de 11 del Corr.^te^ Recevimos la Instruccion del modo que se deven governar en quanto alos muchachos d Esse Colegio que se Embarcan en Essos Galeones los Diputados que Vm.^ds^ han nombrado que Devolvemos firm.^do^ por D.^n^ Nicolas Solano que es Uno dellos=

Esta bien que por los 30 p.^os^ dados a D.^n^ Alonso d Coria nos avian acreditado= tenemos Prevenido a todos los Capitanes de Navios Merchantes para que alos muchachos no paguen los Prestamos si bien a nosottros han quedado d hacerlo y para que abordo delas Naos d Guerra no Executasse lo propio solicitamos ayer Decreto deste S.^r^ Varras que embiamos luego a Bordo para notificar no

hagan dichos prestamos llego a tiempo
y costo la ydal 4 x^ciento dg.: que hemos sentado
en debito d Ese Colegio y coxa queda
a Nxo Cuidado en poner los medios
posibles para conseguir la lobranza al
y no descuidaremos las delas obligacions
y Vales d los Capitanes y de todo
Daremos aViso a V.md para la notta
que es quanto se offresse quedamos
para servir a V.mds Cuyas Vidas
g.de Dios m.s a.s Cadiz y Mayo 14
de 1721 a.s

B. l. m. de V.mds sus m.res

Jacobo Vermolen y Tom.as

S.res May.mo y Diputad.s de Marcantes

Ses. Jacobo Vermolen y Comp.a

Con nuestra de Vms. del dia corr.te remitimos [illegible] que han [illegible]
[illegible] en razon a las providencias [illegible] p.a q.e los dueños de ellos paguen
a Vm. lo que tenemos de los muchachos de Vm. [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] se detenga para q.e Vms. los percivan
[illegible] [illegible] a Vm. las gracias y con n.ra [illegible]
[illegible] la mem.a de todos ellos para su govierno y en ella ban
nominados los que [illegible] [illegible] [illegible] q.e son 19
[illegible] [illegible] por[illegible] para q.e por [illegible]
[illegible] persona alg.na se les ponga embarazo en que ellos co-
bren sus [illegible] que estos se nombran Roque de la
Molena Joseph de Barrio nuebo con otros q.e antes de [illegible]
havian rem.do llamado Pedro de Soto a [illegible] [illegible]
bolvemos a repetir por lo q.e se pudiere ofrezer
[illegible] la instruccion q.e Vms. nos [illegible] [illegible] de D.n Nicolas
Solano teng.to a la depend.a de [illegible] luego q.e veamos la
[illegible] que toma el S.r dicho Conse.o [illegible] Vms.
lo q.e se adelantare en [illegible] quedamos a [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
D.o [illegible] Pablo = [illegible] Setiembre

Cadiz 11 de Mayo de 1821.

Vermelen y

Recibido los

prestamos de dos mil

ochos 29 y gasto

4 1/2 de plata [illegible]

da
Rep. como agentro —

Respondiose en N.º de Junio sig.te avisando el contenido desta; y como no vino la carta de Ocampo: y se esperaba el inmediato correo; y remitiendose en q.ta a la flota de Galeones ... en la Ultima de 28 de Mayo =

Muy SS.es mios, sin Carta de Vm.ds nos remittimos al Contexsto de nra Ultima del Correo passado, y aora servira esta para aCompañar la Ynclusa que recevimos ayer de Canarias del Amigo Ocampo para Vm.ds, quien nos remitte por quenta de esse R.l Colegio una Carta de Cambio de p.s ex.s 500, a 60 vista en Lettra de D.n Fran.co de Monte Verde sobre estos Antonio Athenas y Comp.a por quienes queda acettado y asu tiempo solicitaremos la Cobranza quando lo abonaremos en q.ta de esse R.l Colegio &a =

Estamos haciendo delig.as para yr Cobrando delos Capitanes y M.res delas Naos de galeones y si se nos offresiere alguna diffícultad (que no discurrimos) nos Valdremos dela autoridad del S.r Varras sobre cuyo asumpto como decimos a Vm.ds en

en nrã Ultima sera azertado que Vmds selo
prevengan al dho S.r Varras para el dia
primero de Junio se Zierran los registros
aun que en la salida de los navios no ay
dia señalado, Vmds pueden estar persuadi
=dos que no nos descuidaremos en la Cobranza
y de todo quanto dependa â Esse R.l
Colegio en Cuya atencion nos repetimos
ala obed.a de Vmds Rogando a Dios les
g.e m.s a. Cadiz y Mayo 28 de 1721 a=

B. l. m. de Vmds sus m.s servid.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes

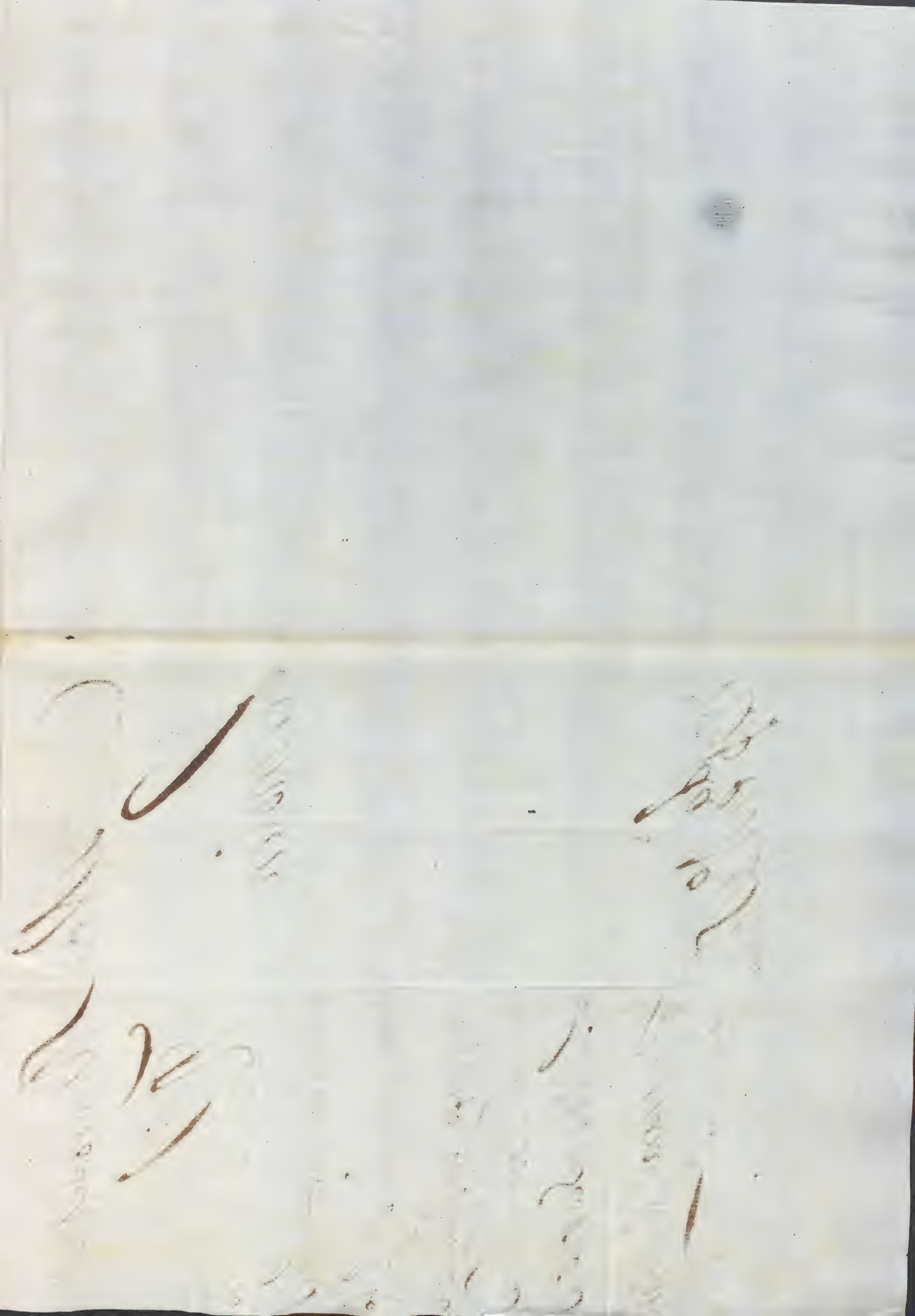

Cadiz 21 de Mayo de 1721

Vermolen

V. S.

Avisa haver tenido

de la navarias carta y Una

letra q̃ remite Dn. Gonz.lo

de Ocampo porq.ta de la con

tribucion de la permicion de

de 3 a Zitas de 500 p.sos a 8 ps

60 d/ V.a contra Dn. Ant.o Alva

nas y Comp.a

Resp.da en 10 de Junio

Muy ss.res mios En Respuesta de la Estimada de
Vm.ds de 18 del Corr.te devemos dezir que
estamos haziendo las dilig.as para Cobrar
las obligaciones que proceden delos Navios
que Van en estos galleones y tambien
lo hazemos delos Prestamos delos muchachos
tanto delos marchantes que delas Naos
de Guerra para Despues dar Distincsion
de todo para la notta sirviendonos de
govierno el aviso de Vm.ds en quanto alos
tres muchachos que van de su quenta =
Esta bien que en poder de Vm.ds quedava
la Duplicada Instrucsion firmada por
Rolano = las ordenes que Vm.ds nos dieren
sobre la Depend.a de Cipeletta las Executa=
=remos, = adjunto testimonio de D.n Juan
de Irondona Escrivano del Navio N.ra S.ra dela
soledad Cap.n D.n Mathias Gonz.les de olivera

de averse huydo vn muchacho d'esse Colegio
sin Dezir quien es, solisitaremos saverlo
para partisiparlo a Vm.d a cuya obed.a
quedamos Rog.do a Dios les g.e m.s a.s de Cadiz
y Mayo 25 de 1721 a.s =

El muchacho que se huyo de quien
es el Incluso testimonio se llama
Juan Joseph de torres segun nos
dijo el Cap.n — tambien nos previno
D.n Pedro de Cordova que de su Navio
se avia huydo ottro pero no savia como se llamava nos dijo
entregaria el testimonio lo que partisipamos a Vm.ds para
que Vean de poner el mejor medio posible para Evitar la
fuga destos muchachos por que siguiran ottros sin duda =
no sera malo que Vm.ds prevengan al V. Vorras nos de
su auxilio en Caso nessesario para la Cobranza de lo que
Deven los dueños de Naos y que de orden no entreguen a
Nadie sus registros hasta tanto de aver satisfecho al
Colegio tanto lo que toca a las toneladas de lo que tienen
hecho obligacion, como de los prestamos de los muchachos por que
de ottra suerte sera dificil lo que prevenimos a Vm.d q.e sa govier-
nes

11 May.mo y Diputados del R.l Colegio d Mareantes —

B.l M. de Vm.ds sus m.s servid.res
Jacobo Vermolen y Comp.a

Enterados del contexto de la de V.m. de 15 del corr.te de
Cimos Que este correo, se escribe al S.r Para q. Carta
Con todo empeño, para q. de al V.m. el favor y auxilio que
necesitaren p.a q. los Dueños de las Naos destas Islas, no
se Vayan sin pagar; y así pueden V.m. recurrir a él, haci-
endole todas las Instancias q. convengan al efecto, sig-
nificandole todos los perjuicios q. se siguieran de esta falta, de lo
[illegible], q. nosotros lo podemos practicar q. haviendo se
[illegible] el animo de admitirles los Vales; [illegible]
do el [illegible] grande zelo y cuidado de V.m. havran, como no-
sotros [illegible] q. V.m. [illegible] en nuestros
[illegible] parentesis, q. continuamos en nuestros
[illegible] con [illegible] los q. estamos
[illegible] para q. se sigan con [illegible]
y [illegible] la [illegible] de V.m.
[illegible] la noticia de la [illegible]
tan [illegible] nos lo [illegible]
dos [illegible] semejantes [illegible]
hallamos medio para evitar semejantes [illegible] escarm-
[illegible] el auxilio q. necesitare
mos [illegible] V.m. [illegible] haz.
p.a [illegible] V.m. [illegible] q. tienen q. hacer
[illegible] poder, [illegible] hallados [illegible]
[illegible] para q. haga lo q. quisiere [illegible]
[illegible] para q. sirva de escarm.to a los otros; y
[illegible] se les [illegible], y haran q. ellos
[illegible] q. es el medio mas eficaz, y havra q. ellos
[illegible] no an de escarmentar; y no pudien
[illegible] vengan V.m. de los [illegible]
[illegible] entregada a los contrarios, y [illegible]
[illegible] de V.m. a dos [illegible] a bordo de su Navio
[illegible] con [illegible]
[illegible] conviene hacer [illegible] de [illegible]
[illegible] en las [illegible]
[illegible] V.m. previniesen a [illegible]

si ronda q hacer alg.a diligencia, en q.e no se rigieren
los Vecinos de los otros lugares, de los ... del que
baxa; ... con la ... de este despacho; ... en esta
... todo ... pues para esto no ...
... estamos ...
... individual de todo, ... ocurre ...
... V. m. ... Dios ... Mayo de
1721

Cadiz 25 de Mayo de 1721

D. Juan de Armolen

Al Sr. ... Varas sobre la cobr.a de las obligaziones de los navios de Galeones

Havria haver te huido dos muchachos

Nº 2.da como adentro

Leandro, uno de los fugitivos, està en triana como no ygnora el S.r D.n Fern.do de Cardenas, y serà bueno prevenir al S.r Ex.te mande à sus Ministros lo traigan à la Casa, y q esté en el zepo hasta que buelba con cuidado à Cadiz

... Solano ...
... dos muchachos
... a los
Navios ...
... al S.r Varas
... Aprendan
Asimismo ...
... Bazan ...
... como ...

En respuesta dela de V.S. de 28 del passado
en que se sirven prevenirme de lo que
Dn Jacobo Vermolen avisò àcerca dela
dificultad que encontraba en que los Dueños
delos Navios desta flota de tierra firme
dèn satisfacion delos vales que tienen hechos
por la contribucion de sus toneladas perte
neciente desa Casa, afin de que yo dè
el auxilio convente para su pago, digo a V.S.
que ala ora presente no se ha dexado
ver conmigo el dho Dn Jacobo, pues si pre

que lo haga daré la providencia Con-
veniente, a favor del collegio como siempre
lo he executado, así en la cobranza de lo
que estan deviendo por el Dro. de tonelage,
como para la de los en prestamos de los
Pages del Collegio que les están repartidos
y demas cosas que se puedan ofrecer
pues en todas deseo contribuir con quanto
este de mi parte, como lo experimentarà
V.S. a cuya dispozicion me repito desseoso
de que nro S.r les gde m.s a.s Cadiz 1º de Junio
de 1721

B.l.m. de V.S. su mas rendido

Juan de Varas
y Valdes

S.res May.mo y Dip.dos del R.l Collegio Sem.rio de S.n Telmo

Sr. Dn. Juan Cano de Varay Valdes. +

Este Correo nos avisa nro. Apoderado Dn. Jacobo Vermolen, le parece, abra alguna dificultad en los Dueños de los Navios de esta Flota de tierra fe. en satisfacion de los Vales q tienen Decho en la sepuracion de la Contribuzn. de sus toneladas para esta casa, y pide el auxilio de V.S. para en caso necesario, y que V.S. se sirva mandar, no se les entreguen sus Vexos. hasta aver cumplido con esta obligazion, y lo q como siempre, recurri-mos a V.S. a fin de q no se les permita dchos Dueños de Nao, se vayan sin la buena correspondencia que deben, a lo q esta Diputazn. a hecho q su alivio, pues en fuerza de las ordenes repetidas de S. M. no se les pudo admitir Vales, sino q exigiesen la expresada Contribucion, antes de ponerse a la Carga.

Nosotros quedamos en la confianza de q V.S. no a de permitir padesca esta Casa el detrimento q se le seguiria, en executar el Viaje, sin q primero paguen sus obligaciones, como tambien los prestamos de los paxes, q se les a repartido en dhos sus Navios.

Assi mismo nos avisa el dho Dn. Jacobo Vermolen q dos de los muchachos de esta Casa q

fueron p.r los Navios desta flota, an sido fuga dellos; Suplicamos a V.S. se sirva dar les todo su auxilio p.a q̃ los busque, y reciba el castigo q̃ V.S. determinare, para q̃ sirva de exemplo a los otros, perdonando V.S. estos cansancios, q̃ aunq̃ son ocupados nos precisa darle, y repetirnos a su obedien.a
D.s gu.de a V.S. m.s a.s Sevilla y Mayo 28 de 1724 = D.n Matheo Pablo Dias = D.n Man.l Fernandez Duran D.n Ju.o Eusebio q.a Principe —

Sev.a a 28 de Mayo de 1724

Alle de Varas

S.re

q̃ Luego se bayan sin pagar los dueños de los Navios de galeones

Cadiz 1º de Junio de 1721

El S.r Varas

Resp.de ala de

28 del pas.do

Que hara porq.e los dueñ.os de Galeones no se bayan sin pagar lo q.e deben

Muy S.res Mios,

En Respuesta dela estimada de Vm.s de 28 del passado dezimos que por nosottros se pondran todos los medios possibles para que antes que se dayan los Capitanes esten pagados los vales que an dado por sus lizensias y si para Conseguirlo fuere menester hablar al S.r Varras lo haremos y en el ynterin tenemos prevenido a este D.n Alexandro de Croy para que no les de sus rexistros hasta tanto que estemos pagados nos ha promettido que assi lo hara, = tenemos prevenido al S.r Canales para que los remattes delos Muchachos delos Navios de Guevara no se pierdan nos ha promettido que en saliendo Galeones Concluira esta depend.a le solizitaremos para ello y daremos aviso = El adgunto pliego para Vm.s es del amigo y &.a —

Campo que se olvido de remittir el Correo
passado y aviendo visto la remessa que
nos ha hecho de pez. 500. que quedan
acettados por quentas desse R.l Colegio;—
quedamos para servir a Vm, cuyas
vidas G.e D.s m.s a.s —

Cadiz y Junio 1.o el 1721 a.s

B. l. m. de Vm. sus M.s Ser.s;=

Jacobo Vandermolen y Comp.a

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes —

+

Amos. La de V.ms de 1. deste y en su respues-
ta decimos: que este correo tubimos car-
ta del Sr. Dn Fran.co de Navas, en que nos pro-
mete dar a V.ms. todo el favor y amparo
que necesitaren para la recaudacion
de los haueres deste semin.o en los presid.s (?)
Galeones; con que en este supuesto, si V.mds
vieren que es preciso, acudiran a este cau.o
que sin duda, hara todo lo que estubiere de
su parte, y esta muy bien la diligencia
con Dn. [illegible] de [illegible], para que no les detenga (?)
[illegible], hara de auer pagado a V.ms. en los (?)
medio, ayudado del Sr. Navas, es el mas a-
cer.to para conseguir el fin deseado.
Estimamos mucho la prevencion que
V.ms. hicieron a este S.r Canales, acerca de
los remates de los [illegible] de los Navios
de Guebara, y que estaba que hizo de executar
lo asi, en saliendo Galeones.
Recevimos el pliego de Canarias, cuia res-
puesta es la adjunta, para si hubiere ocasion
prompta.

El muchacho q. dixo fuga del Navio
de Oliver, de q. Vms. remitieron ...
lo mesmo, no aparecio q. aca; no le
mos razon alguna del; q. si q. Vms
mandaran recaudar su ropa y
recogerla en su poder hasta aviso
nuestro; Y lo mismo la del otro q.
se vino del Navio de D.n Pedro de Sorlo
ba; q. es lo q. ahora ocurre q. avisar
a Vms. cuia vida g.de D.s m.s a.s
Sev.a 2 Junio de 1654.
Este correo escrivimos al S.r Guebara
con el motibo de las quejas q. an llegado
a nosotros del maltratam.to q. el Guar
dian del patache da a los muchachos
q. van en el; para q. ponga el remedio
conven.te Y no siendo de embarazo a
Vms. estimariamos mucho le viesen
Vms. en nro. n.e pidiendole q. ellos y
q. todos los otros de las Naos merchan
tes; pues general m.te corre aqui les
dan maltrato; es verdad q. de todo
no se puede dar credito, pero tampoco
debemos despreciarlo; Y si fuere men
ester quenta a cello para q. tambien

S.r Gen.l
D. Jacobo Vermolen y Comp.a

estimaremos mucho lo executen Vms.
de q^e. es q^e. en cuio nos valgamos, p^a. a
darles este cansancio = D^n. Matheo
Pablo D^n. Ju^n. Leuebro

esta noche salen de aqui en tr barcos
p^a. esa ciu^d. dos muchachos, de la casa
q^e. se havian vuelto, para q^e. elos varas ha
gan lo q^e. gustare; y en esta Intelig^a.
pueden Vms. executar lo q^e. dho se mandare

Recibido a 4 de Junio de 1824.

Junio 1º de 1721. De Cadiz

Dn. Jacobo Dermo
len

Habla sobre las
dependas. del colegio

Respda. como a
dentro

Muy S.es Mios,

Dela estimada de Vm.s de 8.bre del Corr.te hemos visto como quedavan en la yntelig.a delos pez.s 500. que nos à remittido el S.r D.n Campo de Canarias y de quedar azettada por estos S.res Atenas y Comp.a de quienes solizitarem. la Cobranza cumpliendo el plazo y abonaremos el monto en quenta deste Colegio y con nra ultima del arriva señalado dia avran rezevido la Carta de dho S.r D.n Campo con que aguardamos la respuesta para encaminarsela,—

No descuidamos la Cobranza delos vales y demas obligaciones delos Capitanes de Galeones y los prestamos de los muchachos para de todo dar a su tpo La distinzion y la notta, y sirve el aviso como D.n Fran.co Porsio que fue de Corregidor de Caga maria y Caga marquilla nos ha pagado por

Limosna de ste Colegio 50 pez.[os] que es q.[to] por ahora se nos offresse dezir; quedam.[os] para servir a Vm.[s] cuyas vidas G.[de] D.[s] m.[s] a.[s] — Cadiz y junio 4. de 1721 a.[s]

B.[n] L.[s] m.[s] de Vm. sus May.[es] Ser.[es]

Jacobo Vermolen y Comp.[a]

S.[es] May.[mo] y Diputad.[s] de Mercantes

1

En carta antecedente avisamos a V.ms haver
recevido el pliego de Canarias, con la respuesta
remitimos con ella; y asimismo preveni-
mos a V.ms haver remitido a esa ciudad
dos muchachos desta Casa, de los que se havian
vuelto, para que el V.r Varas, hiciese con ellos
lo que fuese servido; no dudamos que V.ms le
abran visto, y executado lo que hubiere dis-
puesto; ahora repetimos lo mismo, a fin de
que si determinare el embarcar los dichos
por grumetes en Galeones; el uno dellos llamado Lean-
dro Ynez, es el viage por su quenta, respecto de ha-
ver ya salido despedido de la casa; (y solo
se le aprehendió por que haviendo llevado su ropa
y determinado a enbarcarse, se volvió) y
el otro nombrado Nicolas de Salazar, va por
quenta deste Colegio, que a de percevir su sol-
dada; de lo que participamos a V.ms para
su Govierno, como el que pongan cobro a
la caxa y ropa del muchacho que faltó del
Navio de Olivera, que no a parecido hasta aqui;
Quedamos ~~[illegible]~~ con el seguro de que
V.ms ... de cobrarse las haciendas recon
dran los valles obligados de los Mes de la flota,

Como V. m. ~~contador~~ ~~de cuentas~~ a quedado satisfecho ~~pues~~ Dn. Franco. Poncio Soy por la dispensa del Juramento del empleo de Corregidor de Caxamarca Caxamarquilla que S. M. lea conferido y quedamos p. servir a V. m. cuya Vida que Dios guarde ms. as. Sevilla ~~Mayo~~ Junio 8 de 1721. Dn. Matheo Pablo Diaz = Señor Don Juan Crisostomo Principe =

Cadiz 4 de Junio de 1821

Vermolen

Sin cosa par-
ticular

Rsp.da en l.l =

Muy SS.es Míos,

Con la muy estimada de Vm.s de 4 del corr.te rezevim.s
Carta para el amigo y S.r Ocampo la que
queda encaminada, = no descuidaremos la
Cobranza delo que deven los Capitanes destos
Galeones y para lograrlo a quedado D.n
Alexandro de Croy de no entregarles sus
registros sin que primero le Consta averle
executado y si esto no bastare nos valdrem.s
dela Autoridad deste S.r Larrea, siendo bien
lo ayga promettido a Vm.s y luego que este
desocupado el S.r Canales tambien solizita
=remos razon delos remattes delos muchachos
para Conseguir la paga dellos =
Procuraremos ver al S.r Guevara y le
encargaremos Como Vm.s lo han hecho de
que no de mal trato alos muchachos deste
R.l Colegio como de razon y puede ser
que esto ayga sido motivo dela fuga

delos dos deque el uno asta todavia no ha paresido procuraremos la roppa dellos y en llegando los dos que Vms. debuelvan lo partisiparemos al Sr. Varras para que mande lo que hemos de executar con ellos y lo que en adelante fuere pasando selo partisiparemos a Vms. a cuya obedia. quedamos rogando a Dios les Gde. ms. as. Cadiz y junio 8 de 1721 as.

Hemos savido que aier hubo Junta en la Contratasion y que salio della la Exclusion del Navio de Dn. Franco. Giral nombrado Sn. Franco. Savier de porte de 225 ton: por no aver Roppa bastante para avisarlo

B. l. m. de Vms. sus May.es Servs.

Jacobo Vermolen y Comp.a

y dela poca que tenia abordo ha dispuesto el Sr. Varras que se transporte abordo delos ottros el dho s. Giral nos tiene hecho obligacion de 1372 ps. ex que es lo que deve Contribuir por los derechos el Colegio y respecto que no va estimaremos que Vms. nos digan en respuesta si al dicho le hemos de debolver su obligacion respecto de no hacer viage sobre lo qual aguardamos el aviso de Vms. = en quanto a la salida delos navios no ay dia cierto =

SS. May.mo y Diputados del Rl. Colegio de Mareantes,

+

Con respuesta de la muy estimada de V.md de
8 de el corr.te en q.e nos participan haverse
resuelto la quedada del Navío de D.n Fran
cisco Tizal y la falta de Ropa para su
carga, Y preguntan V.md. lo q.e deben hacer
en orden a la obligazión q.e les tiene he
cha de ps. 13724 ½ y las 225 ton.s de su arqueo
Y ymp.e de la contribuz.n del rem.o; Decimos
a V.md en su respuesta; q.e detengan en sí
la referida obligación; ynterin q.e somos
Ynformados de lo q.e en este caso debe
mos executar; pues es materia que tiene
q.e premeditar, respecto de q.e las ordn.s
de S.M. disponen q.e la contribuzión
q.e le debe hacer cada Navío de los que
navegan la Carrera de Yndias, a de preceder
a su carga, sin q.e antes se le pueda dar
despacho alguno para ella; pues el
haverse Yntroducido la admissión de
los Vales q.e en algunas de las flotas ante
cedentes se a practicado Y en la presente;
a sido de mera tolerancia de la Diputa
ción

q atendiendo a los atrasos de los
Dueños de Naos, y q hasta cobran
sus haciendas, no tienen los mas
de ellos, efectos con q pagar ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~; les haceis
este beneficio; el qual no es justo sea
detrimento, para nosotros; que dimos
consentimiento para la ad-
ministracion de estos Vales; que se deben enten
der como dinero efectibo; Y si este
lo hubiese desenvolsado, le tocaba a
el (si tenia q deducir contrallo lo le
gio) ... pidiendo antes fuer compe
tentes sentenciase con cono
cimiento pleno de las alegaciones de las
partes; y lo q como emos dicho, hoy
por ahora dejen en si, la obligacion
q ya se le dirá lo q sea de executar;
Y si en el entretanto, la pidiere el
dho Giral; satisfagan le vuestras
con las razones expresadas; avisan
donos, de lo q ocurriere en este parti
cular; Y en los demas q hoy ofrecen

en la citada Abl. del cond.e Gec.o ocu
rre q auitara Vm. en satisfaccion
della Dios gu.e a V.m. m.s a.s
Sendy Jun.o MANU. Dn Mateo
Pablo Diaz Dn Man.l Lez y Pad.a

enebio

Cadiz 8 de Junio de 1724

Vermolen

Dize q se queda
el navio de Thral. y q s
a de hazer con la oblig.on hecha

resp.da en 11 como adentro
y lo q debe executar sobre
la oblig.on de Thral

Muy SS.res Mios,

En respuesta de la estimada de Vm.s de 8 del corr.te dezimos que en llegando los dos muchachos, se lo partisiparemos al S.r Parras para que disponga dellos en la forma que le paresiere y solizitaremos la Caxa de roppa del muchacho que huyó y no à paressido y hemos hecho notta que Leandro Martinez va despedido deste Colegio y assi que deve apersevir sus soldadas pero Nicolas de Salasar no = Hemos cobrado de D.n Martin Joseph de Reynoso p. 1292 ½ por la Contribusion de su Navio Nombrado la Sacra familia y pez.s 1254 7½/8 de D.n Guill.mo therry por el suyo Nombrado S.r fran.co xavier y estamos solizitando la reintegrasion de los de mas excepto del navio S.r fran.co xavier su Cap.n D.n fran.co Giral por aver sido excluido por junta que hubo del Consulado por quanto no ha podido aviarse como se lo partisipamos el Correo passado con que aguardamos de Vm.s lo que devemos executar

enq.to alas oblig.ones que firmo dho Ginal siendo
bien ayan tomado notta de los p.os 50. que
nos pago D.n fran.co Lorecio que es q.to se nos
offresse dezir quedamos Con fina Voluntad
para Servir a Vm.s Cuyas Vidas G.de D.s m.s a.s
Cadiz y Junio 11 de 1721 a.s

B. l. m. de Vm.s Sus M.s Seruid.s

Jacobo Vanmolen y Comp.a

SS. May.mo y Diputad. del R.l Colegio de maxeant.s

7

Por la estimada de V. m.s de 11 reconocemos quedan ya percevidos en su poder 1092 p.s 8/15 avos q. les pagó D.n Man.l Joseph de Reynoso, y la contribuz.n de su nam.o la saca familiar 1254 p.s 2 1/8 q. assimismo entregó al Rey D.n Guillermo Berry, q. la de Lengo-n.o Fran.co Xavier; y quedaban V.m.s solicitando la de integraz.n de los demas: q. no dudamos sera tambien efectiva; Y en q.to a la obligaz.n de Giral, y mas antecedente a bran reconocido, no servira y que es menester suspender la carta aviso nos, q. reproducimos en esta,

Y en q.to al punto de muchachos; nos repetimos a lo dho antecedentem.te; y solo reparamos q. en las contribuz.s de los dos Narios q. nos Rey a vista en dha su carta: no se comprehenden los prestamos de los pases q. van en ellos y de los q. teniamos dado a V.m.s a Roya para q. al tiempo de cobrar la contribuz.n de los mismos percibie- sen tambien los de los prestamos; y en estos de la vos, vandos pases en cada uno; y lo q. Rey. serviran ponerles cobro con de ninos encarguen gado q. despues no tiene la facilidad q. ahora. Y en lo ocurrente aunque el Rey. Cuyatr... Dios g.e a V.m.s. mu.s a.s Junio 15 de 1721. D.n Man.l

J. Sanchez Duran = D.n L.s Eusebio

Cadiz 11 de Junio de 1721

V. S.

Vermalen

Auisa hauer cobrado de dn Martin de Reynoso dueño del nauio la Sacra familia 1282 p.s 8 r.s 15/15 abos por la contribuzion del donatiuo y de dn Guillermo Beri 1254 p.s 7 r.s 4/8 por la del suyo nom.do S.n Fran.co Xauier

V. S.a como a dentro

Muy S.res Mios, —

Por la estimada de Vm.s de 11 del Corr.te vemos la orden que nos dan de detener en nosotros la obligazion de D.n Fran.co Guiral hasta tanto que ordenen otra cossa assi sucedera y si nos la pidiere le satisfaremos con las rasones que Vm.s insinuan que nos paressen muy fundadas aunque el Juez no podra por menos constandole averse excluido el Navio de dho Guiral de mandar se le buelva dha su obligazion pues aunq. que la Contribuzion deve ser antes de empesar a Cargar sera en suposizion de que ya adiasse pero siendo delo contrario seria injustizia la dha Contribuzion, la Cobranza delos demas y prestamos de los muchachos se van Solizitando y para el mejor logro hemos presentado Memorial a este S.r Varras quien decreto se notificasse de cumplir con lo que devian que de no se procederia contra ellos y assi no dudamos que seran puntuales del Sucesso daremos

auiso, —— Los dos muchachos de esse Colegio quedan de orden del refferido S.r Varras a bordo del Almir.ta y de Cordoua, ——
La Carta p.a N.ro Esp.o queda en los Caxones y nos otros muy a la obed.a de V.m.s Cuyas Vidas G.e Dios m.s a.s ——
Cadiz y Junio 15 de 1721 a.s

B. l. m. de V.m.s sus May.s Servid.s

Jacobo Dermolen y Tomy

SS. May.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes;

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compª +

Por la de Vms. de 17 del corriente quedamos
enterados de las diligencias executadas
Vms. con el Sr. Varas a fin de q. los dueños
de Navios de esta flota, contribuian su
obligazn.; por donde conoceran Vms. q. de ha
cerles bien, y no quererles desde el principio
estrechar, se siguen luego semejantes molestias
y costos para percevir lo q. tan justamte.
deben; y respecto de q. los Vales q. Vms. reci-
bieron, son de personas abonadas, en caso que
se vayan los Navios sin pagar, les pueden
Vms. obligar a su cumplimto.; pero con todo
eso quedamos confiados de la actividad y
zelo de Vms. q. no sera menester rigores
Judiciales; y lo mismo decimos en quanto
a los prestamos de los muchachos, y los
otros Vales q. remitimos a Vms.; y que los due-
ños de los Navios, no se iran sin dar las
satisfacciones q. deben

Mucho estimamos a Vms. la noticia de que
el Sr. Varas acomodase los dos muchachos
q. se le remitieron en los Navios adonde es-
taban destinados; y en todo nos remitimos a
nras. antecedentes; quedando en el cuidado
de avisar a Vms. lo q. deben executar con ellas

obligazion de Giral, y regiriendonos
a su obedia quedamos p. servirle.
Ds gde a V.m mus as. Sevilla y Junio 18
de 1[illegible] B. L. M. de V.m Sus Servidores Fr. Matheo Pablo Dn. de Leuebró

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cádiz 15 de Junio de 1721

Hermano en

Sin cosa expe
cial

Doze quedar abordo dela
Alm.ta y el nauío de Cor
doba los dos mucha
chos q. se remitieron
huidos =

Dios g.de a V. m. como deseo

Muy ss. mios dela Estimada de Vmds. de 15 del Corrte. hemos visto como quedavan en la Inteliga. delo Cobrado delos ss.res Reynosso y therry por la Contribusion de Cada vno su Navio delos demas avn que se han solisitado no se ha cobrado nada hasta aora pero como los papeles ô Vales son de personas de toda satisfacsion no dudamos el Embolso pues assi nos lo tiene assegurado este D. Juan Franco. de Varras aquien pedimos que se sirviesse retener los Registros hasta que se hubiessen cobrado Respondio que no podia ser con que es presiso tener vna poca de Paciencia que con ella se consiguira la reintegra=cion de todo excepto los prestamos delos muchachos por que hasta aora solo lo hemos Conseguido de vno que esta abordo del Navio la soledad dela Vizga. Capn. D. Mattheus=

Gonzales de Olivera los demas Unos dizen aver
dado los dichos prestamos alos muchachos
ottros que que Razon ay que yendo a
trabajar seles quite y ottros que los daran
mañana ô ottro dia de manera que por
mas solisitud de nra parte y notificasio=
=nes que seles ha hecho por parte de dho
S. Varras no ay forma de conseguir
nada sin embargo no dejaremos de
Continuar lo devido y daremos aviso
del Suçesso el que de Vmds estamos
aguardando tocante alo de Guiral que
es lo que por aora senos offrese dezir
a Vmds a cuya obedª quedamos Rogdo
a Dios les gde ms as Cadiz y Junio
18 de 1721 as =

BLM de Vmds sus ms servidores
Jacobo Vermolen y Compª

SS. Mayordomo y Diputados de Mercantes

Sr. Gral.
S.r Cd. a cobo de ... [illegible]

En respuesta de la de V.S.ma de 18 del corr.te decimos q.
tambien las diligencias executadas con vista de las
para el percibo de los Vales q. tienen hechos los
Dueños de los Navios de esta flota de tierra firme
y respecto de ser hecho q. persona de toda satisf.
faccion, no parece aora contingencia alg.na
mas quando el ~~Dor~~ [illegible] afianzado para su satis-
facción; En quanto a los prestamos de los [illegible]
[illegible] percibiran [illegible] de los Cap.nes los que
[illegible] amiandonos con distincion de los
[illegible] en resulta, a los
q. los [illegible] quando vuelvan del viage, porque
otros q. quando [illegible]
a ellos no les toca arbitrar ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ en este punto, sino entre
para el Colegio y a sus poderistas lo q. debengaren
los [illegible] como se a estilado en otras o
casiones. De la obligacion se da por general para
la contribucion del Navio q. estaba de
[illegible] hiciere viage en esta flota; no sea deter
minado todavia ~~[illegible]~~ cosa alg.a y q. se ...
reconociendo los exemplares q. [illegible]
en estos casos, de q. se avisara a V.S.ma a cuya
obed.cia quedamos. [illegible]
[illegible] Sev.a y Junio 22 de 1721. D.n Matheo [illegible]
[illegible] D.n Man.l Sanchez D.n [illegible]

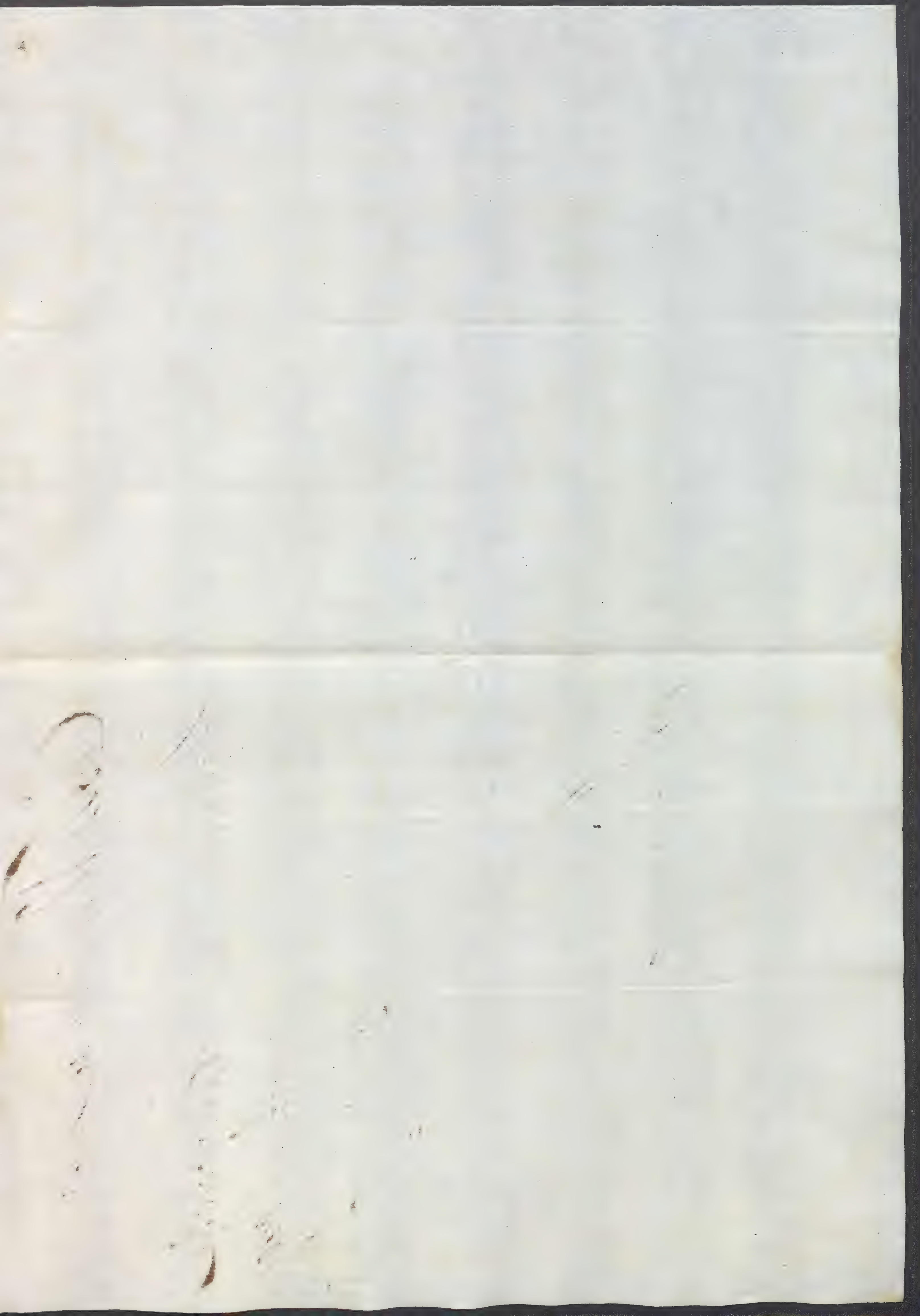

Cadiz 11 de Junio de 1824

Hermolen

Habla sobre la contribucion del Colegio de Hermanos de Galeones =

Rspda como adentro

Muy SS.[es] Míos, ——

Por n̄ra ultima de 18 del Corr.[te] auran Vm.[s] visto como por mas delig.[as] que hemos hecho no se ha podido Conseguir mas que de vn muchacho el prestamo sin esperansa de Conseguirlo delos de mas por q.[to] los Nauios estan fuera de bahia y no se duda que oy seguiran todos viaxe pero en q.[to] alas obligaziones que hizieron diferentes personas abonadas deste Comerzio por los Cappit.[nes] no dudamos de Cobrarlas Como à suzedido a demas delas dos auisadas de pez.[s] 703 $\frac{8/n}{15}$ de D.[n] Juan antonio de los Reyes assi mismo de D.[n] Cornelio mathias de Roo pez.[s] 144. y de D.[n] Mathias Gonzales de oliuera pez.[s] 50. por los dos Vales que Vm.[s] remittieron y queda ottro de 50 pez.[s] a Cargo de D.[n] Geronimo Romero que va de registro a Campeche no sale ahora lo hemos hecho incluir en las obligaz.[on] dela Contribuzion de sus toneladas y a sutiempo solizitaremos la Cobranza, sintiendo bastantem.[te] deque no se aya logrado delos prestamos no por falta de deligenz.[as] y auer sido requeridos los Cappit.[nes]

si bien por terquedad dellos valiendose de las escusas insinuadas, ni la autoridad de este S.r Varras a podido adelantar cossa alguna en este particular, conque en adelante auran Vm.s de tomar ottras medidas para Conseguirlo y aguardamos lo que devemos hazer con la obligazion de Geiral y de lo que en adelante tocante a Cobranzas fuere passando partisiparemos, y ahora quedamos para servir a Vm.s Cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s Cadiz y Junio 22 de 1721 a.s

B. l. m. de Vm.s sus m.s servid.s

Jacobo Vermolen y Thomas

es

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sr. Dn. Jacobo Vermoelen my compe.

Amo. La de V.md del d(ic)ho, y en ella emos reconocido la benaidad de los Dueños de Navios de los galeones en no aver dado satisfaccion de los preciosos de los pasajeros que fueron en ellos teniendo fundamento para ello, y respecto de que si al presente no tiene remedio, queda anvalido que el que ha de venir para su vuelta a España, como mas al presente para la flota que se espera, y para lo de con los de la flota que se espera, y para lo de adelante se procurara el remedio posible, y por quanto los prestamos de los que van en Navios de Pelhez estan asegurados en poder de Secretario sea llegado el caso de que V.md le rremitiese y solicitar su recobro, y el de los demas de los que Vm. menciona los Navios de D. Baltasar de Guevara, como la tiene ofrecido. Y tantas veces nosotros encargado a Vm. de que estamos muy satisfechos que no omiten, ni omitiran diligencia alguna en orden a la recaudacion de los Vales que quedaron debiendo dos casas de que ya estan recaudados los de tres dellos, siendo uno D. Juan Antonio de los Reyes, de pesos 702 – $\frac{83}{25}$

Y tambien los Vales de Dn. Cornelio Vos de pesos 144, y Dn. Maria de Olivera de pesos 50 – y que da otro de 30 p de D. Geronimo Romero para que

quanto ocurre q̃ avisar en respuesta de la citada de V. m. ~~aquella~~ cuya vida g.de Dios m.s a.s Sev.a y Junio 25 de 1721.

Mateo Pablo de Mar.n Sanchez

S.r D.n P.o Quebra

La mem.a adjunta, ser.a vian V. m. en la ~~q.~~ q̃ nos escrivimos ~~y~~ ganaderos de Canales, a q̃ se servirá V. m. entregar y siendo esto para V. m. es lo mismo, y si con todo eso pa recieren a V. m. q̃ se le escriva, lo executaremos, todo a fin de conseguir las razones q̃ se le piden, tan necesaria para las quentas q̃ se tienen de dar de los efectos de este Rein.o.

Y no dudamos q̃ ahora estara mas des ocupado, y cumplira lo prometido, y de lo q̃ respondiere, esperamos el aviso de V. m. a q.n participaremos lo q̃ ocurrie re en ~~el~~ asunto de las ~~hijas~~ de Gonzalez

Los S.res D.n Jacobo Vermoleny t Comis.a como ago
deriados deste R.l Colegio Seminario se an deser
uir solicitar con el S.or gu.l Fran.co fanales del
Certificacion. I razon de los puntos sig.s

1 Primeram.te certificacion de los muchachos que fueron sirviendo de este R.l Colegio, que fueron en las tres plazas de Moç.os y Pax.es en los tres navios Cap.na Alm.ta y Patache de la flota del Año que se passado de 1720; que a cargo del Gefe de Esquadra D.n Fern.do Chacon; con distincion de sus nombres. I quanto recivieron. I razon de prestamos, I si le dieron algunas cantidades en lugar de los S.res fanales. Los prestamos que a estos al dicho Colegio, las quales por razon de lo cañeros a este Colegio, se les deben percevir los dichos D.n Jacobo Ver. como ef.tos del Semi.o

2 Ytt. otra certificacion con la misma claridad y distincion de los muchachos que van en la Cap.na y Alm.ta y Patache de los presentes Galeones del S.or Ubilla, I el ymporte de sus pagas, que tambien se deben percevir los dichos. Lo mismo si fueron alg.s desertados. Y de los muchachos en alg.a de las pagas del Rey que van en estos Galeones

3 Ytt. otra certificaz.on o razon de los muchachos

o volvieron en los Navios de la Guer-
ra q. y Diz.e de la 2a. part. de 1720. entraron
en el Rl. de Cadiz; cuios nombres y los Navios
segun consta en esta Contad.a parece son
los siguientes.

Aqui los nombres de los semina-
rios q. estan con la Carta q. le
escrivio al Vermolen en 25 de
Nov.e de este año. Y por que aunque

de todos se desea saber los sucesos, asi a los
bivos, y difuntos como a los q. bolvieron
segun la razon expresada; cuios instru-
mentos se necesitan para la Justifica-
cion de las quentas q. se han de ajustar a los
Arrendadores de Sen.tos

Y se previene q. tiene el seminario una orden
q. gano a su fabor, para q. los sueldos, a los
varios de Vino y demas q. pertenece a los semi-
naristas del, q. se embarcan con plazas
en las Armadas y flotas de Indias, se pa-
guen a la parte del dho. Semin.o hasta
el dia q. constare haver muerto, o au-
sentadose, sin entenderse con ellos o
q. con la demas gente de mar; la qual
orden se gano con motivo de los Pesares
q. se continuo en los ofic.s del sueldo altro.

Y los pagam^to^ dhos y siendo necess^o^ se dara
Certificaz^on^ de esse orden. y ella qual debe
dho el Colegio percebia lo q de ellos ganaron dhos
mis Criados, no tan solam^te^ dhos que
bolvieron, sino de los q se bolvieron y murie
ron hasta el dia, de su muerte, q fueron

Cádiz 22. de Junio de 1721

Vermolen

Que cobro de Dn. Juan Antonio de los Reyes 9 pesos 3 reales 8 +/15 7

de Dn. Cornelio Roo - 144 pesos del Vale y de Dn. Mathias de Olivera 50 pesos

Que cobro tanzolam de el prestamo de un mucha cho sin poder percevir nada de lo demas

Recibida como a de nono

Muy S.res Mios,

Confirmando nra ultima de 22 del Corr.te tendremos poco que dezir en respuesta dela favorescida de Vm.s de dho dia solo si que estamos solicitando la Cobranza delas obligaciones delos Capitanes delos Galeones que han salido y hemos avisado esperamos que se consiguira de todos y nra proxima podra avisar la Cobranza de algunas pero en quanto a prestamos de Muchachos dificultamos el Conseguir mas que del muchacho que partesipa mos Con la dha nra y aguardamos razon delo que se avra determinado tocante a Giral que es lo que se offresse por ahora quedamos para servir a Vm.s Cuyas Vidas G.de Dios m.s a.s — Cadiz y junio 25 de 1721 a.s

B.l.m. de Vm.s sus m.s ser.res —

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Mareantes —

Sr. Dn. Jacobo Dermolen y Compa.

Quedamos enterados dela solicitud q. Vmds. nos expresan en su Carta de 25 del cadente, q. estan haciendo en el exercicio delas obligaz.s que otorgaron hechas los Capnes. delos Navios dela flota de tierra fe. q. va navegando, y respecto de los asegurados de ellas, no dudamos estaran ya decanidadas. Tengo de ser de Vmds. contra quienes emos librado en la data, 1000 ps. de plata a pagar a orden delos Sres. Dn. Garsia Tamez y Compa. q. la valor de Dn. Carlos Joseph Huneus, a dos dias vista; los q. sentaran Vms. en qta. delRl. Colegio, y los q. se les abonaran 10 - 21 Rs. Plata antigua:

En q.to al asunto dela obligazon. q. dio Guiral para la abilitazn. de su Navio; lo q. Vms. sea de servir executar es recurrir a su persona como sino hubiese havido novd. en este. Navio; Pues como tenemos avisado en otra dela Diputazn. no tiene facultad q. tomar vales, ni hacer escrituras sin orden especial del Rey, porq. la paga deve preceder a la carga delos Navios. Y si nesta circunstancia esta mandado no se le de despacho alguno, q. ella; pero nosotros considerando q. a los principios delos agrestos, estan los

Capnes y Dueños de Nao, con gran falta
de medios p.a aviarse, les toleramos p.no
afligirlos con recebir Vales pagaderos
antes de salir a navegar, hechos no por
ellos, sino q. persons de las mas acredita
das del Comercio; Y assi se les tiene preveni
do a V.M. en la Flota del año pasado, y en
la q. acaba de salir, a tierra firme, ponien
do y construyendo a V.M. en nros ympar p.a
q. mirando q. nosotros ella no padeciesemos detrim.to
aceptasen Vales de su satisfaccion, como
lo an executado; Y mediante esto se les dio
a V.M. abilitacion para q. se despachasen,
pues es lo mismo q. si fuere dinero efectibo,
y q. tal lo consideramos, con q. concurrien
do estas mismas circunstancias en el Va
nio del expresado Giral; Y ocurrir V.M. a cubri
como llevamos dicho, a recaudar su d.mo.
Que si el tubiere q. pedir restituz.on o que
alegar alguna cosa en su favor, eso le toca
ael y q. lo pida ante el Juez q. concurri
a la Junta en q. se determino su quedada;
Y q. V.M. mande lo q. tubieren p.r conven.te; Y de
todo, embarcado, tomaran V.M. testimo
nio para nro resguardo, Y q. en la qu.ta
q. dieremos no nos resulte cargo, ni ba...
de esta partida; Y si tubieremos q. repetir
en vista de lo q. ... veyese, ... se les avise

a V. m.^d con ello nos diere de esta participacion. q es q.^to se nos ofrece q avisar en el D.^s g.^de a V. m.^d mu.^s a.^s Sen.^a y Junio 29 de 1721. D.^n Matheo Pablo D.^z D.^n Eusebio G.^a Principe. D.^n Manuel Sanchez Duran

Otra Carta q se le escribio =

Despues de escripto a V. m.^d este Correo nos precisa a avisarle q es q ademas de los Un mill pesos etc. q le libramos a favor de D.^n Gaspar Gamez y Comp.^a emos dado otra letra a dos dias vista a favor de D.^n Eusebio Joseph Garcia de pesos dos mill q asentaran V. m.^d en q.^ta de este Colegio q los q en ella abonaremos a V. m.^d de plata antigua 16000 – D.^s guarde a V. m.^d mu.^s a.^s Sen.^a y Junio 29 de 1721:
D.^n Matheo Pablo Diaz = D.^n Manuel Sanchez Duran

Sevª 29 de Junio de 1721

V.

a Vermolen

Respondere la de 25 del corre

Se le libran 10 p.s eco en letra a fabor de Dn Gaspar Tamez y Compª valor de Dn Car los Aluneu

Itt se le libro 20 p.s asimismo en letra dada a fabor de Dn Eusebio Gª valor del dho con ½ p% cto ambas debe ne. to y a 2 ½ 0

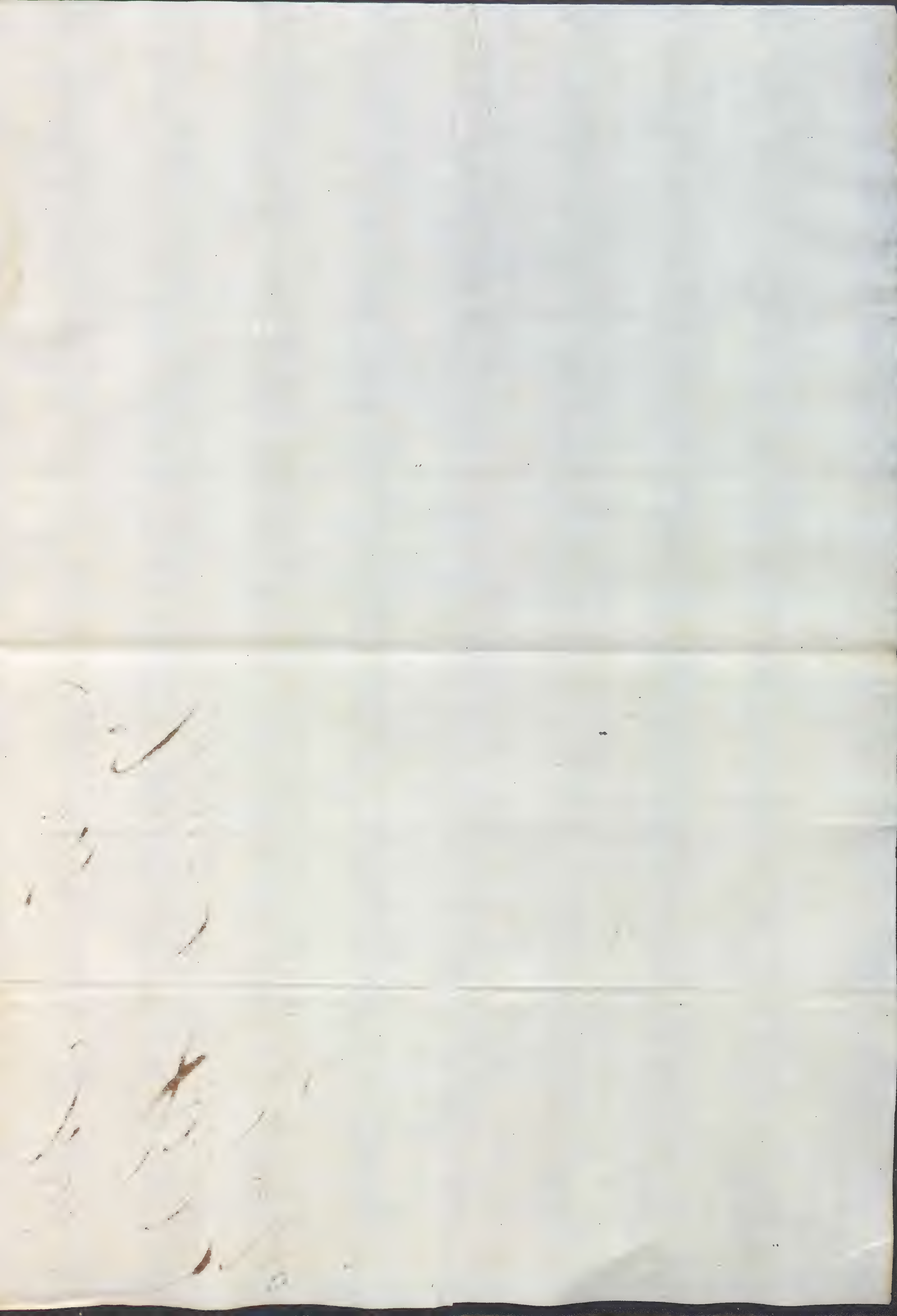

Cadiz 25 de henero de 1721

Hermosilla

Habla sobre la contribuzion de Galeones.

Respda como adentro

Muy SS.es Mios, —

Por la apresiable de Vm.s de 25. deste espirante mes Veêmos como estavan en la ynteligenzia delo Cobrado delos Vales procedientes delas Lizensias delos Navios que fueron en Galeones estamos detras delos de mas para sies dable con Nra primera embiarles la quenta yno desenganaremos los 50. pesos que deue D.r Geron.mo Romero los que estan yncluidos como tenem.s auisado enel Vale delo que deue Contribuir por toneladas = y si a Vm.s no seles siguiere mala obra y nos pudieron hazer el gusto de tomar en essa Cassa de Moneda lo respectiue delo que liquidam.te les tendra a esse Colegio como constara dela quenta a Vm.s que fuesse con el benefizio que de aqui les pudiessemos remittir escusaramos deste modo buscar lettras que son difiziles de hallar y el correr el riesgo dellas y haziendose Vm.s cargo dela platta sin duda que representandolo ael administrad.r

de dho Cassa de Moneda les atendera con
preferenzia â ottros y Sera de favor para nos
ottros sin perjuicio que agradessseremos y
aguardamos en respuesta la razon para
Caminar en todo con el beneplazito de Vm.s =
Hemos rezevido la Memoria delo que devemos
pedir a esto S.r Canales a quien despues de
Copiada sela entregaremos y Solizitaremos
todo lo que en ella se previene assimismo
que nos pague los prestamos de los
muchachos que se Embarcaron en las
Naos de Guerra destos Galeones y nos
paresse Salvo el de Vm.s el que seria
acertado escriviessen dos Cartas debaxo
de nro pliego la vna para D.n Joseph
Patiño y la ottra p.a dho Canales
Suplicandoles la brevedad delo que a este
Segundo sele pide y la promptitud de la
paga que entregaremos siendo bien que
para ottros despachos p. Indias pondran
el remedio para que los Muchachos
no apersivan sus prestamos y que ala
buelta delos Galeones y flotta Solizitaran
Cumplan los Capitanes que no lo
han hecho y que en adelante nos diran
Como devemos Contenernos con la
obligazion de Quiral, que es quanto

Ses. Dn. Jacobo Vermolen y Comp.a

Con dos mesteras de 29 del pasado, avisamos a V.ms. haverles librado dos letras la una de p.s 2000 = a dos dias vista a favor de Dn. Eusebio Joseph Garcia q. los mismos de el suso dho. quedan recevidos en este Collegio; y la otra de dos mil pesos tambien a dos dias vista, a favor de Dn. Gaspar Tames y Comp.a valor q. assimismo se a recevido de Dn. Carlos Joseph Hunens; para q. V.ms. se sirviesen de satisfacer las de los efectos que paran en su poder tocantes a este dho. Collegio y an recevido de los Dueños de los ... de los ref.s Galeones, y ellos quedan abonados a V.ms. en n.ra q.ta 24000 ps. de plata antigua, lo q. sirve de aviso para su govierno, y esperamos les ayan dado el puntual pago q. acostumbran.

Ahora les avisamos a V.ms. haver dado otras dos letras s.e V.ms. pagaderas de los mismos efectos y a la vista; la una de p.s ... 200 a orden de Dn. Esteban Perez Delgado factor de la venta del tavaco, q. la valor recevida

de Dn Lorenzo de la Barreda, y la otra
de 100— rs de vellon en fa a orden del
mismo Dn Esteban Delgado valor de
Dn Juan Lopez del Pulgar Tesorero de la
misma Renta; que ellas se acabo
naran a Vms en data que 12266 rs de pla
antigua,

Y satisfaciendo a la propuesta que Vms
nos hacen en su carta de 29 del pasado
en que del punto de que si es posible tomare
mos el dinero que esta en esa Casa de Mone
da respectiva a lo que liquidamte puede tocar
a este Colegio, decimos que considerando lo
mucho que tardara todavia la labor que
se hace en dha Casa, y que la porcion que Vms tie
nen en ella segun la antiguedad que de su en
trada sera efectiva casi a fin de ella; y
a el mismo tpo que las letras avian de
escasear en esa Ciud (como Vms suponen); que
todos estos motivos, tenemos dado ya providencia
dencia de tomar aqui el ymporte de los
Vm ya an percevido, y librarlo en esa, como
ya, aun antes de lo que Vms nos previenen
lo haviamos executado; con que segun esta
disposicion no es posible el servir a Vms

sin tiendo el no darles este gusto, y genero
de alivio, q las razones q hemos sig-
nificado q les haran fuerza, es ban cierto de
q aunq todo el dinero q vm. tienen en dhas
Casa de moneda, fuere del Sem.o no por
eso lo andpreuilexiar en cosa alguna,
ni adelantar una hora el tpo q le toca
re, como ya lo tenemos tanteado.
Esta muy bien queden vm. en el cuidado
de entregar a Dn Esteban fanales la me
moria q remitimos, y respecto de auer
le escripto separadamte uno de nos con pa
rece, q despachare con breb.d no se
nera pardo despachare con breb. no se
remitimos la Carta q vms. dicen; pero si re
conociere tardanza se escribira esta q
la obra p.a el Sr. Patiño q dirigiremos a
vm.: En q.to a Giral ya vm. avran visto
lo q se les escrivio en nra antes q
reproducimos en esta;
Y parece sera lo mas seguro q vms.
cobren los 50 p. del Vale de Dn Geronimo
Romero y la obligacion, o Vale q tiene se
da de la Contribucion de su Navio, para
q con eso despues no aya dificultad, que
vencer, pues ya tiene cantsada la obligaz.on

Cadiz
Junio 23 de 1721.

Hermolen y Compª.

Hazen propuesta ala Diputacion pª q. se siquie-
ren tomar el todo dela con-
tribuzon. de Galeones en el
dinero q. los dhos tienen
enla casa dela monda.

Respondida en 2 de Julio y

se le libra 20 Ꝑ x.s de vn. en
plata alavista. afabor
de Dn. Esteban Perez Delgado
y otra de 200-p. adha orden
la primª. por la Valor reda.
de Dn. Luº del Pulgar y la otra
p. el valor redo. de Dn. Lorenzo
dela barreda

Muy S.es Mios

En respuesta delas dos fauorecssidas de Vm.s de 29 del passado dezimos dequedar areptadas las dos lettras que nos han librado la vna de 1000 p.ez a fauor de D.n Gaspar Lammi y C.a y la ottra de p.s 2000. ala de D.n Eusenio Joseph Garria Cumpliendo el plazo las pagaremos y daremos debito a esse Colegio de R.s p.ta 24000.

No remittomos este Correo la q.ta delo Cobrado delas obligaziones delos Cap.nes que fueron en Galeones porquedar todauia vnos p.cos por embolsar pero no dudamos depoderlo hazer con vna proxima y enq.to a Guiral no sauem. Como no hauiendo hecho viaxe en d.hos Galeones sele queda pedir el pago de su obligazion sin embargo le hemos hablado y nos dixo que el Rey en su lizensia le habilita para yr aqualq.r Puerto de yndias conque Sucediendo pues esta enesse animo llegara el Caso

de que pague y quando admittimos su papel
fue despues de haver visto a esto Sr. Varras
quien nos dixo que sin la menor dificultad
podiamos hazerlo pues ningun Capitan
Saldria sin que primero dexasse pagado
la Contribuzion de esse Colegio y como
por haver faltado Cargo al dho Guiral
se quedo conque con testimonio que
sacaremos si gustan del dho Sr. Varras
quedan Vms. cubiertos pa. en qto. a esse
Sr. Juez Conservador quien no puede
por menos de admittirlo como que no
llego el Caso que adquie habilitado
de valerse del y mal se le puede obligar
ala Contribuzion quando quedo sin
hazer viaxe, siendo bien que nos avisa
ran lo que hubiere determinado dho
Juez Conservador sobre el particular
que es qto. se nos offresse quedamos pa.
servir a Vms. cuyas vidas Gde. Ds. ms. as.
Cadiz y Julio 2 de 1721 as.

BsLs
Bsms de Vms. sus ms. Ser.
Jacobo Vermolen y Compa.

Ces

SS. Mayms. y Diputad. del Rl. Colegio de Mareantes

gual para lo exterior es lo mismo que
si fuese dinero en contado) procuren su re
cobro, q si el seminario agraviado o bu
biere q pedir y repetir contra el Colegio
le toca al Illmo sacerdote antecessor para
q este determine lo q fuere justicia q
es lo q en tales casos se a ya acostumbr
ado, y se toma testimonio de todo q
el Vergara de la Diputaz.on y an lo
mas acertado q este punto se eva
que quanto antes q no se dexe para
lo venidero q esto suele causar mu
chos pleitos, y alargantes y ahora es mas
facil sentar las especies frescas. Y en
esta inteligencia diran a el Obo Gral
q pague lo q solicite de este V. para q aviso
del Ylustrisimo de q no lo debe por ser dho
y sabra si fue justificada, y la quedara
deste Nombre. Y quedamos para servir
a Vms con el afecto q deve.
Dios guarde a Vms ms. as. Señores
Julio 6 de 1721.

Por el antecedente de la de V. S.ma de 2 del corr.te que
damos con la noticia de hauer aceptado
las dos letras remitidas en 29 del pasado
la una de 1000 p.s a favor de D.n Gaspar tamm
como y la otra de p.s 2000 a la de D.n
Eusebio Joseph Garcia para cumplidas
su plazo pagarlas y dar debito a este Colegio
de p.s 2400 =
Lo mismo abra sucedido, con las otras
dos q. remitimos con Carta de 2 de este, paga
deras a orden de D.n Esteban Perez Delgado
factor de la Venta del tavaco, la una de pesos
de p.a 200 = Y la otra de 200 R.s de Vellon
en plata; q. ambas componen p.s 1533 y 2 2/3 r.s
en plata, y dado al m.o abono en q.ta de p.s
de plata, y dado al m.o abono en q.ta de p.s
12266 = 2/3 = Y respecto de tener tratado o
tras letras q. lo q. diximos a V. S. embiar an
tes de la salida del correo lo participaremos a V. S. aq.
si ocurrieren de aqui a la salida
Volvemos a encargar encarecid.te a la obligaz.n en
q. tiene sacar Giral y para su poder de V. S. la

Cadiz Julio 7 de 1721

Vermolen

Ouze

Quedan azeptadas las letras de 1000 p.s y 20 r.s que enlleg.do el plazo pa garlas

Hablasele sobre la depend.a de Giral y lo que se deve hazer

Muy SS.es Mios,

Con nra ultima de 2 del corr.te auran Vm.s visto Como quedauan azettadas las 2 Lettras que p.r quenta de sse R.l Colegio nos han librado importantes pez.s 3000. la vna a fauor de Garzia y la ottra de tames y Comp.a Cumpliendo el plazo las pagaremos como lo hemos hecho de las ottras dos de pez.s 200. y R.s v.on 20000. que nueuamente nos han librado según auiso de Vm.s por su Carta del arriua zitado dia a fauor de D.n Esteuan perez delgado y por el monto dellas les tenemos dado debito de R.s 12266 ½ y p.a que Vm.s vean lo que hemos Cobrado va adjunta la q.ta siendo el limpio ymporte R.s p.ta "82195" que mandaran examinar para nottarla de nra Conformidad auiendoles dado Credito dello, ———

Vemos que por quanto han de passar algunos messes antes que la Cassa de moneda pueda entregar la platta fabricada de nra. quenta es el motiuo

porque no han admittido una proposizion
en que es presiso tengamos pasienzia
Estimaremos el que Vms. esten con cuidado
para saver quando se podran aperseuir
dhos R.s para disponer dellos; queda
entregada la memoria que Vms. nos han
remittido a este Sr. Canales pero son
tales sus ocupasiones que no savemos si
nos despachara con breuedad y assi
repetimos que sera asertado el que
Vms. le escriuen con empeño y al Sr.
Patiño debaxo de nra. cubierta para
estimularle a que dé lo que se le pide;
En quanto a la obligazion deste Sr. Guiral
confirmamos lo escripto con nra. anteced.
y no desquidaremos a su tiempo de cobrar
la obligazion de Romero y si es dable
aora las pez.s 50. segun Vms. nos previenen
a cuya obed.a quedam.s rogando a Ds.
les gde m.s a. Cadiz y julio 6 de 1721 a.

B. l. m. de Vms. sus m.s serv.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

Ses. May.mos y Dip.dos del R.l Colegio de Mareantes,

S.res D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

Por su carta de Vms deb. del corr.te veemos como ya havian satisfho las dos letras que ultimam.te libramos sobre Vms una de p.os 8/200 y otra de 20000 r.s de v.on en plata a fabor de D.n Estevan Perez delgado y por el monto dellas dadonos devito de rea.s de plata 120266 1/2 y que daban Vms en satisfazer las otras dos que anteze dentem.te libramos a fabor de Tamez y Comp. y D.n Eusebio Garcia luego qe cumplieren el plazo lo que ya Vms abran executado con su acostumbrada puntualidad

Rezevimos la q.ta qe Vms remiten de los caudales que han per zevido de los Dueños y M.res de los Navios destos Galeones y despre Vales y prestamos de algunos de los muchachos qe fueron en ellos; la qe queda en la Contad.a para que se tenga pres.te ael tpo qe Vms remi tan la quenta General de todo lo demas. qe hubieren perzevido desde la Ultima que dexon ela pai.do y delos Gastos que han tenido en dho tpo. y en el interin no se ofreze reparo qe pre venir. p.a la Contad.a porqe esta no puede hazer la liquidaz.on de los Caudales del Coleg.o hasta el reconocim.to de la d.a q.ta que no dudamos vendra con la formalidad que Vms

acostumbran enconcluyendo las remesas dedhos efectos
Y percivo delos q faltan por recaudar deellos.

Ynclusas remitimos a vms las dos cartas q el Sr. Dn. Latino
y Dn. Esteban fanales sobre el asumpto delos remates delos
muchachos del Sem.o que vinieron enlos navios de guerra
las quales reconoseran vms y estando conformes las
entregaran vms en la conform.d q nos previenen. aqui
repetimos no dexen este punto dela mano hasta q se con
cluya como salir tambien dela obligaz.on de geral en
la conform.d que tenemos dho. en nras antes porque ahora
es facil devenzer qualq.ra dificultad q por vna y otra parte
se ofrezca Y despuesno. Y lo mismo la de Romero pues este
notiene motibo alguno para detener su paga y la del Valle
de 48 p.s respecto de q esta enseguir su viage.

Y nosotros quedamos enel cuidado de a su tpo. reco
ger la plata que deuengan. se esta labrando enla casa dela
mon.da q avisaremos a vms para q dispongan
della Y como tenemos dho tardara todavia muchos
dias.

Sirva de avisso a Vmd como emos librado una prim.a sobre Vmd de p.s esc.s de plata 1000 - a sabor de dn Eusebio Jph. Garcia por la valor de mismo a 2.o quemandaran Vmd. satisfazer y por ellos se abonaran a Vmd. en q.ta r.s de p.a 8000 -

Assimismo emos dado otra let.a de p.s esc.s de p.s 600 - a sabor de dn Luis y dn Bern.do recaño por la valor de dn Juan Bap.ta y dn Juan Vandervilde a 2 v.a q.e se serviran Vmd satisfazer y se les abonaran en q.ta r.s plata 4800 - q.e es q.to se ofreze que avisar a Vmd cuya vida g.de Dios m.s a. Sev.a Julio 9 de 1721. dn Matheo Pablo dn Manuel Sanchez dn Eusebio

Prevenimos a Vmd q.e Dn Esteban fanales q.e camino a mi comp.a el Sr Sanchez, haverle ofrecido a Vmd. despacharles en lo q.e se le pidio della Varon remitida; y q.e se esperaban los medios p.a la satisfacion deste debito; Zerca de supuesto, y q.e la esta en saca de no parte lo q.e pudiese, entregaran Vmd. esos Cartas o suspenderan segun les pareciere

Y en todo caso, solicitaran Vm. responda a los pun
tos q contiene la memª. Y aunq sea assi q
no aya medios pª pagar los demas de los
de Mauri de Vª Guebara; para los prestamos de
los q fueron a traer en Galeones parece no pue
den faltar q haver ~~[illegible]~~ la demas q. recom
do su paga. Y solo las dichos nuevas de q. que
daron detenidas en poder del q pago. para q.
Vm. las percivieren. todo lo qual se entiende
ra muy bien de la respuesta q dicen al
papel q Vm. le entregaron q es el q solicita
mas recoger. q. nro Govre

La q̃ḡa q̃ remitto con
esta carta esta con la q̃s en
virtud della sereṅormo
ael d. Io Vermolen

Cadiz 6. de Julio de 1721

Vexmolen

Remite la q.ta de lo re
caudado de los navios de
Galeones.

Dize que pago las dos le
tras de 200 p.s y 200 r.s
de v.on en plata

a
a que pagara las otras q se
tan azept.das a su tpo.

Rp.da como adentro

y
Zelebraron 1000 p.s en
dos letras. una de 600 p.s
y otra de 1000 - a 2/a v.ta la p.a
p.r la valor del n.ro dic.o D.a Jan de ...
y la otra por el valor del n.ro Eusebio Garcia.

Muy SS. Mios;

Con nrã ultima de 6 del Corr.te remittimos a vm.s
La quenta de todo lo Cobrado de los Cap.nes
prestamos 8.as de los Galeones que ultimam.te
salieron a navegar siendo el limpio
monto R.s 82195. de los quales hemos
dado Credito a esse Colegio Mandaran hazer
notta de nrã Conformidad no hallando yerros
dandonos aviso y hemos dado debito a esse
R.l Colegio de R.s 12266 1/2 por R.s de v.on
20000 y p.os 200. que nos han librado y hemos
pagado a este D.n Estevan Perez delgado
y ahora dezimos averlo hecho de los 3000 p.os
librados a favor de Lames y Garzia y
dado por ellos debito de R.s 24000, y si por
la estimada de vm.s de 6 del Corr.te no
diessen a entender que estan en libranz.a,
oy pudieramos hazerlo de buena parte
del avanzo de esse Colegio Con uno p. C.to
de beneficio pero suspendemos hasta
tener respuesta desta = ya que

Vm.s quieren que pidamos el pagam.to a Guiral de su obligazion lo haremos ante este S.r
Varras entregando p.a el efecto dha obligaz.n
a D.n Miguel de Peralta y de la resulta
tomaremos testim.o p.a el resguardo de Vm.s
a cuya obed.a quedamos y rogando a D.s
les g.e el m.s a.s Cadiz y julio 9 de
1721 a.s

B. l. m. de Vm. sus ind.s ser.res
Jacobo Vermolen y Comp.a

Ses

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes;

Ex.mo S.r Jacobo Vermoleny Comp.ta

Con nra ultima de 2 del corr.te auisamos a Vms hauer librado dos letras payaderas a 2/v. la una de p.s esc.os 1000 a fabor de d.n Eusebio Garcia p.r la Valor del mismo y la otra de p.s 600 – a fabor de d.n Luis Jn.o de Bern.do Nca no Valor de d.n Juan Bap.ta Jn.o fran.co Van del Vitoe p.a q. Vms se siruiesen payarlas de los efectos que pa ran en su poder tocantes a este coleg.o en quya q.ta se abo naran a Vms r.les de plata 12800 – como ya les queda de las otras quattro letras remitidas anteriorm.te cuya satisfacion nos auisan en la esctim.da de 2 deste Lo mismo subcedera con las Vltimas que lleva mos referido y en consequencia de la propuesta q. Vms nos hazen en ella dezimos que hauien do todavia la ocazion de remitirnos el resto

Armates de los Navios de guerra, lo
q a V. m.d se encarga, es que este concluya las ter
tificaziones y razon q esta pedida que es el fundam.to
de nro Govierno que despues se tendra el cuydado de
perzevirlo q fuere de gl. a V. m.d g.de m.s a. Sev.a 13 de Julio
de 1721. D. Matheo Pablo D. Man.l Lz

Cadiz 2 de Julio de 1721

Vermolen

Dizen hauer remitido su q.ta q Sum porta 820195 reales

Y de los 20 Q que han pag.do los 20 de vo.r en p.ta los 2 ... q se le librazon a fabor de d.n Esteban Perez Delg.do como asimismo los 30 p.a fabor de Tamez = y[..]

Que tienen ocaz.on de remitir lo q queda con el p.to de beneficio

R.do en Biomo adentro.

Muy S.res Mios,

Por la Estimada de Vm.s de 3 del Corr.te
vemos Como quedaua en su poder la quenta delo
aperseuido delos Galeones que salieron que
la mandarian exsaminar conque aguardam.s
auiso dela Conformidad, y Con n.ras primeras
les remittiremos la q.ta Corr.te de ese Colegio
y enel ynterin hemos arezptados para pagar
Cumpliendo el plazo las dos lettras que
nos libran a dos dias vista de p.s 1000. a fauor
de Garzia y pez. 600. ala de estos S.res Recaño
y en quanto alas otras quattro lettras
nos remittimos alo escripto con n.ra Vltima
del ya sitado dia, — Suspenderemos la
Entrega delas dos Cartas que Vm.s nos han
remittido p.a D.n Joseph patiño y D.n Estevan fanales
por q.to este segundo nos ha entregado vna
libranza de R.s v.on 1485 sobre este thesorero
de quien solizitaremos el embolzo y son por
los prestamos delos 11. muchachos que
van enlos tres nauios de Guerra de Galeon.s
y adjunta va Copia de dha libranza,
ahora estamos deligenziando para que

nos den assimismo libranza delos pagamentos
deuengados por los Muchachos que boluieron
con Guevara y delos que se huieron y
murieron que sucediendo remittiremos
assimismo Copia con la razon que nos ha
promettido dar dho Canales,

Antes de ayer hubo junta de Comerzio p.ª
ver si Conbenia habilitar a Guiral p.ª que
fuesse a Cartaxena y S.ᵗᵒ delo en virtud de
orden de Su Magestad y todos unanimes
y Conformes determinaron que no con que
el pobre queda esclluido de essa via y bien
que de buscar ottro Camino, en el ynterin
haremos las delig.ᵃˢ que vm.ˢ nos mandan
y del suceso daremos auiso y no descuidare-
=mos la Cobranza de lo que deue Romero=

Con Navio que llego antes de ayer de
Canarias rezeuimos la adjunta p.ª vm.ˢ
a Cuya obed.ª quedamos rog.ᵈᵒ a D.ˢ les
g.ᵈᵉ m.ˢ a.ˢ Cadiz y Julio 13 de 1721 a.

B.l.M. de vm.ˢ sus m.ˢ seruid.ˢ

Jacobo dermolen y Comp.ª

Ss.

S.ʳ May.ᵐᵒ y Diputad.ˢ del R.ˡ Colegio de Mareantes,—

Vr. Dn. Jacobo Vermoleny Comp.e +

Con la favorecida de Vms. de Billcom.te de recibimos Copia de la Libranza q. a Vms. entregò D.n Estevan Canales de d.s de D.n 1485. tng.s de los pagam.tos q. tocaron a los 11 muchachos de este Seminario q. con plazas de pajes fueron en los 3 Navios de Guerra Cap.na Alm.ta y Pataches de los Azogues Galeones q. andaba el Thes.o Vn. Vms. del Herorero de Marina D.n Juan Angel de Echevarria q. cuyo motibo suc.n hendie con Vms. el entregar las cartas q. les remitimos en este asumpto p.r el d.o patrono y dho Canales, q. hicieron muy bien, y solo usaran de ellas, si hubiere alguna dificultad en que de la Libranza de los referidos pagam.tos de bengados q. los muchachos q. volvieron con los Navios de Guebara con expresion de los q. se huyeron y murieron, cuyas circunstancias son precisas para la liquidaz.on de sus haveres y no dudamos q. el expresado Canales, tendra presente la orden q. este Colegio tiene para q. hacerles de quenta a sus hijos lo q. hubieren debengado, hasta el dia q. constare haverse

Suidos (los q̃ hubieren incurrido en esta falta)
como se le previno en la Razon q̃ se le re-
mitio por mano de V. m.ᵈ como assimismo
el q̃ de Razon de los mucchachos de la Ca.ᵗᵃ
tambien hizimos men-
ta de Bacon, q̃ tambien hizimos men-
cion en el expresado papel q̃ se le remitio,
cuya solicitud queda a ru cuydado de
V. m.ᵈ dandoles las gracias q̃ sauen ya
salido de los de estos Galeones, y ya ay
menos q̃ pedirle a dho Canales, q̃ no dexara
de hazerlo en medio de sus muchas ocupaz.ˢ
Quedamos con la noticia q̃ V. m.ᵈ nos dan
de hauer el Comercio hecho informe de excluir
el viage q̃ pretendia hacer a puerto Velo
la Cantabra Gizal, y mediante estamos
de circunstancia cae en bien las diligenz.ˢ
para salir de la obligazion q̃ hizo a favor
de este Colegio, y sera bueno el lograrla de
terminar dicha recob.ᶜⁱᵒⁿ Vargas, antes q̃ se vaya
a Madrid (segun corre aqui) recogiendo
V. m.ᵈ testimonio para nro resguardo.
Romero dice q̃ se esta aprestando p.ᵃ sa-
lir a navegar, tambien es buen motivo este

para recaudar el Impte de su Contribu
cion y Vale q tiene hecho;

Recevimos la Carta de Dn Gonzalo de
Ocampo q es Duplicado de la ultima q tu
bimos. y cuia razon no tiene respuesta
y luego q venga la Cta con dho del Colegio
q Vms ofrecen en su Carta, se examina
ra para quedar de Conformd. como siempre
acostumbramos

Con la antecedente avisamos a V. md. el
modo de librar el resto de los caudales del Co
legio. reduciendose a q Vms lo remitiesen
en letras de su satisfacion, con el md. be
neficio q pudiesen lograr; esto mismo repe
timos ahora, y q eso cesamos en admi
tir aqui mas letras; y quedamos en la in
teligencia de haver aceptado Vmd las dos
ultimas de ps 1000- a favor de Garcia y otra
de ps 600- a la de esos Rs Vecaños; y que pagaran
a V md a su tpo; a cuia obedca quedamos con el
afecto acostumbrado. Dios gde a V. m ms
as. Send y Julio 16 de 1721: Dn Matheo
Pablo Cn Itan SS Duran

la copia de la Zertificazon que refiere
esta carta se puso con los papeles que tocan
a los muchachos del galeones —

Cadiz 13 de Julio de 1721.

V.

Beamolen

Dize quedar azeptadas las dos letras de 1000 p.s y de 600 a fabor de S.a Zerricano para a su tpo pagarlas

— Remite copia de la lib.a de 1485 r.s de v.on que le dio el S.r Fanales los mismos que tocaron a los muchachos que fueron en los navios Cap.na Alm.ta y Patache de Galeones, para cobrarlos —

— Que el navio de Giral lo e(?) concluyo todo el comercio porque por eso no efectuo el viage —

— Que remitira luego el Tabanco de los caudales que estan en su poder

Queda en ello como a(?) su tiempo dentro —

Muy ss.^res^ mios En Respuesta ala estimada
de Vm.^des^ de 13 del Corr.^te^ confirmamos Nra
Ultima de dicho dia por la que abran
visto como las dos lettras Importantes
$1600 p.^os^ que nos han librado quedavan
arettadas para Cumpliendo el plazo
pagarlas y dar debito à esse Colegio
de R.^s^ p.^ta^ 12800,, y estamos haciendo las
delig.^as^ para remittir il restante
avanso pero las lettras no quieren
subir de ½ a ¾ p% d.^do^ con que si Un
Correo esta alto ottro esta bajo y es
segun la abundancia de dinero ó
lettras si conseguimos uno por ciento

que sera lo mas y no $1\frac{1}{4}$ a $1\frac{1}{2}$ como Vmds.
dizen aver visto lettras sin duda la mayor
plazo de $\frac{8}{6}$ les Remittiremos las que
hallaramos de que seran servidores
al pie desta y en el Interin aguar-
=damos la aprobacion dela quenta
Remittida y seguira la corr.te quanto
antes= ya que Vmds. gustan que este
Dn. Pablo Ramires sea el que siga
la Dependa. contra Guiral assi lo Execu-
=taremos y daremos aviso del Zucesso
en lo demas nos Remittimos ala
dicha nra. Ultima y quedamos para
servir a Vmds. cuyas vidas g.de Dios m.s a.s
Cadiz 16 de Julio 1721 a.

B.l.m. de Vmds. sus m.s servid.s
Jacobo Vermolen y Comp.a

aviendo hablado con Dn. Joseph Remires sobre el de guixal nos dijo ser
el juicio referido la parte contraria por cuyo motivo no puede admitir
la proporcion y respecto que de mañana e pasado mañana se espera
a D. Migl. de Beneditte quien se halla en esta y suspenderemos hasta su
llegada aqui; las diligs. que se offrecieren sobre el particular por no escrivirlo aqui

mo May. y

Diputad.s de Mareantes

S.r D.n Jacobo Vermaleny Comp.a

Por la estimada de V.mi de 16 del corr.te reconoce-
mos ser el motivo de no aver remitido letras
con el resto de los caudales de Galeones, el q.e
no las pudieron conseguir de la Importanzia y
en su respuesta decimos a V.m q.e ~~luego~~ q.e si ay
ocasion de q.e se logre el d.o Importe no se de-
tengan en su remission; y si no avisen q.e
las q.e aca se libren, como de antes; pues el
medio por q.e generalm.te van; aqui viene
mos de [illegible] luego, y sin espera de los dias q.e re-
gularm.te traen otras letras; Las q.e suspen
dimos q.e V.ms no avisaron en su antes.
con q.e para q.e vamos corriente, y se finalize
su remesa; la executaron V.ms como lles
va mos dho, teniendo el Importe de su nego-
cio; Las q.e V.ms remitieron de los cauda
les de Galeones, se aviso a V.ms su recivo y
quedan esta. para q.e V.ms tenere la conta.te q.e
V.ms. an de remitir, porq.e depende la una de
la otra; Y lo q.e toca a esta no se ofrece
reparo en ella Y lo mismo sucede la envia

q. se le espera;

La dependen.ca de Vintal esta bien siga con ella Dn. Mg.l de Peralta asi q. se ha vista la empezado, como porq. D. Pablo es Procurador de la otra p.te y en todo caso procuren Vms se valga de ella, p.a q. no quede en la semi dexo [?] separo algunos cu [?] si se hicieron, o no diligencias bastantes.

Por aca a corrido q. estan para q. a la p.te de los Navarros de Guebara q. hicieron ...ines de la q. passado si fuere cierto y a discurri mos libran Vms. acudido a ver q. tanas [?] ... asi para q. de la lib.a como q. la Varon ... q. se le a pedido, q. a esto q. se ofrece q. partici... para Vms cuya vida g.de D.s m.s a.s S. Sebastian 20 de 1724 = D. Matheo Pablo Diaz = D.n Juan Eusebio de G.a Pampape =

Cadiz 16 de Julio de 1721

Vermolen

dize

no hauer remitido el resto por no hauer allado letras con uno por cto de benefo y sobre las letras remas

Respda en lo como adentro —

+

Illes. ss. May.mo y Diputad.s

del R.l Colegio de Mareantes

q.e D.s g.e m.s a.s

M.S.B. Sevilla

Muy S.res M.os

Con la Estimada de V.m.s de 16 del corr.te vemos como quedava en su poder Copia de la libranza de R.s v.on 1485. los mismos que ymportan los pagam.tos de los Muchach.s que se embarcaron en Galeones cuya Cobranza estamos solizitando y haviendo hecho lo propio p.a que nos fuessen pagados los remattes devengados por los Muchach.s que bolvieron con cuenta assimismo de los que se huieron y murieron en q.to a los primeros no avia dificultad luego que ayga dinero pero la discurrimos por averse medio explicado el S.r Canales y assi nos paresse conveniente el que V.m.s en respuesta desta si es possible ô con ottra nos embien copia autentica de la Sedula de Su Magestad para en virtud della reconvenir a d.ho S.r Canales y en el ynterin solizitaremos del nos de razon de los Muchachos que fueron con la flotta de Chacon y consiguiendola se la remitti remos V.m.s Por hallarse en esta

Dn. Migl. de Peralta que es aquien podemos
encargar las deligas. Contra Guiral porno
poderlos admittir este Dn. pablo Ramirez
por ser su procurador no hemos empesado pero
luego que venga no avrà obmission deseando
en todo y por todo caminar con el gusto de Vms.
solizitando el mayor beneficio de esse Rl. Colegio =
Vms. pueden estar persuadidos que no descuidare
:mos la cobranza delo que deve Romero por
la contribucion de su viaxe ga. Campeche qn.
se halle en la ymposibilidad de pagar por
ahora por no aver empesado a cargar y no
aver quien se anime a hazer riesgo pa. essa
parte, creemos que en viniendo flotta resusi
taran los animos y lograra su viaxe y
esse Colegio su cobranza =
vemos como quedava en poder de Vms. la carta
del amigo y Sr. ocampo y que por ser duplicada
no tenia respuesta = quedan pagadas las
las dos letras ymportantes 1600 ps. y la qta.
de esse Colegio adeudadas por ellas de Rs. 12800.
y estamos haziendo las mas vivas deligas. =
para remittirles lo que alcanse dho. Colegio
pero no salen letras de ntra satisfaccion
ni con el premio de 1 pr. cto. si bien quieren
negociar con 3/4 y 1/2 y assi veremos si a mas
plazo de lo acostumbrado podemos lograr
mayor beneficio en el premio del sucesso
tendran Vms. aviso al pie y quanto antes
remittiremos la qta. corrte. de esse Colegio,

(S.res D. Jacobo Vermolen y Comp.a) 2.

En respuesta de la de Vm.s de 20 deste dirigimos la certificac.on adjunta de la orden del cons.o por la qual se manda que a los muchachos de ste Dem.o que sirvieren plazas en la Arm.da de la carrera de las Ynd.as se le considere y pague hasta el dia de su fallecim.to o fuga si la hubieren hecho con la qual pueden Vm.s recombenir a d.n estevan fanales de q.n solicitaran la razon de los muchachos que fueron en la flota de Chacon que es uno de los tres puntos que pedimos en la mem.a que remitio a Vm.s para d.o fanales, de los quales ya esta evaquado el uno, que es de los q. fueron en Galeones aunque no el percibo de su Ymp.orte q. tenemos pueden Vm.s que todavia estan solicitando los 1485 R.s de v.on de la lib.a que para en su po der y no savemos porque a Vm.s le retardan su paga, quando la hizie ron efectiba a la demas Gente segun tenemos entendido, y solo con estos Pobres pareze se han extremado lo que nos quebranta grande mente porque ni ellos ni la casa que tanto gasta en aviarlos se aprove chan de lo que tan justam.te deven pagarles. Vm.s pueden darlo a en tender a el S.r Varas, si reconozieren que ay demora mas de la regular. porque tengan Vm.s entendido que se perderan estos reales en haviendo semejantes retardaciones, como casi probablem.te

latenemos de los remates de los que vinieron en Guebara Harto sen
timos el Molestar a Vmd. en esto tantas vezes pero ya reconoceran
que no podemos dejar de hazerlo para cumplim.to de nra oblig.on
Dizen Vmd. que por hallarse en esta Ciu.d Dn. Miguel de Peralta
no han empesado las diligencias de la obligacion de Giral: a q respondę
mos lo primero que haviendo otro procurador no esperen Vm a Pe
ralta que pudiera ser se detenga mas tpo. del que es menester; lo otro
que si Vmd. reconocen que esta depend.a no necesita de Procura.or lo esco
cuen porque verdaderam.te el animo nro. no es sucitar un pleito en q.
se gasten muchos reales y se mal quiste el Colegio el Colegio y por ulti
mo vengamos a parar en que no deve pagar Lo que nos parece se
podria hazer en este caso es que Vmd. por si recombiniesen a dho Giral
con su obligazion para que se la pagasen como a subcesor de los demas dueños
de naos sin darse por entendido de su exclusion; y si en este caso
se resistiese con el motibo de no haver hecho el viage, pasasen Vmd. a
ver a el sr. Varas y quedar de acuerdo con el y tomar su parecer
y seguir su dictamen y siendolo, de que no deve pagar pedirle se
sirviese dar un decreto en que asi lo mandase y q. por Vmd. se le
volviese su obligazion De esta manera queda resguardada

esta Diputacion y si fuere de sentir que deve pagar que le mandelo executeluego pues el fundamento q el colegio tiene para esto es que la paga devio preceder ala carga en fuerza delas ordenes que ay para ello, y el tomar vales es tolerancia, y gracia que haze la Diputacion que es lo que Vmi pueden alegar deste Cau.[do] y sobre todo mande lo que fuere servido, este es nro dicta men y lo que nos parece conveniente para obrar gastos y Pro curadores letrados y otras cosas que trae consigo un pleito. Y asi lo pueden Vmi executar y no se detengan como emos dicho a que les ralta no ayalleg.[do] porque combiene quanto antes concluir este punto

En q.[to] ala cobr.[a] de Romero aun ay mas fundam.[to] pues este no tie ne que alegar por estar en parage de navegar y si aguarda a q venga la flota como Vmi dizen tenemos entendido que no sera tan presto como se pensaba; con que venimos a quedar con esta resulta en el descubierto desta part.[da] por haverse hecho el beneficio de esperar Vmi pueden recombenirle que salga desta deuda con el pretesto de que tienen que concluir su q.[ta] corr.[te] queriendo como es esta contribuz.[on] moderada puede ser que salga della

Quedamos con la not.[a] de haver Vmi satisfecho las

dos letras de p.s 1600 y por ellos se abonan a Vm.s en q.ta r.s de
platta 12800. Y respecto de q.e en esa Ciu.d a escaseado el bene
ficio de las en que Vm.s havian de remitir el resto de los caudal
les pueden suspender el buscarlas si a la vista de esta no las hubieren
hallado en la conform.d que se les aviso porq.e en esta ciu.d tenemos
ocas.on de tomar el dinero con el beneficio corr.te en esa y sin es
peras ni plazos, que regularm.te traen d.has letras: las quales q.e
no hemos librado porque no se a ~~los~~ lo ayan Vm.s executado ya q.e solo
esperamos la respuesta de esta para executarlo quedando a la disposicion
de Vm.s cuya vida g.e Dios m.s a.s Sev.a 23 de Julio de
1721. D.n Matheo Pablo Diaz D.n Die Cerebro y D.n Man.l de Lez

quedando ahora para servir a Vm.s cuyas
Vidas G.e D.s m.s a.s Cadiz y julio 20 de 1721.

no hemos encontrado lettras
con 14 C.tes y assi lo suspenderemos
hasta el proximo que
sirve de aviso &.a

B. l. m. de Vm.ds sus m.s ser.es
Jacobo Dermolen y Comp.a

Les
SS. Mayormo y Diputad. del R.l Colegio de Mareantes

Cadiz 20 de Julio de 1694

12

Vermolen — Doze

— haver pagado las dos letras de 1600 p.s —

— Que le remitan zertificacion de como deve perzevir el colegio los acrros y remates de los muchachos que se embarcan

— Que no han cobrado todavia los prestamos de galeones

— Que esta en seu.a a Dn Mig.l de Peralta y que no han empesado el cobro de la oblig.on de Girod

Da resp.ta en 23 sobre todo mui por extenso y se remite la zertificacion que pide

Muy SS. mios En Respuesta dela Estim. carta
de Vmds de 20 del Corr.te Dezimos que
no es por falta de deligas. el que no ay=
=gamos remittido el avanso desse Colegio
si bien de lettras con Uno y otro es Verd.
que lo que no se logra en Un Correo
sucede en ottro con Una poca de Paceen=
=cia sin embargo si a Vmds les precisa
dicho avanso Dispondran del como
gustaren y si oy hallamos lettras
Con el refferido premio seran
savidores al pie y si Hemos suspen=
=dido en Remittir la Corr.te desse
Colegio ha sido por poner en ella
lo que son faltas por Cobrar
delos Muchachos y para lograrlo

es menester que Vm.ds os embien el
testimº pedido con nrã libranza quando
lo presentaremos á este Sr. fiscal y
solisitaremos del mismo la libranza
conducentes a su Cobro y la Rason
sobre la memoria que Vm.ds remitieron
y sele entrego =

ya llego a essa dn. Miguel de Peralta
con que le encargaremos las deligas.
contra Peral y daremos aviso del
Sucesso =

De Rs. Von. 1485 que Importo la libranza
delos prestamos delos 11 muchachos
que se Embarcaron en las Naos
de Guerra delos Galeones hemos cobrado
Rs. Von. 770½ por quanto bajaron
para los Invalidos á 2 ⅕ y assi
dellos hemos Dado Credito a esse
Colegio assi mismo de Rs. Von. 85 los
mismos que Importaron los

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

t

Amos. la muy estimada de Vms. de 13 deste, y q. ella reconocemos, no an ocurrido letras de la satisfacción de Vms. y conformidad q. se les tiene prevenido a remitir el resto de los caudales del Colegio, sobre cuio punto en nra. ultima dessimos a Vms. lo q. se os ofrecía, y q. solo esperabamos su respuesta para librar les dho resto, y en esta suposición aguardamos la de Vms. q. se reccivio el martes proximo, y no viniendo en ella, cosa q. nos suspenda nra. disposicion les daremos razon de las letras q. se despachasen; y en qto. a la q. cond.ce de Vms. respecto de q. aun todavia no an acabado de percevir algunos efectos, y estar proximo a cumplirse la letra de Canarias, no gusta mucho su remission, y asi la pueden hacer quando gustaren.

En la anter. remitimos la zertificacion q. nos pidieron Vms. perteneciente a las soldadas de los muchachos q. volvieron en su rebaza, cuia solicitud queda al cuidado de Vms. y puede ser q. el Cor. fanales disponga qualquiera dificultad q. se les ofrezca en las plazas de los muertos, siendo aquellos los de la zertificacion. Va bastantemente clara

aceptan, y hallandole V.ms facilitara todo lo q̃ hubiere q̃ hacer, y despachar la dh.a para q̃ baren el q̃ seruicio de S. M. q̃ corre q̃ tica, estan pagando ala g.te de los Nauios, lo cierto V.ms lo sabran como mas cercanos.

La recibimos la libranza de los 1485 R.s de Vellon de los prestamos de los 11 mudachos q̃ fue ron en los Nauios de Guerra de los P.es mos pas leones; como V.ms auisan y q̃ de ellos se V. rasa ron q̃ los Imbalidos 2 reos y alg.a Realy; Y que que daron en nero Mo dy medio de plata de q̃ dicen V.ny credito aeste Colegio; como assimismo de R.s 85 q̃ los prestamos de dos muchachos q̃ fueron embarcados en el Nauio Nra S.a de los Milagros Cap.n D.n Juan de Ibarron, y en nra debito 22 R.s de esta moneda q̃ los mismos q̃ dicen hauer gastado segun la quenta q̃ ha uian de poner al pie de su carta; q̃ por oluido no lo hicieron V.ny, pero esto no embara za q̃ quando remitan su qu.ta general, alli los pueden yncluir con todos los demas gastos q̃ se hubieren causado; y assi sera mas compre hensible

Veemos como llego a esa Ciudad D.n Miguel de Peralta, aq.n estaban V.ny en la Campania de ligo-

de Giral, sobre q el pasado largam.te dissimos
nrã sentir q dejaro diciendos. ahora
Muchos dias a q no emos tocado
el punto de Arpelleta, no avido olvido ni falta
de diligencias q desde el Mes de Mayo q
escrivimos a vm.s la solicitud de ellas con
nro Juez Concerv.r no sea parado, y avido
precisso ocurrir al Ill.mo S.r Andres de Orbe Ar.zo p.a que
del Conv.o huviese resulto lo q el Moderno
obro esperamos p.a avisarlo a vms. y q
se determine el ultimo estado de esta dependencia
y repitiendo nosotros a vm.s nro verdadero afecto deseamos el q nrã leg.n de los
mundo q puede &c. Julio 27 de 1724.
D.n Matheo Pablo Diaz = D.n Jph Eusebio de
Principe

Pastamos delos muchachos que fueron en el Navio Nra Sra delos Milagros Capn Dn Juan de Dimont y encontra Debito de Rs de pta 22 por los mismos desembolsados como veran dela qta al Pie desta y Vmds mandaran nottar todo de nra Conformidad quedamos para servir a Vmds Cuyas Vidas gde Dios ms as Cadiz 23 de Julio de 1725 as=

Bs Ls ms de Vmds sus ms svs

Jacobo dexmolen y Compª

15. May. y Diputados de Mareantes

Cadiz 23 de Julio de 1721

V.

Hermosen

Doze

hauer cobrado la lib.ª de 1485
p.s delos mucha chos de los
tres navios de gal.s de Gra.
delo q. les se cargaron p. imbalido
2 p.s 4/16 22/32

Lo asimismo q. cobro 85 p.s
dep.ta delos prestamos de los mu
chachos del navio de Vizaino
se le a de abonar 22 p.s dep.ta
q. dize hauer y endosse
rel.as

R.da
R.do p.o como adentro

Muy S.res Mios,

La estimada de Vm.s de 23 del Corr.te nos Conduze Sertificasion dela orden del Consejo para que alos Muchachos de ese Colegio les paguen lo devengado por ellos hasta el dia desu fallesim.to o fuga dela qual nos valdremos para reconvenir a este D.n Ereñan fanales para que nos pague lo por ellos ganado en los Navios de Guevara y nos dela Memoria delos que se embarcaron enla flota de Chacon para dar detodo rason a Vm.s, Como havran visto por nra ultima del arriva sitadado dia Como por los R.s v.on 1485, Cobrados por los muchachos que fueron en Galeones hemos dado Credito a ese Colegio de R.s 770 1/2 = D.n Mig.l Gomes de Peralta Como Vm.s avran visto abuelto de esta pero Con los dias de fiesta no se han podico empesar las dilig.as aunque encargadas al d.ho Peralta pero viendo ahora que Vm.s quieren escusar pleyto

mandaremos hazer su Memorial para este
S. Varras y en el pediremos que Guiral
satisfaga la obligazion que firmo aunque
no hizo diaxe alegando las razones que
Vm. nos previenen y el decreto si fuere de que
pague le obligaremos a ello pero siendo
absoluiendole Como en realidad deve ser
se lo remittiremos a Vm. para su resguardo. —
Hemos hablado a differentes vezes Con
romero y pedidole el pago de su obligazion
se hecha por el suelo diziendo que hasta
tanto que Cargue y Cobre sus anexias
no puede pagar y segun vemos no abra
nadie que le de su fardo hasta que vean
Con la llegada de flotta (que en todo el
mes que viene se aguarda pues el aviso
de tierra firme que esta en la havana
la aguarda) Como esta la Na. Espa. y assi
es escusado que nos valgamos del pretexto
de que tenemos que remittir q.ta Corr.te por
que en la ymposibilidad nadie tiene a su
tiempo no descuidaremos la Cobranza. =
Las Letras para essa no quieren passar
de 1/2 a 3/4 p. Cto y assi Vms. podran librar
el avanzo de esse Colegio y luego que
ayamos Concluido la Cobranza de los
muchachos remitteremos la Corr.te que
es q.to por ahora se nos offresse que

V. Dn Jacobo Vermoleny Compt +

En respuesta de la de Vms. de 21 deste, decimos que esta mui bien la dilig.a executada con el sor D. Varas, dan de le Vmem. y sobre la obligaz.on de Guiral y determine lo que gustare, pues como emos dho. que Vms. no es el animo intentar pleitos, ni tampoco el que nadie contribuia lo que no debe. Y si se ofre. ciere Veer a este Cavd.o en orden a este punto, se lo pue de a Vms. insignuar assi, y que estamos resignados a lo que determinare; y en todo caso suspenden Vms. de pleitos;
Quedamos esperando la razon pedida a Dn. Este ban Canales, de los mudados de la Collectad de Bacon y del a Cavd.o de los de Gerebra, que lo que nos estan instando sobre este punto alg.s pobres que tienen que percebir parte de esos Ds. que Su bie ren tocado a dhos mudados;
Ya Veemos la imposibilidad que Vms. signifi can tener el Mre del Varrio que Va a campecse, y assi abremos de prestar paciencia, y Vms. el cuida do de recaudar esta satisfaccion;
Si Sallasemos letras de satisfaccion libra remos el abanso deste Colegio de que se dara av iso a Vms. Cuia Vida que D.s mug.s a.s Sevd. Y Jullio 30 de 1721 = Dn Mattheo Pablo Diaz = Dn Manuel Sanchez Duran = Dn Jul Eusebio Garcia Principe

Hemos dado Maprim.o a 8. v.a a favor de Dn. Diego de

Rox. 7 Comp.ª de 580570 1/4 de Vellon en plata
ta. p.ª la Valor de nro. compañero el Dr.
D. Matheo Pablo Diaz, q. mandaran
Vms. sentar en quenta corr.te del colle
gio. q. los q. se abonaran a Vms. en el
31237 1/2 de plata Dr. Matheo Pablo Diaz
emvebio Dn. Man.l &c.

dezir quedamos para servir a Vm.ª cuyas
Vidas G.ᵈᵉ D.ˢ m.ˢ a.ˢ Cadiz y Julio
27 de 1721 a.ˢ

B. L. M. de Vm.ˢ sus m.ˢ seg.ᵒˢ

Jacobo Dimolan [illegible]

[illegible]

SS. Mayor.ᵐᵒ y Diputad.ˢ del R.ˡ Colegio de Mareantes,

Cádiz 2 de Julio de 1721

Vermolen.

habla sobre las
dependas. pendtes.

Rda. en 3. se le libra
una letra de 5805 ps 1/4 de
Vm. a favor de Dn. Die
go de Ror y Compa. valor
recda. de Dn. Matheo Pablo
Díaz a 8 días vista

Muy s.es n.ros En Respuesta dela estimada
de Vm.ds del 27„ deste Espirante mes seremos
breve Confirmando n.ra ultima de dicho
dia siendo bien que por los Pertanios
delos 11 muchachos en Galeones que hemos
Cobrado nos hubiesen dado Debito de
R.s 770½ p.ta y R.s 85„ por los de ottros dos
en el Navio de Urazon y Credito de
R.s 22, por lo que Importta la quenta
del P.e que se olvido de poner en la
que Vm.ds Responden = El Cambio
para Esta como hemos avido se
mantiene a ¾ y ½ p.co y assi Vm.ds
pod.an librar el avanso deste Colegio
y Cobrando todo lo que le Perteneze
assi mismo las letras de Canarias
Remittiremos sus partidas correspond.tes

aviendo hablado y hecho dezir a este S.or Canales
el testimonio que Vm.ds nos embiaron
para que mandasse pagar las soldadas
delos muchachos que bolvieron con
Guevara los fugitivos y muertos nos
dixo que era precisso presediesse decreto
deste S.r Patiño para que en adelante
se entendiesse assi con que luego que
buelva dela Isla adonde esta solicita=
=remos dicho Decreto y la cobranza
y del Refferido S.r Canales la demas
Razon que Vm.ds piden por la mem.a
que sele entrego ═══
Guiral passo a Madrid para represen=
=tar a S.M. el estado de sus depend.as
con que son escussadas en seguir las
delig.as pues D.n Mig.l de Peralta a q.n
le aviamos entregado memorial para
el S.r Verdes que nos Debolvio Diziendo
que D.n Pablo Ramirez como Apoderado
de dho Guiral avia escrito a Vm.ds del

Sres. Jacobo Vermolen y Comp.ª

El correo pasado avisamos a V.ms. haver dado le-
tra de 5857 rs. 1/4 de Vellon en plaza a favor
de D.n Diego deroy y Comp.ª (a la Valor recevida
de nro. Comp.º del P.e D.n Matheo Pablo Diaz
pagadera a 8 d.s) de los efectos q.e en poder de V.ms.
paran tocantes a este Colegio, en cuia quenta
se abonaran a V.ms. 31233 rs. 1/2 de
plata antigua, lo q.e sirve de reg.o a dhos; para q.e
cumplido el plazo haga el pago q.e acostum-
bran. Y del residuo q.e de los efectos quedare
cobrada q.e sea la letra de Canarias; y demas
de los mencionados, solicitaran a su tiempo letras
con el beneficio q.e se pudiere conseguir y nos
lo remitiran.

Esta muy bien, el q.e ese P.e Patiño ponga su
dinero para q.e en lo adelante se entienda
el orden q.e remitimos a V.ms. condicente a la
paga de los sujetos de este Colegio q.e murieron en el
discurso del viage. Y la encomienda del; cuia
solicitud queda a el cuidado de V.ms. con la
cobranza de lo q.e an de haver Ybarra con pedidas
a ese D.n Esteban Canales segun la memoria
q.e se le entrego.

Enq.to a lo q.e V.ms. nos dicen de Guiral, q.e

paso a Madrid diremos; q[ue] el encargo
q[ue] en este particular esta hecho a V.m. se reduce
ce a q[ue] viendo a ese S.r Varas personalm.te le
entregasen el mem.l q[ue] es distinto q[ue] q[ue] mas
no de procurador, q[ue] es d[ic]ho lo q[ue] vamos diziendo
p[ar]a q[ue] no paresca cosa de pleito; y si fuese
menester q[ue] nosotros le escribamos, se
executara con avisso de V.m. aunq[ue] lo tene
mos p[o]r excusado respecto de q[ue] V.m. estan com[o]
tam.dos en n[uest]ro lugar, conque en esta supossi
sion executen V.m. el ver a ese S.r o a m[ir]ar
nos si leemos de escrivir, pues ay tiempo respec
to de q[ue] gira lesta au[sen]te
Quedan entreg.s los 25 p[eso]s q[ue] V.m. libran
a D.n Alonso de Soria y apuntados en q[uent]a
como V.m. previenen. Y repitiendonos a
la disposis.on de V.m. sup.mos a n[uest]ro S.r les g.de m.s a.s
d[e] Sevi.a Ap[ri]l 3 de 1714 = D.n Matheo
Pablo D.n Man.l [illegible]

quienes aguardamos ordenes delo que devemos Executar assi mismo por lo tocante à Espelatta pues aguardavan de Madrid ~~[illegible]~~ la Resulta Por servir â Dn. Juan Luis Muños dEsse Colegio nos hemos Visto presisado de darle nra libranza de ps. escs. 25, afavor de Dn. Alonso de Correa siendo presentada se serviran pagarla y sentarla en la qta. dEsse Colegio quedamos para servir a Vmds. Cuyas Vidas gde. Ds. ms. as. Cadiz y Julio 30 de 1721 ad.

Por Una petision al S. Veras
pa. que pagaren los Capnes. 8,,—
pa. remitir los muchachos
abordo delos Navios - - 6,
Por notificascion hechas
a diffes. Capnes. para el pago 8,,

22 rs. de pta. =

BLM de Vmds. sus mas. servides.
Jacobo Vermolen y Jon

Sres. Mayordomo y Diputados del Rl. Colegio dMareantes

Cadiz 30. de Julio de 1621

V. Armolen

Habla sobre
la depend.ª de Giral
y a la de muchachos q̃
volvieron con Guebara

Libra 25 p.s para que se le
entreguen a d.n Alonso
de Coria y otros tantos
de los recaudos de Juan
Luis Muños mucha
cho q̃ fue del Coleg.º

Dase
V.S. entre ello los
dos
como a de ratto y pag.
los 25 p.s a Coria

Muy ss.res mios En Respuesta dela estimada de Vmds de 30 del passado Dezimos quedar azeptada la lettra de R.s v.on 58U570 1/4 en platta que por quenta de esse Colegio nos han librado a 8 d. V.ta a favor deste D.n Diego de Roy y Comp.a Cumpliendo el plazo la pagaremos y daremos Debito a dho Colegio de su Importe como lo hemos hecho en Credito de R.s p.ta 40000, y G.s 500, Cobrados destos ss. Atenas y Comp.a p. lettra que nos remittio el S. Campo de Canarias Disponiendo Vm.ds del restantte avanso Reçiviran sus lettras toda honrra y para que puedan Ver el aliance remittiremos con nra proxima la quenta Corr.te de dho Colegio adjunta Va la razon que nos ha Entregado este S. Canales delo que alcanzan los

muchachos que se embarcaron el año de
1719, pero no ha querido dar libranza para
su Cobro sin que antes preceda decreto del
S.r Patiño aquien luego que Venga dela Isla
le presentaremos memorial y de no venir
presto selo remittiremos con el testimonio
para Conseguirlo y solisitaremos nuevam.te
de dho S.r Janales Razon delos muchachos
que fueron en la Vltima flotta y libranza
para Cobrar sus prestamos dando a V.m.ds
aviso delo que pasare en adelante como
lo hemos hecho en nra Vltima de aver
ydo a Madrid el S.r Guiral y assi exscusa
=das son Delig.as y no descuidaremos en
Cobrar siendo tiempo la Contribucion
del Navio que Va a Campeche y cona
quedamos para servir a V.m.ds Cuyas
Vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz y Agosto
3 de 1721 a.s

B.l m.o de V.m.ds sus m.s ser.res
Jacobo Vermolen y Com.a

S.s May.mo y Diputtad.s de Marcantes

S.res D.n Jacobo Vermolen y Comp.ta

Su carta de Vm. de 16 del corr.te nos dexa
con la noticia de haver aceptado la letra
de ps. de vellon 5805.10 ... en plata q.e de
quenta deste Colegio les libramos a q.e de
a favor de S.res D.n Diego de Vey y comp.a y
q.e cumplido el plazo la pagaran dan
de debito a este Colegio de Vms. Y
tambien quedamos con la noticia de
estar cobrados los 500 ps. de la letra q.e se
remitio D.n Gonzalo Vera de Ocampo ... cos
S.res Atienza y comp.a ... q.e ... de lo perce
vido en Islas de Canarias pertenecientes a
este Colegio. y q.e de ellos an dado Vms credito
de ps. de plata 400... Y sabiendo a punto
lo fixo de lo q.e resta en poder de Vms.
se avisara el modo de su remesa.

Recevimos la razon q.e Vms nos re
miten, dada q.e D.n Estevan Canales de lo
q.e alcanzan los muchachos q.e se embarcaron
en la flota de 1719. de cuio importe dicen Vms.
no aquerido dar libranza para su percu
bo sin q.e preceda orden del Pr. Patiño

Cuia solicitud queda al cuidado de Vms
como ofrecen. Y lo mismo lo tocan
te a la otra razon q ad. otra de los
mercaderes de la flota de s. Baron, segun
los puntos del papel q se termino. Y res
pecto de lo pres.o q se discurre la lle
gada desta, quisiera q se llevaqua se
este punto antes, pues despues no abra
camino en muchos meses, como se a ex
perimentado. Vms. perdonen el cansan
cio q no lo escusa la mano, ~~no~~ asi por
este motivo, como q los clamores conti-
nuados de los pobres q andan pidiendo algu
[illegible] de los mercaderes q binieron en los
Navios de Guebara; Y aunq la da
zon termina ultimam.te; se especia
cierto reparo en q consideraron a dho
de los mercaderes fugitivo, no siendo
asi; no nos agradecio como; replicando de
ello, sin dexarlo asi, q no tendra rami
esta dependencia y mas vale salir della q
antes. En lo de a Giral, respecto de estar en
Madrid a la solicitud de su viage segun
se dice; suspenderan Vms el darle mem.

aver de ser (como lo hubieren hecho) y
reservar en si la obligazon que hizo de
la abilitazion de un año, y esperan
a que el la pida o se vea del parader
de su pretencion.
Estando ya a Dios gracias abilitado
los muchachos que
S. M. el que se decian = los muchachos
faltaban para cumplir el numero de las
Dotar en este Colegio, tenemos muy pre
sente el participarlo a Vmd. porque se alegra
rán de los buenos subcesos desta Casa, y al
mismo tiempo como en dicho numero esta incluido
el muchacho abijado de Vmd. que pidieron
Dias pasado, a cuio mandato respondimos que no
a vacantes por no hallarse, hasta ahora de
cumplimiento y asi se servira avisarnos que
es para que luego que se de principio a el rece
vimiento sea de los primeros que es lo que ocurre que
participar a Vmd. cuia vida guarde Dios muchos
años. Sevilla y Agosto 6 de 1701. Don Mateo Pa
blo Diaz Don Manuel Lopez Don Juan de Eusebio

Cadiz 3 de Agto de 1721

D. Sermolen — Doze

— Quedar azepda la letra de 5805 ½ ps ¼ de vn en Sa a su tpo pagar la

— Que queda cobrada la letra de 500 ps de canarias

— Que Giral esta en Madrid.

— Remite razonada por el Sr. Tanales de los remates que le tocaron a los muchachos que fueron en Azogue el año de 1719. Y que hasta que de el Sr. D. Jph. Patiño decreto no puede dar la libra[nza] de los huidos y muertos, ni de los demas

la razon queda con los papeles y quenta de los muchachos deste tpo ==

Rda. en b como adentro

Al Sr. Dn. Juan de Varas.

Cumpliendo conel especial afecto q. todos professamos a V.S. ponemos ensunoticia como S.M. servivio conce dernos lafacultad y posesion enqe esta dho. aestado depoder completar elnumero dela Dotazon. delosmu chachos quedeve hauer enestecolegio yestaban bacantes mucho tpo. ã, pr. loqe. V.S. comotan afecto aesta fundazon. lo zelebrara. Sn V.S. tubiere ocazon. demayrado eneste y otros puntos qe. seofrecican sera detoda nra. esti mazion pr. lomucho qe. deseamos elmanifestar nro. agra decimto. Dios gue. a V.S. ms. as. Sevª. 6 de Agto. de 1721.

Dn. Mateo Pablo = Dn. Manl. Rz. Duran = Dn. Lu Eusebio =

Sev.a 6 de Agosto de 1724

Caes Varg.s

Dandole q.ta dela orden de S.M. p.a el vez.o delos muchachos

M. Illes. S. S. mios Por nra Ultima abran Vmds visto
Como quedava arettada la lettra de
Rs Von 58U570¼ la que pagaremos Cumplien=
=do el Plasso dando Debito â Esse Colegio
de Rs pta 31U237½, lo que Confirmamos
en Respuesta dela Estimada de Vmds de
3 del Corrte y que para Essa aviendo hecho
las delizas no si hallan lettras sino es
ala par alo qual no resolvemos remittir
puede ser que aguardando Un poco tome
favor el Cambio que no descuidaremos
para remittirles el saldo con la qta
Corrte para Caminar de â Cuerdo =
El Sr. Patiño se mantiene en la Ysla
luego que venga dispondremos el
memorial con el testimonio dela
Zedula para que Decrette no

entenderse con los muchachos dese Colegio
como con los demas quando hazen fuga
ó mueren si bien deven satisfazer
sus soldadas mientras sirvieron y si se
detubiere dicho Latiño como tenemos
avisado le remittiremos dicho memorial
y testimonio y del Suceso daremos
a Vm.^s aviso —— nos paresse que Vm.^s haran
bien de Escrivir a Corte S.^r Varras debajo
de Nra Cubierta sobre la dependencia
de Guiral que entregaremos y solicita-
-remos la Respuesta ——
Estimamos el pago que hicieron delos
25 p.^s a ese D.^n Alonso de Coria a quien
debolveran Vm.^s nras memorias qued.^os
p.^a servir a Vm.^s Cuyas Vidas g.^e Dios
m.^s a.^s Cadiz y agosto 6,, de 1721 a.^s =

B. l. m. de Vm.^s sus m.^s ser.^s
Jacobo Vermolen y Comp.^a

S.^es May.^mo y Diputados del R.^l Colegio de Mareantes

S.res D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

Enterados del contenido dela de Vms deb. del corr.te decimos q si hallasen Vms letra aunq fuese con ½ o ¾ p.% pueden remitir el resto delos caudales del colegio para serrar la q.ta corr.te y comenzar otra nueba con lo q adelante se ofreciere. lo q queda a su cuydado p.a quando hubiere ocas.on

Del S.r Pattiño se detiene mucho tpo en la Villa pareseria comben.te lee mbien Vms aq ponga el decreto p. q seles haze mala obra alos interezados en estos reos delo que ellos ande perzevir. Si viene la flota tanpoco se podra salir desta dep.a ni dela raz.on pedida a Canales delos muchachos de Chacon

En quanto a la Giral tengan Vms la oblig.on interin q viene de M.d y en viniendo como sale de su dep.on se concluira p. lo que mira a este punto.

D.s g.e a Vms m.s a.s Seu.a 10 de Ag.to de 1721.

Man.l S.ez D.n de Euiebro

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ag.^to 6 de 1621.

El S.^r Ser.^mo
Leny Comp.^a

V.S.^a como adentro

Habla
en punto de las
letras q se le han
remitido como
era nazesa^rio p.^a en
llegando el plazo
pagarlas

Oy respuesta ala de VS de 6 del presᵗᵉ
agradeciendo infinito la atenzion de noti
ziarme como S.M. se sirvio conzeder a VS
la facultad y posecion en que la Univer
sidad de mareantes ha estado de poder
Completar el numero dela dotacion de los
muchachos que deve aver en este Colegio
y estavan vacantes, lo que he Celebrado
a proporcion de mi verdadero afecto a
esa Casa por lo combeniente que es
al servicio de Dios y del Rey

y aprovechamiento para la navegacion
y quedamos con la voluntad q.
ala disposicion de V.S. para quanto q.
m.s a.s Cadiz 10. de Agosto

B.l.m. de V.S. su m.r Serv.r

Fran.co de Tavares
y Valdes

S.res Mayordomo y Dip.do del R.l Colegio seminario de S.n Telmo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 10 de Ag.to de 1721

Ms Yanas

Hacuzaelrez de
la de 6 sobre la q.e se le da
dro de la facultad p.a recibir
muchachos

Muy SS. Mios,—

En respuesta a la estimada de Vm.s de 6. del Corr.te dezimos aver pagado la lettra de R.s v.on 58570 1/4 que nos libraron en platta a favor deste D.n Diego de Roy y Comp.a y por su ymporte dado debito en la Corr.te de esse Colegio de R.s p.ta 31237 1/2. La que adjunta remittimos, saldada con R.s p.ta 11193 1/4 que alcanze por ella que mandara examinar para con la delo Cobrado delos Cap.nes y Mres delos Navios de Galeones dezirnos el bien estar, en el ynterin queda dho saldo transferido en la nueva y si oy hallamos lras con el premio de 1 a 3/4 p.r C.to aunque sea con algunos dias mas delo ordinario se los remittiremos y seran servidores al pie desta,—

Vemos que Vm.s rezevieron la memoria que nos entrego este S.r Canales y aunque en ella hallen un corto reparo de poner un muchacho por fugetivo no siendolo quieren por evitar dilasiones passar por el, nos otros estamos determinado ya que el S.r Patiño no acave de venir dela Ysla de remittirle el memorial con el testim.o dela Cedula de Su Magestad para que en vista de ambas Cosas decrete

lo que fuere servido y dela resulta daremos
a Vm.s noticia, y solicitaremos que dhos sanales
de la ottra razon por lo tocante alos muchachos
que fueron enla flotta de Chacon y libranza
para cobrar sus prestamos, —
Esta bien el que suspendremos de representar
memorial a este Sr. Varras sobre la
obligazion de Guiral si bien de Guardarla
hasta hasta que el la pide ó se vea
el paradero de su pretension —
quedamos muy agradessidos por lo presente
que han tenido nro aVisado de admittirle
en el numero delos muchachos que
faltan para la dotasion deste Colegio
por permisso de su Mag.d, oy escrivimos
ala persona por quien hemos hecho el
empeño para que lo presente a Vm.s, —
a quienes nuevam.te les suplicamos de
favoressezle, dandonos muchas ocasiones
de servir a Vm.s, a cuya obed.a quedamos
y rogamos a Dios les g.e m. a. —
Cadiz y agosto 10 de 1721 a. —

B. l. m. de Vm.s sus m. servid.es
Jacobo Desmolen y Home

S.S. May.mos y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes, —

A D. Jacobo Vermolen y Comp.ª 7

En respuesta de la de Vm. de 10 del corr.te decimos, haver recevido la quenta ultima de los caudales corresp.tes al Colegio, y para su examen se cometió a la Contaduría para que diga lo que se ofrece, y respecto de que ahora es grande la ocurrencia de los negocios que se ofrecen para el recevim.to de los muchachos de la Dotaz.on, no podrá executarlo con la brevedad posible, para avisarlo a Vm. y que se vaya caminando de conform.d no obstante que sin duda vendrá con la formalidad que Vm. acostumbran, y de lo que en su vista resultare se avisará a Vm. que en este entretanto si hallaren letra aunque sea con m.s ... pueden remitir el resto, que segun la quenta y ... 11019 ... de plata; para dejar la total m.d ... comenzando otra de nuevo.

En lo demas tocante a muchachos de Guerra y Chacon, repetimos a Vm.s la ynstancia antes que se arme la flota, y sea imposible el ... y quedamos para servirles con todo ...

a efecto y luego q se presente su abisado que
para lo ad vmitido al numero de los hijos
de Abalcara. D[s] guarde a V. ms. mu[cho]s a[ño]s
Sendoy Agosto 13 de 1771. D[o]n D[o]n Matheo
Pablo Diaz = D[o]n Man[ue]l Yanez Duran
D[o]n Jul[ia]n Eusebio =

Estrag.ta Seraco y Sepulo 12

Cota que reformo a el Sr. Vermolen

Cadiz 10 de Ag.to de 1621

V.

Remitela q.a

V.r molen corriente

la q.a q.e Remitio con esta
Carta repuso con la q.e an
tes m.te Dei havia embiado
tocante al mismo efecto
con carta de 6 de Julio deste
año y todo queda Junto
con la q.e se formo por esta con
tad.a

Muy SS.es Mios,

Con nña Ultima de 10 del Corr.te remettim.s a Vm.s La q.ta Corr.te de ese Colegio saldada con R.s p.ta 1119 3/4 que alcansa por ella, los que procuraremos remettir oy si hallamos 3/4 a 1/2 p% de benef.o y Lo sacarâ Vm.d al pie destas, en el ynterin aguardam.s el bien estar de ambas q.tas p.a caminar de aciendo — ya demos que sera presisso embiar ala Ysla el Memorial Con el testim.o por q.to el S.r patiño se mantiene en ella para que antes que venga flotta decrete para el pago y no dexaremos dela mano a fanales para que nos de la seg.da razon que le hemos pedido todo lo qual Confirmam.s en resp.ta dela estimada de Vm.s del arriba sittado dia y no teniendo que añadir quedamos para servir a Vm.s Con fina Voluntad

y rogamos a Dios les Gde ms as

Cadiz y agosto 13 de 1721 as

B. l. m. de Vm.s sus ms servid.s

aviendo hecho las delig.as

para alcanzar la dha del resto

del avanzo desse Colegio con 1

½ a ¾ p% de beneficio no lo

hemos podido lograr pues el Cambio

se ha mudado de suerte que las lettras

pretenden ½ p% en lugar del Dinero

por cuya Razon suspendimos la remessa

y veremos con el proximo lo que se podra hacer

en el particular &c.a

Jacobo Vermolen y Comp.a

Ses

SS. Mayor y Diputados del R.l Colegio de Marcant.s

Sr. Dn. Jacobo Hermoleny Compa.

En respuesta de la estimada de V. md. de 13 del corrte. repetimos lo mismo q. en nra. an- tecedente decimos a V. md. en qto. a la especu- lación de la quenta remitida, la qual se sara lo mas presto q. se pueda. Pa. dar aviso a V. md. y q. se haya de toda conformid. que no duda Vmd. lo estara como siempre a sucedido.

Y en qto. a la razon de los mucha acsor de Guebara y Chacon, lo mismo repetimos q. q. nota lo dho. y otro antes q. se arrose q. ay la flota y todo se confunda

Y lo q. mira a la remision de los 11193 ps. 3/4 del Alcance de Haqda. si en vista desta no sallaren V. md. le tra. con algun beneficio, nos lo avisaran y la solicitaremos

Y en el interim quedamos pa. servicio de V. md. cuias Vidas q. de Ds. mus. as. Vera y Agto. 17 de 1711 = B. l. m. de V. md. Mateo Pablo Ezn. Man. Duran

Ezn. Dn. Eusebio Ga. Principe

Cadiz 13 de Agto de 1721

V Vermolen

Q Lueno han allado beneficio al Sno para re mitir el alcanze desu Vrrma q. Sa

Rsp.da en Dicmo adentro

Muy S.res Míos. —

Con la estimada de Vm.s de 13. del corr.te vemos como la quenta corr.te de esse R.l Colegio que remitti:mos quedava en la Contaduria para exsaminarla pero por lo muy ocupado que se hallava en reçivir los muchachos de la dotasion no podria ser tan presto, lo aguardamos con la comodidad de Vm.s para caminar en todo de conformidad y si oy hallamos para remittirles el saldo que son R.s 1119 3/4 lo haremos aunque lo dificulta:mos por lo avisado con nra ultima del ya sittado dia, y no descuidaremos lo tocante a los muchachos de Guevara y Chacon y de todo daremos aviso, en el interin quedamos p.a servir a Vm.s cuyas vidas G.e D.s m.s a.s Cadiz y agosto 17 de 1721 a.s —

B.l m.s de Vm.s sus May.s Ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

De la Contaduria de Indias nos han avisado que el Navio nombrado La Prinsesa del Cielo y Nra S.ra de Begoña su Cap.n D.n Juan de Olea que sale de reg.tro a Cuba con escala à P.to Rico y ottras partes le han dado los testimonios para su arqueo y tambien ay ottros dos registros p.a Cumana y Caracas y asi Vm.s se han de servir nombrar persona que assista a ello &.a —

S.res

S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes, —

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

En respuesta de la favorecida de Vms. de 17 de
este decimos a Vms. como no obstante las
muchas ocupaciones de la contaduria de este Cole-
gio, se an aplicado al examen de la qta. corrte.
q. Vms. remitieron con su carta de 10 del
~~[illegible]~~ mismo; la qual se a hallado de conformid.
sin q. aya havido reparo substancial ni digno de
prevencion, lo q. no es nuevo en la formalidad de
Vms. quedando y saldo della los ps. 193 r 3/4 de qta.
q. Vms. ponen entregados a favor del Colegio, en
la remission haran Vms. en la forma avi-
sada; y luego q. lo este pueden Vms. comenzar
otra qta. nueba como nos previenen.

La razon de los muchachos de la flota de
Chacon nos haze falta q. la proximidad de la ve-
nida de la flota y la de los de Guebara p.a des-
pachar a algunas pobres viudas q. an de per-
cevir de ellos min., ya vemos q. no esta de
de Vms. la demora, sino su mucha gracia de estos
navios q. en todo an sido fatales; esperamos la
ultima razon q. desengañara a estas pobres de
si tienen o no algo q. percevir. y les dize Vms. nos

hazan el [illegible] de [illegible] Nasilo [illegible]

se [illegible] nalize

Aunq. al punto de hauer auisado a Vmd. [illegible] el Nauio [illegible] las [illegible] Princesa [illegible] Ved [illegible] Cuba, esta [illegible] de Arques. Y [illegible] de los dos [illegible] de Cumana y Caracas: de [illegible] a Vmd. [illegible] Franco. de [illegible], Y le [illegible] [illegible] [illegible] como se le auisa oy y Vmd. [illegible] se daran [illegible] auisados [illegible] dos arqueos [illegible] sin q. sea menester mas [illegible] q. esta;

Aqui tenemos noticia q. el Nauio de Cam[illegible] [illegible] a cargado algunas Mercadurias [illegible] Viene [illegible] Vmd. [illegible] [illegible] suce[illegible] [illegible] solicite [illegible] el [illegible] de su [illegible] quedamos [illegible] para seruir a Vmd. [illegible] Vida de Vmd. [illegible] de [illegible]

[illegible] Matheo Pablo [illegible]

Man.l [illegible] [illegible] [illegible]

Cadiz 12 de Agto de 1724

Vermolen

Sin cosa expecial y solo dize haverle citado p.a el arqueo del Navio de Cubas y Lloradores de Cumana

Nda Vmd en lo avisandole esta vien la q.ta cor.te y que vea a orbe sobre punto de Arq.s que se le escrive

Muy SS.res mios En respuesta
de la favorezida de V. md.s de 17 del
corr.te tendremos poco que dezir
siendo bien que mandarian exam.n
las q.tas remittidas para con la
mayor brevedad possible dezirnos
el bien estar dellas y sentimos
que unas dilig.as no ayan podido
lograr l.as para essa con benef.cio
para remittirles los reales 1119 3/4
que nos alcanzen podran librarlos
y sus l.as reciviran lo devido —

Vemos que el S.r Patiño se mantiene
en la Isla y assi estamos determinados
de Remittir el memorial y del suceso
daremos aviso en el interin quedamos
para servir a V. md.s cuyas vidas gu.e
Dios m.s a.s Cadiz y Agosto 20 de 1721 a.s

Aviendo salido una [illegible] de Dob.s 350 26 1/2 / 32
deste D.n Luis de Arriola con 1/2 p% [illegible] benef.o

SS.res May.mos y Diput.os del R.l Colegio de Mareantes

La remittimos Inclusa dada por
su Apoderado Dn. Roman Vienne
a 8 d.a sobre esse D. Gaspar
Ramirez de sotto afavor de Vms.
quienes mandaran solicitar lo
Devido saldando con ella la q.
Cont.a de esse Colegio pues Iva
Rebaxado el Corretaje de 2 p% 10
y embevido el Premio de Nuevo
quedamos &.a =

Bs. l. m. de Vms. sus m.s servid.res

Jacobo dermolen y Comp.a

S.r D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

En resp.ta de la de V.m de 20 deste decimos haver rez.do la lct.a de B.co dob.s 18 y 26/32 q.e V.m nos remitieron por el saldo de la q.ta corriente que dieron ultimam.te de los caudales to cantes a este colegio. La qual dha devolvemos a V.m respecto de q.e haviendo acudido con ella a D.n Gaspar Ramirez de Soto nos ha dho que esta fuera desta Ciu.d por haver salido p.a M.d y confexido con su Apoderado q.e es D.n J. Ximenez de Orena dize necesita escrivir en el correo al dador della para con lo q.e respondiere pa gar la o suspenderla, mediante q.e en esto no ay Zerti dumbre y q.e es contingente se remite a V.m p.a q.e si diere orden el q.e la dio, nos la remitan p.a q.e se pague.

En el punto de los muchachos de Azogues ya tenemos escripto a V.m la falta q.e esta haz.do por lo q.e V.m faciliten esta dep.a lo q.e mejor se pudiere. D.s g.e a V.m m.s a.s Sev.a 24 de Ag.to de 1721 — La let.a Origin. no quedamos con ella p.s si en vista desta novedad el dador dispusiere otra cosa y remitimos el testimonio del protexto de no haver q.n la acep tase ni pagase p.a q.e V.m se govieren con el dador a q.n carga ren

Vms 8h de pta de Sucorro = Dn Mateo Pablo
Diaz Dn Ferndo Joseph de Cardenas

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 20 de Agto 1721

Vermolen.

Remite letra de
350 dob $\frac{8\ 26\frac{1}{2}}{32}$ sobre
dn Gaspar Ramirez de
Soto. a $\frac{8}{d}$ v^{a}.

Da
recp en 24. y se remite
el protexto de dha letª por
estar auzte en Md el dho dn
Gaspar y no hauer qn la azepte
ni pague

Muy S.^s Mios

Por la estimada de Vm.^s de 20 del corr.^te hemos visto con gusto como essa Contaduria avia hallado la quenta corr.^te del R.^l Colegio de nra conformidad alcansandonos por saldo della R.^s 1119 3/4 Los que el Correo passado por apunto remitimos a Vm.^s con 1/2 p.C.^to de beneficio a 8/d.^s vista en una lettra de Ps 8,350 26 1/2/32 dado por este D.^n Roman dienne como apoderado de D.^n Luis de Reriola sobre esse D.^n Gaspar Ramirez de Sotto y segun nos ha prevenido el dho dador estar en duda si sera azettada por quanto dho D.^n Gaspar passo a Madrid y no save si ha dejado persona con poder para el effecto lo que sabremos dela p.^ra de Vm.^s y si estan satisfechos con esso que se azette dela persona para poder dar aqui el dinero y boluiendo en protesto podran librar el refferido saldo ==

Hemos embiado ala Isla el memorial y testimonio tocante alos muchachos para presentarlo a D.^n Joseph Patiño ―

y Solizitar Su decreto para en virtud del
hazerlo delas Libranzas de dhos mucha
chos embarcado en la flotta de Chacon
como delos que bolvieron con Guevara
fugitivos y Muertos y dela resulta
daremos puntual aviso deseando en
todo y por todo servir ae ste Colegio =
Hemos visto a este Dn franco de orbe y de
parte de Vms encargado el arqueo de los
registros de Cuba Cumana y Caracas
en lo qual a quedado y nosottros con
el Cuidado de Cobrar del Capn que va
de registro a Campeche lo que deve
Contribuir por Su Lizensia lo que por
ahora no es dable la Cobranza teniendo
muy poco ô nada a Bordo y hasta que
venga flotta no se han de despachar
los registros, que es quanto se
offresse quedamos para servir a Vms
Cuyas Vidas G. D. m. a.
Cadiz y Agosto 24 de 1721. a.

&c.

Jacobo [illegible] ...

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

Con nra. antezedente remitimos a Vms. el testimonio del protexto de la letra de D. 350 26/32 que con su carta de 10 deste nos inviaron y saldo de la ul-tima factura sobre Dn. Gaspar Vambergo de Soto que estan ausentes deste lugar y no se avian dexado persona consignada para la aceptazion della, que empro consignada. Ahora lo hacemos tambien de la mysma testimo. a nra letra origl. mediante lo que Vms nos dicen en su carta de 24: pues les libramos el referido saldo que Vms. ffl. 193 ll. 3/4 de plata antigua en letra sre. Dn. Fausto de Bueta mr. a dos dias vista que mandaran Vms pagar que con su auiso de estar lo quedara total mte. fenecida esta factura.

Esperamos la resulta del memorial que Vms. inviaron al Cd. Patiño para la solicitud del decreto que a de poner para hacer las libranzas de los mudadores de Azogues y de los envar-cados en la flota del Galeon, y en cuya solicitud repetidamente volvemos a encargar a Vms. que la falta que nos hace el tener recogido todo lo tocante a estos mudadores antes que venga la flota.

Esta muy bien la visita que Vms. hicieron a Dn. Franco. de Orbe, y el cuidado en que queden

de la cobranza de los Ramos. de Rs. Y nosotros. al sexenio de Vms

Cura ... Sen.ª ... de ...

de ... Dr. Juan ... Duran ... Dn. ... Demetrio

Cadiz 24 de Ag.to de 1721

V. S.

Vermolen

Dize

Que en defecto de no haver q.n pague la let.a de D.n Gaspar ramirez p.te estarauza

q. libren el abanzo

Z

Habla sobre las dep.das pend.tes de Muchachos y navio de Caracas

Recp.da en 2 d. Z se libran 110123 3/4 p. de p.ta del abanzo y liqdo de la ultima q. da a fabor de D.n Fausto de Burram de pos re zeibos del S.r D.n Mateo Pablo

Muy SS.res Mios, —

Por la estimada de V.M.s de 24 del Corr.te rezeuimos protexto de no azettazion dela Lettra de Dos. 350 26½/32 la que aguardamos debuelta con el de no pagam.to y podran como tenemos dicho con nra Vltima del rittado dia librarnos el alcanze de ese Colegio con mas los gastos delos dos protextos para que la q.ta Corr.te remittida quede en el todo Saldada y vemos lo que V.m.s nos previenen por papel aparte que siendo el dador bueno no ay peligro en la resulta que es lo que Solizitamos Siempre que tenemos que remittir pero si por accidente Suzediere otra Cossa Seria de quenta de ese Colegio y no dela nra por no quedar al abono, — no desenidamos con el S.r Patiño para que decrete el Memorial que le remittim.s ala Ysla a persona de Satisfaczion pero hasta ahora no ha buelto luego que Suzeda lo parti- ziparemos a V.M.s a Cuya obed.a quedam.s rog.dos a D.s les g.e m.s a.s Cadiz y agosto 27 de 1721 a.s

B. l. m.s de V.M.s sus m.s Ser.res —

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes —

Esta mañana entro en esta Bahia el Navio que salio de las llamado el Sereni que viene de la mar de Cruiz y se dize trae 800000 pesos p.a particulares y 100000 p.s p.a el Rey

V. Dn. Jacobo Vermoleny Comp.ta

Con nra ultima de 1.o les avisamos, haviendo librado sobre Vm. los W 1931 3/4 de d.a q. es saldo de la quenta remitida quedaba en su poder en la letra a favor de Dn. Fausto de Bustamante q. la valor de nro. Comp.e el Sr. Dn. Matheo Pablo Diaz a 2/0 v.s lo q. confirmamos en esta, con cuio aviso de su aceptacion y satisfacion queda en todo saldada dha. quenta y por quanto estaba ya dada la letra, quando vimos la de Vm., no le añadimos el costo de el protexto, como nos lo previenen, el qual se cargara en la primera de quenta nueva para no descomponer esta q. esta cerrada q. es cosa tan corta como 8 rr.s de p.ta lo q. tambien sirve de aviso a Vm. para su gov.no como asi mismo el q. en el punto de los comerciantes no lo desen de la mano, hasta q. veamos concluido q. lo q. varias vezes emos dho. a Vm. y assi estimamos el aviso q. nos dan del ramo que llego de la America con porz.s considerables de su Mag.d y particulares.

Dios g.de a Vm. m.s a.s Sevilla Ag.to 31 de 1721.

B. L. M. de Vm. sus m.s s.s Juan Eusebio

Cadiz 2 de Ag.to de 1721

V.

Hermolen

Habla sobre
la dep.as de S. Muchachos
y dize carguen el costo
del protesto de la letra
de D.n Gaspar Ramirez
en la letra q se le librare
del abanzo de su q.ta
y dize hauer entrado
un nauio de Lima

Resp.da en 8 como
adentro diziendo se car
gen los 8 L p.s del protesto
en q.ta nueba

Muy SS. Míos,

Con la muy estimada de Vm.s de 27 de ste espirante mes rezeuimos de buelta la letta de Ps. 350 $\frac{261}{32}$ sobre esse Dn. Gaspar Ramirez quien passo a Madrid sin dejar forma en su Cassa para azettarla y pagarla a su tiempo por cuyo motiuo nos han librado por saldo de la q.ta Corr.te remettida Rs. p.ta 1119 3/4 a 2 dias V.a a fauor de Dn. Fausto de Bustamante que queda azettada para pagarla Cumpliendo el plazo con que sobre el particular de dha q.ta no se offresse mayor digresion; = De la Isla todauia no hemos tenido razon del amigo a quien remittimos el memorial para el S.r Patiño sin duda sera que este no abra puesto su decreto en el no desiendaremos la solizitud para dar a Vm. auiso del Suçesso = El registro p.a Cumana es nombrado el S.to xpto de la Vera Cruz S.n Dimas y las Animas propio de Dn. Bernabe Anzel toledo Con escala en la Isla de la trinidad ademas ay ottro que va a Puerto Rico que es Vna balandra Nombrada S.n Santiago su mre Dn. Marcos

fran.co Rodriguez y en respuesta de esta se
Serviran Vm.s de dezirnos que es lo que
han de contribuir por tonelada como
tambien los demas que avisamos;
quedamos para servir a Vm.s cuyas
vidas G.de D.s m.s a.s Cadiz y Ag.to
31 de 1721 a.s

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y [illegible]

Les

SS. May.mos y Diputados del R.l Colegio de Mareantes,

Cs. Sres. Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

P

Por la muy estimada de Vms. de 31 del passado nos participan el Rvo. de la letra que les devolvimos de Dob. 350 — 26 1/32 que no hauer hauido quien la aceptase, y en este estado libramos a Dn. Fausto de Bustamte. los 1193 ps. 2 rs. de plata de la ban zo cinquenta de la stima de Vms. quienes nos auisan hauer aceptado la letra que de esta cantd. dimos a el otro, a 8 dias vta. y que estaban en pagarla luego que cumpliese el plazo, con lo que quedara cerrada esta qta.

Este correo recevimos el orden del Conser. en que se nos concede facultad para transijir los debitos de Dn. Juan de Espeleta, en los 500 ps. ex de plata que offrece dar en contado, y que le demos por libre y cancelemos de quales quier cantidades que debiere y obligaciones que tubiere hechas; hauiendo puesto de nra. parte todo el esfuerzo posible para que se consiguiese dho. orden, en conocimiento de los (?) son de este Cauallero; respecto de lo qual se les par

lo separan Vms. para q tengan en su poder
los expresados 500 p. dandole Vms. recibo
guardo, Interin q se le invia la Carta
de pago, Y transacion de dhos Debitos, que se
executara luego al ynstante q tenga
mos el aviso de Vms. de estar entrega
dos de ba͡lant.a como nos a pedido
q es asi preciso para la formalidad
del Instr.o antes q sea otorgado dho ynst
rumento;
Y mediante q los debitos de D.n Juan de
Expeleta se componen el uno de 1659 p. que
pertenece al derecho del seminario, y el
otro de 414 r.s ¾ de vellon q toca al dia
ñmo.s de mareantes; Y q realm.te ambos
estan comprehendidos en los 500 p. de esta
transacion; no obstante, emos de
deber a Vms. le propongan a este Cavallero
q si es voluntad suya, no repare en dar
ademas de los dhos 500 p. los referidos
414 r.s de vellon, q via de limosna, p.a los
gastos de la Yglesia de este Collegio, que no

tiene otros fondos que los de dicho de la Uni
versidad para ellos; y se convierten en
sufragios los bienes de Señores y contribuien
tes de esta Casa, motibos piadosos que pue
den ser le muevan a hacer esta limos
na ala obra pia, pues la Diputazión co
mo dicho a hecho lo que cabe en su abono,
Y si no se hallare con este animo a vien
V.ms. de lo pral, y remitiremos su desguan
do. Repetimos la Instancia de los muchachos
dos que lo que urge el sacar desto, antes que vuel
ba la flota.

Los dos Ress. uno para Sumana, con es
cala en la trinidad, y el otro para Puerto
Rico an de contribuir a razon de dos pesos es
cudos para el Seminario y a dos y m.º R.s de ve
llon para la Univ.d si fuere el prim.r Viage
y si hubieren hecho ya otra vez alguno a
de ser a R.l y medio para la Univ.d Lo mis
mo executaran V.ms con el Res. de Carara
cas, y si hubiese otro para alguno de los
demas Puertos de la Costa, siendo si a alguno
de los dichos sele a concedido escala a Puer
to pral de Canarias. P.ºs Velo, o la de Za

Cruz a pagar a quatro pesos p.r tonelada p.a el Seminario, y a la Intv.on de q.e va expresado, que tendran Vm.s presente por punto general; q.e es quanto ocurre q.e avisar a Vm.s en respuesta de las suyas quedando nosotros para servirles.

D.s guarde a Vm.s m.s a.s Sev.a y En.ro 3 de 1791.

D.n Matheo Pablo de Man.l Diez

D.n Demetrio

Cadiz 31 de Ag.to de 1721

Vermolen

Q.e azepto la letra de 11193 p.s 3/4 de p.ta q.e se le libro sobre D.n Fausto de Bustam.te por saldo de su q.ta

Y habla en punto de Muchachos y derechos q.e ay para salir a despe puertos de Indias —

rezivida en 3 de J.re como adentro; y se dize q.e vino la orden p.a trainigir los deuitos de ezpelera en los 500 p.s p.a q.e los aseguren. p.a poder remitirles el instrum.to neces.o

S.r D.n Fran.co de Rojas y Valdes.

Tenemos noticia de estarse aprestando dos
Naos de Vez.s p.a Caracas, Cumana y Pu.to
Rico, y con este motivo y el de tener aqui al-
gunos mucha.chos q.e poder embarcar, pasamos
a suplicar a V.S. nos diga quantos podre-
mos abiar para estos Vageles, y si estuvieren
p.o de venir los, p.s q.e no demoren mucho
en esa Ciudad y q.e ellos experimenten algu-
nos extravios. Y en todo quedamos a
la disposicion de V.S. con verdadero afecto
deseando el q.e nro S.r guarde a V.S. muchos
a.s Sev.a y Sep.e 13 de 1711. D.n Matheo
Pablo y D.n Man.l de Cer.[illegible] D.n [illegible] Eusebio.

Sev.a 2 de 7re. de 1621

al S.r Varas. Diziendole

muchachos p.a los

navios de reg.o q

estan p.a salir

Muy SS.es mios escrivimos breve en Respuesta
dela Estimada de Vm.ds de 31 del passado
confirmando nrã Vltima de dicho dia
pues abran Visto por ella como quedavan
acettados los R.s p.ta 11U193 3/4 que nos libra
=ron por saldo dela quenta remittida
afavor deste D.n Fausto de Bustamante
Cumpliendo el plazo se pagaran y
quedara este particular fenesido y
por Principio de quenta abonadoles
R.s 8 por el protesto dela lettra que
no tubo effecto ══
Como al S.r Patiño le ha venido las
mismas Incumbencias que antes
(quedando el S.r Varras tan solamente
de Oidor dela Cassa Contrattasion)
se ha restituido à esta Ciudad con que
procuraremos Verle sobre el memorial

[illegible]

Cadiz 3 de 7re de 1821

Sr Molen

Da orden de V. para acept.

la letra de los 11019 3/4 h 3/4 de pta

y q cargarian por principio

de q.a nueba los 8 h de pta del

protexto.

Rsp.da En. y como a

dentro

Sr. Dn. Joseph Patiño

En cumplimto. de nra obligacn. Damos
a V.S. la enorabuena de los nuevos
encargos q. S. M. (Dios le gde.) a puesto al
el cuidado de V.S. cuia proteccion reconoce
este Collegio, y en ella fia sus mayo
res adelantamtos. y q. V.S. le atienda
con nuevo continuado zelo, dandonos
muchos y repetidos precepto de el agrado
de V.S. para q. le sirvamos.

Nro. Sr. ge. a V.S. muchs. aos. Sevilla y Dre. 7.

De V.S. Sus mas afectos servidores
Dn. Matheo Pablo ...
Juan ... Dn. ... Valdecebro

[illegible]

Sev.a 9 de 7.re de 1724

al S.r D.n Joseph Patiño

Dandole la enorabuena de sus empleos

Muy S.S. Mios

En respuesta ala estimada de Vm.s de 3. del Corr.te, dezimos aver pagados los R.s 1119 3/4 — que nos Libraron por Saldo dela q.ta remittida y abonadoles enla Nueva 8 R.s que Costo el protesto dela lettra de D.s 350 26½/32 que no tubo efecto. Dimos Como el Consejo admitte los p.s 500. ofrezid por D.n Juan de Espeleta perdonandole lo demas que deue, le ablaremos y Solizitaremos nos pague dha Cantidad, ademas (expresandole lo mucho que Vm.s hizieron para Conseguirlo) lo haga de R.s V.on 414 ¼. Como que es Limosna p.a la Yglezia (no dudamos lo hara) y Suzediendo le daremos rezivo expresando Cada Cantidad de por Si y auisaremos para que Vm.s embien la Carta de pago en deuida forma para entregar-sela y recojer el dho nro rezivo —

No descuidaremos en Solizitar a este S.r Patiño para que decrete el memorial que se le entrego mandando se pague lo que es deuido alos muchachos Consiguiendolo selo partizi paremos a Vm.s — hemos tomado notta que los registros que van a Cumana, S.to Dom.o y Caracas han de Contribuir a razon de 2 pez.s por tonelada y 2 ½ R.s V.on Siendo de primer viaje y en Siendo Segundo 1 ½ R.s —

ahora devemos prevenir que ay ottro registro p.a Cuba con escala a Cartaxena (es verdad segun hemos savido tan solam.te con harinas y lo que pudiere cargar en dha Cuba) nombrado nra S.ra dela Conzepzion S.n Fran.co de Paula y las animas, su Cap.n D.n Joseph Lozada con que en respuesta se han de servir Vm.s de dezirnos si por tocar en Cartaxena ha de contribuir mas, que es q.to por ahora se nos offresse quedamos para servir a Vm.s cuyas vidas G.e D. m.s a.s Cadiz y sett.e 7 de 1721 a.s

B. l. M.s de Vm.s sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Tom.s ...

aviendo hablado con D.n Juan de Espeleta sobre la refferida depend.a de su Pleyto no ha sido posible poderle sacar mas delos 500 p.s x los que quedan cobrados pues en q.ta alos 414 1/2 r.s de V.on nos dixo que se hallava cortissimo de medios y que tenia 5 hijos que mantener en quienes tiene bien que exercitar su caridad en mantenerlos y assi le hemos dado resguardo en la conformidad que Vm.d nos previenen interin que Vm.d de ella le remitan el finiquito y chancelazion dela refferida depend.a que aguardamos con proxima

S.s

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes

En respuesta dela de Vmd de 7 del corrte. de
cimos quedar enla inteligencia decomo el Sr. D.
de ezpeleta entrego a Vmd los 500 ps. en q
se tranzigeron todos sus devitos cuio instru
mento y resguardo remitimos adjuntos
pa. q Vmd selo entreguen y recojan el
papel que le hubieren dado como nos lo avisan
Y avnque conocemos sus atrazos no dejamos
de sentir la cortedad deste caso pues mas
hizo la deputacion en pedirle esta corta
limosna que el en darla; Y se conoce tambien
que es falta de afecto, pues avnq no fuese
el todo, pudo para haver manifestado
este, dado qualqra. cosa. en fin nosotros
quedamos gustosos dequalquier suerte

Sese o no por servido pues la casa tan pobre
a deser con 400. p.s (digo r.s) como si nellos –

Quedamos con la noticia de
haver Vm. satisfho la letra de 110193 r.s 3/4
de plata antigua que por saldo dela ultima
quenta de Vm, libramos a fabor de D.n Juan
to de Bustam.te con lo que queda conclui
da yn totum la quenta y vamos de am
form.d empezando otra nueba y cargandose
Vm. como nos lo avisan los 8 r.s de p.ta del
protexoto dela letra de Ramirez que no
tubo efecto.

En quanto al decreto que a de dar el S.r
Patino para los pagam.tos delos muchachos, pues le tie
nen Vm. ay tan zerca pueden ahora con
mas facilidad solicitarlo y q. salgamos de
to antes q. venga la flota.

Por lo q. mira al Ex.no que va A cuba con
escala en Cartaxena, ciendo ciertam.te de con la
calidad de no llevar mas q. harinas para
este puerto no se le ha de cobrar mas q. arraz en
de 2 p.s y para ir V.ms con seguridad se podran
informar del contador D.n Alesandro de croy
que el dira con fixeza lo que ay en esto ademas
que quando traigan el testimonio para
su archivo reparen V.ms si vienen con
esta circunstancia; y si no le tragere hayan
V.ms que la pongan asi en el puerto s.ra
ve p.a resguardo de la Diputaz.on q. es lo q. se o
frece q. avisar a V.m

D.s g.e a V.m.s m.s a.s Sev.a 10 de D.re de 1724

D.n Matheo Pablo D.n Juan [illegible] Quebro

Cadiz de 9re de 1721

D.n

Ber molen

Muy S.r queda asegurados los 500 p.s de escr peleta y q se remitan la carta de pa.

Que a pagado la letra de 1101931 3/4 de plata q se le libro a fabor de D.n Fausto de Buram.

Y habla sobre otras depend.as de Muchachos y navios de R.do q se estan p.a salir

R.da en 10 de 9re

Y se le remite la carta de p. de los 500 p.s de escr peleta

He rezeuido la de V.S. de 3. del presente
en que con notizia de estarse apreztando
algunos Registros para la America me
previenen averse los muchachos que podran
llevar, para aviarlos=

Y satisfaciendo a V.S. dire que
haviendo venido orden para que se res-
tituya el S.or D.n Joseph Patiño a la Presi-
dencia de la Casa en la Conformidad
que la exercia por el R.l de S.M. podra
V.S. escrivir a dho S.or a fin de que deter-
mine el numero de Muchachos que
se podran embiar, y para que V.S.

se hallan nombrados de los Registros que se estan apresttando los principales que lo son =

— El de Campeche con escala en la Havana del cargo de Dn Geronimo Garcia Romero =

— el de Maracaybo concedido a Dn Antonio de Arrabe =

— El rexto de Cuba con escala en Pto Rico y Sto Domingo del cargo de Dn Juan de Olea =

— El de Caracas del Cargo de Dn Juan Martinez Cavallero =

— El de Cumana con escala en la Trinidad de Barlovento, y la Margarita

Sr. Dn. Fran.co de Navas y Valdes. +

Con todo afecto y estimaz.on Recevimos la de V.S. de 7 del corr.te y no obstante q. V.S. nos dize escrivamos aca al Sr. Dn. Joseph Patiño, (como lo hacemos este correo) no podemos dejar de executarlo tambien a V.S. q. lo mucho q. le reconocemos afecto a esta casa, a fin de que V.S. haga q. con nuestro ofi.o con este Cami.o vaya poniendole en el estilo q. ay en q.to a la salida de los navios, q. deben llevar los ynmediatos de este Colegio, y lo demas privilegios q. le estan concedidos, pues como es nuebo en estas cosas, no seran nuevas molestias q. fiados en sus muchos favores le repetimos, deseamos el q. Dn. Q.e a V.S. m.s a.s. Sev.a 2 sep.re 10 de 1721. Dn.

~~nos o..~~

Matheo Pablo. Dn. Man.l Sr. de Lezcano de Sulemobio

Concedido a Dn Bernave Ungoi de Tholedo =

— Registro con Ropa y frutos p.a la Cuba, y Havinas para Cartagena del Cargo de Dn Joseph de Losada:

—— Una Valandra para Puerto Rico

—— Un aviso del consul p.a Cartag.a

Deviendo creer V.S. que celebrara tener ocazion para señalar en V.S. de muchos que fuere mas de la Yatal, aq.n de V.S. Como experimentaran en q.to este de mi parte. a cuya dispo.n me repito deseoso de q.e

n.ros Ge. a V.S. m.s a.s Cadiz 8 de sep.e 1721

El reg.o de losada, Valandra y auiso no deuen lleuar algunos

B.l m. de V.S. su m.o ser.r

Fran.co de Varas y Valdes

Ofei m.s
Mag. y Real Colegio de S. Telmo L.

Cadiz 8 de Dre de 1721

El S.r Varas. Dize que

p.a las plazas de los
muchachos se escriba
al S.r Patiño q.
se halla en los empleos
q. antes tenia d.ho S.r

Y

Remite nomina
de los navios q. estan
p.a salir

Da
R.l Of.n en
10 de Dre de 1721

Sr. Dn. Joseph Patiño

Estando apresentandose cinco Navios de Rexistro para distintos Puertos de las Indias, y siendo Instituto de este Colegio Semin.o el que cada Navio mercante que navegue a las Indias lleven los muchachos de el la mitad de las plazas de Paxes; Damos quenta a V.S. para que con su buen placito podamos disponer los que con sus cinco envarcaziones, luego que V.S. tiene la orden para que los remitamos. Que a nosotros muchas de agrado de V.S. que nos obedecer. Dios gde. a V.S. mud. a. Sevilla y Sept. 10 de 1711.

Sevª 10 de 7re de 1721

Sr. D.

Alexo Lattino

Remendole Lizª pª
embiar muchachos pª los
re[illegible]

Muy SS.^res Mios,

Por Nra Vltima de 17 del Corr.^te auran Vm.^s visto como el Cap.^n que va de Registro a Cuba con escala en Cartaxena nos ha entregado vn pagaré sobre D.^n Euloxio de Valenzuella de p.^os 531 5/8 por la lizensia de su Navio que procuraremos cobrar para abonarlos a esse Colegio; y a hora por la estimada de Vm.^s de dho dia vemos que ademas de los R.^s 1053 de p.^ta que pagó el Cap.^n de la Balandra que va a S.^to Rio deve executarlo demas R.^s V.^on 62 22/34 que solizitaremos y daremos aviso = differ.^tes vezes hemos estado para ver al S.^r Patiño sobre los dos memoriales que sele ha presentado para lograr el decreto que se desea pero hasta ahora no ha sido possible Conseguir lo Continuaremos pues deseamos tanto Como Vm.^s el feneszer esta dependenzia pero son tantas sus ocupasiones que no le dan lugar para nada. y ahora mas con la llegada dela flotta de N.^a Esp.^a antes de ayer, a Dios sean dada las

Grazias y le pedimos q̃ Ds. a Vm. m. a.,
Cadiz y 7bre 11 de 1741 a. ——

B. l. m. de Vm. sus ms. sers.,

Jacobo Vermolen y Comp.

Les

SS. May.mos y Diputad. del Rl. Colegio de Mareantes—

V. Dn. Jacobo Vermolen y Campo +

En nra. antezr. respondimos a Vm. quedar
enterados de lo q nos avisaron en la de 17 de
sobre recevir pagaré del Capn. del Navio
q ha de tener q tuvo con cacala en Cartagena de
Dn. Eulogio de Valenzuela; y repetimos
en esta lo mismo q en aquella, en q a la razon
de los Vales q Vm. ande recevir deste
semejantes res. q respondamos reputar q
sin efectos, quedos enteramente no tenemos
facultad para recevir les Vales, ni tampoco
lo haran suponemos q lo practican
como así, convendra lo volvemos a imprimir
para q en reconociendo Vms. q son ellos cargo
se excusen de su admision y dispensa
no tienen orden para ello.
Mucha falta nos hace en esta ocasion el no
tener aqui la razon pedida de Junio al
q havian en orden a los muchachos q fueron
en los navios del Rey de la flota del Jacome,
pues ni sabemos lo que pertenecieron, ó les toco
lo si fue el viaje q cinquenta, ni cosa alguna
de lo q paso en esta ocasion; y aunq hablo
a le consideramos muy ocupado, nos preciava
antes q se hagan los pagamentos, a saber lo que

se executó en aquella ocasión, y solo se le ha

ce cargo, a que V.m. le preguntaren, si los doce

muchachos que fueron en dichos tres navios

perecieron sin que restamos; o quedaron en

poder del dicho D.n Esteban fanal, para que

V.m. lo sepan y nos puedan nos invien

razon de su nombre; pues para esto, no

el perjuicio de lo que tocare a cada uno, si acaso

son de suerte que no les menoscabe el decreto del Obispo

Lino, sobre todo de V.m. vean lo mejor que pode

mos salir de esto, y de los de Gualbane.

La razon adjunta, es para que V.m. se

goviernen, en la recaudacion de los efectos

que ay que percevir en esta ocasion de flota

y nos avisen de lo que resultare, y solicito

mora respecto que el caxon de la Valandra de Pedro

lico debe contribuir mas 6 rs. y 22/34 de real

y quedamos a la disposicion de V.m. con el

afecto que siempre. Dios guarde a V.m. muchos años. Servicio

Sevilla 24 de D. Mateo Pablo

D.n Diciembre

Cadiz 21 de 7re de 1721

Sr. Armolen

Habla sobre las depas. sin cosa especial

Respda. en 24 como aviso y se remite a mem. pa. cobrar las soldadas y prestamos de los muchachos de flota y escuadra de Lima

Aunq.e he dexado de mi bajeza; no dio lugar a manifestar tanto a V.m. y ponerme a su obed.a lo que por esta Recomien-

Es preziso recoxer los niños antes q.e se examinen; y los que bueluen; y por hazerme D. Manuel y nuestro el dia quinze uno el que embiar

V.m. en que a mi esta en el fin; hare de libertado examinados en Barco que sale oy asegurado la Resulta con

Repetidas R.dos del Aumento de

Nro. Co. Gl. a Vms. m. a. a. Bendo. de Nra. Sra. del Carmen Septe. 13 de 1781

Manuel Vazquez [illegible]

Tendrán Escrituracion[illegible] las que Vms. escriuieron de Chamico Felix sobre la semen[illegible] de los muchachos, los que en el dia de mañana de aqui en Barco de [illegible] de Fuentes o de [illegible] Bernal; a cuio cargo [illegible] en el Colegio [illegible] =

Sres. Mayordomo y Diputados

Sr. Gn. Manuel Sz. Duran +

De nra md. estimaçon sera all[ega]r V.m. aya lo
grado el feliz arribo a esa Vadia, que
nro afecto desea siendo todo lo demas
a el ygual, deseando lo mismo a nro ami
go el Sor. Andrade.

No aviendo persona de nra satisfac
cion q. vaya a esa ciud. a recoger los
mudos de esta flota y conducirlos a esta ca
sa, no escusamos dar a Vm. el encar
go, de solicitar q. lo executen, antes que
se extravien, lo q. no dudamos asi del ca
riño de V.m. como de la obligacion de su em
pleo, que nos ayudara en esto, y en lo demas
q. conduzca al bien, de ellos y de la
Casa, a ~~cumplir~~ suportar el peso de nros
Cuydados.

Con el Sr. ala Vecandar.on de su soledad
escrivimos este correo a Vra. mo[l]en y
solo remite mem.a para su govierno,
y nosotros nos ofrecemos al servicio de
V.m. cuia vida gde. D. ms. as. como deseamos
Send.z sep.e 24 de 1721. B. l. m. Matheo Pablo
Ds. Aleuebro

En 24 de 7re de 1721

al S.r ... Sobre

Contrahechos

Cadiz 13 de 7^re de 1721

Illᵈˢ S.ʳ ez

dize remite
el srg.ᵗᵉ ora lo mu
chachos en barco
deseavando dehen
tes ode Bernde

Resp.ᵈᵃ sin cosa expecial

Muy SS.res Míos. —

Poco tendremos que dezir en respta. de la estimada de Vms. de 21 del Corrte. pues por ella vemos como estavan en la Intelig.a del pagare que aviamos admittido deste Dn. Euloxio de Valenzuela de ps. 531.5¼/8 por la lizenzia del navio de Registro pa. Cuba el que procuraremos Cobrar y daremos aviso con Credito de su Importe, = Son tantas las occupasiones deste Sr. Patiño que no â avido forma hasta â hora de Conseguir el decreto — al memorial que se le presento no dexaremos de la mano la Solizitud por el desea que tenemos de que Vms. queden servidos a cuyat obed.a nos repetimos y rogamos a Dios les gue. m.s a.s Cadiz y Sepe. 24 de 1721 a —

BLM de Vms. Sus Mos. Servides, =

Jacobo Vermolen y Compa.

SS.res May.mo y Dipultad.s del Rl. Colegio de Mercantes;

Cadiz 11 de 7re 1821

Vermolen

sin carta

y

especial

no se recibió

Muy SS. mios

En la estimada de Vmds de 24 deste espirante mes
hemos tenido notta de todo lo q. decimos tenemos de
hasta desse Rl. Colegio de difer. individuos q. han
venido en esta flota de Na. España lo q. executa-
remos y tendremos presente todo lo q. nos preui-
nen en dha notta tanto de q. los Intereses de 8 p. to
al año sobre la escritura de pos. 9672 r. q. deue pagar
Dn. Miguel de Lima, q. se han de cobrar hasta
el dia de su integrasion, y de lo q. surediere daremos
puntual auiso, y sentimos bastantemte. q. nras.
dilig. no aigan podido conseguir deste Sr. Latino
el decreto presentadole sobre los muchacha,
Continuaremos nras dilig. deseando como es de
nra oblig. el q. Vmds. queden seruidos =
Dn. Eulogio de Valensuela ha quedado de pagar
dentro de pocos dias el pagaré q. nos dio el Capitan
del Nauio q. va de Registro á Cuba, surediendo
daremos auiso, y en adelante escusaremos de to-
mar Vales de nadie, pues de las futuras contingen-
sias aunq. sean mui abonad. nadie puede jusgar y
asi en respuesta desta Vmd. nos diran como nos
hemos de contener en este particular deseando
asertar en seruir esse Colegio para quedar del
Riesgo no, y solisitaremos la cobransa de los Rs.
Vn 62 22/34 del Capitan que va á Lto q. ... y lo

Auisaremos con nra proxima. Por aver fallesido en Ambères la Madre de nro Sr Jacobo le fue presiso por tierra pasar á ella para poner orden á las depend.s de la familia y como su Ausensia será de 6 á 8 meses, Vms se han de servir de embiar su poder por lo q̃ pudiere offreserse á favor de nro Sr Fran.co Gillis con facultad de substituir q̃ es q.to por á hora se offrese, quedamos p.a servir á Vms Cuyas Vidas g.e Dios m.s a.s Cadiz y 8bre 28 de 1721 a.s

B. l. m. de Vms sus mores

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es Mays y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes

t

En respuesta dela de Vms de 28 del pasado, de
cimos, en quanto alo que Vms nos pre
guntan, de como sean de hazer en a
delante con los Dueños de Naos, que die
ren Vales, y que sean de excusar de tomar
los de ninguno, p[or] las futuras contingen
cias: que en este punto, como cosa ya tan
repetida y sentada en tantas Flotas y
ocasiones de Naos q[ue] an navegado alas
Indias, lo q[ue] Vms deben hazer, es q[ue] el
alivio de estos Dueños de Naos, el que
los Vales que estos dieren sean de per
sonas aseguradas de comercio, de aque
llas q[ue] probablem[en]te, se cree que no
faltaran a su buen credito cuias fir
mas se busqan, aun mas q[ue] dinero efec
tibo, desta suerte, los admite aqui la
Diputaz[ion], en los casos q[ue] se ofrecen, y estam
do Vms en n[uest]ro lugar en esa ciudad
sucede lo mismo, y en no siendo asi, no
los admitan Vms, quienes en el caso de
recevirlos de personas de poca satisfac

cion padecerán el riesgo de un abo
no fuera de la obra mente, pareceno
puede haver contingencia en la pa
ga, si no es remata, q esta nadie
la puede evitar, aun dando el dinero
de contado, esta expuesto este a mu
chos frangentes q no se suelen pen
sar; en esta buena fee correla dispu
tación con Vms. como referidas reces
se la a manifestado, y de nuebo para
su govº, se lo vuelvo a insignuar, y
se reduce a dos puntos, o el va ie q
de la satisfacción de Vms. o no, si no
lo es excusense Vms y no lo reciban, y
si lo fuere haganle la gracia del
tal Mro, q lo mismo executamos
aqui, q es la única equidad q puede
hacer el colegio porq estos capitanes
se arruien. Vea esta inteligencia deter
minen Vms. lo q gustaren.

Mucho emos sentido el quebranto
con q se halla el Sr. Dn. Jacobo Vermolen
q la muerte de su madre, q este en descanso,
y cuio frangente le a precisado a pasar

a aquellos paraxes, y con este motibo, nos
dicen Vms. embie Vms. nro poder a el
Sr. Dn. Fran.co Gillis - a lo que respondemos
que Siempre q[ue] en el año passado de 1717 pa
sado el dho Sr. Don Jacobo a los mis
mos paraxes, de que dió quenta en carta
de 15 de Abrill, a esta Diputaz.on; dexo
encargadas todas las dependencias a
el dho Sr. Dn. Fran.co Gillis, q[ue] corrio con to
do lo q[ue] hubo q[ue] hacer en aquella oca
ssion, q[ue] fue bastante, q[ue] la ocurrencia
de la Flota de Ferrarlo, y cobranza
de sus caudales, y no fue necess.o tal
poder, por hauer hecho de S[ustitui]do el dho
Sr. Dn. Jacobo; y nos parecia q[ue] ahora
tampoco era menester, subsistiendo
la compañia, y manteniendose los
negocios debaxo de la firma q[ue] hasta
aqui; no obstante si es preciso, a vissen
nos lo Vms., y si a de ir a n.e del señor
Dn. Fran.co Gillis y comp.a, o como deberá
ser para que no le falte requisito.
Ya estan Vms. enterados de los ha
veres del colegio q[ue] ay q[ue] percevir en

esta flota, q̃ procuraran V. m.^{s} q̃ an
tes sea posible, y los efectos de los ss.
mudados de los Navios de Guebar-
ra, consideramos sera tarde, o nun
ca, consiguiendo q̃ no haverse podido
conseguir antes de la llegada de
la flota, el decreto del señor Ga
tiño, ni tampoco la razon q̃ estaba
pedida a fa[illegible] de los d^{a} de Zacon
del Credito q̃ copia a V. m.^{s}; q̃ lo q̃ esta
nos bastantem.^{te} confusos, de no sa
ber si los q̃ fueron en los tres Navios
del Rey percivieron ellos o no, sus
prestamos y soldadas. Q̃ es q̃ ocurre
en respuesta de la de V. m.^{s} cuia vida
de D.^{s} m.^{s} a.^{s} Sev.^{a} y oct.^{re} 4 de 1[illegible]
D.^{n} Matheo Pablo Diaz = D.^{n} Juan
Eusebio Garcia principe

S.^{r} D.^{n} Jacobo Bermolen y Comp.^{a}

[illegible]

Cadiz 28 de 7.re de 1721

Vermolen y Comp.a

Que cobraran la escriptura de Primaje de las que estan a su cargo
Que la avisa haver de hecho el Boler
Molen a Amberes por haver muerto su Madre y que le remitan Poder a D.n Pablo Gillis =

R.da en 1.o de 8.re

Sobre todo como a dentro

Hállo de Vm.ds que recivi con la estimaz.n que devo doy respuesta deziendo que a seis dias que el Levante, no permite el que se transite de vn Navio a otro motivo porque los Niños no estan ya en el Colexio; pues desde que arrive tengo entre Punt.s el Barco de Car-los Bernal para su remicion: de-viendo asegurar a Vm.ds que sera precisso vsar del rrigor; pues los may haviendo enviado al Patrimonio

Lancha el dia que hubo bueno p.
que se previniesen tubieron la osadia
de responderle que no querian hir
al Colegio; pero a los que buelben
no les serbira; el no querer hir pues
al que se resistiere le hare que baia
con prisiones; y de las resultas dare no
ticia a V.md y para la cobranza de
soldados se hara la prevenz. al Rex
no lem y resignandole quien tiene
zerca algun embarazo o turbazion
que es quanto tengo entente que
expresar a V.md quien me
tiene

Señor Dn. Manl. de Durant

Con toda estimazon. recevimos la de V.m. de 1o. de ste., y en ella reconocemos la repugnancia que los muchachos hacen para bolver a la Casa, lo que nos dexa sumamte. disgustados; pero con la confianza que Vm. como padre los reducirá bien y si no, usará del rigor que merecen los rebeldes y yngratos, a su casa que solo atiende al mayor adelantamto. de ellos, y que no se pier-dan, como aqui lo esperimentamos cada dia en los que vienen de Tuss. que no vuelven a la Casa; pero aunque a todos nos cueste el trabaxo, que no es ponderable, emos de procurar restablecer la antigua disposn., para que por este medio logre el Colegio tener hijos que lo desempeñen.

A Hermosilla se le escribe lo que Vm. nos pide en punto de soldadas, y que se le acomode Vm para las dificultades que le ofrecan, y tambien recavden la Escriptura de Lima, y quedamos a servir a V.m. como se pide. Dios que. años nos le dé. Los muchachos que puede servir y ochtos. saludan.
Fho. Eusebio y Fern. de Cazo

mui Seguro para quanto gusta
ren mandarme.

Nro. Sr. g.e a V.m. m.s a.s
Hornado de Nuestra Señora del
Carmen Octu.e 1.o de 1821

Manuel Vargas [illegible]

[illegible]

Alcaldes [illegible]

Ntrio Ordinario y Diputados

Cadiz 1 de 8bre de 1721

Mr. R. SS. Habla sobre los Muchachos de flota y que los remitira

R.da en 5 como adentro

Los malos tiempos no an permitido dar respuesta ala de Vm ni remitir los niños los q oy quedaran embarcados en barca de Diego Bernal y para ello pase ayer a sacar decreto del Vicario llevara el Patron carta y nomina de niños q son quatro oy tengo proviciarlos a Vmd a cuia obediencia q.de con el afecto q devo a bordo entre puntales y 0685 del 1721

Manuel Gonzalez Serran

Ss. Alcaldes Mayores y Diputados

V. D.ⁿ Jacobo de Armolen y comp.ª

Aunque este correo nos hallamos sin carta de V.m. no excusamos el escri-
birles, assi de la solicitud de los efectos
del Colegio que se remitió copia a V.m. en
nra. antec.te, y si se les ofreciere alguna di-
ficultad que con firma, ó con los Dueños de Naos
y las soldadas de los muchachos, acudan al Sr.
Sanchez que se halla en essa
Ciudad; y lo tocante a Naos de Ber... y demas
a V.m. ha de Esteban Faraldez de quien percevirán
lo que les corresponde a ellos, y avisaran de todo
resulta para nro. govierno, no dexando de yn-
sistir lo que debengaron de los muchachos a
la Mar, y tambien los de Guebara; que es lo
que ocurre que avisar a V.m. cuia vida g.de
D.s m.s a.s deseamos... 5 de X.bre ...
... Lazcano

[illegible marginal signature]

Sev.a 5 de 8re de 1721

A Vermolen.

Encargandole cobre la escript.ra de
Lima y Prestamos de los Muchachos
de los Navios Merchantes de flota
y los de a Flandes para los de los del
navios del rey y asimismo cobre
de todos las soldades.
Como tambien de los q. fueron en los
navios de Guebara

Con toda estimac.on emos rez.do la de Vm de 5 del corr.te en la q nos participa quedar embarcados en Barco de Diego Bernal los muchachos de este colegio que se restituyen a el = Y en su respuesta le damos repetidas gracias por el cuidado y solicitud que a tenido en su remicion. los quales todavia no han lleg.do y discurrimos q de oy a mañana estaran ya en esta Cud. segun lo q Vm nos previene

No obstante de considerar a Vm con muchos a Sogos no podemos escusar de suplicarle nos haga el gusto de ver a el S.r Patiño p.a q despache el decretto que tanto tpo. a. se esta solicitando p. nros Apoderos para q fanales. en vista de el de la raz.on que se le tiene pedida de lo q deven percevir los muchachos q. Vinieron en los navios de Guebara como asimismo lo q les pertenece a los q han lleg.do en los tres navios de S.M. de la pres.te flota Instando Vm asimismo a el d.o fanales. lo de con la m.or brevedad q fuere posible por la mala obra q nos esta h.do en su demora cuya fineza esperamos q antes q Vm se restituya a esta Cud.d dese finalizada esta depend.a q dando p.a ser vir a Vm cuya vida g.e D.s m. a. Sev.a 8 de X.re de 1721. Fr. Blasco Pablo D. Ju.o Eusebio

Cadiz 5 de 8bre de 1721

el Sr. Ez.

Que remite en barco de Lleana los muchachos.

Respta. en 8 como adentro encargandole haga el Sr. Latino sobre punto de soldadas de los muchachos q. vinieron en Guebara

Muy S.es mios

V.ista la estimada de Vm.ds de pr.o del corr.te hemos lo que
Reservan desir tocante a los R.s q podemos (o no) to-
mar de los M.res y Capitanes [illegible]
dellos q han de ser de toda satisfacion esto hemos
siempre solisitado, y solisitaremos, pero caso q contado
esta prevension susediere algo como [illegible]
sera de q.ta desse Colegio porq no quedamos del crede-
[illegible]
[illegible] y es fama y
credito, y como en el Comersiante las mas veses
es opinion mas q caudal ninguno puede preven[illegible]
los futuros contigentes [illegible] en ello
como si fuese propio, y [illegible]
no ha susedido quebranto esperamos lo propio
en adelante, y el Vale de p.s 531. 5/8 q [illegible]
por d.o de [illegible] Valensuela queda cobrado
[illegible] R.s 1253½, asimismo
[illegible]
R.s 33½ por 62 [illegible] nos pago
[illegible] Cap.n [illegible]
[illegible] Rico y [illegible] lo
executo D.n Ant.o de Arlaue [illegible]
220. [illegible] y dellos acrecentado la referida q.ta por
la lisensia de su Ma.d con 134½ toneladas a Rason
de 32½ [illegible] por cada [illegible]
[illegible] de Maracaibo nombrado [illegible] Rosario
como consta de testimonio q nos presento firmado
por D.n Nicolas Mixon Escrivano desta Contra-
tasion de [illegible] arqueado por [illegible]

Estimamos la parte q Vm.ds han tomado en el fallesim.to de la Madre de Nro D.n Jacobo y

Viaxe no se ofresio, puede darse el Caso a hora nos parese asertado por ser mui antiguo el que ... Colegio, de S.n ...

... el ... Nro D.n Jacobo y ...

... a la de Nro D.n Fran.co ...

y cada Uno de por si, como Compañeros ...

... cobro a los ... esse R.l Colegio ...

... puedan ofreserse, no sera ... que Venga con facultad de substituir p.a escusar en adelante ... otro = ... la Cobransa de lo q deuen ... y ... de lo ... por los muchachos desse Colegio nos gouernaremos por la memoria q Vms nos ... y tambien solisitaremos ... grar la escriptura de ... por D.n Miguel de Lima y de todo daremos auiso sintiendo el q nra solisitud no aya podido conseguir deste S.r Patiño el decreto suio sobre los dos Memoriales q le presentamos no lo dexaremos de la mano deseando ... Colegio y en el interin rogamos a D.s ... Vms m.s a.s Cadiz 5 de 8bre de 1721.

B. L. M. de Vm.ds sus m.s seru.s

Jacobo Dermolen y Home

S.s May.l y Diputad.s del R.l Colegio de ...

Damos V.ro R.l a la mui estim.da de Vm.s de 1 del corr.te

~~diziendo~~ dandoles repetidas gracias por el zelo y aplicaz.on

con que solicitan los haueres deste Coleg.o el que no duda

mos de su buen afecto continuaran como nos lo ofrezen.

Esta mui bien ayan Vm.s cobrado de D.n Eulogio de

Valenz.la el vale de p.s 8531 5/8 y abonado en la q.ta corr.te deste co=

legio r.s 8 de p.ta 4253 ½ como asi mismo r.s 8 33 ½ por 62 2/5

de vellon que restava deviendo el cap.n y Maestre de la

balandra que va de reg.o a Puerto Rico; y que D.n

Ant.o de Artave aya executado lo mismo de p.s 290 6 ⅛ p

la contribucion de 134 ton. 1/5 que tubo de Arqueo su navio q

va de reg.o al Puerto de Maracaibo a rrazon de 32 ½ r.s

de v.on por cada una y acreditado de su imp.te la referida q.ta y

Esperamos executen Vm.s lo mismo con la escriptura

de Lima y prestamos y remates de los muchachos destos Galeones

segun la memoria q. tenemos remitida a Vm.s deq.n

290 –
8
252 0.

afanales p.ª
No dudamos desaran de la mano ^ la razon que le tenemos
pedida y de que tanto nesecitamos para nro Govier
no: Ysi acaso sobre esta depend.ª ~~y de~~ las demas
que estan al cuidado de Vms ~~nesecitaren~~ sele ofre
ciere alguna dificultad ^ o reparo ocurriran a nro Comp.
el S.r Sanchez y ^ selo comferiran Vms p.ª su m.ºr a
cierto; Y en quanto por ahora tenemos que
decir a Vms cuia vida g.e D.s m.s a.s como de
seamos Sev.ª 8 de 8.re de 1721 = D.n Mateo
Pablo D.n Juº Eusebio

Cadiz 5 de 8bre de 1721

Vermolen

Recibo

— Ael recobro 531 p.s 5 4/8 del Vale del Sr. Eulogio de Valencia =

— A 6214 2/3 de ps. dell resto que devia el Mre. dela Valandra de Puerto Rico =

— A el mismo 290 ps. 6 1/8 rs. que pagó Dn. Antto. Artube por las 134. ton. 2 1/3 que tubo de Miqueo su navio que vá de Registro a el puerto de Maracaibo a razon de 32 4 ps. de pl. por cada una

— Ademas poder

R.da con Consentimiento

1

Ha fauoresida de Vm.ᵉˢ de 5 el que

sigue doi respuesta diziendo que

ya habran arriuado los Niños

mediante que aier salio de esta

Con ellos Carlos Bernal: Deuiendo

asegurar a Vm.ᵉˢ que se padeze

imfinito con Cada uno; pues nin

guno buelve gustoso al Colegio

hauiendose quedado aqui tres

pues desde el dia que arriuaron

se dan^n, y no a tierra; porquanto

en los navios por ser tantas diver

siones no ay la guarda y custodia

que se deve; por lo que es preziso en la

primera ocasion hazer la entrega

como se previene en la real hazd.^a

para que tenga obligazion de respon

der el Contramaestre o Guardian_

He savido que los Capitanes han

negado a algunos Arm.^s no deven

de haverlo executado; por q.^e

los prestamos los previnio el apode

rado del Colegio, y estando avisada

Para quenolo hiziesen; aun se dio
que arriue, pues embie con Cauq.
aun oficial, para quenole pasasen
ni los dexasse salir; y nada a va
lido mediante lo quehan practicado.
Conque sera prezisso que el Sargto. se
llega aperziuir los soldados, como
selo prevengo luego que me bea; y
si los que faltan no ocurrieren luego
sera azertado el apremiarles para
queles aumenten los demas=

Los que llevaron Plazas de
Mrn fueron sin obligazion de
bolber segun ellos me han expresado
y contexta lo mismo Dn Juan

Al Sr. de Andrade que es quando

ocurre que participar a V.m.d. y

de paso mi afecto para que me

quieran mandarme.

Nro. S.r G.e a V.m.d. m.s a.s

Oaz 3 de ant.e de 1811

Manuel Vansebanaz

S.r Marqués y Diputado

Muy SS.^es Mios.

Confirmando nra Ultima de 5 del Corr.^te tendremos Solo que añadir en respta. dela estimada de Vm.^s de dho dia de que no nos descuidamos con los SS.^res Patiño y Canales para del primero lograr el decreto alos memoriales y del ottro La razon que tantas vezes se le ha pedido Consiguiendo algo selo partisiparemos a Vm.^s y no omittiremos Cossa alguna en lo tocante alos yntereses de esse R.^l Colegio; y ahora quedamos para servir a Vm.^s Cuyas Vidas G.^e D.^s m.^s a.^s Cadiz y ottubre 8 de 1721 a.^s

B.l.m. de Vm.^s sus m.^s ser.^s

Jacobo Vermolen y Comp.^a

SS.^s Mayordomo y Diputados del R.^l Colegio de Mareantes;

or. Capn. Jacobo de Armolea y Campos

En respuesta de la de V.ms. de 8 del corrte. decimos que en vista de la memoria que V.ms tienen y le remitimos, de los efectos que tocaran al Colle... que pertenecieren en esta flota, y sus dendres, parezio que sacaran V.ms. a requisiciones, a cada uno, y que les den las que cada dueño de Nao, o maestre de los del Buque de la flota, aunque sean de los que quedaron al Cavallos; para que conste de lo que ha tocado cada uno de ellos, de los que fueron y volvieron en ella; y que su Imp. se le entreguen a V.ms. como de Vna. desta casa; y si por las siguientes conetare, que sus sor... de las que les pertenece, las an entregado y demas que les pertenece, esta muy bien gado a Don Juo. de Andrade, esta muy bien V.ms la avisaran asi, y remitiran las tales quentas; pero si dependen que las an entregado a los Inmediatos, respondan les hay que respecto de que fue bien publico y notorio que ellos fueron por quenta de la casa y con obligacion de bolver a ella, y como a tales se les nombro tales Diputados que los cuidaren en la ley, y que tambien fue publico y notorio, y que esto consta, con que han procedido todas estas circunstancias no ay razon para que se la diesen a ellos

sin licencia de sus Diputados, y lo que si ami
bien excusar [illegible], pongame pronto en
poder del [illegible] su Im[illegible], y si no obstante
de se le excusaren acudan Vms a Dn Pablo
Yañez nro procurador que dispondra [illegible]
de mentos para la execucion que ya sabe
lo que es esto, [illegible] emos de deber a Vms
[illegible] acelerar que se pueda [illegible]
cortos, esta la [illegible] promptos a pagarlos. que
bien saben Vms que nunca a repugnado lo
que es razon y solo si desea el mayor abono que
la posibilidad permitiere, pero en Vms
no milita esta circunstancias que si un
[illegible] a n atendido a un mayor beneficio; Lo
mismo abrá dado a entender a Vms el
[illegible], nro compañero, Don Man[illegible]
[illegible], previniendo a Vms que es punto del Colegio
el [illegible] estado [illegible] aunque se pague, que no es
quede acto conveniente a los maestres [illegible]
Por lo tocante a los que pusieron los navios
del Rey se escribe [illegible] a Dn Esteban [illegible]
les embarcando les a todos sus sueldos, y demas
que se lo [illegible] a Vms. y que ellos acudan
al Colegio como es [illegible] que se le [illegible]
na lo que fuere suyo.
[illegible] la Escriptura de Lima, ya
dispondran Vms su efecto [illegible] pagar; y que [illegible]

mos que se remita con todo efecto [illegible] Vms [illegible]
[illegible]
[illegible] se revolvera la cabeza [illegible]
del Capitan [illegible] la Casa [illegible] abordo=

Cadiz 8 de 8bre de 1721

Vermolen

Sincasa
particular

Resp.da en 12 sobre
muchachos de flota

Muy SS.es Mios,

La estimada de Vm.s de 12 del Corr.te nos entera de todo lo que devemos executar tocante los muchachos assi lo haremos pues nro deseo es azertar en servir este Colegio y mirar por sus ynteresses como si fuessen nros y si algunos delos Cap.nes o mres se resistiere alo que es derazon nos valdremos de Dn pablo ramirez para que judizialm.te Les haga venir a ello; siendo bien que nos remittiran nuevo poder y en el ynterin nos serviremos dela sertificaz.on que nos han embiado. y no descuidaremos de cobrar delima la escriptura que deve y derecorer del Cap.n Chaves La Caxa de un muchacho que quedo a su bordo p.a Cuyo logro le tenemos ablado y del Suceso daremos aviso. Siendo bien el que Vm.s aygan escripto a este Dn Estevan fanales embargando los Sueldos de Los

muchachos q. que no sean entregados le deremos y deloque nos dixere seran Vm.s participados; y ahora quedamos para servir a Vm.s cuijas vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz y 8bre 13 de 1721. a.s

B.l m.s de Vm.s sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.S. Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes, —

V. S.ⁿ Jacobo Vermalen y Comp.ᵗᵃ

Por la muy favorecida de V. mrd de 15 deste, reco
nocemos quedar bastantemente enterados
de todo lo que an de executar en el percibo de
los efectos deste Colegio en la presente venida
de flota, con que en esto no tenemos que
añadir, si solo el reperar a Vms. en los en
cargos:

De la Carta que recivimos afanales, del
embargo y detencion de los reales de los mui
[illegible] de los tres Navios del Rey, no emos ten
ido respuesta, no es mucho que lo ocupado que
estavan Vms., le pararan no cabian mirando
sola[illegible] del Colegio que percibiran, y de
su resulta aguardamos.

Se serviran Vms. avisarnos si estan pro
ximos a salir alguno de los Navios que vandr
ecos, a Campeche, Maracaybo, Portorico y
Cumana, a cuios casos prevendran Vms.
que en conformidad de las ordenes de S.M. y Sta[illegible]
tos del asiento, deven llevar dos muchachos cada
Navio en sus Navios conforme a su parecer, y a su mel
or y usos de los sonpara el dese mi
nario. y luego que aviendo esten [illegible]

Navios promptos p[ar]a salir a Navegar
y ban cargados, se les remitiran, y si
dichos Capp.nes se repugnaren, como no lo du-
do, lo haran, por q[u]e aun[qu]e sea en animo de
esta carta lo llevan mal, podran V[ms] in-
timarles q[u]e es esta mandado q[u]e depende de
orden de S. M. y q[u]e si no quisieren q[u]e bien
se les obligara a ello, pues en esto no se les
hace agravio alguno, respecto de q[u]e sean
desta Casa, o de fuera della, an de llevar
las plazas q[u]e les señalaren. Y es lo q[u]e ahora
se ocurre q[u]e avisar a V.m. cuia vida g[uard]e
D[io]s m[ucho]s a[ño]s como deseamos. Sev[ill]a y Octu.re
de 1721. Dn. Matheo Pablo Dz. de Lauen-
bro

Cadiz 8 de 8.bre de 1721

Vermolen Sin cosa es-
pecial

Rsp.da en 18 como aden-
tro, y se le remite nuebo
poder

Muy S.res Míos, —

Con la apresiable de V.m.s de 8 del corr.te, vemos como estavan en la ynteligenzia de todo lo cobrado y abonado a esse R.l Colegio, no descuidaremos la escriptura de Lima, prestamos y remattes de los muchachos de estos Galeones en conformidad de la memoria que esta en nro poder como de solizitar a estos S.res Patiño y Canales para conseguir lo ya aviisado tantas vezes y si offresiesen algunas difecultad, recurriremos al S.r D.n Man.l Sanchez Compa.ro de V.m.s, a cuya obedienzia quedam.s y rogamos a D.s les g.e m.s a.s

Cadiz y 8bre 12 de 1721 a.s

B.l m.s de V.m.s sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes, —

[illegible]

... y aunq eso luego q llego la flota
se le previno a V.ms, pues como veremos
amitad, no reparen en los costos q se causaren
es bastilia, &c q como abran visto, siempre el
Colegio destado q lo q V.ms distribuyen, y
los tiene en castigar, &c lo q les devemos estos
encargos tantas veces.

Haviendo este Colegio menester de ver ta
blas y maderas de pino de Flandes, para la
obra de su Yglesia, nos hacen de hacer Vms
el saber o de avisarnos si ay en esa villa algunos
navios del Norte, &c q ... sepamos su
compra de prim.a mano y con la mayor conve
niencia, q con lo q Vms avisaren, les remi
tiremos relacion de lo q necesita para su com

bra siendo dela satisfacción de Vms y de
las calidades que se necesitan para dha Ynv.
Dios gde a Vms ms as como deseamos
Sevilla 10 octe de 1571 =
tanbien nos auisaran Vms el es-
tado que tienen los navios que se estan
despachando de esse adiso? puerto
y la proximidad de su salida Don Juan
Eusebio Don Fernando de Haro.

Cadiz 12 de 8bre de 1721.

Vermolen y Comp.a

Sin cosa especial

resp.da en 15 como

adentro

Ss. mios en Respuesta dela Estim.da
de Vm.ds de 15 del Corr.te dezimos que oy
no ay en Bahia bigas ni quartones
si bien ttablas de marco mayor y menor
las q.nas se han Vendido a 36 p.s y las ottras
a 32 las 120 ttablas con que en Resp.ta
nos dixan Vm.ds lo que devemos
Executar = aviendo hablado a este
S.r Zattiño y presentadole memorial
sobre la Cobranza delas pagas delos
muchachos tantto sobre los que bolvie=
=ron que los que se ausenttaron y
murieron nos dixo que en los p.ros
no avia dificulttad si bien delos
ottros y que era preciso que Vm.ds
solicittasen nueva Zedula de
S.M. (que D.s g.de) por que no serviria

la de su antecessor de gloriosa memª

y assi queda suspensa esta Cobranza

como la desta flotta por aver

tambien muertos huidos y que han

Cobrado sus soldadas nos paresse

que Vmds haran bien de acudir

arriba y avn mismo tiempo a estos

sres Pattiño y Fanales para que

proînteren y su Serbiçio mande

el Primero pague lo delos que

han Vuelto y de los que han ejerse=

=vido su soldada dejando el otro

punto hasta que Venga decidido

por su Magd y en el Ynterin

haremos las deligas para Cobrar

lo que buenamente se pudiere

sin olvidar la Escriptura dels

S. Lima aquien le hablamos

y nos dijo no tubiessemos tanta

priesa con que le solicitaremos

Despues pues mientras no paguen

Gn. Jacobo de Ramos y Compª

En respuesta de la de V.md de 15 deste de
cimos quedar enterados de haver habla
do a el S.r D. Patiño en quanto el mudar los de
azogues y flotas, y lo que este Cav.ro respondió
y respecto de que esta convenido en que se pague
lo que debengaron los mudados que en una
y otra ocasion volvieron, sirvan Vmd hasta
percevirlo; y en lo que toca a los muertos y
huidos, antes acudiremos al Cons.o para
que S.M. siga fuertemente de nueva orden, pa
ra que se [illegible] percevirlo; y si los que an vuel
to en esta flota en los navios del Rey, su dic
ho [illegible] sin percevido alguna con la ayuda, o en Indias
no sapan Vmd instancias, sino que lo que
recibe el [illegible] feliz deve, pues no puede mas obli
gar a la R.l hacienda de ello, como asi los de los
navios mercantes, que lo respectivo a los
sastres seamos como [illegible], que las que a
V.md dixeren no se puede hacer instancia, que es el primero
pago. Y luego se seguira la instancia de su pago
mal; y para esto no es menester acudir por me
ba [illegible] las ay muy repetidas, ~~y se [illegible]~~
~~[illegible] que [illegible] cada dia~~ soli
citar

~~Ā los reyes enseba[?] 1ª cedula q̃e la hizieron~~

en q̃do aora Mandar y avisaremos

a Vms a su tpo lo que han de executar

q̃ es lo q̃ por ahora ocurre q̃ prevenirles

Dios gde a Vms ms as Sevª 22 de

8bre de 1721 Dn Mateo Pablo Dn Diº

Eusebio

Van corriendo los Interesses —
todos los Registros se Van aprompta=
=do para salir Juntos y segun paresse
sera en todo el mes que Viene lo
Cierto sabran Vmds al pie ô con
ottra pero el de puerto Rico ya
salio abra 15„ dias —
ya que Vmds tienen que representar
sobre los muchachos muertos y fugiti=
=vos sera acertado se pida que al
tiempo de poner Contta los Capitanes
y Mres sus Navios G. Indias paguen
a Un mismo tiempo los prestamos
delos muchachos y deste modo no
se yran con ellos &a quedamos G.
servir a Vmd Cuya Vida g. Ds
ms as Cadiz y 8bre 19 de 1721 as =

BLM de Vmds sus mayores
Jacobo Vermolen y Compa

Ses. May. y Diputados del Rl Colegio de Mares =

Cadiz 18 de 8bre. de 1721.

Vermolen y Comp.a

Habla sobre los muchachos y dize la respuesta que dio sobre este punto el S.r D.n Platino.

Habla sobre la bela de Flandez

R.da en 22 como adentro

Muy S.^res^ Mios, —

Por la estimada de Vm.^s^ de 18 del Corr.^te^ rezevimos el poder de ese R.^l^ Colegio del que nos valdremos en lo que en adelante se offresiere y no dexaremos de ver a este S.^r^ Fanales pero sera despues de tener respuesta a nra ultima de la fha de arriva en la qual les partisipamos lo que se offressia tocante a los muchachos y con nra proxima lo haremos de lo que nos respondieren los Capitanes de los navios que van de Registro a diff.^tes^ P.^tos^ de yndias excepto el de P.^to^ Rico por aver salido, — Antes de ayer entro en este Puerto un Navio olandes con madera luego que este admittido sabrem.^s^ si trae lo que Vm.^s^ necessitan y embiaremos una factura para que sobre ella nos den las ordenes que gustaren, — D.^n^ Joseph Alberto que va de Governador de la Ciudad de Sirena y P.^to^ Coquimbo en el Reyno de Chili nos ha pagado por el juram.^to^ 50 p.^os^, y dellos hemos dado credito a ese Colegio; quedamos para servir a Vm.^s^ cuyas vidas g.^de^ D.^s^ m.^s^ a.^s^ — Cadiz y 8bre 22 de 1721 a.^s^

B.^n^ l.^s^ m.^s^ de Vm.^s^ sus m.^s^ servid.^res^

Jacobo Vermolen y Comp.^a^

S.^res^ Mayor.^mo^ y Diputad.^s^ del R.^l^ Colegio de Mareantes

Sr. Dn Jacobo Vermolen y Compª

Recevimos la de Vms. de 11 del corrte, y por ella que-
damos con la noticia de haver entrado un Na-
vio Olandes con madera, y esperamos nos remi-
tan Vms la factura para reconocer si trae lo q
necesitamos pª la obra, y veer si logramos la
compra con comvendª, previniendo a Vms q mano,
antes q entre en nros., la revenda y no se
pueda conseguir el beneficio; estimaremos
a Vms el cuidado q en esto pusieren.

El passado avisamos a Vms lo q ha-
vian de executar en el punto de percevir lo
q toca a los mudados deste Colegio q an
vuelto en la presente flota de nrº
[illegible] ~~de [illegible]~~ la porcion de los q ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ se huyeron, o murieron, (aunq destos
parece no ay motivo pª excluirlos) y percebir
lo q dixere Dn Esteban Fanales, de q. no emos
tenido respuesta; Vms pueden veerle y que
disponga lo q fuere justo. Tengo al Despacho
q se siguio de la orden q Vms presentaron no
esta revalidada por el presente reynado, decimos
q este Colegio obtubo, poco tiempo a, la orden

de S. Ma y la via reservada en que se le
mandase mantener al collegio todos sus
fueros y priviLegios y demas cosas que se
le an concedido, si de esto quisiere Vuestra
Alteza certificar dar se le remitira, con aviso de
Vuestra Señoria, que nos le dan de quedar en su poder
dos de los que les entrego Don Joseph Alberto
Governador de la Ciudad de la Havana;
Quedamos tambien esperando la
respuesta de Vuestra Señoria en punto de los Mudados
que deben llevar los de Campeche - Ma
racaybo y Cumana, para que los remita
mas conforme, pues Lo que mira a lo que an
de ir en el de Caracas ya esta aqui pre
venido del Capitan de este Navio. Tte. prin
dones a Vuestra Señoria deseamos que nos le
de mucho. L. cassina deseamos sirvir y ocupar
[illegible] Vuestra Merced Don Diego Eusebio Fernando de Cardenas

Cadiz 22 de 8bre de 1721

Duze

Hermolen y Compa.

Hauer llegado un nauio olandez con Maderas q remitira la fatura del para q se determine la Compra

Que cobro 50 ps de un producto

Rsda en 26 como adentro

Muy S.res mios q. la estimada de V.md de 22 del corr.te hemos la horden q. nos dan de apersevir lo debengado p.r los Muchachos que han buelto dexando p.a despues los heridos y muertos asi lo executaremos pero segun hemos reconocido particularm.te de los Marchantes es que algunos dellos han satisfecho a dhos Muchachos diciendo no deverles nada en fin de lo q. cobraremos les embiaremos nota p.a que en lo demas dispongan lo q. fueren servidos, siendo bien que en q.to a la Madera acusaremos a V.m.ds la q. nos entregue Collegio p.a proveerla con toda puntualidad, y no ofreciendose otra cosa en q. cansar a V.m. quedamos a su obed.a y rogamos a D.s les g.de Cadiz y 8bre de 31 de 1721—

B.l.m. de V.m.ds sus m.s serv.res=

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res May.mos y Diputados de Mareantes—

El Navio nombrado nra. S.a de la Concepcion Cap.n y Dueño D.n Joseph de Lozada que va de Registro al Puerto de Cuba con escala en Cartagena es el que esta proximam.te para seguir viaje y en quanto a los demas estan todavia despacio pues que no se sabe quando saldran q. sirve a V.m.d de govierno &a=

— 1 Gn. Jacobo Leamolen y Compte

Por la de V.m.s de 18 desta reconocemos q. aya q.
de los Dur.os de las Naos Mercantes an pag.
las soldadas a los muchachos del coleg.o q. nos
Vegan en essas Naos, no deviendo Saver de las en
tregado a ellos sino a V.m.s q. son q.n tiene
su poder, o al Diputado q. fue cuidando los
pues bien ss.s co fuere esto, y assi nos satisface
la excusa q. dan, y sera precisso sino se dime
remedien el ponerde mandar sobre este punto
q. no de ser les consentido tan perjudicial
abuso q. es la causa y perdicion de los mismos
muchachos, y cierto esta avisado a V.m.s de
de que llego la flota, no sabiamos si era
mos escusar todo litigio, pero estando ellos
repugnantes no se dexara con lo q. quedara
descargada la Diputacion, y solo q. falta el
que Vegamos q. son, y q. queden a V.m.s
cinquenta para ~~q.~~ q. luego demos prin
cipio a la demanda.

Afanas, como dissimos a V.m.s recevimos
Los q. an vuelto en los Navios del Rey y no
a respondido, V.m.s le pueden leer y solicitar

Apercibo de lo q se hubiere tocado de an
do lo q perteneciere a los muertos q hu
bi. si ay defiziendo; y lo mismo executa
ran Vmds en q.to a lo q se les queda debiendo
a los de los Azogues de Guebara:

Quedamos esperando aviso de Vm. de
haver estado con los Gov.es de los Pres.s de
Campeche, Maracaybo y Cumana; para
q sepan como deben tener dos [illegible]
en que dhamos; y remitirselos en viendo
tpo; q es lo q por aora ocurre q avisar a Vm
[illegible] de D. [illegible] oct.e 29
de M.l [illegible] D. Matheo Pablo D.n [illegible] Quebedo

Cadiz 25 de 8.re de 1721

Vermolen y Comp.a

Hablan en punto de las Soldadas de Muchach.s de flota y

Que el Nav.o de Cuba es el q. estamas prompto a salir

R.da en 29 como adentro

Muy ss. mios En Respuesta dela Estimada de Vm.^ds de 26 del Corr.^te dezimos que aun no les podemos embiar la factura dela madera por quanto que el navio que la traey no esta todavia admitido a Comercio estando Corr.^te el Corredor ha quedado de darnosla que remitti=remos y solisitaremos el mayor benef.^o dEsse Colegio =

no descuidamos en poner Cobro alo que es devido a essos muchachos y no sera malo el que Vm.^ds nos embie Copia autenttica dela orden de su Mag.^d que Consiguieron por via Reservada para que a Esse Colegio seles mantenga todos los fueros Previlegios &.^a = por ser dable que

esta sea sufiziente para el S.r Sabino
y se consiga las soldadas delos fugi-
tivos y muertos =
Vm.ds abran visto como delos Registros
que estan ala Carga tan solam.te
se halla pronto el de Cabod
para quien podran Vm.ds embiar los
muchachos =
Despues de tanto tiempo que nra platta
se halla en esa Casa de Moneda
no dudamos q. ya le abra llegado
su turno y assi estimaremos el
que Vm.ds Informen para saver
quando podemos aguardarla
avisandonos con muchos preceptos
del mayor agrado de Vm.ds cuyas
vidas g.e Dios m.s a. Cadiz y Otre
29 de 1721 a.s =

B. l. m. de Vm.s sus m.s serv.res

Jacobo Vermolen y Tomp.a

S.S. May. y Diputados de Mercantes

q.n Jacobo Vermo en y Comp.a

En respuesta de la de V.ms de 29 del pasado, de-
cimos a V.ms en el quanto de la plata q remitie-
ron a Cadiz y a la Casa de Moneda desta
Ciu.d q no nos descuidamos en la solicitud de
su recobro p.a dar q.ta a V.md de el; y q despu.s
en quanto se le enviaran recados al tesorero
q. a quedado avisaremos luego q lo este. y
asi pueden V.ms estar sin cuidado, q como
cosa propia lo solicitaremos.

Cuanto a la proxim.d q V.ms dicen tiene el
Navio de Cuba, no resolvemos el remitir los mu-
chachos q hubiere de llevar porq no nos dicen
V.ms si su cap.n es de los q los remitiesemos, y no que-
remos exponerlos a contingencias de que e
queden, y asi para este navio como para
los q hubieren de ir en los otros rec.os es neces.
q V.ms parece aviso a sus cap.nes y que les que
vengan los an de llevar, y q les den a V.ms
papel para q los contrarios los recivan
a bordo, y en estando en el firman recibo de
quedar alli; con que en esta inteligencia espe-
raremos la respuesta desta, y papel de dicho cap.n
de Cuba p.a enviarlos inmediatam.te y asi mismo en
la misma conform.d los de los otros rec.os; el de
Carcay aqui dara el papel y asi no tienen V.ms
q prevenirle

Rte a Vms d m ba Esfeu.a 2 de 9re de 1721
Dn Mateo Pablo Dr Dio Quebrio

Cadiz 29 de 8bre de 1721

Vermolen. Habla sobre su dinero

que tiene en la Casa de la

monda tes

2 dhres. casa pend

Respda en 2 de 9re

Muy S.S. mios en Respuesta ala Estimada de Vm.^ds de 29 del passado. Dezimos que el Cap.^n D.^n Juan Arnau nos ha pagado pesos 48 y 7 r.^s por la soldada de Man.^l D. Lerero y no lo ha hecho de Xptobal nieto por averse huido solisittaremos los demas Cap.^nes y M.^res los que oy se hallan muy ocupados con la entrega de sus Cargas para que hagan lo mismo y el que se Excusare avisaremos el mottivo y embiaremos notta de todo para que Vm.^ds manden lo que devemos Executar y solisittaremos Vien afanados para que tambien se nos Pague lo delos Navios de Guerra y delos aroguer del Guevara y si pussiere alguna difiicultad en q.^{to} alos muertos y huidos procuraremos

satisfacerle con el Instrumento que

aguardamos de Vm.ds y el Cap.n haver

à quedado de entregar las Caxas de

Manuel saturnino Conde que

remittiremos = ya tenemos prevenido

alos Cap.nes delos Registros para que

lleven dos muchachos cada Uno no se

Escusan de llevarlo y assi avisaremos

quando sea tiempo de Embiarlos

Como lo hemos hecho para el de

Cuba que esta proximo para salir =

Inclusa factura de 600 bigas surtidas

por las que piden 14 r. de p.ta por cada

48 pulgadas y delas tablas que son

de 10 a 12 pies de largo 10 à 13 pulgadas

de ancho y 1½ de grueso a 36 q.tos Cada

12 tablas por ser buenas y lexitimas

de Cooper Weyah Vm.d en Resp.ta nos

avisaran lo que nesesitan para

Comprarlo y Remittirlo quedamos

para servir a Vm.ds Cuyas Vidas g.de D.s

m.s a.s Cadiz 28 9bre de 1721 a.s

B.l m.s de Vm.s sus m.s serv.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

Ill.mos S.s

Diputad.s de Marcantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Compa. +

Con la de Vmd. del 1 del corrte. recevimos la memoria y noticia de las 600 barras que trae el Navio Olandez, la qual se queda reconociendo para avisar a Vms. con fundamto. de lo que ande hacer.

No obstante la carta que escrivimos a Fanales ... las repetidas instancias que ... hechas para que las soldadas de Vmd. tenemos hechas, para que las soldadas de los tres Navios del Rey de los muchachos no las percibiesen ellos, sino en la prezte. flota, no a tenido efecto, pues la semana pasada se hicieron los pagamtos. de tods. los Vageles y percivieron los muchachos las espresadas soldadas y ellos an venido ... lo dho el ... que se a reaseguido ... y no veni al colegio desperdiga(n)se ellos, y ... principal mte. sentimos, y lo ... que ... aora aperzibido el percebir estos ... otro ... efectos para ... de resarcir los inconvenientes ... cortos que haran nosotros confiados en que Vms. abrian repetido las instancias con dho. Fanales y que estarian a la mira para quando se hiciesen los pagamtos. no repetimos mas

Cartas [illegible] q. no se las entregare a ellos,
y a un yndio, de los naturales, les en-
cargamos a Vm.^d q. estubieren muy
a la mira para lograrlo, y q. si fuere
menest.^r se valiesen de persona q. les ayu-
dase, pues nunca excusaremos satis-
facer los gastos q. estan de [illegible] ocasiona-
sen, respecto a q. el Colegio tiene a Vm.^d
ay en su lugar para todo lo q. se puede
ofrecer; en conclusion q. esto no tie-
ne remedio; Y en lo q. toca a los
de Atiquez veo a Vm.^d afanado y que
vea lo q. les corresponde, y en lo q.
no hubiere dificultad perciban lo
[illegible] y en los muertos huidos q. [illegible]
lo q. mejor le pareciere, pues es caso
fuerte q. para cada cosa q. esta ya
dividida y mandada obseruar
se a de acudir al Cons.^o para que
se vuelba a mandar; Y asi mejor es
dejarlo perder, sino ay otro remedio
q. percebir lo q. se pudiere
Quedamos enterados q. Vm.^d ayjera
vido la soldada de Manuel Perez q. fue
a 8 p.^s 7 r.^s Y en q. a lo q. toca a Xproval

Nicos. q se dijo, es menester q el capn. del mo
bo q q no se paga la mitad y mas del Va
ge. q. sirvio el muchacho, q hav. este segue
de vuelta en la Havana, con q no pare
ce justificado de se de pagar el tpo. q sirvio,
esperamos la respuesta de este Capn. q puede
ser tenga motivos q lo excusen.
El pasado descrivimos a Vmy. q de la tendr.
papel de los Dueños de los Navios de Ven.
no determinamos remitirlos a bordo, asi q.
la demora q puede haver en su realidad como
q caminar con mas segd. conocimiento; Y por
este motivo, no aviendo los dos destinados a
Cuba, quedamos a la obedca. de Vmy. con mas
veras q de Dios muchos as. como deseamos Sevi
Novre. 5 de 1721. Mateo Pablo Dn
Jn. Deuebrio

Cadiz 2 de 9re de 1721

D. Vermolen

Remite la fa
tura de la Madera

Y
dize q se cobro de
la Soldada de Man
Perez 48 p. 7 r.s y que
la de Xpt. nieto no por
haverse huido

Y Habla sobre sol
dadas.

Rda en S como a
dentro

Muy SS.es mios, En respuesta de la estimada de Vm.ds de pr.o del Corr.te Desimos q oi se pone a la Vela con el Comboy de Olanda el Rexistro de Cuba y asi no ai lugar p.a q Vm.ds embien los Muchachos los q ya podian estar aqui desde q avisamos la proximidad de su Salida, lo propio executaremos con los otros pidiendo papel a los Capitan.s p.a q los resivan abordo en lo de-mas tocante a esse Colegio nos remitimos a nra Vltima del arriua zitado dia — Vemos q En q.to a nra p.ta toda Via esta p.a labrar quisieramos Sauer quando llegara su turno pues es Esperar desatinado, si la hubieramos embiado a Cuenca o Segobia ya m.s d.s la tubieramos en Casa le-hemos de deuer a Vm.ds la finesa q por sus conti-nuad.s solisitud.s la logremos con breuedad y en el interin quedamos p.a seruir a Vm.ds cuyas Vidas q.e D.s m.s a.s Cadiz 5 de Dbre de 1727 a

B.L.M. de Vm.ds sus m.s seruid.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marean.s

Sr. Jacobo Vermoleny Compe. +

En Respuesta de la de Vmd. de 5 del corrte. de
Cinco. ensquanto de la plata q vinieron a
labrar a la Cassa de la Moneda de Valld.
y para q. no a savido de cuidado en solicitar
su Recobro, y ultimamte. se hablo al
thesorero para saber el estado della q. va
pondo. estarse entregando ahora los cau
dales q corresponden a los fines de Marzo
deste año. Respecto de lo qual, a la de Vmd. según
tro en 30 de Abril siguiente, le tocara su
suerte de aqui al agosto con poca diferena.
pues adelantar su termino, no se ha de aun
q lo hemos intentado q. seria a Vmd.
y aunq se consiguiera sacar la plata para
ir a llevarla a Cuenca o Segovia, tal
no fuera de conveniencia para Vmd. ni tam
poco se pudiera conseguir. con espresso
esperar a q le llegue su vez;
En una antez q. se dijo a Vmd. de gracia
de lo sucedido con los muchachos de los
Navios del Rey, como havian obrado.

...ssotiadas, sin embargo de hacer
le escribimos afanalle, y prevenirle
q Vmd. le habrá de ser, en lo q atiende
de poca razon, y solo le queda disimul
para la confusion del despacho; y q pues
yacido no tiene remedio, procuren Vms
no se pierda lo q toca a los de los Vasos
unos de Guebara; q a cerca de ello q Vs
tieren;
En q a los muchachos q andaren
los Vasos, de Cumana, Campeche y Mara
caybo; es preciso nos invien Vms papel
de su cargo, y recemilos abordo q lue
go q lo executen, tan, q q no sube a
q se queden; y solo esperamos esta re
solucion para prevenillos, quedando
a servir a Vms con gallardas q D. mis
q. Vera en Seville 9 de 1721. D. Mateo
de Ruiz... de Septiembre

Cadiz 5 de 8bre de 1721

Vermolen

Sin cosa especial

Rda

Resp en 2 corr.te

dentro

Mui ss.res mios, Por la estimada de Vm.des de 8 del corr.te
Vemos quedauan en su poder la fatura de la madera y la
q. estauan examinando p.a pedirnos lo q. neresitaren=
En el interin si fue de gouierno auer vendido las vigas
y no quedar mas q. tablas = mui disgustados quedamos en
ver q. sin embargo de n.ras preuenciones echas à estos s.res
Patiño y fanales p.a el perciuo de las soldadas de los mu-
-chachos las aigan estos apercuidas y q. aunq. pasaron
à essa muchos no an ido à esse Colegio aseguramos
à Vm.des q. no es falta de dilig.as el q. no consigan lo que
es de Justisia si bien el poco apresio que estos caua-
-lleros hasen de las Reiteradas suplicas con q. nos paresse
p.a q. en adelante no suseda, y sepan como han de haser
estos pagam.tos à esse Colegio o su Apoderado el q. Vm.des
soliçiten de su Magestad q. D.s g.de una horden expresa
p.a el Yntendente General de Marina p.a q. este la de al
Tesorero o pagador nos pague en adelante lo q. deuen-
-garen dhos Muchachos y nueuam.te doluere mos a
instar a dho s.r fanales p.a q. lo mande haser de los
de Aroses y si ouiere alguna dificultad por los
muertos y huidos cobraremos lo q. nos quisieren pagar
tambien cuidaremos el q. los Capitanes marchan-
-tes desta ultima flotta lo hayan siendo bien el
q. Vm.des esten en la intelig.a de los p.s 48,,7 R.s, q. aperse-
-uimos por la soldada de Manuel Pesero y veremos
al Capitan p.a sauer q. motibos tiene p.a no haserlo
de la de Xptoual Nietto asta el dia de su fuga q.
fue en la hauana y de todo daremos auiso, como
tambien embiando papeles quando han de
remitir los Muchachos p.a los Rexistros que
estan aprontandose p.a salir y no ofreciendose

otra Cosa quedamos para servir á Vmd.s cuyas
Vidas G.e D.s m.s a.s
Cadiz y 9bre 9, de 1721 a.

B. l. m. de Vm.d sus m.s ser.es

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.S. May.mo y Diput.dos del R.l Colegio de Mareantes

D.n ~~Jacobo~~ Vermolen y Comp.a

Por la de V.ms de 9 del corr.te vemos quedaban
con el disgusto de q. no obstante las prevensio-
nes hechas a Fanals y el S.r Patiño, los mucha-
chos de los Navios del Rey havian perecido
sus sueldos, y creemos muy bien del cuidado
y solicitud de V.ms no esta dentro el no haver
se logrado estas dilig.s como se deseaban, para
en lo adelante resp.to curara poner remedio,
y en el interin cobren V.ms lo q. a tocado a los
otros de los Arogues, antes q. se acabe el din.o
pues segun V.ms nos tienen avisado, no
ay dificultad y el d.o Fanals.

Y en haviendo ocasion de tratar a los
Cap.nes de los Navios merchantes para la
satisfaccion de los pases q. llevaron, lo exe-
cuten V.ms. para que saliendo de ia depend.a
y lo mismo la de Lima

Y quedamos con la confianza de q. en ar...
de tpo. de q. los Navios de Reg. este en ya re-
cibiendo su carga p.a executar el viage, reco-
geran V.ms el papel de no buenos para que
remitamos los mudados q. deben llevar

Es q.to ocurre q. avisar a V.ms cuya vida g.de
D.s m.s a.s Cadiz 2 Nov.re 1721. D.n Matheo Pablo

qn Ju Lcuebro Dn Manl Gz Duran

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 9 de 9re de 1721.

Sr. Vermolen y Compañía

Hablan punto de Soldados de Muchachos.

Respn. como adentro

Muy S.S. Mios,

En respuesta dela estimada de Vm.ds de 9. del Corr.te Seremos breve confirmando nra. vltima de dho dia pues por ella abran visto como no descuida=mos la cobranza delas soldadas delos muchachos de Guevara ni tanpoco los de los navios marchantes dela flotta vltimam.te llegada; deloque consiguiremos tendran Vm.s avisso y solizitaremos papel delos capitanes que van de reg.tro p.a que abordo de sus navios reziben los muchachos, q.e embiaremos a Vm.s

Vemos como hasta la fecha no tenemos q.e aguardar nra p.ta deesta Casa de moneda en que es presisso tener pacienzia quando Vm.s cuidaran su remission quedamos p.a servir a Vm.s cuyas vidas g.de Dios m.s a.s

Cadiz y 9.re 12. de 1721 a.

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.s

Jacobo Dermott y Comp.a

S.S. May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Marcantes=

[illegible]

[illegible]

[illegible]

a D.n Jacobo Vermolen y Comp.ta

En respuesta de la de V. ms. de 19 del corr.te de
Cimos, quedan cobrados los 300 p.s de ... de
la libranza q V. ms. nos remitieron con ella
sobre D.n Simon de Alzerreca, a q.ta de los can
dales q V. ms. tienen en su poder pertenec.tes
al Collegio. Y esta muy bien q el S.r Miguel
de Lima, aya avisado a V. ms. para
pagar su cuenta; de q esperamos aviso, co
mo de los debitos de soldadas de los Dueños
de Navios q faltan q pagar; y en q.
a lo q nos diran V. ms. en q consiste el que
no se despache los debitos de los mudaderos
de Stroquez, para q si no ay otro remedio
lo dessemos, y q se pierda eso, y todo lo que
le pareciere mas; pues ignoramos q razon
pueda tener, para no despachar al cabo
de tan. haciendo el daño, no tanto la
... a los mudaderos, sino a la Casa. Q.e les
V. ms. veran la determinacion q desea
mos en este punto; y no les cansemos mas;
de ... S.r Chavez haran V. ms. recuerdo de
la Casa de Man.l conde q se quedo a don

b.

Ante Nabrós [illegible] y [illegible] a [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] Nos le B[illegible]

Manl. de Duran — Juan de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz y Mo. 19 de 1721

V.
Vermolen

Remite una libª de 800 ps. sobre Alzerreca p. qta de este Coleg.o y de los caudales q. estan en su poder pertenezs. a dho Sem.o =

Da.
Resp. en 23 y se avisa haver cobrado los 800 ps.

Muy S.res Mios,

Con la estimada de Vm.s de 23. del Corr.te

Vemos como cobraron la libranza de Pez.s 300, de ss.r

S.r Alzurreca y que por ellos nos auian dado Credito;

Este D.n Mig.l de lima esta en pagarnos dentro

de pocos dias la Escriptura que deue con mas

los ynteresses a Vn que podra dispultar algun

dias por quanto nos dixo como lo auisamos

a Vm.s que podiamos embiar por el dinero pero

hasta ahora no se ha podido hazer la Carta

de pago hallandose los protocolos de D.n Ant.o

Suarez por auer muerto debaxo de dos

llaues del Alcalde May.r y Cavildo pero el

escriuano D.n Ant.o de Pro ha quedado de

hazerla con que la solizitaremos y el pago

para abonarles el monto y darles auiso;

D.n Phelippe de Vrioste ha quedado de exsaminar

las Soldadas delos muchachos de Asoguez

para darnos el libram.to de su ymporte que

Solizitaremos y lo executaremos con el may.r

Cuidado possible para lograrlo delos dueños

y Capitanes de Nauios desta vltima flotta

los mas nos remitten a mañana y otro dia

conque es menester con pasiensia Conseguirlo
lo propio procuraremos sea de la Caza de
Man.l Conde aunque dize el mre que no
save donde esta pero que Crée que estara
en los Almazenes, que es quanto se offrese
quedamos p.a servir a vm. cuyas vidas g.de
D.s m.s a.s Cadiz y 9bre 26 de 1721 a.s

B.l m.s de vm.s sus m.s servi.res

Jacobo Vanmolen y Comp.a

Ss. May.mos y Diputados del R.l Colegio de Mercantes,

S.r Gen.l ~~Ales~~ Jacobo Hermoslen y Comp.ª

Damos respuesta a la de V. m.s de 26 del
Corr.te, y por ella vemos quedan en lleuida
d de recevir la Escriptura de Lima; y
si esta no pareciere, por ser muerto el S.r que
te[illegible] Jeotengo. prevenimos a V. m.s que en
nro poder para su copia della q siendo pre
sisa la remitiremos.

Esta muy bien se ayan V. m.s valido de D.n
Phelipe Duorte p.a la conclusion de los muda
dos q es muy afecto a la casa, y si es
menester le escriviremos, pero con q V. m.s le
den nra recomendaz.n basta.

El cap.n Arnaud debe la de los terci.s del V.
de la Soledad de q.e era el Antonio Nieto
q se quedo en la Havana, y no tenemos
hbo para dar la de pag.a y assi se lo pre
vendran V. m.s D.s G.e a V. m.s m.s a.s Sev.a
30 de 9.e de 1721. Juan Matheo Pablo de [illegible]

Cadiz 26 de Dre de 1821

V. Vermolen

Habla sobre las soldadas de los muchachos de Mar.

Resp.do en el correo siguiente

Muy S.r Mio,

En respuesta dela estimada de Vm.d de 30.
del pasado devemos dezir que por lo avisado
no se ha podido todavia Cobrar la escriptura
de lima estamos haziendo las delig.as p.a
Conseguirlo pero es presiso que preceda
la Chanzelasion y como esta dilazion
no es Culpa de dho lima no quierra
pagar los yntereses que hasta el
dia que nos dixo que podiamos embiar
por el monto dellas,= no descuidamos
la Solizetud Con este D.n phelippe
de Vrioste para que haga que podam.s
Cobrar lo que es devido alos mucha-
chos de azoguez del Suceso seran
Vm.s partisipados= deremos al Cap.n
Arnau y le pediremos las 2/3 partes
dela Soldada de xptoval nieto y
partisiparemos Su respuesta y
ynclusso papel del Cap.n Romero
para que a bordo de su Navio que

Va de registro a Campeche rezina vn muchacho
de esse Colegio no pudiendo rezeuir dos y
assi se atisfara quando Vm.s lo deuieren
embiar; quedamos pa. Seruir a Vm.s
Cuyas Vidas G. D. m. a.
Cadiz y Dizre. 3 de 1721 a.

B. l. m. de Vm.s sus m.s Ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

Ss.s

S.S. May.mo y Diputad. del R.l Coleg.o de marcantes,

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1 de Dizre de 1721.

Hexmolen.

Habla sobre las depend.as pend.tes y remite un papel del Cap.n Romero p.a q se le remita a bordo de su navio q va a campeche un muchacho

Rp.da sin cosa particular

Muy S.res Mios,

Sino Respondimos con la puntualidad que
se merezse la estimada de Vm.s de 7 de la
Corr.te ha sido por no auer Cossa espezial q.
partisipar y no Cansar con Cartas infructi-
osas pero hallandonos con la de 14 d.ho
en resp.ta de ambas dezimos que no —
descuidamos un punto en Solizitar no tan
Solam.te La Cobranza de la Escriptura
que deue Lima si bien a D.n Phelippe de
Vrioste y lo demas que esta a nro Cuidado
pero Como la Conclusion no esta en nros
manos Solo si la Solizitud como si las
dependenzias de esse R.l Colegio fuessen
propias, esperamos en breue auisarles
el exsito sintiendo ala par de Vm.s
la dilazion y mas quando no procede
de obmission y tendremos Cuidado —
de auisarles quando an de embiar
el minerario p.a el registro de
Campeche y Solizitaremos papel
de los demas registros que en

adelante hizieren dia &c estimando el

Cuidado que V.m.s tienen de nra Salud

que grazias a Dios es buena y pro

ttissimos a obedezer Los preceptos de

V.m.s Cuyas Vidas g.de D.s m.s a.s

Cadiz y x.bre 17 de 1721 a.s

B.l.m. de V.m.s sus may.s

Juan Hamolen y Jom.s

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mar.

Dn. Jacobo Hermolen Compe.

Aunq sin Carta de V.md me toca escriuir
formamos [illegible], no habiendo [illegible]
Cuydado en q. estamos q. [illegible]
y estado de [illegible] y debiemos
[illegible] q. [illegible] como q.
[illegible] con los [illegible] de [illegible]
[illegible] mos [illegible] D.n
[illegible] para q. [illegible] ala [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] q. [illegible]
[illegible] q. estamos [illegible]
[illegible]
[illegible] Dios gde. a V.md [illegible]
[illegible]
Mateo Pedro [illegible]

Ca Dize de 1721

a Hermolen

Sobre las depend.as pendientes

a D. Jacobo Vermolen y Comp.ª

Con nro. q.e correspondiente afecto, anuncia-
mos a Vms. las prezy.s Pascuas de la Nativid.d de
nro. S.r Jesuchristo, deseando q.e las ... con ellas concedan
a Vms. con el colmo de felicidades q.e se mere-
cen, y q.e esta misma ... [illegible] ...
... con muchos ... de mayores q.e
les deseamos.

Reconocemos q.e la ... del conto., ...
la aplicazion de las dependencias del ... como
de ... experiencia, y ya vemos q.e no esta
en mano de Vms. ... nuestro cuidado no que
de dejar de hacer alg.s instancias; y en q.to
a Lima estimaremos nos digan Vms. en que
consiste no haver dado satisfaccion quando el
llego a avisarles para este efecto. Y si acaso es
q.e no ... la escriptura, ya tenemos
avisado a Vms. q.e aqui esta la copia della
y quando no sera men.r darle ...
En las ... de ... de las mas ...
... tambien ... que
... pleitos; y esperamos q.e
quando Vms. tengan alg.a noticia, ... particu-
lar ... gobierno ...
... Dios g.e a Vms. m.s a.s ... Dic.re ...

Dn Matheo Pablo Dn Tl encebrió ——

[illegible]

[illegible]

Carta de 8.bre de 1721

Vermolen

En casa especial

Reg.da en 21 Como adentro

Muy S.es Mios,

Con n.ra ultima de 27 del Corr.te dijimos a V.m.d los motivos de n.ro silenzio y ahora en resp.ta dela favorezida de V.m.s de dicho dia solo — añadimos que quisieramos que las depend.as deste Colegio solo estubiessen en una mano el aguardarlas para que V.m.s Conosiesen — con quantas veras estamos solizitando la — Conclusion de la escriptura de Lima y — prestamos delos muchachos pues aunque ayan pasado algunos dias de por medio pienden V.m.ds Cuidado que no se obmitte — delig.a alguna, pues auiendo estado con D.n Phelippe de Urioste quien â dado — orden para que se nos de el libramiento delo que toca a los muchachos que desiximos sera dentro de dos ô tres dias de Cuya resulta auisaremos a V.m.d quedando nos ottros muy mortificados el no poderles servir con mas — puntualidad por no estar en una mano el abreuiar esta depend.a que al estarlo Conosieran n.ra puntualidad, auiendo hablado con el Cap.n del reg.to de Campeche nos dijo aui sabemos —

a Vm.s, para que remitan el muchacho que ha de yr en el lo que pueden executar desde Luego quedando nos ottros para Servir a Vm.s Cuyas Vidas g.de D.s m.s a. Teniendo tan proximas Las Pasquas del S.to nazemiento de Nro Redemptor Jesu Christo no escusa nra obligazion y Cariño el desearlas a Vm.ds muy felizes seguidas de ottras muchas con todas Las felizidades y augmentos espirituales y temporales que para nos ottros pudieramos desear;

De Los demas registros Solizitaremos de remittir Papel de Los Capitanes para que admitan Los muchachos abordo pues assi an quedado con nos ottros Los dhos Cap.nes de que avisaremos a su tiempo quedando esta delig.a como Las demas a nro cuidado &a.

B. l. m. de Vm.s sus m.s S.es

Jacobo Dermolen y Com.a

SS. May.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes

A Dn. Jacobo Vermolen y Conti

Reconocemos muy bien que la estimada de Vmd.
de U. deste que no omiten dilig.a que conduzga a
la mas breve expedición de los negocios de
Colegio como si fueran propios, y lo que no les cansa
sabremos tanto en la repetición dellos que
quedan como ahí constituidos en vuestro lugar.
De Dn. Phelipe Morte no emos tenido después
ha, quisa no llegaria la nao a su mano; sea
lo que tiene ofrecido a Vmd. que lo demas estamos
cumplido, y luego que se ha despachado el libro
de Vmd. estimaremos nos remitan Vmd. copia del
para governarnos en adelante.
El mudado que dize a Campeche saldra
de aqui luego que adornare el tiempo. Y quedamos
quedando sea para servir a Vmd. los que andamos
en las demas ocas. solicitando Vmd. que sea lo de
encaminado, como se necesita. que es lo que ahora se
nos ofrece avisar a Vmd. cuia vida gde. Dios muchos
años que deseamos. Sev.a y Dis.e 24 de 1721. Dn. Matheo
Calvo Dn. Lu. Eusebio

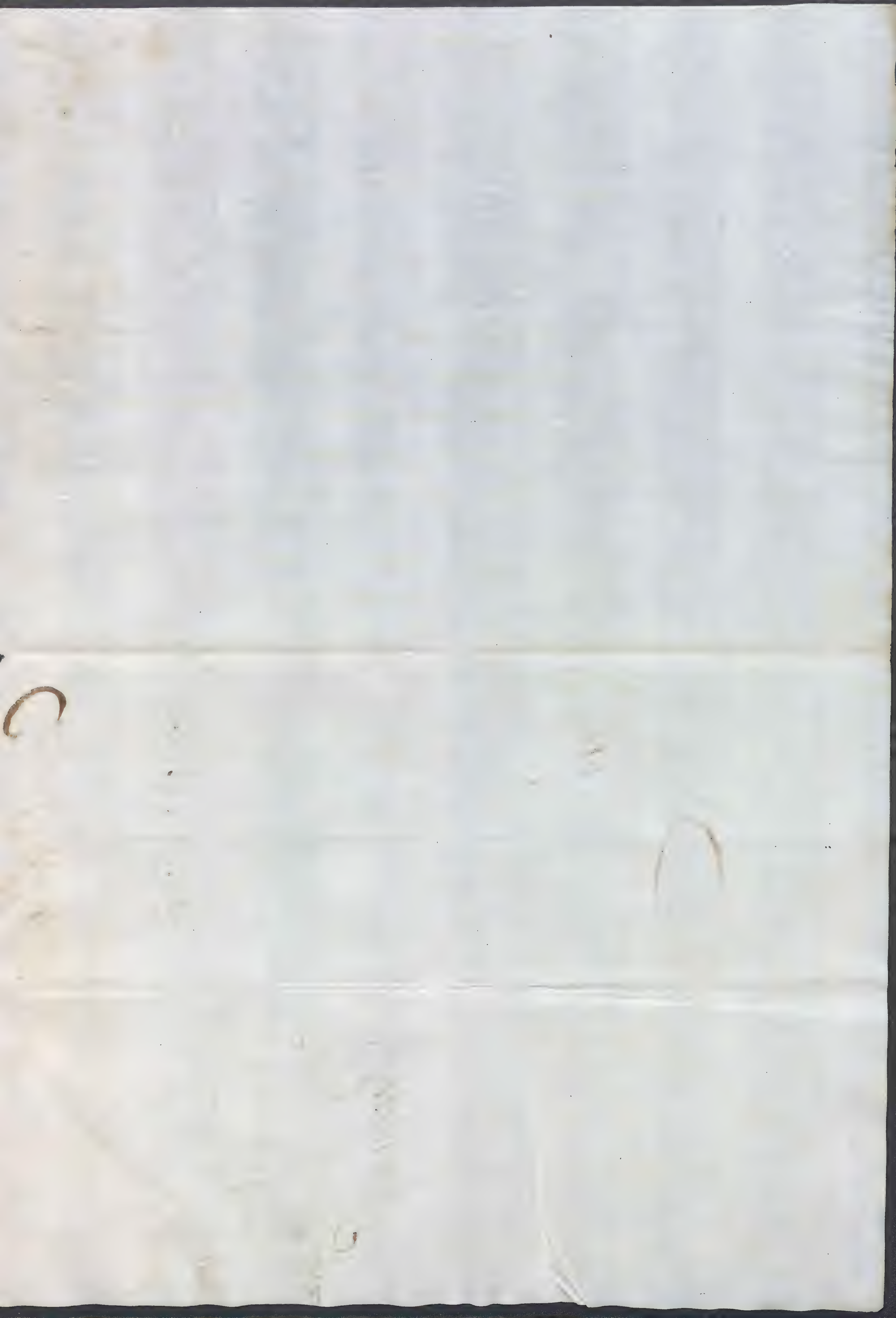

Cadiz 17 de 8bre de 1721

Vermolen y Compa.

Habla sobre pago de Muchachos q.e aunque no ha dado la ropa q.e todavia no ha pagado Chima la Pasquas

Recibida en 23 Cam.a de ventro

Muy S.res Mios

Nos hallamos fauorecidos con dos de Vm.s de 21 y 23 deste espirante mes sobre cuyo Contenidos seremos breues respecto de que las pasquas de Año Nuevo y Reyes no permiten de hazer dilig.as algunas por estar todo en Vacanzias y suspenso pero pasado estos dias boluueremos con nuevas instanzias para el Cobro de las Soldadas de los muchachos y Escriptura de Lima la que nos paresse sera la vida perdurable con el Escriuano por estar todos los papeles del ofizio embargados por cuya razon hemos discurrido sera mejor y por abreuiar esta depend.a el que Vm.s en respuesta desta nos remitten la Copia dela dha Escriptura para poderla fenesser; quedamos en la intelig.a de remittir a Vm.s Copia del libram.to conseguido que sea para el gouierno en la reparticion de las Soldadas,

Esta bien que con primera ocasion remittiran Vm.s el muchacho para el nauio que ha de yr a Campeche

de tiempo contra los Enemigos que se
detuvieran la tardanza en la cons-
ta apaparta; Lassi lo executaran Vms

paraque nos adornemos de lo[illegible], pero no
del [illegible] que en el fuere culpable de omisión
se le declarara.

tambien representaran Vms las [illegible]
generales con los Vdo. ... Maes de los na-
vios de la flota ultima, paraque siguie-
mos la [illegible] de nuestro [illegible] de las solda-
das, ... hasta aver lo que an entregado

No podemos avisar a V. md.

El Alca. de Campeche esta ya avisado
... la saben Vms que no apapado,
... contribucion ... vale que ay contra el,
de todo lo que convendran Vms. Y que al mu-
chacho que paraso para [illegible] a un [illegible] dia
27 del pasado no le entregue cosa alguna
de su [illegible] ni presta mos por [illegible] de [illegible]
Alca. ... Y le entregaran Vms el
papel adjunto para su paso;

Esta muy bien [illegible] Vms a D. Alo...
Coro los 200 ps de vellon que le tocaran
por [illegible] de [illegible], Y que Vms esten en el
[illegible] de avisar a su tiempo para los mu-
chachos que andaran en los otros Vdos. exceptu-

el desfinacar q la estapa venido de los q
a Collenar!

Aunq parece paramos en silencio la
solicitud del Dinero de Vms. q esta en la
Casa de la moneda; no es y olvido, ni por
q nos descuidemos de su cobranza; sino
diciendonos acercado a saber si se podria
cobrar q la Parqua, sallamos q toda mas
tienen delante desi 800 [illegible]; q ay gran
rigor en q no se an de pagar unos a otros; y
q ay algunas respectas q a saido en esto
de las mas Necessidad, con q si esta
diligencia para no todavia mas de seis
meses: si Vms. gustan de q seis solicite
alguna cantidad [illegible]. Sablaremos al
tesorero, q lo q se podra conseguir sera n
mil o dos mil pesos; y asi sicera lo si no se puede
avisar q aunq no esta en nra mano,
parece no abra dificultad. Y sino es mas de
y sea secundara a lo q se remite todo firme. D.
Gde a Vms. ms. as. como deseamos. Vaya
Olen.te 4 de 1722 =
No se olviden Vms de recomendar al capn. Juan
da la soldada de Xptoval Antonio Victo
q la debengo Sasta la Havana. Y le [illegible]
[illegible] debe pagar le Sasta alla; Dn Matheo
Pablo d. Dn. Eusebio

20

Cadiz 31 de 8re de 17..

D. x

Hermoxen.

Que para los 200 pesos
Alexo Rector.

Que Vicente aquarado tener
te lib.s de las ventas y que pertenezen a los muchachos que volvieron de los navios
de Azogues

Que se librara Lorenzo
Alberno 18 pesos

Resp.do en 4 de Sep.re
como se ha dicho

Año 1722, y 2 cartas de Enero 1723

Muy Sres Mios,

En respuesta a la Estimada de Vms de 1 del corrte que no respondimos el Correo pasado para hazerlo este auisandoles como por fin consiguieron nras delga por medio de Dn Phelippe del Rio Sre Libranza de que con proxima embiaremos Copia de Rs. von 4933 15/34 a saver los 3819 15 mrs con descuento de Invalidos y 1141 restantes liquidos con que solizitaremos la Cobranza pa abonarles el netto dando auiso de el asiento; y hasta ahora no hemos podido conseguir el embolzo de la Escriptura de Lima no por falta suya si por qe los protocolos del difunto Suarez se hallen debajo de llaves deste Alcalde Mr a quien hemos solizitado para que se pudiesse anotar en margen la Cancelacion de dha Escriptura pues sin ello no quiere pagar dho Lima y de dia en dia nos ha dado la entretenida pero en toda esta semana procuraremos salir deste Cuidado como tambien de Cobrar del Capn que da Con rexo a Campeche a quien tenemos prevenido de no dar nada al mareheacho que tiene a bordo.

si bien a su buelta a nos otros y ahora el prestamo que ha quedado de hazer y no desenidamos en ser amenido los Capit.s y m.tres de la flotta ultimamente llegada y bolueremos a hablar al cap.n Arnau sobre la soldada de Xptoual mito y assi saremos lo que hubiere respondido; ya que hemos aguardado tanto p.a conseguir una platas para sentaremos otros dos meses p.a lograrla toda junta sin embargo estimamos la offertas que vm.s nos hazen y quedamos p.a seruirles con fina boluntad cuyas vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz y Enero 11. de 1722 a.s

Am.s de vm.s sus ss.s ex.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es Pryor y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Yll.mo S.r D.n Jacobo Vermolen y Conyg.

Por Carta de V. S. Ill.ma de 15 del corr.te nos ha-
ya gustoso con la noticia de Panama y su
consequido de D.n Phelipe Ruis de la Torre
zal de los 4993 p.s y 15 m.s de vellon q. Im-
portaran los Sueldos de los mudados de Pto
Bello de Guebara, quedando ahora la solicit.
de su cobranza, q.e quiera nro. S.or no se padezca
otro tanto trabajo en su logro, el q.e se consegui-
ra mediante la diligencia de V. S. Ill.ma
No nos dicen V. S. Ill.ma si recivieron el tes-
timonio de la Escriptura de Lima q.e se le re-
mitimos con la Carta de 4 deste; y segun
el contexto de la de V. S. Ill.ma paresce q.e no reciv.
pues Lima no quiere pagar sin q.e se ed.
note en el original, en este punto se hu-
biera menester la diligencia del Alcalde por
lo executaran V. S. Ill.ma porq.e no es razon que
padezcamos la demora tan perjudicial
experiencia estos. Y. q.e en cuanto de mora q.e
de Panama notable inconven.te
Lo mismo recelamos de la cobranza
de los mudados de la flota, en lo que

estimaremos avisen vms lo q se ofre-
ciere encargar y ordenar.

tenemos entendido q a bordo del
navío de Campeche, parece q esperan o-
tro mudados mas de los de este lugar
segun supimos y cierta noticia que
nos dio [illegible], y con q si fuere
dable el q vms. cuidasen q entendido
quisiesen al efecto [illegible] expresame
lo estimariamos, y si fuere a otro lo
podra vms executar, y avisar me si alguno de los
tiene en papel suyo, y si quiere, y tiene de
para tocar, tambien tiene los asi q quieren
servir bien. todo esto es a fin de q
[illegible] arrimarse a [illegible]
en la campaña. Dios gde a vms ms as. Le
vra. 11 de Abril de 1722 = Dn Mateo Pablo [illegible]

cuadro

[illegible]

[illegible]

11 de Hen.da

Vcarmalen

Dda

Sobre la depend.a

de la excrip.ra de lima

y muchachos

Que D.n Diego Puertocarrero libra

de 4993 p.s [illegible] mrs [illegible] de las

soldadas de los muchachos [illegible]

de Guebara

S.or D. [illegible] Como

Serrano

Muy S.res Míos,

Sin Carta de Vm.s Confirmamos nra ultima de 11 del Corr.te, por la que auran visto Como nros deleg.dos consiguieron Libranza de este S. Relixio para la thesorería de R.s v.on 1333, 15 m.rs como mas latamente reconoseran de la Incluisa copia Cuyo embolzo soliçitaremos p.a abonarles el monto Como lo hemos hecho de p.os 430, 3/15 Cobrados del Cap.n y m.re que va de registro a Campeche con que nos queda ahora el prestamo del muchacho que procuraremos para assimismo abonarlo, y nos sirve de bastante mortificasion el que nra Soliçitud y deseo de pagar del S.or Limia no Sea bastante para lograrlo pues los protocolos como tenemos escripto del difunto Suarez estan debajo de differ.tes llaves sin embargo estamos en ablar al alcalde mayor para que de forma de Chanzelar y anottar en margen la dha escrip.ra

Cuyo Suceſſo partisiparemos a Vm.^s Como todo lo demas Conduciente a las dependencias de ſſe. Colegio aſſegurandoles que no descuidare ninguna Si bien lo miramos todo Como propio; y a hora quedamos p.a Servir a Vm.^s Cuyas Vidas G.de D.s m.s a.s Cadiz y Enero 14 de 1722 a.s

Besan las manos de Vm.^s sus m.s Servid.^s

Jacobo Vermolen y Son [illegible]

Prevenimos a Vm.^ds como quedan entregados los 200 p.s

a este D.n Alexandro de Loy[illegible]

segun orden de Vm.^ds aquienes

los tenemos cargado [illegible]

SS. May.^mo y Diputad.^s del R.l Colegio de marcantes,

Sr. Dn. Jacobo Vermoleny Compa.

Con la estimada de Vme de 14 del corrte.
recevimos copia de la Lista que Vme consigna en
de Dn. Ln. 4593 y 15 mrs. que el Compe. de los que
devengaron quatro de los muchachos de este
Colegio que sirvieron en el viage a la pasada de 1719 = con aro
a la Nao Assa. cuia Vezandas Dn. queda
a quien alla de Vme, para que se quiera la carta
faeltu dado de Vme para que se quiera la caral
lo que el percivir esta cantidad para ayuda
a los muchachos que con ellos tiene; quedando
bien mortificados de [illegible] pobres que murieron
que se ahogaron en lo fatal de los Navios. Los
ayan dejado sin ninguno, pero esto ya veemos
que no tiene remedio, pueden ser que lo solicitemos
para aviso a Vmd.
luego ante Vmd.
Quedamos enterados percibieron Vms.
del [illegible] que va a Campeche 430 p. 3/15 sobre
lo que hacemos a Vmd. recuerdo de si enertad
cantd. esta incluso. Un Vale de 48 p. que este
Cassino a favor de esta Casa, tenemos mucho
[illegible] remitio a Vmd. que esta bien, pero sino
[illegible] ordenaran Vmd. con el aviso que si llega, pues
como no sabemos el buque de ese Navio, no po-
demos hacer juicio de si dho Vale esta o no com[illegible]

Tres Senadores incl. o Senr. [illegible] deixarão

como lo offerem

[illegible] Corrente dela [illegible] em

[illegible] dela [illegible] [illegible] para

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] dela [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

de Vm. [illegible] [illegible] significam

[illegible] el [illegible] dla [illegible] ~~[illegible]~~

[illegible] [illegible] [illegible] que

~~[illegible]~~ [illegible] [illegible]

~~[illegible]~~ [illegible] [illegible] [illegible] dos

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] esperamos [illegible] [illegible]

[illegible] em tres [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] SS. = [illegible]

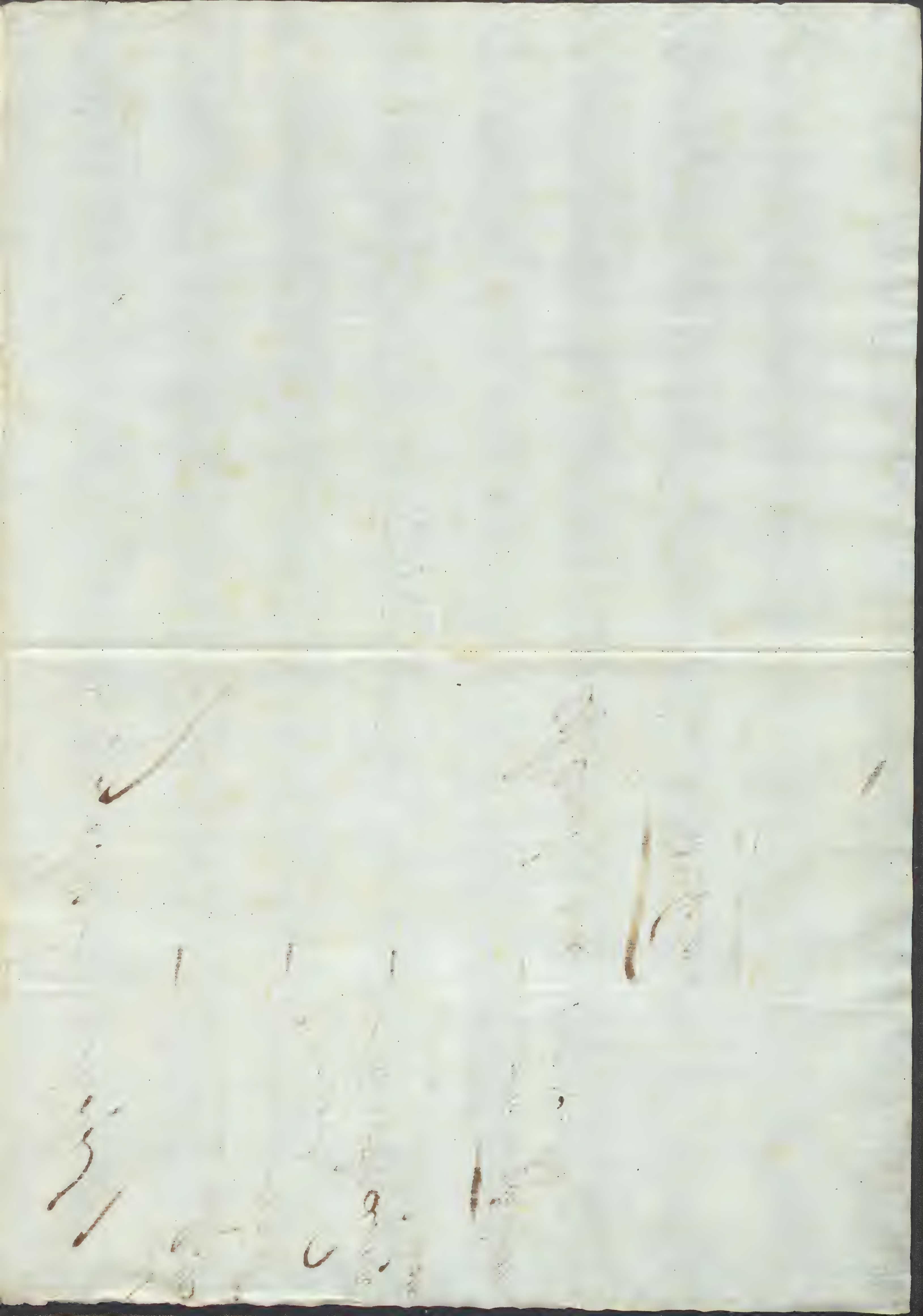

Cadiz 14 de Ab.ro de 1722

D. Jimelen.

— Remite Copia de la lib.a de los muchachos de Azog.ez

— a q.e entrega los 200 h. a D.n Alej.o Decxor

— Habla sobre Lima y demas depend.as sin cosa especial

— a q.e cobro del red.o de camb.o peche. 430. p.s 8 3/15.

R.da en D. como dentro

la copia de la lib.a esta con los papeles q.e pertenezen a estos muchachos

V. Sm. Jacobo Vermolen y Compª

Este correo esperabamos Carta de V.mes que saliesse del
Cuidado de tantas cosas como estan pendientes
y nos a faltado lo vno, y lo otro, y sobre acrezer
sentir la desrazon, se quedan estas cosas en el
mismo estado;

Quando nuestros Compañeros estuvieron enfadados, con el animo que
se le dio de la dependencia de Lima, paso a Veer a el [illegible]
cal de nd. y facilito dice la llave del Arzobi
Vo para Cancelar la escriptura de ella, y que
V.mes pereziene en su [illegible], y aconsideramos que
las muchas ocupaciones de V.mes no les daran lugar
a evaquar la del Colegio; y que esto mucho es
Vezes se le a escripto a V.mes se Valgan de alguna
persona de su md. satisfaccion, para que les ayude
en ellas, y no se padezca demora ni el atraso
que puede padecer la Casa, que nunca excusaremos
satisfacer aquellos costos que pudiere causar de
se acrecientaren, no excusa nuestra obligacion
hacer a V.mes esta expresion, y que el cumplim.to
de la que necesita en el cargo de nuestro sem.
Dios que a V.mes mucho as. Sevilla y
Colegio. 21 de 1722.

Sev.a 21 de Sen.re de 1722

M. P. S.

Hermolen Sobre no haver

Cartanuya y Sobre las

dep.les

M.s S.s mios el correo pasado omitimos el responder a la favorecida
de Vm.ds de 14 del corr.te por falta
de materia lo que executamos aora
hallandonos con otra de Vm.ds de
17 deste y al contenido de una y
otra diremos a Vm.ds quedar
hechas las cobranzas que nos dió
este Sabino de R.s v.n 4993 ... 80 v.n
de que baxaron 190 ... 80 v.n y 20 mas
quedan abonados en q.ta deste
R.l Colegio R.s v.n 2614½ lo que
se serviran mandar notar de
Conformidad

Va junto de buelta firmada
la Instrucción de que se entregó
el original al Cap.n del Navio
que va a Campeche, lo guardamos

se entreguemos el prestamo que le puede tocar al muchacho assí que empieze a pagar a los demas y en quanto a lo que Vm.^d dicen de que viéramos si podía llevar otro muchacho nos dijo ser Imposible por ser su Baxel pequeño y que lleva mucha gente y que lo disculpasemos con Vm.^{ds} y por lo que toca a la Contribucion del Navio satisfizo por entero por que el arqueo del son 176 2/5 toneladas a 2 ps. 2 rs. y 2 1/2 de Vn. cada Una son 382 6/15 ps. y con los 48 ps. del Navio separado que tambien Cobramos monta en todo ps. 430 7/8 que son los mismos que tenemos abonados a Ese Rl. Colegio en Rs. pta. 3441 1/2 como avisamos tenemos ablado al Sr. Alcalde mayor sobre la Chancelaria de las mercaderias de Lisboa que estan pendientes en los Rl. Tribu-

q. Dn. Jacobo Hermsleny Compa.

Con la estimada de Vms. recevimos
de vuelta la Instanz.n firmada del Cong.o
del Real de Campeche, y quedamos en la
Inteligencia de q. no puede llevar otros mu-
dados, y las [illegible] q. dio el [illegible] agr. de
nra. q. expresaran quedar conformes
q. tuvo ser mas animos estraordinarios
no se quede

tambien quedamos con la noticia
de haver. percevido los 4993 ps. de Rn. q.
tocaron y los remates de los quatro mu-
dados de los [illegible] q. [illegible] lo q.
emos celebrado q. haver salido de [illegible]
hijo de [illegible]; q. ellos bajados los ps. de
Co. mn. q. distribuiran le quedan de credito
al [illegible] 2614 ps. 4 rs.

176 3/5

Estamos en la Inteliga. de q. el Sr. [illegible] de
Campe. pago el Vale de 48 ps. con q. se ve esta
Incluso en los 382 ps. 3/15 q. aviaron Vms. y
q. ellos dado credito al colegio de 344 ps. 1/2
de plata

Esperamos q. el Alcalde mr. facilitea

a Vms. la Chancelacion de la Escrip.ra de [illegible]

para salir con bien de este negocio.

Se[illegible] demas de los [illegible] que [illegible]

D[illegible] que Vms. estan con el conocimiento de [illegible]

[illegible] nos [illegible] mismas [illegible] no [illegible]

[illegible] Vms. [illegible] Dios [illegible] [illegible]

a [illegible] Vms. m.s a.s [illegible]

Henero 25 de 1722 - [illegible] Mateo Pablo D.n [illegible]

Del Difuncto suarez y ha quedado
de dar providencia para ello
con que en toda esta semana
desciframos salir deste quidado
En quanto a la solicitud dela cobranza
delos prestamos delos muchachos
desta Ultima flotta llegada
no nos descuidamos y a su tiempo
avisaremos a Vm.d al todo pues
se va cobrando a Rastillos
que es quanto al presente se nos offreze
Dezir a Vm.d cuyas Vidas g.de Dios m.s a.s
Cadiz y hen.ro 21 de 1721 a.s

B. l. m. de Vm.d sus m.ros

Jacobo Vandeny Henry

Sr. Don ... Vis.lle Ruiz Vazq.z

Cadiz 21 de hen.o de 1722

Hermolen y comp.a

Dize quedar cobrada la lib.a de lo 4223 ps. dev.os del .. much.os de Azogues y rebajando della 20 ps. ..s dev.os quedan Carg.dos a n.ra q.ta cole 2614 ps. 1/2 dev.as

Remite fiam.da .. de la cap.n del nauio de campeche y dize que en la cant.d de 480 p.s 3/15 que pago esta incluso el vale de 48 p.s q. se devia y car... pago al ... en ... 3441 1/2 de plata. por que ... son 176 ... de 2 p.s 22 1/2 dev.os esto lo espera ... con los 48 ps.

Resp.da en 25 como ... ...

Muy SS. Mios,

Por nra ultima de 21. del corr.te avisamos à Vs. como hemos cobrado la Libranza de Rs. V.on 1330. con la baxa de Rs. V.on 30. 20. mrs por imbalidos y que hemos acreditado la q.ta de ese R.l Colegio de Rs. 2614 ½. que confirmamos en respuesta de la estimada de Vm.ds de dho dia a quienes suplicam.s de no atribuir a descuido el que no se fenezcan con la promptitud que deseamos las dependenz.s de ese Colegio pues muchas vezes dexamos las nras para atender a ellas, y buenos testigos pudieramos producir; por lo demas aun cobrado la escriptura de Lima, pues quando esta el Alcalde prompto falta el Escrivano ò el S.r Procurador de la Comp.a que cada uno dellos tiene una llave sin embargo hemos de dexar de quentarlos p.a si es possible avisar con otra proxima la cobranza porque dho S.r Lima esta prompto y lo ha estado dese 21 de 8bre del año proximo pasado hasta entonces pagara los gastos; con lo demas nos remitimos alo Escripto

y quedamos p.^a Servir a Vm.^d cuya Vida g.^e
D.^s m.^s a.^s Cadiz y Enero 25 de 1722.

B. l. m. de Vm. sus M.^s ser.^s

Jacobo Jeanmolen y Comp.^a

Al Muy Ill.^e y Diputac.^n del R.^l Colegio de Mareantes,—

[illegible]

Cadiz 23 de Hen.o de 1722

Vermolen y Compañia

Habla sobre las depend.as

du Resp. sincera par ticular

B

Muy S.res Mios,

En respuesta a la estimada de V.mds de 25. del corr.te dezimos de quedar en nro poder las llaues de los papeles del difunto Sierra con que mañana se buscara el protocolo para Chanzelar la Escripturas de lima y Cobrarla con que sera p.ra dara a Vds. desodello; no descuidamos los dueños y m.res de los Navios de la ultima flotta para que paguen lo que deuen a este Colegio esperamos Conseguirlo Sino es todo la mayor parte pero es menester pasienzia.

Con embarcasion que llego ayer de Canar.s reçiuimos Carta del amigo D.n Gonzalo fern.z Campo Su fha 2 de Xbre del año proximo pasado y en ella el adgunto pliego p.a Vds. y el mismo Una primera de Cambio de R.s p.ta 1400 antig.a que por q.ta de este Colegio en propia a 30 dias Vista Sobre el S.r D.n Juan Bap.ta Lary porquien

queda azeptadas con que cumpliendo el plazo —
solizitaremos la cobranza y abonaremos a V.md
el monto; quedamos p.a servir a V.m cuyas
vidas g.de D.s m.s a.s Cadiz y Enero 8 de
1732 a.s

B. l. m. de V.md sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Jong

S.es May.mos y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sr. D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

Por la de Vmd. de 28. del passado Reconocemos quedar en poder de Vms. las llaves de los papeles del R.mo Suarez, y q. con toda dilig.a se cancelará la Escriptura de Lima para el recibo de su Ynteres, cuio auiso quedamos esperando.

Hasta q. tengamos la noticia de lo q. los Dueños y Maes. paparan Vms. no podemos hacer el juicio del estado de sus debitos, Zend.o al de Hanano no decuiden p.a la cobr.za de q. se obligo, Z tambien por los Nietos como tenemos auisado; Z cobra Chavez q. la casa de Manuel Gonz.

Recevimos el pliego de D.n Gonzalo Fern.z Ocampo. y quedamos con la noticia de la letra q. remite a la consignacion de Vms. de 1000 p.s a ent.o q. a los efectos de este colegio q. sigue de Vms. por el Vs. D.n Juan Baup.ta Lani a 30 v. q. en Zta q. quedaba aceptada, Vms. nos haran el fauor de auisar quando se ocasion de escribir a Cas la Respuesta; Z de proporcion para Remitirles dicimos el encargo de las plumas de escribir. N. Sr. g.de a Vms. m.s a. Sev.a 7 de Hebrero de 1722. Pr. Matheo Pablo Procurador

Cadiz 28 de hen.o de 1722

D.n

Vermolen

Remite pliego de an.s y dice haver rez.do letra de D.n Thom.s Ocampo de 4400 p.s a 30 d.s sobre que su ap.do D.n Lazaro, y que queda azeptada

y que quedan en su poder las llaves de la escribania de Suarez p.a chanzelar la escrip.ra de l. ...

R.da en 1.o de feb.o con m.o dentro

M.y SS. M.s

En resp.ta de la Estimada de V.S. de 23 del pasado devemos dezir que p.r de.do S.or Alc.e mayor esta prompto el Escrivano estar ocupado y el la Caxa dela Comp.a no puede ser oido de manera que aunque tenemos las llaves es precisso que este Ayg.do se Sigue en dos Caxas de papeles el protocolo donde estan las Escripturas de Lima y aun para facilitar el Logro se Embiaran dos Sirvientes para remover d.hos papeles, no se deparan dela mano deseando poner a su lado este Cuidado Como todos los demas que estan a nro Cargo deseando servir a esse Il.e Colegio con el zelo acostumbrado, y solicitaremos los 4 u 50 de Canbiar de los mejores que obiere y para las Contadurias delas mas sobre salientes y mandaremos hazer su pedido

Entregandolo a barquero Conocido pres[illegible]
quando senos ofrece [illegible] dezir quedamos
q.e guarde a Vm. [illegible] Cuya [illegible]
[illegible] Todos y [illegible] 6 de [illegible] de 1722 a

B. l. m. de Vm. sus mas seg.s

Jacobo Fernandez y [illegible]

el

Al M. R.do P.e Rector del R.l Colegio de [illegible]

[illegible]

Cadiz 1° de Feb.° de 1822

Simona Cabrera

Sermolen

no resp.dió

Muy S.res mios, Por la estimada de Vm.ds de p.o d.[illegible] xo [illegible]
vemos como quedaua en su poder el pliego q̃ Reseuimos
de [illegible] pe podran Responder a el [illegible]
pues son [illegible] [illegible] [illegible]
esta [illegible] [illegible] desten en la [illegible] de la [illegible]
[illegible] [illegible] Aviso para desse Colegio Cumpliendo el
plaso solisitaremos la Cobranza y daremos Aviso. =
Estamos [illegible] esta tarde p.a buscar el protocolo donde
esta la Escriptura de [illegible] p.a [illegible] y cobrar si
[illegible] parte con [illegible] sin duda nra proxima auisara la fina-
[illegible] = Luego q̃ ayamos cobrado de los Dueños M.res
sin oluidar a [illegible] auisaremos [illegible]
Con formidad de la Orden de Vm.s hemos [illegible]
5 [illegible] de Cañones [illegible] buenos a 4 [illegible] p.os el millar
y dosientos de los mas [illegible] en 4 1/2 p.s [illegible] encami-
naremos con primer barco de Patron conosido y entonses
[illegible] aremos de lo q̃ Vm.ds nos deuen dar Credito y no
ofresiendose otra Cosa quedamos p.a seruir a Vm.s
Cuyas Vidas G.e [illegible]
Cadiz y Enero 4 de 1722

[illegible signature]

S.es mio
SS. May.l y Diputad.s del R.l Colegio de [illegible]

S.r D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

El pasado no dimos respuesta ala de Vms. p.r
no ocurrir cosa particular, ahora lo ha-
cemos ala de Vms. de 14 del corr.te; quedando
enla inteligencia de q Vms. estaban ya prev.s
a cobrar la Escriptura de Lima, cuia noticia
sera de toda estimazion y savi deste negocio
q Su raro camino se nos a dilatado. Y
q esperando el q los mex. q D.n P.o de Vagra
... [illegible] ... de nuestro
[illegible] y nos cueste [illegible]
para el correo q viene remitiremos a
Vms la respuesta q a Canarias. Estimamos
el cuidado dela compra delos cañones cuyo
y m.te se abonara a Vms en su q.ta. Y entretanto
quedamos asu dispos.on y rogamos a Dios
q g.de a Vms m.s a.s Sevilla Feb.o 8 de 1722. D.n Matheo
Pablo de [illegible] Cuebro.

[illegible]

Cadiz 4. de Feb.º de 1722

V.ª

Armolen

Habla sobre las depend.as Sin cosa particular.

Ha comprado 5. millares de cañones a 1. ¼ p.s el millar y 200 de larmas superiores en 1 ½ p.s que remitira en primera ocaz.on con el monto de su imp.te p.a que se le abone en q.ta

R.da en 8 como adentro

P. D.ⁿ Jacobo Vermolen y Comp.ᵃ

La Junta para Islas de Canarias se servirá V.m. de encaminar en la primera ocasion en Caja 2

La Copia del despacho adjunto, entregandola V.m. a D.ⁿ Ger.ᵐᵒ Garcia Romero, y pagandole el Reb. de Campeche q. si le necesitare en aquel Puerto en los casos q. deben llevar los Reg.ˢ de Reb.ᵒ. Dios g.ᵈᵉ a V.m. m.ˢ a.ˢ Sev.ᵃ 7 febrero 1680 D.ⁿ Matheo Pablo

S.ᵈᵉ V.m. Deuoelbe

Recd. 11 septe. de 1822

Remitiendole

al Ar[illegible]molen

Un plego para Cana

nas.

Muy S.res Mios.

En respuesta de la Estimada de V.m. de 8 del Corr.te deximos que grazias a Dios se hallo el protocolo con que oy se deve Chancelar la Escripturas de lima para Poder a la mañana con que con nuevas proximas a saber tendremos la Conclusion y pueden estar ciertos que no descuidamos a los dueños a los que no de... dueños y maes de ... para que paguen lo que deven pero es una muerte ... flema que gastan a su tiempo daremos distinzion de todo para su notiz. Con primer ... remitiremos los Canones Comprados y la quenta para que nos den Credito de su ymporte siendo bien que embiaran la respuesta para Canarias, quedamos para ser ... a V.m.s Cuyas Vidas g.e Dios m.s a.s Cadiz y febrero 11 de 1702

B.L.M. de V.m. sus m.s ser.res

Juan ...

S.res Mayor.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes

S.r D.n Jacobo Veamsleny Comp.ta

Por su Carta de V.m de 11: del corr.te quedamos con la noticia de auer se hallado el protocolo a donde esta la Escriptura de 2.a may.or que estaba y q. para Cancelarse cuyo aviso esperamos con la proxima de V.m; para darle concluss.n a esta dependencia q. lo deseamos para q. V.ms descansen; Y lo mismo quisieramos de lo tocante a los Mrs. y Dueños de Naos, que no sa vemos q. dilatan una cosa tan Justa como el trabajo de los pobres mar.s (...) Y hasta q. Veamos la q. sean serv.do de (...) no podemos tener razon de lo q. an pag.o; no podemos tener conocim.to de si es todo lo q. (...) y asi remitiremos nosotros para remitir a V.m; Y no discurrimos (...) q. se esta labrando en esta Casa de Moneda, Repitiendo los recuerdos para su concluss.n (...) Y nos an (...) Ya esta cerca el Verano, (...) lo participaremos a V.m. a quien Dios g.e (...) Sev.a y feb.o 15 de 1722.

B. l. m. de V. m. sus mas seg.s serv.s

Jph. de Eusebio D. Fern.do de Caro

Cadiz 11 de Febº de 1722

Vermolen

Dize que parecerio el Protocolo del escri bano Suarez y que de inmediatam[ente] se pondrán cobro y avisaran

Dr Mp en M. Sincera especial

Muy S.res Mios

La breue estimada de Vm.s de 17 del Corr.te nos Condujo dos Cartas la Una para Canarias y la ottra para mexico que encaminaremos y el despacho que Vm.s nos remitten entregaremos al Cap.n Romero que lo es del registro para Campeche no dudando lo estimara ya los pies desta esperamos avisarles la Cobranza dela Escriptura de Lima y a mas tardar con nra proxima, que es quanto se offrese Quedamos p.a servir a Vm.s Cuyas vid.s g.de Dios m.s a.s Cadiz y feb.o 15 D 1722 a.s

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.S. May.les y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Cadiz 15 de Ag.to de 1722.

R. Hermolen y comp.a

Habla sobre las depend.as del Colegio Sencosa Gobernal

No tubo respuesta.

Muy S.r mio.

El Correo passado omitimos responder a la favorezida de Vm.d de 13 del Corr.te porno aver podido concluir con la Cobranza de la Escriptura de Ste R.s Limas y aviendolo Conseguido despues, prevenimos a Vm.d, que el dho nos pago el principal que son 967 p.os y 2 R.s de p.ta, con el premio de 15 messes de corrid a razon de 8 p. C.to al año como menciona la dha Escriptura desde el dia de su otorgamiento que es el de 24 del mes de Julio de 1720 a — hasta 24 de 8bre del de 1721. Cuyo redito ymporta p.os e R.s 96. 5 3/4 R.s p.ta que añadidos con los 967. 2 R.s p.ta de principal monta en todo p.os 1063, 7 3/4 R.s p.ta de que bajado R.s 24. que se han hecho de gastos en la Chanzeleria, dejamos abonados a esse R.l Colegio por el netto y liquido R.s p.tos 84 87 3/4 que sirve de govierno, — Enq.to a las soldadas que devengaron los muchachos de esse Colegio — Se solizitara remittirle a Vm.d individual razon de todo dentro de un Correo ô dos, — Enq.to a la platta que esta en esta Cassa de moneda estimaremos que Vm.d no se

desenidem en su relandasion pues nos consta
que ottros que la han puesto mucho despues que
nos ottros estan ya fuera deste cuidado por cuya
razon suplicamos a Vm.d de nuevo de no
desarlo dela mano, = Eng.do alos cañones
ô plumas de escrivir y van con el patron
juan presente que esta para yrse dentro
de 2 ô 3 dias que es q.to se nos ofrese se
quedamos p.a servir a Vm.d cuya vida g.e D.s
m.s a.s Cadiz y feb.o 22 de 1722

Ses

B.l m.o de Vm.d sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

Ses

S.s May.mo y Diputad del R.l Colegio de mareantes,

S.r D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

Por la ultima de V.ms de 11 deste, quedamos con la noticia de haverse ya finalizado el recibo de la escriptura de Lima, cuio p.ral importa [illegible] y sus Intereses en los 15 meses contados desde el 11 de Julio de 720 hasta el 11 de oct.re de [illegible] a razon de 8 p. c.to al año 96 p. 5 3/4 q todo junto componen 1067 p. 2 [illegible] valen [illegible] ant.a 8511 3/4 y rebaxados los 24 q costo la chancelacion de la escriptura restan [illegible] 8487 3/4 q se cargan a V.ms en su q.ta; quedando muy gustosos de haverse [illegible] esta depend.a [illegible] camino [illegible] de la [illegible] tad. Y en quanto a los premios q se consideran hasta el dia 11 de oct.re del año pas.do respecto de q V.ms nos tienen avisado q estedra el cobro pronto [illegible] de la escriptura, y q la tardanza no avia sido por su omision, sino q no haver parezido la llave del Archivo; no tenemos q decir en contra cosa alguna, pues V.ms como mas cercanos saben [illegible] q [illegible] Lima [illegible].

Esperamos nos envien V.ms la razon individual de lo q han pagado los [illegible] de los [illegible] y las [illegible] de los [illegible] y [illegible] V.ms [illegible] executar para apremiar a los [illegible] satisfacer

En el ... desta casa sacadllas
moneta, ya emos dho a Vm. se dan
sido varias instancias con diferentes ...
dellas ... que no las entregasen ... an
... pudiere ... todos ... respon
den que hasta que llegue su turno ... caso
importable para los ... que ay sobre esto
... seatomado a Valladolid
providencia que ... tomada ... a ...
con que no ... como ... otras ...
en todos ... despues de Vm. los ande ...
... que se exponian a ... pesadumbre
si contrae lo contrario; Vm. ... puede ...
estan ... que no ... para
... pues ... como si fuese cau
... del Colegio. Lo executaremos hasta
... se recobre. En llegando ... presen
te con los ... ofrecemos ... de ...
avisaremos a Vm. de su recibo. ... entre
tanto quedamos ... Dios g.e a
Vm. ... 25 Oct. 1722.
Mathco Pablo ... Valdecubrio

Cadiz 22 de 8bre de 1722

Vermolen

Que cobro la cuenta de la ultima q. embia su mai
267 ps 2 rs plata a su importe
rezes de 15 meses a razon
de 8 ps 6 rs al año 96 ps 5½
que todo compone 10.063 ps 7 rs 2/4
rs de plata de los q. se baxan
24 ps de plata de la chancelacion
y quedan 8.483 ps 3/4
de plata

Que remite con su cuenta
Rda. Rsp. en 25 como aden-
tro lo Pret.te los Jaiones

Muy S.res Mios, ——

Por la estimada de Vm.s de 25 del pasado vemos
Como por lo Cobrado de Lima nos debian debito &c. —
R.s 84873/4 sobre Cuyo particular no se offrece
otra Cosa, y luego que ayamos acabado de Cobrar
de los dueños y Capitanes de Naos lo devido por
ellos a estos [illegible] de ese R.l Colegio embiare-
mos la notta de los que han pagado y de los —
que se han excusado y Vm.s nos diran lo que
devemos executar con estos ultimos, ——

Vemos como es presisso tener pasienzia hasta
que nra platta entre en Europa estimaremos
no la desuiden y nos alegraremos saber para
quando la podemos esperar; — Esta bien
que en llegando Juan presente mandarian
recoger los Cañones Cuyo Costo son R.s p.ta —
2011 como por menor de la q.ta al pie desta
que es q.to se offrece quedamos p.n servir
a Vm.ds Cuyas vidas g.de Dios m.s a.s Cadiz y
Marzo 3 de 1722 a.s ——

B. l. m. de Vm.s sus m.s Ser.s —

Jacobo Vermolen y Comp.a

Por 21 Kintales de Cañones a 11 p.s p.r quintal [illegible] p.s 1830
Por 100 th.s 1 1/2 [illegible]
Por 2 barras de [illegible]
Por Derechos de [illegible]
Por [illegible]
[illegible] 2011

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes —

6

Aunque en Carta de Vms dos correos ã escrivimos esta a fin de noticiarles como ya el patron Juan Presente entrego el far[o]ll con los cañones q Vms. nos remiten p.a el quarto del Colegio; y quedamos espe-rando la razon de lo q an pagado los mres y Dro. de las naos de la flota, para la formacion de las cuentas de la Pal.o y saber el estado de esta depend.a q D.s g.e a Vms m.s a.s Sevi.a 4 de Marzo de 1722

Juan Man.l Sanchez   D.n Ju.o Cuebro.

Sev.a 11 de Marzo de 1722

a Vermolen.

Se le dize haven entreg.do di.o Pres.te los Canones

Cadiz 1° de Marzo de 1722

D.ⁿ Joseph

Patiño

Remite la q.ta

de los Cañones

q̃ importa 221 2/4 p.s

plata

no tuvo resp.ta

Mui SS.^s mios,

En Cart.^a de el Corr.^te fue a V.m.^des nra vltima
a cuyo contenido nos remittimos y Respecto
de hallarnos sin Carta de V.m.^ds y no offre-
-serse cossa Especial sobre que explayarnos
sera esta breve y solo sirve para
remittir a V.m.^ds de buelta la memoria
que nos embiaron para el aperzivo delas
solbadas delos muchachos que fueron
en la flotta del G.^l Chacon y al-
margen dela dha memoria veran
V.m.^ds por las nottas en el estado que
esta la Cobranza y lo que ha
a perzevido en Indias D.^n Juan de
de Andrade y lo Cobrados por nos
otros de que adjunto va vna quen-
=tita la que en todo monta 130 p.^s 2 r.^s

Vm.^ds se pueden Ver con el dho D.^n Juan
de Andrade para llegar en conossim.^to
de todo avisandonos lo que devemos
de Executar para el apercivo delos
Restantes que faltan y delos que
han pagado a los mismos muchachos
para nrõ govierno para de ona
der salir desta Dependen.^a &.^a =
y estimaremos que Vm.^s nos remitan
de buelta la dha memoria para
las delig.^as que se offresieren sobre el
particular por no tener ottra
Rason en nrõ Poder
y Por lo que toca los prestamos delos
muchachos del Navio s.^n Viente
ferrer no sele ha podido dar el
carne al Mre para su Cobranza
lo que no se dexara dela mano
hasta conseguirlo
La Caxa que esta abordo del Navio
Nrã S.^ra de Regla nos dixo el Mre
no poder servir para ottra cossa
mas que para leña por lo mal-

S.r D.n Jacobo Vermolen y Comp.e

Con la de Vms de 11 del corr.te Recevimos la
mem.a que antecedente nos les enviamos de
mision para el ejercicio de las soldadas de los
individuos que fueron de S.M. en la flota del
Gefe de Esquadra D.n Fern.do Chacon; y por
ella notar que Vms pusieron a sus marge
nes reconocemos llevado de cada partida
lo que recivira el Apoderado en Indias. Y
Vms en esa q. sigue otra memoria im
porta 1305 ps de plata; y para la ma
yor inteligencia de Vms se a formado otra
memoria q. esta adjunta en la q. se anotan
sepan en los navios q. faltan q. pa
gar, y prevenido en ella lo q. an de ne
cesitar Vms para finalizar esta dependen
cia y remitimos el remitirles la otra
memoria q. nos insinuaron q. obrian con su
mem.a q. es bastante para el pago de
... q. nos falta a los navios q. estan
... en el consultado queden Vms se
... en el ... mem.a q. nosotros
... Vms y se les remitiran
... los caudales y lo respectivo a los
dos navios ... marcos del ...

el Dor. Bern.do Rodarte, q pagaron las sol
dadas a los mismos nutidados, para an
Dmo. suso dho. Ha echo como acostumbran
de la repub.ca, para q se remedie, suplico
no se siga de cometer el seruicio dellos
alegando les el mal exemplar q se
puede Venideros, se deja amí, y en lo que
nos mueue a se decir muy tarde q 2 delo
q se remiten a su señoria, para
q dispongo lo q se deje executar; Zeni.
el soldado de fran.co Duran, hombre
de los dos, q dho en el Nauio de Dn.
Juo. Garcia Tom.; emos examinado
Con bastante cuidado a este nuidado,
Zertaffime nos no la apercemido, q
q se comprueba, con q para pagar a
de su compañero, pareciera la ora de dom.
de Andrade, q pero no se le pide cosa
q no es bastante escura, el q
otra, y así
el maestre o capitan cobra, y lo q dho. le en
taran a su satisfaccion; el q a ero se
del mudado la subsequencia, no lo
negara, como no lo a echo ninguno de
los otros q lo aperciben; Zeni este punto, los
emos hallado conuexos; y lo q no tenemos
q dar alguno; Zen los otros Nauios, q

las estan de dicho. Daran Vms. su dilig.a [illegible]

percevirlas; q.e es [illegible] y ahora [illegible] en

este quinto;

Estimamos mucho el cuidado q. Vms. an

tenido en recogernos el pliego q. se avia

extraviado fuera [illegible] aca; y salimos

del cuydado [illegible] nos averlo recib.

en el correo antes [illegible];

Respecto de q. la caxa q. esta a bordo del Na

vio [illegible] de platas no q. [illegible] percivir mal

tratada, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

recogerle [illegible] [illegible]

q. si ella no vale

El [illegible] esta muy bien q. el [illegible] de Campeche. Vaya

[illegible] [illegible] [illegible] del nuebo [illegible] q. le

excelencia [illegible] [illegible]

Va q. de vuelta del viage [illegible]

y [illegible] [illegible] [illegible] ademas dios le

Tenemos noti.a q. [illegible] Campeche. sale otro [illegible]

[illegible] de Caracas

[illegible] a la America; deseamos saber

q. parte [illegible] de lo q. deben contribuir

[illegible] al Colegio, aunq. en el [illegible]

[illegible] de Vms. no dudamos q. si fuere de [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Pueden Vms. estar ciertos de q. [illegible]

[illegible] en la recaudac.on del din.o q. tienen

[illegible] de la Moneda, como [illegible]

[illegible] [illegible] y lo q. nos [illegible]

dicho.

el thesorero de mas dello y q ninguno
se a recivido ley tal y q hasta oy no a acudido ~~el~~
las partidas q S. M. a dado q se [illegible]
de la dha Casa de Almoneda; y
q se van [illegible] [illegible] nos presi-
[illegible] entendiendo a lo q [illegible]
nuestro my. pidiendo se les alcance a q
porsi necesita. y han hecho dilig.s para con-
seguirlo, responden q de aqui en todo el pro-
ximo mes de Abrill entregaran la par-
tida entera, si el Reyno imbia q mas
[illegible] tiene en dha Casa; no
obstante volueremos a repetir con el the-
sorero (q es accion suia) si puede dar al-
go a q [illegible] y dello avisaremos a v. m.d
en el inmediato correo. Interin queda-
mos [illegible] a v. m.d cuia vida g.de Dios m.s a.s
[illegible] 15 de [illegible] Jph Manuel
Sanchez [illegible] Pacheco

trattada que esta por cuya Razon
no hemos hecho mas delig:a para ser
apersivo &c.a=

adjunto Remittimos Un pliego que
sacamos aqui del Correo para Vm.ds
en el qual han Errado la Ciudad
y siendo q.to al presente senor offreste
quedamos para servir a Vm.d cuyas
Vidas g.e Dios m.s a Cadiz 11 de
Marzo de 1722 &c.a=

Estimaremos el que Vm.d no
se desquiden con los caudales
que tenemos en esta Cassa
de moneda y si fuera dable
poder apersevir algo az=
para el soccorro de algunas
Pobres que tienen su parte
en ella solo estimaramos
a Vm.d pues con el aviso de averlo
apersevido en esta lo suplisemos
aqui aquien se deve de soccorer
bel pues de ottra suerte no sera
razon que aca lo anticipamos por
las urgencias que se pueden offreser &c.a=

B. l. m. de Vm.ds sus m. servid.s

Jacobo Vermolen y Compañía

Mag.co y Ilustre Cab.o de Mercaderes
[illegible]

Cádiz 11. de Marzo de 1722.

Hermolen

Remite un pliego p.ª Vera Cruz en Cádiz p.ª [illegible]

Dip.º [illegible]

Remite la mem.ª de los muchachos q.e fueron de pajes en la flota de cha.ᶜᵒⁿ y los q.e [illegible] su soldada

los q.e las deven

a mem.ª q.e se han cobrado por q.ta de sus soldadas q.e son 130 $ 2 ½ plata

Habla sobre la plata de la Casa de la Mon.da

Habla en punto del muchacho q.e [illegible] a Campeche q.e no a cobrado su prestamos.

V.md da en q.e V. como acertó y se le remite mem.ª de lo que [illegible] de las soldadas q.e se deven cobrar de los Muchachos de la flota de cha.ᶜᵒⁿ

Tiene [illegible] p.ª [illegible] mem.as con duzientos a Muchachos estan en el despaso de ellos

M. S. Mios.

Con el Correo pasado remittimos a Vm. una memoria de lo que se ha Cobrado hasta oy de los Capitanes y maestres de la flotta de Chacon importante 130 pesos 2 1/2 reales de plata los que quedan abonados en quenta de ese Colegio y assimismo remittimos razon individual de todos los restantes navios con las nottas al margen para que Vm. esten en el Conosimiento de los motivos que tienen para no satisfacer los Sueldos devengados de los restantes marchantes de ese Colegio sobre cuyo asumpto esperamos la determinazion de Vm. y que nos digan lo que devemos executar para Conseguir la Cobranza. Queda Cobrada la lettra de los 1400 pesos de plata que Dn. Gonzalo Ferraz de Campo de Canarias nos ha remittido sobre este Dn. Juan Batt.a Lacy y por quenta de ese Real Colegio en la que quedan abonados para su Govierno. — Con el proximo soliz(it)aremos remittir a Vm. la razon de la madera que piden y presios para su Govierno; estando muy bien que avian recivido los Cañones que les remittimos con el patron presente y por el ymporte de ellos Como tenemos dicho

en nras antecedentes tenemos dado debito a ese

Colegio de Rs. 221 ½ p. a que se serviran anotar

de nra conformidad, quedando en el ynterin

para servir a Vms, Cuyas vidas g.e Dios m.s a.s

Cadiz y Marzo 15, de 1722 a.s

B.l.m. de Vms sus m.s servid.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res

S. Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

S.res D.n Jacob Vermoleny Comp.a

Por la Vltima de Vs del corr.te Sabran Vms. Reo nosido las soldadas q. Restan q. cobrar pelos maniachos dela flota del cargo de d.n Fern.do Phacon sobre cuyo assumpto no tenemos q. añadir ni haber lo para desp.o Sin Resulta.

a Vs. la Vltima de Vms q. damos ordenas por hauer cobrado la let.a de Rs. Ap.da 1400 q. Rezo mitio d.n Gonz.lo Prez de ocampo

quedamos esperando la Rez.on dela madera q. Sele duzamos Sea con la brebedad posible

En q.to al socorro q. Vms. an pedido sobre los caudales q. Vms tienen en la casa dela Mon.da has ciendo ouido al thesorero sobre esto dize q. para el proximo correo dara 20 – p.s y q. q.to antes despacharia con el todo por estar muy proximo el turno. con q. en este supuesto recurriremos p.s elles y tiremos a Vms auiso enelinq.te p.a q. sepan les suplementos q. nos piden. Dios g.e a Vms m.s a.s

Cadiz 18 de Marzo de 1662 Muy S.res deste [illegible] Nuestro

Cadiz 15. de Mayo de 1822

Vermolen y Comp.ª

Dicen

han cobrado la letra de 1100 p.s que le remitio Don Gonzalo de Ocampo.

Hablan sobre d.ºs cosas sin circunstancia especial

Resp.da en 11 de Junio como de nada

Muy SS.res Mios,

Por la estimada de Vm.s de 15 del corr.te demos como quedava en su poder la Mem.a de las soldadas cobrados de los Muchachos que importa p.s 130. 2½ R.s p.tes que de ellos les hemos dado credito, en el nro sucede lo mismo de la que nuevam.te nos remitten p.a cobrar las que faltan con las advertenzias que nos serviran de govierno y pondremos los medios mas efícases para lograrlo dando aviso del suzesso, = Esta bien que el pliego que por equivocasion vino de Madrid a estas lo ubiessen Vm.s rezevido = Los registros de Caracas y Campeche se estan a la vela Dios les de muy buen viaje pero no savemos que ayga otro p.a la America que deve contribuir a esse Colegio nos informaremos y con proximo diziendo lo cierto, = es cossa bien duro q. nosotros que despues de tanto tiempo no aygamos podido apersevir los R.s de la cossa de la moneda y que p.a lograrlo es menester aguardar a ultimo dia todo el mes de Abril, Vm.s por quienes son han de solizitar sea con la brevedad possible y sup.ras nos diran si an logrado del thesorero alguna cantid. a q.ta Quedamos q. servira Vm.s cuyas vidas G.de D.s m.s a.s

Cadiz y Marzo 18 de 1722 a.s

B.l.m. de Vm.s sus mo. Ser.s

Jacobo Fernandez [illegible]

SS.res May.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes; —

[Marginal note, faded:] En quanto a la moneda no nos ha sido possible [illegible] [illegible] [illegible]

Jacobo Hermsley Comp.ᵃ

En respuesta de la Ronnada de Vm. de 18 de este de
cimos: la S.ʳ consequ.ᵈᵒ con el Secretario de la
Casa de la Moneda nos supla 20 p. de
P.ᵗᵃ a los 130 mar. q. Vms. pusieron en
ella para su labor: los quales quedaran en
nro poder, cuia cant.ᵈ pueden Vms. tomar en
cuenta del los efectos pertenec.ᵗᵉˢ q. a su el negocio
interin q. se liquida la cuenta de ellos: pueden
Vms. asegurar a Vms. no nos hemos descuidado en
de la mano hasta
su consiguiente, ni la dejaremos de la mano hasta
percivir los intereses: Deseamos Vms. a Dios q. ellos
no sean por puesto a otros
buscandales no sean por puesto a otros
contrarios al
contrarios pues por esto muy contrarios al
Regimen q. estamos obligados.

De Cad.ᶻ a la Madera quedamos esperando razon
de sus precios, q. se a de pagar mano para lograr
la suerte.

Quedamos de las sobredichas q. restan: los
lamos al servicio de Vms. cuia vida g.ᵈᵉ D.ˢ m.ˢ a.ˢ
Sevilla de 22 1722. B.ᵐ Mateo Pablo Diaz
de Cuebas

Cadiz 18 de Julio 1822

Hermoken

Habla sobre las dependencias pendientes

necesita Espeçial

Resp.da en 11. y se le

avisa haver cobrado

dela cassa de Moneda

2000 p.s a q.ta delos 130 — y

mas p.a q.e se le perciban delos Caud.les q.e tienen del Col.

Muy S.res Mios,

En respuesta de la estimada de Vm.s de 18 del corr.te, confirmamos Nra ultima de cho dia y deziamos aver entregado a este D.n Pablo Ramirez procurador de pleytos de este Colegio la Mem.a de los que no han pagado las soldadas de los Marineros p.a que en su vista pida a los S.res del Consulado lo que en este particular convengan, y nos parese que Vm.s haran bien de encargarselo las deligencias, aunque lo hemos hecho con la mayor efficasia posible, —

Esta Bien que por las 2 [illegible] de 2/1100, que hemos cobrado nos ayan dado debito, y Vemos que por el empeño de Vm.s el Thesorero de esta Casa de moneda a Via quedado en entregarle 2000 p.s a q.ta de los q.e devemos a perseuir, y que lo restante seria en breve en perseuirlos, y teniendo aviso de ello les daremos debito en las q.tas de este Colegio por lo que por ella alcansen y con esto escusaran de remitir y nos ottros quedamos muy agradesidos, por el favor a si mesmo a la obediencia de Vm.s Cuya vida g.de Dios m.s a.s

Cadiz y Marzo 22 de 1722 a

B. l. m. de Vm.s sus mayores ser.es

Jacobo [illegible]

S.res Mayor.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes

Por aver [illegible] D.n Pablo Ramirez [illegible] procurado [illegible] Mag. no hemos [illegible] D.n Miguel [illegible] que es preciso executarlos [illegible] pagar [illegible]

S. Dn. Jacobo Vermoley Compa.

Por Carta de V.ms. de 11 del corriente reconocemos
haver V.ms. entregado a D. Pablo Lamberto [illegible]
merced de los q. [illegible] la [illegible] de [illegible]
[illegible] a [illegible], para q. en su vista pueda
en el [illegible] lo q. convenga, y esperamos [illegible]
[illegible] en orden a esta dependencia.

El pasado avisamos a V.ms. [illegible],
10 [illegible] del Serenisimo [illegible] de [illegible] q. de los
130 [illegible] q. V.ms. tienen en ella, y esperamos q. en breve
se entregue lo demas, como el [illegible] no sean
de [illegible] con [illegible] de su [illegible], y luego q.
se [illegible] avisaremos a V.ms. para q. cierren
la [illegible] de V.ms. a otras, y entretanto
aplicamos dhos 10 [illegible] a q.ta de los efectos de [illegible]
[illegible] q. V.ms. quedan [illegible] de la misma cant.
[illegible] para en su poder, como tenemos avisado.
Quedamos con la noticia q. V.ms. nos avisan
de la madre q. [illegible] no [illegible]
[illegible] y sea [illegible], y [illegible] en el [illegible]
[illegible] de alguna ocasion en q. [illegible]
[illegible] con [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], con la puntualidad [illegible] y [illegible]
[illegible], y [illegible] a servir a D.s
[illegible] [illegible] m.s a.s [illegible]
[illegible] [illegible]

Marzo 22 de 1722

Cadiz

D. Vermolen

Dize no ay Madera buena

Que entrego a D.r Pablo La mirez la mem.a de las Solda das para el cobro dellas en el Consulado.

Que los 20 p. de la Carta de la mem.da se apliquen al serm.o hasta se liquiden las q.tas

R.da en 25 de Abril

Consentrero

Muy S.res Mios,

En respuesta a las dos favorecidas de Vm.s de 22 y 25 deste espirante mes dezimos que D.n Pablo Ramirez no puede seguir la ynstanzia contra los Cap.nes y m.es de la ultima flotta que no han satisfecho las soldadas de s.s muchachos por q.to tiene los poder de todos ellos, al dho hemos entregado los 12 p.s que Vm.s nos ordenan lo que quedan cargado en q.ta de esse R.l Colegio, y a D.n Mig.l de Peralta hemos encargado esta dependen.a a quien satisfare mos los gastos que hiziere en ellos, —

Esta bien el que Vm.s ayan abonado en la q.ta de esse Colegio los p.s 2000 que cobraron a q.ta de lo que devemos a per servir de essa Cassa de moneda; —

Estimaremos el que q.to antes podamos [illegible] este caudal cargado de conformidad a su ynstanzia, la referida q.ta — Estamos en el cuidado en aviendo buena madera en Ytalia de embiarles la flettura y avisar el presio, y ahora no ofreziendose ottra cossa quedamos p.a servir a Vm.s cuyas vidas g.de Dios m.s a.s, Cadiz y marzo 29 de 1722 a.s,

B.l m.o de Vm.s sus ser.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es Mayordomo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Con Despacho de 1622

Hamelin

Luego a ... sea ... que con
Carg.do en q.ta
Acuerri ... haviendo ...
sera ...
Lo ... 2422
tomado ... 2000 ... y car
gado en q.ta por q. ...
queade haver el cole.o

notificose ... q.ta

522

Cartas tocantes a la remision del lib.º Bocabulario Maritimo que se remitio al S.r Patiño y Jueves y tambien estan aqui las del S.r Pez y Veraitegui

c Sr. Dn. Pablo Ramirez

Haviendo dado ala Prensa un lib.o Intitulado Vocabulario Maritimo por el Maestro de Mathem.cas, por aparexendo como dependientes deel tribunal dela Contrataz.on dar noticia dello aesos Cau.dos remitiendoselle con carta desta Diputaz.on y otra ad.n Fran.co de Orbe como director dela Academia; Y para q. esto seese atte conreda aprobaz.on los deexsemos a Vm para q. en nro nom.re los entregue acadauno y supla Vm el no poderlo executar personal.mte haziendo a Vm tan bien participe delos libros adjuntos. Ds. gde. a Vm m.s a.s Sev.a 15 de Ab.l de 1722 = Dn. Matheo Pablo Dn. de Eusebio. Dn. Man.l Sanchez

Sev.a 15 de Ab.l de 1822

A D.n Pablo Ramirez

aqui estan todas las Cartas.

Remitesele un paque-tillo de libros p.a los S.res del Tribun.l y d.n Fran.co de Orbe p.a q.e los repartan como ban con sus cartas y otros libros asimismo paran y son todos de los del Vocabulario Maritimo

Sor. Dn. Joseph Valdivieso

t.

Esta diputazon. en reconozim.to del afecto que a V.S. profesa
le ofreze el pequeño don de los Libros yntitulados
Vocabulario Maritimo que a sacado a luz el Ma
estro de Mathem.as deste Col.o p.a la m.or facilidad
e inteligencia de los q. se dedican a este arte, dese
ando por este medio la aprobazon. de V.S. y muchas
ocaz.nes de su m.or agrado en q. servirle. Dios gue.
a V.S. m.s a.s Sev.a 15 de Ab.l de 1722 Dn. Matheo
Pablo Diaz Dn. Man.l Sanchez Duran. Dn. Dio
Eusebio Garcia Principe.

Sev.ª 25 de Ab.l de 1722

a D.n Joseph Valdivieso

Remitiendole dos libros Vocabularios Maritimos

Ex.r D.n Xptoval de Moreson.

Haviendose dado ala estampa el Lib.o assumpto intitulado Vocabulario Maritimo por el Maestro desta casa no puede dexar nra obligazion de participarlo a V.S. p.a q. consiguiendo su azeptazion apetecamos nosotros ocasiones en que nos exercitemos en obsequio de V.S. cuya vida g.e Dios m.s a.s Sev.a 15 de Ab.l de 1722.

D.n Matheo Pablo Diaz D.n Man.l Sanchez

D.n J.o Eusebio

Sevª 25 de Abl de 1722

al Mro Pe Moreson.

Remitiendole dos libros Vocabulario Ma[...] ultimo q. se a impresso nuebamte.

Exmo. Sr.
Sr. D. Juan Antº de Orbe

El adjunto libº intitulado Vocabulario Maritimo que por nuestro Maestro de Mathematicas se a reimpreso con las addiciones y correcciones dirisimos a Vm deseando qe esta pequeña obra tenga la aprovazon. de Vm y demas individuos de esa Academmia que sera de toda estimon. para nosotros como el qe nro. Sr. gde. a Vm ms. as.
Seua. 15 de Abl. de 1722. Dn. Matheo Pablo Diaz Dn. Manl. Sanchez Duran Dn. Juº Eusebio

Sev.ª 13 de Abl. de 1822

A D. Fran.co de Orbe.

Remitiendole unos libros, Vocabularios Ita de xitimo nuebam.te impresos por Zedillo.

Señor Dn. Joseph Patiño

v.

Considerando esta diputazon. ser mui util alas Personas que profesan el Arte dela Naueqazon. la noticia detodos los Cabos y demas cosas dequese compone vna Nao; para que contoda propiedad sepan el Manejo dellas; adispuesto Sede ala estampa el Vocabulario Maritimo quese compuso antezte. mte. en este Colegio Semino. Y ahora sea añadido porsu Maestro de Mathemas. Y cumpliendo nosotros conla obligazon. que reconozemos a VS. ponemos ensus manos los adjuntos libros desta nueba Impresion afin deque merezcamos el beneplacito de VS en este pequeño don quecon mdo. afecto leofrezemos deseando ensu recompenza ocaznes. enqe. podamos sacrificarnos en servizo. de VS. cuya vida Gde. Dios ms. as. Sevilla 1 de Abl. de 1722 = Dn. Matheo Pablo Dn. Man. Jos Duran Dn. ... Calebro ... Principe

...

Sev.a 15 de Abl. de 1722

Remitiendole 17

al Sr. D. Joseph Latino | 31 libros Vocabularios Maritimos nuevam.te dados ala estampa por D.n Pedro Zedillo. Los 6 dorados y los 25 comunes.

Se escrivio otra Carta de Ellethenor Contratam.to deeste al Sr. Rez remitiendole 6 libros dorados

En Cumplim.to delo que V.ms me ordenan
en Carta de 13 del corr.te que Rzeui oy alas
tres del dia con los libros que dan entrega
dos a D.n Jph de Valdibieso y D.n Xpstobal
Moreson y D.n Fran.co de orbe en mano pro
pia los que Remitan a sus n. lo que estti
maron mucho como yo lo quedo a los que
V.ms me Remiten Y el Paquetillo que
Venia p.a el S.r Patiño lo entrego el Posti
llon Y Sobre V.ms me tienen p.a Seruirles
como tan de mi obligaz.n Dios g.e a V.ms
m.a Cadiz y Abril 20 de 1722

[signature]

Pablo [illegible]

S.es Diputados del R.l Collegio Sem.l

Cadiz 20 de Feb.º de 1722

D.n Pablo Ramirez

Que entregó los libros de vocabularios de Maritimo a los P.P.

He rrecivido su carta de V.S. de 15
del corriente con el vocabolurio Maritimo
que ynclúie de la noticia de todos los
Cabos y demas cosas de que se compone
una Nao, executado antecedentem.te
en esse colegio, y añadido aora por su
Maestro de Mathematicas algunas Zircuns
tancias de que Carecia. Y en su respuesta
devo decir a V.S. le estimo infinito la
remision de dho Vocabulario por lo que
zelebro tenerle presente, y repitiendo à
V.S. las correspondientes gracias por su
direccion, quedo deseoso de quanto

sea dela maior Satisfazion de V.S.

y deque Nuestro S.r le G.de m.s a.s como

puede Cadiz y Abrill 20 de 1722

S.res Diputaz.n dela Universidad de Mareantes de S.a

Abl. 20 de 1722.

R.

El Sr. Larino

Cadiz

Dareze a los Señores vocabularios Thaxi 2 tomo

Sres

S. mios, Recivo contodo agrecio la Carta
de Vmd. y los dos libritos: Vocavulario Ma:
ritimo, que a dado a Luz el Mro de
Mathematicas de esa Rl Cassa; y quedo
estimando la memoria de Vmd. y el
travajo del autor, porser para la enseñan
za delos niños del Rl Seminario, enque
se interesa la causa publica; Dios conce
da a Vmd dilatada vida para que la fomen
ten, y se logre el fin de su aplicacion, a que
quisiera contribuir empleandome en
quanto sea del agrado de Vmd. y servº
dela Cassa. Su Divina Magd guarde a Vmd
dilatados años como le suplico. Cadiz Abril
2[illegible] de 722

B. L. M. de Vmd.
su mas afecto servidor

Christoval Gar.a
Morejon

Sres

S. Mayordomo, y Diputados dela Univd de Mareantes

Cadiz 22 de Abl de 1722

Dn Xptoval de Moreson

Dado alag.

se le escrivio y libros

Muy S.r mio

Con mi mayor estimazion recivo la de V.S. de 15 de este con los dos libros adjuntos Intitulados Vocabulario Maritimo que ha sacado â luz el Maestro de Matem.as de ese Colegio, por que doy â V.S. repetidas grazias haviendo celebrado este motivo, para ponerme â la obediencia de V.S. y soliçitar frequentes hordenes de su m.r agrado en que exerzitar mi obediençia y reconozim.to â los faciones de V.S. = Nro S.r G.e â V.S. m.s a.s que dee eo.

Cadiz y Abril 22 de 1722 =

B. l. m. de V.S. su mas afecto y mas Serv.r

D.n Joseph de Valdivieso

Ss.s Diputados de la Univ.d de Mareantes.

Cadiz 22 de Ab.l de 1722

Dn Joseph de Val Garez de Alava

Tesorero V.S. y Galos lubres

Sr. Dn. Marcos Antonio de Olearaigui

Valiendonos, como siempre de los favores de Vm. le dirigimos el pliego de la buelta [illegible] lo pon[g]a Vm. en m[an]o de su Ex.a [illegible] remitimos un libro q[ue] [illegible] se dio [illegible] intitulado Vocabulario Maritimo [illegible] para el [illegible] y [illegible] en [illegible] la [illegible] con el Vecario [illegible] q[ue] [illegible] a su Ex.a La Vm. [illegible] [illegible] participar [illegible] ello [illegible] fuere el Dn. [illegible] de [illegible] Se servira Vm. Separar [illegible] [illegible] y la carta q[ue] [illegible] [illegible] suplicamos [illegible] [illegible] Vm. [illegible] Dios [illegible] [illegible] Vaga Vm. [illegible] [illegible] arrobas [illegible] [illegible] muebles [illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] Dios [illegible] del Cons[ej]o [illegible] [illegible] y [illegible] Cav[all]os [illegible] [illegible] [illegible] quedamos con toda [illegible] [illegible] de Vm. [illegible]

[illegible] 5 de 1722

Dn. Mateo Pablo

Dn. Fern[an]do de Cardenas

Sevª 5 de Mayo de 1822

D. Amenástegui

remitiendole
7. libros Donados
los 6 y Carta del
Pr. Perez, y el ...
para ...

Señores mios. Con la Carta de Vmds. de 5

del corriente he recivido los Libros que la acom

pañan de la Trigonometria aplicada a la naue

gacion y Bocabulario Maritimo que nueva

mente se ha impreso añadido por el Mro. de

Mathematicas de ese Colegio, y dando a Vmds. mu

chas gracias por su memoria y favor, paso a dezir

les tendre especial complacencia en leer estos

Libros y que con la misma me dedicare siempre a q[ue]

sea de su mor. servicio y satisfaccion. Dios G[uard]e a Vmds.

m[ucho]s a[ño]s. Comodeuco Rº Mayo 12 de 1722.

B. l. M. de Vmds. su mas s.

Andusa

Sres.

S. Mayordomo y Diputados del Colegio Seminario.

M.ᵈ 12 de Mayo de 1722

del S.ʳ D.ⁿ Andres de Paz

q. se dio los libros y Vocabularios

Muy S.^r^ mio.

No hemos dado puntual resp.^ta^ a la estimada de Vm.^s^ de 12 del corr.^te^ hasta ver si podiamos encontrar con la madera y tablas que nos pidan, y aviendo hecho todas las deligenz.^as^ por ella, dezimos que por el presente no ay ninguna en Bahia si bien q.^e^ la esperan dentro de breves dias, estaremos con el cuidado y assi que la ayga embiaremos notta della con su ultimo prezio p.^a^ su gouierno; — todavia este D.^n^ Pablo Ramirez no ha concluido la despend.^a^ que lleva contra los Cap.^nes^ y Dueños de la flotta de Chacon sobre las soldad.^s^ de los muchach.^s^ de esse R.^l^ Colegio no le dejamos de la mano en recomendarla y assi como se dissina daremos a Vm.^s^ aviso con la notta de los gastos que se ubieran ocasionado p.^a^ darnos credito, — y no offreciendose otra cosa quedam.^os^ p.^a^ servir a Vm.^s^ cuyas vidas g.^de^ D.^s^ m.^s^ a.^s^ Cadiz y Abril 19 de 1722 a.^s^

B. l. m.^s^ de Vm.^s^ sus m.^s^ servid.^s^

Jacobo Vermolen y Comp.^a^

S.^res^ May.^mo^ y Diputad.^s^ del R.^l^ Colegio de mareantes,

S.r D.n Jacobo Hermosilla Comp.te

Quedamos entendidos por la de Vmd de 19 del
corr.te que estaran en el cuidado de
luego q. aya ocas.on de la Madera q. tene
mos encargado avisarnos, lo que
estimaremos mucho por la falta q. haze
en Tenq. a la depend.a de las soldada
das de los Navios de la flota. deseamos
su conclus.on y q. Vms hagan recuer
do a D.n Pablo Vam.te sobre ello. D.s
de [illegible] mu[illegible] [illegible] Seu.y Ab.l 21

B. L. M. D.n Matheo Pablo Diaz
de Vm. sus [illegible] Duran.

Cadiz 19 de Abl. de 1722

Vermolen

Dize q. no ay ma ~~vera~~ porahora

R.da en 22 dho

Con Dn Pablo Lazaro de Aguilar
recivi la suia de 8 de 13.
del que corre, Con seis exemplares
del Vocabulario Maritimo reimpreso,
y aumentado por D. Pedro Manuel
Cedillo, trabajo digno de toda estimacn.
para la educacion, y enseñanza de los
q siguieren la Profesion maritima,
pues Con su medio se allaran enrrique
cidos Con su Ydioma.

Doy a Vs. las gracias, asi por el
celo y cuydado conque procura el au
mento de esa Casa, y fomento de su
educacion; Como por la fineza de la re
mesa de los Bocabularios, los que he
estimado infinito por dos razones,
La primera por memoria de Vs.
y la que en ella veo las muestras de
ser correspondido del cariño y zelo

Conque siempre e procurado mi-
rar por el bien estar de ese V.
Colegio, y nunca me quedara q.
hazer en su servicio. La ens.a
por ser obra de mi diputado D.
Pedro Man.l Cedillo, a quien q.
sola esta circunstancia devieran
estimar mucho, mayormente
aviendo dado al publico tan gran-
des muestras de su avilidad, las
que devajo dela proteccion de V.s
han logrado manifestar el fondo
de sus muchos quilates.

V.s me tiene con la mejor Vo-
luntad para quanto fuere servido
dispensarme de su agrado. Mio
señor Gu.e a V.s m.s a. Cadiz
y Abril 25 de 1772.

B. L. M. de V.s
su mas rendo. y afecto Serv.r

Juan Ant.o de Urbe

Ss. Mayordomo y Diputados

[illegible]

Abl. 25 de 1722.

Cadiz

El Sr. Dn. Mlo. Juan de orbe } Dandole las gracias a los libros y Vocabularios y repite muchas grs.

Muy SS.res mios. En Respuesta dela favorezsida de Vm.ds de 22 del Corr.te sezemos breve Respecto que al presente no ay Madera en Bahía pero se Espera en breve assi que llegue algun Navio que la tragga selo partesiparemos a Vm.s en la conformi=dad que nos tienen prevenidos. Sres.

D.n Mig.l de Sezaltta esta siguiendo su letigio contra los Capitanes y Maestres delos Navios de Chacon y ha quedado de avisarnos assi que ayga algo de nuevo assi que sucesa se lo partesiparemos a Vm.ds a quienes remittimos Incluso Vna L.ra de Cambio de p.s 400, ex.a p.ta a 8 ds= afavor de Vm.ds en nra lettra a Cargo de D.n Simon Lorenzo dela Carrela de quien se serviran solicitar la aceptasion y asu tiempo el pagam.to abonandonoslo en q.ta en R.s p.ta = 3200,, y en casso que el dho Carrela no la aceptte no tienen Vm.ds

que se ea protesto lo que partiçipamos
para el govierno de Vm.ds solo retenera
en si dicha lettra avisandonos el
suceso para que nos podamos governar
segun y conforme quedamos para
servir de Vm.ds Guffar Vidas ms. as. D.s m.de
Cadiz 26 de abril de 1722 d=

Estimaremos no hechen Vm.ds
en olvido la platta que
tenemos en essa casa de
moneda por direcçion
de Vm.ds para concluir
lo mas breve que se pudiere
en su apertado &c.a
estimaremos el entriego
de la Inclusa al Sr. Laurel
al mesmo tiempo que se le
presente la lettra &c.a

B. l. M. de Vm.ds sus m.s servid.es
Jacobo Vermolen y Compa.

S.es
Mag.mo y Diputad. de Marcantes

Sr. Dn. Jacobo Hermalen y Castro

En respuesta de la de Vm. de 16 del corrte. digo que recevido la letra de amon. a Vms. Sans. Recevido la letra de 400 a 8 ds. anno. favor la carta de Dn. ... Lox de la Cancela q. queda aceptada, aunq. segun lo quiere ... cumplido el ... a entender extra ... necesita de alguna espera, para su plazo, y q. no quisieramos sus ... satisfacion, ... de la ... que se assi, y el exemplar ... Vms. ... Le ... queden entendidos de q. les ... siendo ... aviso, cosa ... las razones q. Vms. sabran del ... es ... aplicable,

No nos cemos olvidado del Dinero q. Vms. tienen en ... Moneda, estando ... q. hemos sentido su retarda cion ... como si fuere propio; ahora nos ... q. para 8 del q. viene pro ... estara concluido, con q. pueden Vms. por ... de los efectos del Colegio, para ...

q separamos de Alcanses lo qe [illegible] del
Resto dispongan Vmds como fueren Servi-
dos. y del dinero a nuestro cargo [illegible]
alos qe se deben dar a las personas de qe
nos lemos valido para la entrega de
estos dineros de moneda, cortos de
talegos ... y el residuo al colegio quedan
de nosotros de qual qe manera satisfechos
con lo que convinieren pues quedan
... ... Santa ... ...
... ...
... ... pidiendo a Vmds. que
para evitar confusiones respecto de ser estos
caudales distintos de los del colegio. por
... qe en cuenta separada
... como aqui esta executado, o como
... como les pareciere.
El dinero para ... este colegio de
... a conducir 33 ... ...
... de la Armada que los
qe sean embarcados en Azogues, estimaremos
a Levante ... en lo qe se le ofreciere Santa
... ... de los ... ...

sitare de alg.s ds. de los en lo ministraran
Vms. y cargaran en nra q.ta

Luego q. Vms. tengan noticia de
Madrid, nos daran el favor de avisar
en la conformid.d q. tenemos prevenido, y la
falta q. ya estara aciendo p.a la obra
de la Yglesia;

y Sr. D.n Pablo Lam.z no dejaran Vms.
de hacer al s.r Recuerdo en punto de las rel.s
dadas de los Caxos q. restan de la flota de
Chacon q. es q.to se ofrece q. avisara Vms.
Cuia vida g.de D.s m.s a.s Sev.a y
29 de Abril Matheo Pablo D.n
Man.l Sanchez D.n Eusebio

[illegible]

Ab.l 26 de 1722.

Cadiz

Vermolen

Remitele ra. de 400 ps. la q. haber de Col.o Contralanz a S. Mg.a

Habla Sobre diversos puntos

q. estos 400 ps. no se metieron en la q.ta del Col.o sino en la parti cular q. ellos tienen

Resp.da en 1? nauisandole el cobro del d.n.o de la carta de la Mon.da para q. siguen seg.n L. del neto q. se quedare puede librar diuiqs.

Muy S.es Mios,

Nra ultima de 26 deste espir. mes confirmam.s y de auer remittido a Vm.ds una lettra de p.s 400 a cargo de J.se Canzela por quien aura quedado azettada y la pagara puntualm.te cumpliendo el plazo en defecto se seruiran no sacar protexto si bien guardarla p.a a su quedeligenzias conuendran hazer p. conseguirlo; sirua a Vm.ds de auiso como D.n Joseph Baez pago 31 p.s ex.s por 2 terz.s de soldad.s de D.n muchacho y D.n Juan de Beroa 48 7/8 p.s ex.s por la de fran.co Duran, D.n Mig.l de Peralta handa haziendo las delig.as p.a lograrlo de los demas quando les embiaremos una notta de lo cobrado y de auer dado a Vm.s credito del ymporte; antes de ayer llegaron a esta Bahia dos navios olandeses veremos si traen las maderas que Vm.s nezessitan y daremos auiso; quedam.s p.a seruir a Vm.s cuyas vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz y abril 29 de 1722 a.s

B.l m.s de Vm.s sus m.s ser.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es M.y Ill.es y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes,

Sr. Dn. Jacobo Jeamo Lyn Comte.

Por su favor de Vmd. de 19 del pasado quedamos contentos de saver que Dn. Joseph Plata Diz lo entregó las letras de la cobranza de los Dros. ... con Dn. Juan ... de Herrera ... Juan Franco. Duran ... este colegio ... en su Nombre; ... se queda ... las diligencias para conseguir las otras que faltan; ...

El correo pasado avisamos a Vmd. ... conseguido el Libramto. del Dinero ... en la Casa de Moneda ... queda en nuestro poder ... cogeramos ... pertenecen al Colegio ... que del resto ... Vmd. con ... voluntad, como ... la qual ... ... por ... cantidad ... de aquel ...

Dios guarde ... llegue la madera ... por las ... Dios la ...

... Mayo de 1722 ...

... Eusebio ... Fernando de ...

[illegible]

[illegible]

Cadiz 2 de Abl. de 1722

S. D. Moten

Dize

Cobro 31 p.s de 2 2/3 r.s de la soldada del S.r muchacho del navio de D.n Joseph Vaez. uno de los de la flota y 48 p.s 5/8 de D.n Juan de Larroa por la soldada que devia de Fran.co Duran muchacho de dho Fol.o

R.da en 2 de Mayo

Como adentro

Sr. Dn. Juan de Mugaguren y Gamboa

Muy Sr. mio haviendo los Caudales Diputados de este Real Colegio Semin.o seguido la instancia con su Mag.d sobre la satisfacz.n de los 1814 p.s q. por decreto de la Real Junta de Corrateo se embargaron con otros efectos que traxo el Navio nom.do San Joseph pertenez a dn. Gero. Mer del Toso: y estando esta dependa. en el Cons.o de las Ind.s ya para determinarse a pedido el S.r fiscal un testimonio de los Autos que se causaron en el Sequestro de estos Caudales, los quales segun pareze de Vn. que tiene el S.no de Camara del dho Cons.o paran en poder de Vm; por lo que se ocurrio a Dn. Juan de Gamboa Su sobrino y Persona a q esta encomendado los papeles de los Archibos de este Consulado, para su busca q. haviendo hecho todas las deligencias con su tes parese no halla tales papeles; y haviendo repetido nueba instanzia respondio escrebiria a Vm. sobre este punto

y haviendolo executado respondio que Vm.
le dize no haver hallado alla dhos Autos; y q
donde paravan seria en poder de Dn. Man. de
Leaegui, a q. se ocurrio por parte deste Col.o y dijo
no tener tal cosa; y que solo havia tenido la com
pulsa de ellos, y q esta el año pa.do de 1718 se la
embiaron a pedir Vmd y los Sres. Consules p.a li
quidar con el rey la quenta deste navio. y q
la remitio con fr. Joseph de Luyando como
todo constaba de cartas y rez.vo que tiene dese tribun.
Con q. instandonos en el Consu.o por dho testim.o
prensa a esta Diputaz.on el volver a hazer nueba
instancia. por lo qual estimare a Vm. me haga el
fabor de bolver a mandar se busquen dhos autos. y
hallados remitirlos a su sobrino de Vm. p.a q. de el
testim.o de lo q. señalare. y en caso de no parezer. el
q. Vm. le de de no estar en los Archibos de esa S.S. Nra. p.a
q. con el ocurran estos Sres. al Consu.o y se satisfa
gan de haver puesto todos los medios posibles y que no
se han hallado y no se le esculpe de omisos pues con esto

2º

han evaquado su obligaz.on y el Conv.to en vuelta de
terminara lo q. gustare. El pecho de Vm. esta
fineza y repetidas ordenes de su m.or agrado q.
obedezer

Ds. Gu.e a Vm m.s a.s Sevilla 6 de Mayo
de 1722 = B.l.m. de Vm su m.or serv.or
D. Fern.do de Cardenas

Seu.a 6 de Mayo de 1822

Para q. devn

a D.n Man.l de Mugaguren

Testimonio sobre

los Autos del embargo

de los 1814. p.s embarg.dos

por la Real Junta de

Lorrateo

Sr. Dn. Jacobo Hermoleny Compa.

Nos dexa muy cuidadosos la falta de la carta de Vms. deste correo, principalmente quando esperabamos la deter minazn. de Vms. en el entrego de su plata que ya tenemos recauda; mas como esta que ya tenemos recauda; no sea falta de salud alegraremos no sea por falta de salud sino otra qualqa. razon; y en esta o otra qualqa. sirva de aviso a Vms. de lo mismo que les tenemos dho en nras. dos antes, y en la ultima del Domo. en que dimos que es percevido todo el Libramto. de Sant. y luego que Vms. de los 13754 ps. 4 rs. y luego que Vms. dispongan de ellos, estamos promptos a su entrega a qn. ordenaren. y para el efecto pueden venir por la que Cont. a la Vara de ellos. el caudal que toca al colegio como avisamos en la de 29. del pasdo.

tambien deseabamos la carta de Vms. para saber de las Madera que an traydo estos dos Navios que an entrado.

Holanda y la falta q̃ esta haze. q̃ es
se offrece q̃ V. ex.ª para Dn. cuyas Vidas
gᵉ Dˢ mu.ᵈ a.ˢ Sevilla Mayo 6 de
1722 = Dn. Mateo Pablo Diaz = Dn.
Fern.ᵈᵒ de Caxo.

Sev.ª 6 de Mayo de 1722

A Vermolen.

Sobre la Madera
y el din.ᵒ q. tienen
cobrado de la Caxa
de Moneda p.ª
q. se lo buelvan.

Muy S.res Mios

En respuesta de las dos favor.es de Vms. de 29 del passado y 2 del
deçimos estar bien practicada por parte
de Vms. azeptada por esse S.r Cauzelas
la letra de p.s 400 que remitimos
contra el dho a 8 d.s v.ta a favor de
Vms. y que cumplido el plazo solizitan
su cobranza y nos abonan el montante
y que todo lo que el dho a su devido
tiempo no pagasse puntualm.te, a lo que
le estimularemos, sera preciso tener paciencia
y cobrarla en la mejor forma que fuesse
possible y cuyo fin estimaremos no lo
dejar de la mano por ser de pagamento
de plazo cumplido segun convenio hecho
con el dho y que muchos dias ha que lo
devia a ser satisfecho pero con el mal
pagador es preciso prestar paciencia
ya que no ay otro remedio, prevenimos a Vms.
que no es necessario sacar protesto caso
que falte a la puntualidad sino tener con

S.s d.ha Lettra! hasta su entero cobro,
quedamos enla yntelig.a de aver Vm.s apartado
de sta caxa de moneda el caudal que e
una Sta por su direcxion estava enella
de que les damos las devidas gracias
y p.a el Correo proximo solizitaremos remitir
a Vm.s su q.ta Corr.te, y luego, el tanteo mas
por ella Libraremos en la forma que se
pudiere hasta la entera integrazion
de los R.s que paran en poder de Vm.s
lo que prevenimos p.a su govierno, Como
assi mismo encarecer ala gratificazion
dela persona que â entado en cargado
de lo que de ser a quenta, estado enella
caxa de moneda que segun practica
y estilo de Comercio toca a Vm.s medio p.r
de Comis.n que gustaran les dedemos
y de lo que este ymportare pueden
satisfacer ala referida persona lo que
hallaren ser justo. = Al D.n Alonzo
de Corza quien a conducido las mulas
de n.ro Colegio a esta Ciudad, hemos hallado
y offrecidole los R.s que pudiere ne-
cessitar Como Vm.s nos previenen
quien hasta ahora dijo no necessitar
de Cossa alguna si en adelante sucedie-
re assistiremos quedando en la yntelig.a
q.e en adelante sin expressa horden
de Vm.s no Contraeriamos cosa alguna

D.n Jacobo Hermosilla y Comp.a

Satisfaciendo a la de Vms. de 6 deste; decimos
sabiendo de la cantidad en q. estabamos pro-
baviendo remitido carta el anterior correo; sen-
p.r q. alcanzeia, se le requiriera el de que
cumpliese el plazo, y buena resolucion
ra su recaudacion en bien q. deseamos, no
subceda, lo q. el al pasado con la de 5000 p.s
cien seguros q. servira les se sacaba de
pu.blico y de lo que resultase, y cantidad en
q. se quisiere, avisaremos
Luego q. Vms. hayan cobrado el dinero
q. les recaudamos del plaza de moneda
seria satisfaciendo sin la menor dila-
cion, q. esta prompto, y solo esperamos
su aviso de Vms. el ajuste q. presentaran
de ajuste de q. Vms. de los caudales del colegio
para q. comenzemos otra ...
Quedamos enterados de satisfacer
mediante q. Vms. ceden de lo ...
personas q. andan con la recaudacion de dho
caudal, y que dichos ... hacer
estimando su atencion
Quedamos a ... la soldada de
Sabdo del Navio de ... q. Vms. avisaron

+
Sauien cobrado 2 ny 1897 Z Dnolos 1875 con Ztam
1897 que dixo equivocados
bien lo que reza de los 1093 y 3/4 ps. que pago
el Mre del Navio S.ⁿ Salbador y la media
soldada de otro mudado que se era
su Navio, Z q̃ Vm.ᵈ cobrara la de
bidas de 1115 con Recaudo p.ᵃ la averiguac
ion de Juan de los Demas.
Deseamos q̃ Vm.ᵈ nos auise en alguna
o alguna carta...
Navio del Norte q̃ traiga una de
... que esto lo pueda
... los Consules o correo...
... Vm.ᵈ cuia vida
guarde... Mayo 10 de 1722.
... Fernando
... Joseph ...

ta ala persona que se fuere sin que preceda
siempre la orden de vm.s, de que pueden estar
asegurados, como asi mismo que aya amoderar
en esta baxia el dar saberlo a vm.s, tanto
de calidad como su precio, porque en su
vista puedan deliberar lo que hallaren
por conveniente = Solizitaremos ver a
Dn Pablo Ramirez y le encargaremos remita
a vm.s las certificaciones que le tienen
pedido = Esta muy bien quedaran vm.s
en la carta lig.a de aver cobrado 31 ps. de
Dn Joseph Barz por 2/3 de soldada de dos
muchachos y ps. 18 7/8 de Dn Juan de Beroa
por la soldada de Fran.co Diran y no
los ps. 18 3/4 como vm.s anotan que es yerro
que se serviran enmendar porque
dayamos conformes; despues aca
hemos logrado a perzevir otros 20 ps.
3/4 Rs. del mre. del navio S.n [illegible]
que con 1 p. que entrego a uno de los
muchachos del dho colegio compone
media soldada que el dho nos pago
y para la cobranza de los restantes
se estan haziendo las devidas
delig.as por Dn Mig.l de Peralta
por no querer satisfazer de buena
a buena lo que devengaron los de-
mas muchachos que fueron en
los navios de Charon que f.
J.

al pres.te Señor offre ... quedamos

servir a Vm.d cuyas vidas g.de Dios m.s a.s

Cadiz y Mayo 6 de 1742 a.

B. l. m. de Vm. sus ...

... Irmolen y Comp.a

Cadiz 6 de Mayo de 1742

S.r Irmolen.

— Dize que por lo tocante a su caudal cobrado en la Caxa de la mon.da carguen ... medio por 100 y libraran su imp.te y remitiran la q.ta corr.te q.e la alcanz.a no se protesten la let.a sino que se cobre como mejor se pudiere

Habla sobre otras depend.as sin cosa particular

— Devia haver pag.do 20 p.s 3 1/2 r.s de p.ta el navio ... por las 2/3 p.tes de la soldada de un muchacho.

R.da en 10 de Mayo

Con otra adentro

S.res ... y Diputtes. del R. Colegio ...

Muy SS.es mios el Correo pasado escrivimos a Vm.ds
largo à cuyo contenido nos remitimos
como que desde aqui dispondriamos por
letras del caudal que Vm.ds de nra quenta
sacaron de esse Casa de moneda lo que con-
firmamos en Respuesta de la favorecida
de Vm.ds de 6 del corr.te y que con nra
proxima remitiriamos la quenta que de
esse R.l Colegio se tiene, y lo que el corra
-ren por ella. de aviso daremos a Vm.ds en nra
propia letra para que lo tengan presente del
Caudal que apercibieron de la dha Casa
de moneda de que formaremos q.ta separada
como Vm.ds nos previenen, y por quenta de el
hemos librado oy sobre Vm.ds a la Vista 1559 p.s
R.s de p.ta moneda antig.a a la ord.n de los ss. Juan
Dornier y Comp.a por el valor de los q.e les
estimaremos sin que sea presentada se sirva
de honrar nra letra con su puntual
pagam.to cargandonos el monto en la
d.ha separada quenta segun y conforme
fuere offreciendo ocasion iremos librando
el resto

yguro remitimos la memoria dela made-

y su precio para que Vm.ds en Vista de la

determinen lo que se ha de hacer por conv-

eniente asseguarandoles que es la gitiman

de Copenhagek que es la mejor que se pued

hallar y con lo que Vm.ds nos avisaren

determinaremos en su Compra lo que

nos ordenaren que es q.to al presente se

offrese quedamos para servir a Vm.ds

Rogando a Dios g.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz y

Mayo 10 d 1722 a.s

B. l. m. de Vm.ds sus m.s serv.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS. May.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes

Sres. Dn. Jacobo Vermolen y compa.

En resp.ta dela de Vms de 10 del corr.te decimos quedar satisfha. la let.a de ... declara antig.a q̃ Vms libra ron a fabor delos Sres. Frans. Doorman y comp.a en q.ta delos caudales suyos quenos encomendaron cuya satisfaz.on seaio al punto que fue presentada. lomismo subcedera con las demas q̃ remitieren en q.ta pueden Vms. estar aseguradas y el impe. desta queda cargado enla q.ta separada como Vms nos previenen.

Haviendo reconocido los Maestros dela obra; la mem.a dela Madera q̃ Vms nos remiten responden no ser necesario ni combeniente el tomar por no ~~...~~ benir los surtim.tos della por no necesitarse; y solo si es palos que ~~...~~ pal m.te se requieren, los q̃ contiene la memorita adjunta que mandaran Vms comprar con la combeniencia posible y remitir en primer barco aeste Real Colegio. Previniendo a Vms que luego quellegue sera dahia otra embarcaz.on que traiga

y queria que tenga de largo de 12 a 13 varas cada
quarton. con su correspond.te nos aviven
con su precios, pues esto es lo q. unicam.te nesse
sitamos y q. nos hazen notable falta.

Haviendo requerido a cant.a sobre la paga
de la let.a dió 200 p.s de ss. por quenta della y
dijo que los otros 200 los satisfaria la se
mana que viene. con q. viendo no tiene
otro remedio los admitimos y procura
remos ir recurriendo lo en quanto a los
200 p.s que ofreze dar la sem.a q. viene. por los
motibos q. V.ms saben y de lo q. se ejecu
tare daremos a V.ms aviso. Dios g.de a V.ms m.s a.s
Sev.a 13 de Mayo de 1722. D.r Man.l de
Alfaro Fern.do de Faxardo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cádiz 10 – de Mayo del 1722

Vermolen y Compañía

Libra. 55971 p.s de cuenta caudales de la casa de Almoneda en una letra a la vista a fabor de los Señores Frawe Doorman y Compañía

Remite mem.a de la Madera

Res.da en 13 avisando haverse pag.do la letra y haverse cobrado de cang.la 200 p.s y remitiendo mem.a de la madera q.e por ahora es menester

SS.res mios Con nra. Ultima de 10. del corr.te
remittimos a Vm. memoria de la madera que
ay en Bahia y sus precios lo que confirma
mos en Reg.tro de su favorable de 10. dho
y dezimos que D.n Pablo Ramires no ha
entregado los ps. 57½ lo mismo que ha estado
de D.n Fran.co de Chaves Cap.n del Navio nra.
SS.ra de Reglas netto de ps. 66. que devengaron
en su Navio dos muchachos por soldada
y media por aver muerto el Uno en la
Vera Cruz e quienes suplio ps. 8 y 2 D. que
dho Ramirez queda la referida
partida abonada en la Corr.te de este
Colegio que Remittimos Inclusa saldada
con ps. 1751 3⅞ ~~con ps. 5107 ⅞~~ que por ella alcanzamos
que se serviran transferir en debito de
Nra. q.ta a la par mandando examinar
dha quenta para con comodidad decir
nos el acuerdo y por lo que pudiere suce
der con la letra de ps. 400. a cargo de
Cavallero Arnesma sentada en la dha

nra quenta y no dispondremos de su
Importe hasta saver las Cobranzas
que encargamos a V.md si bien lo haremos
delo que alcansaremos delo Cobrado dela
Cassa dela moneda de que al pie daremos
Rason — El Correo passado libramos sobre
V.md por nra quenta a la vista R.s 5597 ½ a
favor delos S.res Jacobo Dorriman y Comp.a
la que se serviran V.md pagar dandonos
debito dello que es q.to se ofrese quedamos
para servir a V.md q.e Dios g.e
De Cadiz y Mayo 13 de 1722 a

[illegible]

S.s
11. Mej.s y Diputados del R.l Colegio de Marcantes

Sr Dn Jacobo Hermolen y Compª

En respuesta de su carta de Smi de 13 del corrte.
Decimos; que en carta ultima de la misma
fecha prevenimos a Vms lo que se ofrecia en
punto de madera, y memoria de la que se ne-
cesitava para el colegio, sin que sea necesario compar-
tir el segun numero; lo que reproducimos
en esta, y el que traigan entre ellas alguna ma-
dera que llaman tirantes que tengan de 11
a 12 varas de largo=
Quedamos enterados de haver percevido
Vms de Dn Pablo Ramirez 33 21 y el monto de
una soldada y media que devia al capitan Chaves
Dn del Navio Ntra Sra de la ... y Savan
y el tiene de ellos en la Vera Cruz; y la
a ellos 9 reales que el dho Dn Pablo gasto;
Recevimos la quenta de los efectos de recole-
tos de Vms an percevido despues de la ultima
que remitieron ella se rectifico, y saldado de ella
de 1514 3/8 ps que se previenen a Vms los transfi-
eran en deuda de su quenta separada que tienen
formada de los caudales que nos remitieron de
traslado en ... aquella moneda y la hallo
reexaminada esta quenta que ahora nos re-
mitieron;

La Contaduria de esta Casa, se encuentra
el reparo, de que ponen Vms. que ni en su
Relacion en el Debe, como en el de la
el saldo de los 1119 $ 3/4 de que Vm. el
saldo de la antecedente, el qual no parece
necesario encorporalguna, que quando
esta repetido en el Cargo. Y se libra
a Vms. en cuenta a favor de D. Jacinto ...
como se le avisa en carta de 22 de Agosto
de la pasada, en que se avisaron Vms.
... conlas que en el ...
saldo de la cuenta; y aunque es verdad
que esta partida es la misma que si no fuese
... adonada en el Debito,
... mas carga a Vms. como debio
... en el Yndiviendo Vms. en esta
... viene Yncorporada con esta
quenta, de los 445 $ 1/2 del Hadsau. de
... de los 445 $ ... Vms. el ...
los quales ... con ...
encomienda que Vms. 445 $ ... = No ...
de ... 333 $ 1/4 que corresponde a 33325
... 29 mrs que importa ... de ...
... consistelen 1128 ...
... que producen los 1119 $ 3/4 de
plata; ... saldo de la cuenta pasada, en donde quedo esta
cantidad ... los ...

lebaron; como V. Ex.ª lo expone mos a V. Illma. para
entterados del d.ho D.no, q.e suniendoseles otro al
guno en este asumpto, quedemos de conformid.
en el d.ho medio legittimo que resulta, para q.e
se fenesca la quenta,
Tambien se ofrece a esta Contaduria
la duda, de en q.e lo q.e pertenece a los 44. U. de
plata q.e se cargan, y los U. pesos al Vigesimo
de 2 U 000. es necess.º hacer express.on
en d.hos q.e procede en estta cantid.
como V. Illma. no refieren mas q.e la cantid. de
los d.hos U. pesos; y señala la Contaduria q.e confiesa
a los partidos del d.ho, corresponde
el pasado año
en esto es mi animo
nota a V. Illma. los casos q.e su bieren bien do
en los carruages, que está parecerá q.e es
aquella mayor claridad.
Quedamos advertidos, de q.e V. Illma. y la au
diencia con cautela, no ha mandado in
troducir en la caja de los caudales de este Rey
no a cargo del d.ho, sino aparte la cuenta separada de
oro, los q.e entraron a la casa de la Moneda; y
los q.e han de tenemos que estos en ella, los
en esta conform.d tenemos que estos en ella, los
1000 de Vellon para dexado hacer instruc
con V. Illma. previenen; el pasado avia mas dan

dado [illegible] de dchos 200 p.s en Vellon, en desi
Vales, que el S.r D.n Vicandamo, con equiv.
aunque son de buenas letras. Y quedo es
ta semana dar los otros 200 p.s de lo
que hubiere daremos aviso a V.S.
y porque haremos todo el [illegible] posible
para que convenerta d.ta aunque sea a
costa de muchos pasos, quexidas y
[illegible] y [illegible].
Al Marq.s tambien avisamos dar s.r
a el gusto, dando satisfaccion de la letra
de los 5592 que [illegible] negaron de los que
Reese Doorman y Comp.a, lo que con [illegible]
mamos en este; y aviendo [illegible] haremos se
lo mismo con la de 353 [illegible] que
[illegible] a la orden de D. Juan
[illegible] y como fueren bien
de las demas se executara puntualmente.
Los otros quedamos como siempre
[illegible]. Dios guarde a V.S. mas de
[illegible] S.r Marzo 17 de 1722. [illegible]
[illegible]
Juan Pablo [illegible]

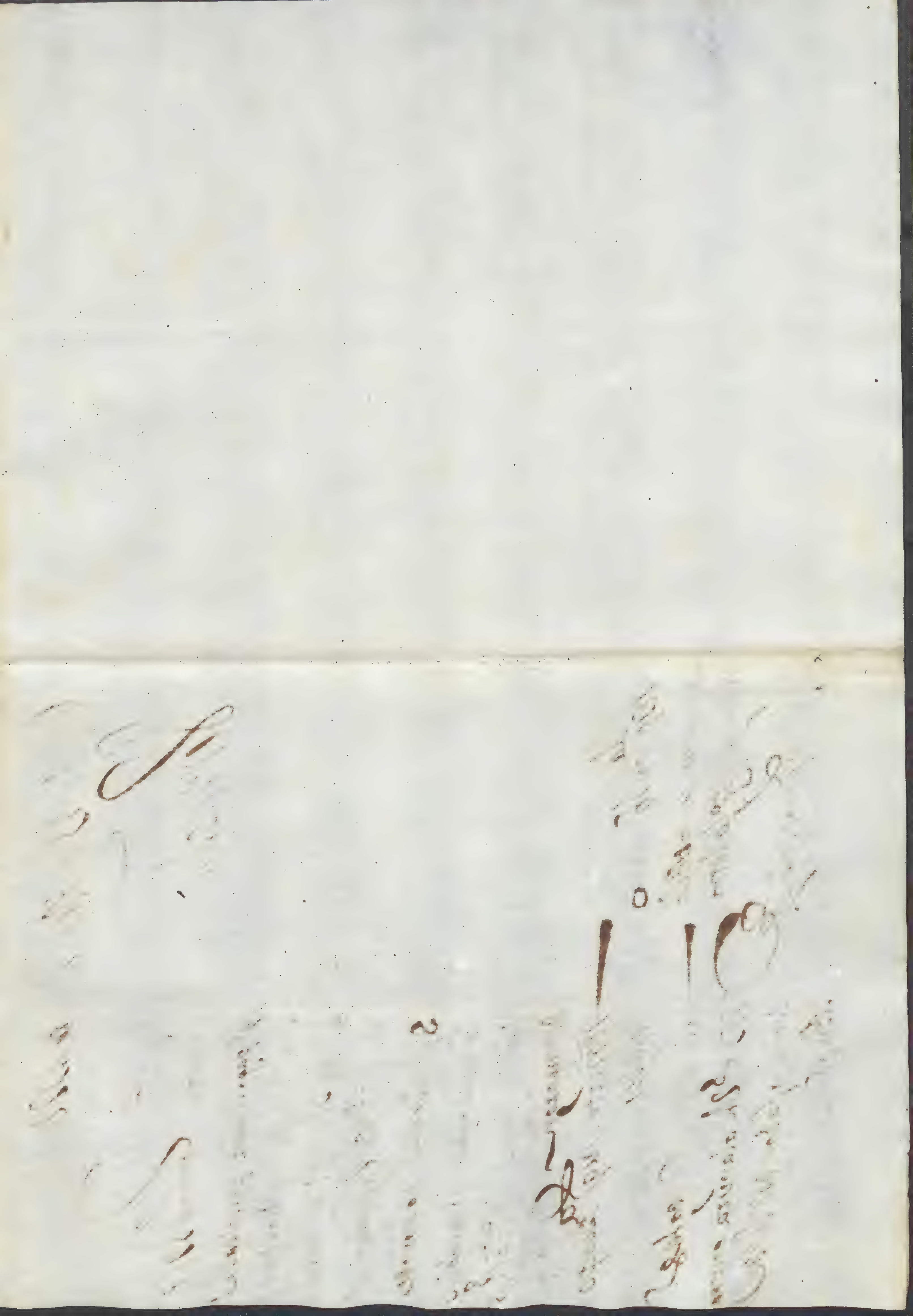

Cadiz 13 de Mayo de 1777

Hermolen.

Dize

le entrego Ramirez 57 p. 7/8

q. pago chavez por soldada

y m.a de dos muchachos

q. con 2 h. de p.ta q. gasto

dho D.n Pablo Ramirez y

5 p. que el Cap.n dio a uno de

los muchachos q. murio en

la vera cruz m.a 66 p. 8/5

devengaron

Remite su q.ta de 1777

de ra dos

Libranza Caudales

353 p.s 2 h. a la vista en una

letra a fabor de d.n d.o de

Buq.s

da

Rep.ta en 16 como

adentro dando aviso

de haver p.do la letra

1.s y 2.s

Sig. reparos de la q.

Da

Muy S.s Mios,

Nos hallamos faivorecidos con la estimada de Vm.s de 13 del corr.te y por su contenido hemos visto a pagar Vm.d satisfecho la lettra que les libramos ala vista de 5597 R.s p.ta y Cargadonos el monto en la q.ta separada de sus intereses procedido de p.s 353 1/4 que el Correo pasado tambien les libramos a la vista a favor de D.n Juan de Buig y Cargadonos el ymporte.

Oy veremos si podemos librar algo mas de Cuya resulta avisaremos al pie,

En q.to ala madera, y notta que Vm.s nos remittan dela que necessitan para la obra dezimos aver entregado la memoria al Corredor para que se vea con el Cap.n si es dable sacarlos ò si estan sala mano de que con proxima avisaremos.

La serre sot y en q.to alas vigas de 12 a 13 V.as que Vm.s necessitan prevenimos que estas no se hallaran a qui a comprar sino mandandolos venir expressam.te del norte si en esto podamos servir a Vm.s pueden avisar la Cantidad largo y gruesso p.a nro govierno

Vemos que Carrera les a dia pagado 200 p.s

a q.ta de la Lettra que le libramos a favor
de Vm.s de que nos alegramos, y estimaremos
no desenden la Solizitud de los p.s 300 restants,
que ha quedado de pagar en la Semana
proxima que es q.to se offrese deciir
a Vm.s quedamos Sentirdales Cuya s Vidas
G.de el D.s m.s a.s Cadiz y mayo 17 de 1722

B. l. M. de Vm.s sus S.S.S. Ser_
Jacobo Vermolen y Comp.a

q. hemos librado sobre Vm.
una libranza de p.s 35 a favor
de D.n Juan Adrian de
Buc q. valor de D.n Fran.co Jacobi en
qual a su presentación se servirán
mandar pagar y cargar en q.ta
Estimaremos que con primeros barcos
y patrones comisidos nos remitan a Vm.s
seis mill pesos a cuenta de lo caudal
que para en poder de Vm.s lo que estimaremos
sea con toda brevedad y asi mismo rogamos le
para Vm.s lo que queda de resto en poder del Ill.mo
Vermolen y Comp.a

S.es
S.es May.mo y Diputados del R.l Colegio de Navarra

De Jacob Vermolen y Compañia

En vista de la ... de ... del corr.te par... ... ...
... ... de 35 ... ...
... ...
... ...
... ... valor ... ...
... ... en consequencia
... ... les remitimos
... ... nos ... ... les ... ... 40 ... ...
con ... ...
... el ... ...
... ... de ... particulares, que
... ...
... remitenes esta forma ... ...
... corriente, ... cargaremos de
... ...
... algunos ... ...
... ... mas ... ...
con satisfaccion ... ... a entregal,
el conocim.to adjunto que les remitimos de
los dhos 40 ...

Deseandoles asimismo ... con los menos
... ...

la lib.a adjunta a V.S. + de $ 4600
a fabor de D.n Matheo
Pablo por D.n Lapuerta
su contenta a fabor
de S.S. sobre D.n Pa
blo de Lorzaga
dada por D.n Antonio
Joseph de Herrera
y de los Pos

~~no se conoze en ella + [illegible] de 4600 [illegible]~~
~~[illegible]~~ que es toda la
[illegible] para que [illegible] [illegible] es [illegible]
como [illegible]; [illegible] Dios que [illegible]
expresan [illegible] [illegible] es [illegible] dado a
V.S. de [illegible] de $ 8600 en [illegible] [illegible],
con el inmediato Correo [illegible] remitiremos
su [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] no se conoze [illegible] [illegible]
a caso [illegible] [illegible] en [illegible]
[illegible] de 450 - 4 poco mas o menos
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] V.S. [illegible] con el
otro Correo [illegible]
[illegible] [illegible]

En quanto a la madera [illegible]
[illegible] de las memorias que remitimos
[illegible] [illegible]
[illegible] de 12
[illegible] con [illegible]
a 13 varas [illegible] [illegible] a V.S.
[illegible] del Norte [illegible]
[illegible] varas [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] con [illegible]

Razon de los muchachos hijos del Collegio Sem.º del S.r San Thelmo de S.ª Vi.º q̃ van con obligazion de Volver a el en la pres.te ocasion de Armada R.l de España q̃ va a cargo del Vizc.e y en la de los Azogues q̃ van a cargo del Xefe de Esquadra D.n Alonso? Chacon

En la Armada

+ Lorenzo de Velasco = en el Catalan
+ Domingo de los Angeles = en el Cambi
+ Juan Joseph Romero = en Lanfranco
+ Francisco Xavier Rodriguez = en S.r Joseph
+ Joseph Fran.co Lopez = en el Rubi =

En Azogues

+ Joseph Gaspar Garcia = en Guadalupe
+ Thomas Lazaro Perez = Idem
+ Pedro Sanchez Ocampo = Idem
+ Matheo de Acosta = Idem
+ Joseph Gueda?a = en la tolosa
+ Francisco Suarez = Idem
+ Pablo del Carrillo = Idem
+ Lorenzo Moreno = Idem

Maestros de la obra bien que son de su gusto
les ha Parecido estar tan —.

De los muchachos de los de Canaria que otra
mano se remitieron, acá han (...)
ron otros de los (...) de Reos que promi-
mas (...) y los (...)
a que recomienda (...) que les toca a ellos
(...) llevaran (...)
(...) las mande retener en el (...)
(...) y solicitar a los mismos (...)
que se (...) de otros que de ellos (...)
(...) van destinados a (...) que
(...) de esta (...)
(...) claridad (...)
(...) de Vm. aquí al pie de esta
(...) paragrafo

y (...) la (...)
avisaremos si se cobra oy algo de Canaria
al Mm mas (...) a 20 de Mayo de 1712 =
(...)
Don Matheo Pablo de Man (...)
Juan Eusebio =

Entrego Canaria los 100 pesos ademas de los 200 que el
otro dia entrego y solo resta Ciento =

[illegible] 7 de Mayo [illegible]

[illegible]

[illegible] 1000 [illegible]

[illegible]

Cadiz 17 de Mayo de 1722

Vermolen.

— Libra 35 p.s a la vista a fabor de D.n Jul.o de la Buque de mis caudales de la Cassa de mon.da —

— Habla s.re los demas libram.tos antez, y dize le remitan 60 p.s por q.ta de mis Caudales de la Cassa de moneda —

— Habla s.re Madera y demas depend.as de ello.

Resp.da endo como adentro se le remite una lib.a de 1600 p.s a 4/9 v.ta y conservando de fuentes 4000 p.s por tierra, cuio conocim.to se le remite, q. por todos son 8600 p.s porq.ta de mis caudales, y se le avisa pago 100 p.s Cancela

Muy S.res Mios,

Por la Estimada de Vm. de 17 del Corr.te vemos que aviendo esse S.r Contador examinado la q.ta de sse Colegio halla que la Encom.das nra no deve ser mas que P. 533 ¼ en lugar de P. 445 ½ y que por no aver sido trattas ni remessas no deven subsistir los P. 44 de Correttajes hemos hallado ser assi por cuya razon hemos dado credito a sse Colegio de P. 156 por principio de q.ta y se hallaran despues con que en el interin q. no inoven nada en el saldo de la remittida podran darnos debito en nra q.ta de p.s 1751, 3 7/8 P. siendo bien lo que sse han hecho de P. 5597 y de p.s 553 ½ los primeros como pagados a favor de los S.res Stree.se y Comp.a y los otros a D.n Juan de Burg. veremos y si les podemos llevar el resto de esta q.ta Confirmando en el interin de remittirnos con primer barco y Patron conocido los 6000 p.s suplicados con nra ultima — aviendo visto al dueño de la madera y hecholo ablar por el Corredor

p.ª Conseguir del Surtim.to lo que Vm.es necesitan
no á sido forma de persuadirlo á ello diciendo
que esto le imposibilitaría de vender lo demas
y asi Vm.s resolveran lo que gustaren
y por lo que mira atravesaños de 11. á 12. v.as
de largo no los ay, ni viene, y asi siguiera
se podran mandar traer de Olanda ya que
en ..... p.ta nos dirán Vm.s lo que determinaren
sobre ambas particulares, deseando en todo
y por todo servir á ese R.l Colegio
Seminario, el favor de Vm.s en la solicitud de
Cobrar los 200 p.s en ..... que este Ciudad dio
en vales y nos alegraremos aya ya pagado los
otros 800 p.s que ofrecio ..... de los ....
de 1400 p.s que libraron quando podran al menos
la ent.ª, y no ofreciendose otra cosa quedamos
á servir a Vm.s, cuya vida ..... D.
D.r Ant.º Ruiz de Huydobro ..... nos ha
pagado 50 p.s por el juram.to de su empleo de
alcalde mayor de la Ciudad y minas de S.n Luis
de Potosi en N.ª Esp.ª, y de ellos dado credito a
ese Colegio .....
Cadiz y Mayo 20 de 1722 a.s

B. l. m. de Vm.s sus ..... S.s

.....

S.es Mayord.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes

Sr. D. Jacobo [illegible] mi Comp.e

En respuesta de la favorecida de Vms. de [illegible]
[illegible] decimos el [illegible] Vms. le
[illegible] en cuenta [illegible] y [illegible]
[illegible] el [illegible] que [illegible] la Contad.a deste
Colegio [illegible] 445 [illegible]
en 333 [illegible] 44 [illegible]
[illegible] la Venera.
[illegible] componen 50 [illegible]
[illegible] se deve
mandar Vms. [illegible]
[illegible] del Colegio que no innovar en
el saldo de la Venera [illegible] quedamos
de conformes;
[illegible] 640
a [illegible]
[illegible] con su
[illegible]
[illegible] la Venera [illegible]
[illegible] lleva otras canti-
[illegible]
[illegible] era mas [illegible]
[illegible] entregale
[illegible]
quedamos [illegible]
[illegible] Vms.
[illegible] de 4600 [illegible]
Antonio Joseph de [illegible] D. Pedro
de Elo[illegible] D. Mathias [illegible]

Dias q V. S.ª se sirvio aContentaa favor de Ym̃s.
Ant.º Dias y Aboaz, en y a otros quienientos
esta Cantidad, como S. S.ª avisabas,
Cestafonaco, nos hallamos con los quinientos
de Ym̃s. la Via de pesos e. 1707. 2½ rs. a
orden de Dn. Juan Villanuevo Gem̃ y Comp.ª
Dn. Ignacio Borraxo de [illegible] Callao
de Dn. Juan de Pozo Gem̃, ala Vra; y la
otra de ps. 292. 5½ rs. a favor de los dos a [illegible]
y la Valor de dho. q al mas componen pesos
M2000 - q aunq. ya teniamos cumplido ca
si con la entregadelos cantidades de Ym̃s. con
otra de 511 6½ de plata q solo restaba
para saldar; no obstante a representarsenos
entre los altura cumplim.to de la quinientos entre
quando aldo de [illegible] a recivo de dho. q auiena
del quinientos de los 1707. 2½ rs. plata; y la
otra auido aceptada para pagar la cump.to
su plazo, y de mas en seleccion era dado en
Hermanos [illegible] sin esperar otra cosa, sino
queda Cumplantandolas en quenta de nuestro
todo [illegible] de su honor de sus firmas de
Vm̃s. y buena correspondencia q practicamos
[illegible] con otros; los [illegible] de los [illegible]
q Vm̃s. remitio tenian de faltas [illegible]
24

la S.ra de la Barcena, y el entero, aunque todavia
le faltan 100 ps. y tal vez 2000 ps. que Vms. le bajaren
de la partida de 1988 ps. 1 r.l 7 gs. que se les a mas dado de bi
lo en que dell separada, y pasados
de la gana de los efectos del Colegio, que para mi
claridad remitimos a Vms. una que se
van de la Examinaria y Vms. se solicitara
en la que sea comentado desde el dia 14 de
este. que tambien va la Extracto que para
intervenciá es tan precisa para evitar
equivocasiones que se pueden padecer;
Quedamos con la noticia del entrego al Hno.
Dn. Antonio Luis de Arrubarrena 50 ps. 180 el Jurado
Dn. Jph. de Armendariz de Alcaide mr. de las
Minas de San Luis de Potosi cuyo
se quedan cargo en la cuenta de
la Madre, solo se dice de la
Cuenta que se toca a los los terceros de tabaco
que se remitan y nos parece
que sea hecho en tanta menuda remesida, para
el bueno de la incomodidad alguna. para
esta partida no le desconto
en verdad, que lo suman entrado pero pues nos saca
a mas, y asi esperamos a los Vms. nos avisen
el Nano que ultimamente llego con mas
...
estimamos la atencion que Vms. nos hacen de los
pellos a cuenta; y en respecto de que esta dilig.a

cia no pudiesen con la promptitud q. deseamos

de la distancia [illegible] q. temiesen, se haga

[illegible] la [illegible] tiempo q. neces[illegible]

mos de disputar [illegible] la execucion

voluntades [illegible] q. a lo menos los dos

[illegible] si pueden conseguir [illegible]

pra Como emos aliviado, sea con la brevedad

posible, q. es lo ocurre q. [illegible] con as

Vida [illegible] Dios g.de a V.md [illegible] Mayo 24 de 1711.

P.D. Pablo Vam.[illegible] quedan [illegible]

[illegible] a las [illegible]

[illegible] de los pares [illegible]

[illegible] la q. de [illegible] q. [illegible]

Antonio [illegible] q. [illegible] en la Havana

Prevenimos a V.md q. aunq. en dha q.ta van conside

rados por pag.dos los 292 p.s 5 ½ r.s de la letra a fabor de [illegible]

a 8 d.a es por que llegado su plazo la satisfaremos, con la pun

tualidad q. la prim.a

D.n Mateo Pablo Diaz = D.n Ju.n Eusebio =

La copia de la q.ta q. aqui se cita remitida a V.ex

molen. de sus caudales quedan con los pap.les separados

de esta depend.a

oy hemos Librado sobre Vm.s 2000. p.s que con Costas de differenz.a es el Saldo de nra q.ta y del Caudal que Vm.s aper servieron de ssa Cassa de moneda Incluidos los 6000. p.s que nos han de remittir como arriva les prevenim.s en las sig.tes lettras a saver

Pez.s 1707. 2½ r.p.ta a la v.ta a la orden de D.n fran.co del Campo peni y por su ausenz.a a D.n narciso borraxo del pozo por la valor de D.n fran.co del Pozo Peni, y —

p.s 292. 5½ a favor d.l los dhos a 8/d. v.ta por la valor del dho que a su ppre sentaz.on

p.s x. 2000. Se serviran honrrar la pr.ra con puntual pagam.to y la seg.da con su azeptaz.on a p.s satisfacerla a su tiempo Cargandonos por ambas partidas en nra q.ta r.s 16000. adonde quedan abonados, —

aviendo llegado ottro navio con maderas solizitarem.s saver su Calidad y precio y si truxera las que Vm.s necessiten p.a las obras la compraremos y remittirem.s con primera barco y en su defecto avisaremos el inconveniente que obiere, quedamos de nuevo

Sermolen y Cast.a

Cadiz 20 de Mayo de 1722.

Vermalen y Comp.a

Rd.da en 24. Remitiendole

su q.ta en la q. resulta a fabor

del col.o 1488 p.s 4 1/2 r.s de p.ta

8 dos

que le quedan carg. en

su q.ta con mas los 156 L. de p.ta

de las diferencias de la q. se re

mitieron y los 50 p.s de p.to del

proviso =

Dezeseles q. se pago la prim.a let.a

a la vista de Penin y q. la

seg.da se hara luego q. se cumpla

el plazo. las quales van considerada por pag.da en dha q.ta

Que cargo se deve todavia 100 p.s =

Dizen

Que se le carguen 112 L. p.ta de la

encom.da q. se pone de mas en

su ultima q.ta y los 44 L. de p.ta

asimismo del corretaxe por

haverse equibocado en todo

imp.ta 156 L. de p.ta

Que cobro 50 p.s de D.n Ant.o de

Huidobro por el Juram.to de

su empleo de corredor de

el Potoci.

Libra 2000 p.s en letr.a

la una a la vista de 1707 p.s 2 1/2

r.s y la otra de 292 p.s 5 1/2

r.s a fabor de D.n Fran.co Le

nin del Pozo a 8 d.a v.ta

Habla sobre

Madera

Muy SS. Mios,

Nra Vltima de 20 del corr.te Confirmamos por la que dm.s atran visto como en Conformidad de lo que previnieron con su antecc.d.te tocante ala q.ta de esse Colegio Scanollo y assi sirve en parte de resp.ta ala estimada de dm.s de dho dia y de auer dado Credito en la q.ta Nueva de R.s 400. por p.s 50 que nos entrego D.n Ant.o Ruiz de Huydobro y Sazabra por el Juram.to de su empleo de Alcalde May. de la Ciudad y minas de S.n Luis de Potosi en N.a Esp.a con que son R.s 556. que devemos por dha q.ta = En llegando Servando de Fuentes mandaremos recoger los p.s 4000. que con el remitten por nra q.ta con que aguardamos el aviso del Costo de los despachos p.a darles Credito, y queda en nro poder la libranza de p.s 4600. que por la misma q.ta nos remitten a 1. d.s V.ta sobre este D.n pablo de Loysaga quien a quedado de pagarla pasados las fiestas — pero Como les suplicamos de no remittirnos mas de 6000 p.s y que dispondriamos de los de mas les libramos Con dha nra Vltima p.s 2000 en dos lettras a favor de D.n Fran.co del Campo Veni que era Con Corta differenz.a nro Saldo. los que no dudamos ô atran-

rezevido la devida honra por suyo motivo deremos
oy de remittirles 1500 p.s poco mas ò menos que
son los 400 p.os que no dudamos avran cobrado de este
S.or Canzelas pues lo avia hecho ya de 300 p.s, saldara
la d.ha nra q.ta siendo bien el que V.m.s, vbiessen
satisfecho lo que les libramos por ella sobre
cuyo particular no se offresse otra cossa =
En q.to a las maderas que V.m.s piden de 11. v.as no las
ay ni vienen conque si gustan que de q.ta de este
Colegio las manden v.m.s venir de holanda lo
haremos con mucho gusto = nos deremos con
este D.n Phelyppe de Oriorte sobre los muchach.s
que van en la Armada y Azoguez y nos gor... rezem.
por la Memoria que V.m.s nos embien y avisarem.
el suceso, y ahora quedamos p.a servir a V.m.s
cuyas vidas g.e D. m.s a.s Cadiz y mayo 24 de
1722 a.s

adgunto q.a de Cambio a 2 f.as
del lettra Diego de Roy y Comp.a
afavor de V.m. sobre D. Nicolas
del Campo de p.s 1500, de
quien solicitaran V.m.d
lo devido abonandonos su
Importe en q.ta la que saldara
con conta de differencia
con esta partida &a =

B. l. m. de V.m.s sus m.s ser.s

Jacobo Dermolen y Comp.a

S.es

S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sr. Dn Jacobo Vermolen y Compa +

Por nra ultima de 24 del q acaba, sabran Vms
reconocido de mos luego al punto satisfaccion
de la letra de ps 1707 .. Rs a favor de Dn Franco del
1707–2 Rs Campo Peni: y q queda aceptada la otra
292–5 Rs de pesos 292:5 Rs a la misma conservn por pagar a
2000– su tpo. y lo demas q Vms dirian en ella q.
confirmamos con esta sin novd alga.

Y con la de Vms de la misma fecha recevimos
segunda de ps 1500. a 2 v. a nro favor sobre Dn
Nicolas del Campo. q queda aceptada para
tiempo se solicitara su pago; y se abonara a Vms
en cuenta q nueva de Vs reformado q con cont
tado fecho queda saldada q esto ocurre q con
... cuia vida g. Dios ms as q ... ...
28 de 1722: Dn Matheo Pablo de Mandez

Dn Perucbio

Cadiz 24 de Mayo de 1777.

Hermoden.

Remite letra de 1500 ps a 2/0 sobre Dn. Nicolas delcampo.

Repda. en 28 como adentro qe. queda azepda. la letra y Cargda. en nueva qta. Rgo. Abonada

Muy S.res Míos

Nos hallamos favorecidos con la estimada de
Vms. de 24 del corr.te y con ella nra q.ta saldada
con 1178 p.s ex.s 1 7/8 R.s p.ta que por ella nos alcanza
esse R.l Colegio de cuyo embolso remitiremos
a Vms. con el pasado una p.ra de Cambio de p.s 1500 —
en letras de ste. D.n Diego de Roy y Comp.a a favor
de Vms. sobre esse D.n Nicolas del Campo a 2/8 d.s
de quien avran solizitado lo devido y abonado
en q.ta repassaremos tanto nra quenta como
las partidas de la separada y con nra prox.ma
a Vms. el bien estar de ambas estimo
a Vms. la puntualidad que han tenido en
atender la respecto nras dos ultimas lettras
libradas a favor de Vene de p.s 1707 y a las
... a 8 d.s nunca dudaramos lo el
por lo de Vms. en que lo Vieneren executado
mirando por la honra de nra firma a
cuya atension solizitara corresponder
en todas ocasiones nra buena ley =
tocante a las 200. tablas y sigas del navio
que ha llegado todavia no has avido
forma de vernos con el Cap.n lo que sé
sucedera assi que cumpla su quarentena

y con la mayor brevedad possible solicitaren
remittir a vm. las tablas solas quando
ay ja forma de las piezas = El patron
Fernando de fuentes nos ha entregado
los quattro mil pezos que vms. nos remettian
con el y este Dn. Pablo de Loysaga ha
quedado de satisfacer oy la libranza
de los quattro mil y seissientos pezos
de que avisaremos la certesa con la
proxima y siendo q.to al presente se
offre sse quedamos q.e a la de vms.
cuya vida g.de Dios m. a.
Cadiz y Mayo 27 de 1722 a.

B. L. M. de Vms. Sus mas Servs.

Jacobo Vermolen y Comp.a

S. M.s Ill.mo y Diputados del R.l Colegio de mercant.s

D.n Jacobo Bernaldez [illegible]

En conformidad de la de V.m del 8 de Marzo [illegible] nos dize
auer sacado [illegible] dio contra [illegible] 24. [illegible]
Quenta particular de V.m saldada con
1488 ps. 1 1/8 [illegible] de Alcanze a fauor de este
Colegio, a cuia quenta se pagó [illegible] lo auia
V.m, y de quedar aceptada la letra de 500 ps
[illegible] para su satisfacción nos remitieron
sobre D.n Nicolas del Campo a 2 [illegible] [illegible]
[illegible] solicitaremos el pago, y rea[illegible]
[illegible] estimaremos
[illegible] allado de conform.[illegible] assi esta como
[illegible] esperamos con la
la separada, [illegible]
[illegible] de V.m para caminar de conforman[illegible]
si ay algun [illegible] que [illegible]
[illegible] Queda satisfecha la letra de 292 ps 5 1/8
a 8 [illegible] nos remitieron V.m a fauor de [illegible]
y assi se cumplio el plaso [illegible]
como lo teniamos ofrecido, estando muy gustosos
de que V.m [illegible] quedado de su puntual satisfac-
cion, y asegurados de la puntual correspon-
[illegible] con la noticia de auiendo [illegible]
recaudo [illegible] de [illegible] los 40 [illegible]
que [illegible] les remitimos. Y que D.n [illegible]
de Sorzaga estaba prompto a pagar la

libranza de los 4600 que les remitimos

los encabezamos estan ya al escrivano;

Esta bien el que Vm. con la brevedad que el

tiempo permitiere nos remitan las Coo-ta

bles solas quando no ~~pudieren mas~~ aya

forma de las otras.

Pago Camella los doscientos cient. que

restaba de los 400 de la letra que Vm. nos

remitio contra el y estaban incluidos en

la cuenta reparada de Vm. como si se hubieran

cobrado; con lo qual, y la paga que hizimos

de la de 292: 5 ½ (que ~~esta~~ arriba se re

fiere) quedan evaquadas las circunstancias

que teniamos prevenidas y assi no hay que repa

rar alguno de la de Vm. que la carta no se ofrece

que prevenir, si solo repetirnos a la disposicion

de Vm. cuya vida Dios guarde muchos años

Mayo 31 de 1722 D. Mateo Pablo de Juan

Recebio

Cadiz ~ de Mayo a ~ 17??

Hermolen y Comp.

Avisan llego Zuarzo con los 4000 ps que les entrego

que Lorzaga estaba pronto a pagar la lib.a de 4600 ps rem.da ~

Estos caudales pertenezen a la q.ta separada q. se tubo con ellos de los de la Casa de la mon.da ~

resp.da en d.l. como a de entrar

que se pago la let.a de pen.te de 292 ps 4 r.s h. f.a

que pago Canz la ultima 100 ps q. restaba de la let.a de 400 ~

Muy S.res Mios:

En respuesta de la favorecida de Vms. de 28. de Abril proximo pasado devemos decir queda la Cobranza de los 1600 ps. f.s que Vms. por nra. q.ta nos remitieron sobre esta D.n pablo de la Vega cuyo importe queda abonado en q.ta estando muy bien quedenos en poder de Vms. azenadas la de ps. 1500. que a 2. d. p.ta les remitimos sobre D.n Nicolas del Campo q. a su tiempo solizitaran la Cobranza abonandonos el importe; por falta de tiempo no hemos podido repasar nra. q.ta y la particular que nos remitieron lo que procuraremos executar q.to antes q. a [illegible] el bien estar de ambas y anotarlas de conformidad en punto de bigas y tablas es preciso tener paciencia hasta tanto que despache el Navio que las trae por no aver forma de otras Cossas de parte [illegible] Vms. [illegible] la remision de uno y otro a [illegible] que sea [illegible] aviendonos dicho [illegible] este D.n Phelippe de [illegible] y man[illegible] la

memorial que vm.s nos remitieron de los
militares de esse Rl. Colegio que estan
embarcad.s en la Armada (que esta a la
vela) p.a que atendiesse en ello, los presentam.s
nos respondio que no se queria hazer cargo
de nada, y que Dn. Joseph Patiño avia
mandado se les entregassen a dhos milita-
res q.e se les avia por q.to dize venian sin
la ropa que les necesitavan p.a embarcarse
con que no sabemos lo que a tenido
executado el dia que dieron las pagas
a la gente de marina sobre cuyo punto
no sera malo el que vm.s le escrivan
al dho Sor. Patiño diziendole lo que les
pareziere azertado; que es q.to se
pres.ta se offreze y quedam.s para
servir a vm.s Cuyas vidas gde. Ds.
m.s a.s Cadiz y mayo 31 de 1719 as

B.l.m. de vm.s sus m.s servid.s

D. Jacobo Vermolen y Comp.a

Sres. Mayor y Diputad.s del Rl. Colegio de Mareantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen y Comp.ª

Por la de Vmd. de 31 del pasado quedamos con la noticia que ~~Vm~~ nos dan de aver recobrado de la lib.ª de ps. 4600 que a Vmd. remitimos y que de mis caudales sobre el S.r Pablo de Loyzaga. Y en esta lo hacemos de haverse percevido la letra de ps. 1500 que a dos dias vista nos remitieron Vmd. que Dn. Nicolas del Campo fue de los efectos del colegio, todo lo qual queda anotado de conformidad en mayorazgo iguales en todo. Y la que para que Vmd. del colegio emos dado venta de los caudales que des pues de la de dicho a Vmd. de 8 de dicho Vmd. veze remitido su quenta particular, reparo por el cumplido de los 40 que es de Vme basado en el cumplido de los 40 que no fueran cargo hermano de Fuentes y lo que no fueran cargados en ella; y esperamos si Vmd. la an repasado. O si se les ofrece algun reparo para que se anote asi.

Oy emos cancelado el Rl. que presentó. Del dho Fernando de Fuentes de los expresados 40 con el aviso que recivimos de la entrega. Enq.ª a materia observaremos lo que Vmd.

nos previniendo tener paciencia

Y lo que mira a punto de los prestamos de los municionistas que van en la Armada, lo pueden estos escusar aora, y los de Arcaguez, nos parecia conveniente se les informasen estos de Baiste, diciendoles que los señores llevan Diputados que los cuiden, y les suministre la Ropa que necesitaren, y que pues esto mismo se practica con los de los Galeones de Guebara, parece que no es razon se haga novedad. Sobre todo que Vuestro Patrono lo que fuere servido.

Dios guarde a Vuestra merced muchos años. de 20 de Junio de 1711 = Don Julian de Eguizábal Don Matheo Pablo

Cadiz 31 de Mayo de 1711

Vermolen y Compa.

— dize cobro la letra de 1600 p.s de Loizaga

— que empleo a Sueldos de muchos de Armada sue dize V. Duarte que son

p.a ellos y de ir despre venidos y sin que los cuide,

en estos caudales pertenez a la q.ta separada de los de la Casa de la m.da

Resp.da en 3 de Junio que le carguen 8 Rp.a por el Cump.do de los 10 p.s de Fernando = ap.o emp.o q.e se

cuyo cumplido se en la q.ta ultima del Cor.o de 1710 de est.s 8 rs. fte

A D.n Jacobo Vermoleny Comp.a +

Aunq. sin carta de Vms. este correo, forma-
mos esta, noticiandoles, como a D.n Pablo Ra-
mirez exhibimos en pago de las dilig.s
q. a de hacer, a nro. D.n Joseph Patiño en
orden al Remiso de las 200 ton.s q. el Cole-
gio debe gozar en la proxima flota, para cuyas
dilig.s si necesitase de alg.s ms. de los 200 ps.
[illegible] q.e le encargamos no de-
tarar Vms. a q.n [illegible] D.n Phelipe Ariste, q. los mucha-
chos de Vera [illegible] na entre
[illegible] q. Vamerano guez. Pardo q. na entre
[illegible] sino a Vms. y si no quisie-
re, q. la Papal [illegible] de Vms. su mem.a [illegible]
D.n Pedro Z-
biño [illegible] de [illegible] D.n Pedro
[illegible] facilitara todo
[illegible] hacer. [illegible] pueden Vms.
[illegible] van con su
expresar, con sus mudanzas
D.n [illegible] cumbian, como su [illegible]
[illegible] de Galleonero de Guebara. [illegible] a la
[illegible] el aviso de Vms. Cadiz
[illegible] esperamos
[illegible] de Vms. [illegible] Junio [illegible] 1722.

Mateo Pablo [illegible] [illegible]

Sevª 7 de Junio de 1772

a Hermosilla

Para q̃ suministre
D.n Pablo Ramirez
los r.s q̃ necesitare
p.ª la depend.ª del Regim.to
de 300 r.s

Hablase sobre los
muchachos de Azogues
de chacon

y sobre Madera

[illegible]

[illegible] de [illegible] pasado [illegible]

[illegible] la puntual [illegible] de V. Ra. [illegible]

y [illegible] el [illegible] Legado [illegible]

[illegible] en su Cassa ntro D. Jacobo

[illegible] pone como nos otros ala obed=

[illegible] para que nos mande en quanto

fuere de su gusto =

Haviendo repassado el Asiento de ntra quenta

[illegible] de V. Ra. d Esse Colegio [illegible]

[illegible] partidas conformes [illegible]

de la Nueva dadoles credito de ps 3246 3/8

y en contra [illegible] de ps 120 — por las

1500 ps que a dos dias vista les remittimos

[illegible] D. Nicolas del Campo de [illegible]

quien la abra Cobrado y assi mismo

les hemos dado credito de [illegible] 8 ps [illegible]

el [illegible] mayor de saccas con que

[illegible] el [illegible] de [illegible]

y la Cansela acavo de pagar no se offrece
por agora mas

[illegible] D. Pedro
Ramirez sobre el resto de las soldadas
como tambien a Uriarte sobre lo que Vmd.
[illegible] para su provision [illegible]
el [illegible] de todo y aora nos repetimos
a la [illegible] de Vmd. [illegible] Dios g[uard]e
[illegible] Enero 7 de 1722

[illegible] de

[illegible] Sermolen y Com[pañí]a

Al Muy Rdo. P. Rector del Colegio de Maracaibo

Sr. Dn. Jacobo Dermosieny Compª +

Desde la en nuestro de 7 del corrte. recorremos que lle llegado para Flandes su casa el Sr. Dn. Jacobo, a quien damos la enorabuena y bienvenida alegrandonos sea con la felicidad que le deseamos y que con la misma se mantenga para que logremos sus favores;

Quedamos en la inteligencia de que Vms. an de pasado el tanto de su quenta, y el de la de riesgo, y que en uno y otro van en todas sus partidas conformes con que nos andado de credito ser el principio de la nueba de los ps. 1296 rs. 7 ⅞ y contra de debito de la plata 120 y los 1500 de la letra que este Sr. Dn. Nicolas del Campo que la avisamos a Vms. estar cobrada; con lo qual en este particular de quentas no tenemos mas que decir, y asi queda anotado en ellas de conformidad;

Estimaremos mucho no descuiden Vms. acerca de Armand y a Dn. Pablo Lamt. pasasen lo de las soldadas de pasage que faltan, como tambien a Duarte, pues las de los ... que este no quisiere meterse en este encargo formar quenta para el Sr. Patiño que mande se entreguen a Vms. su pagar, como se hizo con los de los Galeones —

Dn. Juan de Olea Cav.o y Dueño del Navío
no. 20 la Princesa del Cielo q. se esta despa
chando a N. Sa. Terreno di a los P.P. de la
ba, a ofrecido de limosna quinientos peso
50 y cta. como consta del Vale adjunto
de pagarlos a la apariencia de su Viage; Re
mitimoselo a Vms. para q. asi mismo Le re
caben las tanto del arque de dicho Navío
y que le reconvengan con el, y assimismo le
ha reconvenga a Vms. de llevar dos paxes de
la escala q. el hage segun lo Dispone la Ley
Ordenanzas della; q. recogeran Vms. pape
como lo hicieron con el, q. Le impide, para
en estando pronto el viage q. lo tenemos
tamos; La tablazon y madera q. es para
cargada a Vms. sale falta q. la otra de
y se ha q. se esta fabricando y lo q. sepe
Rimos la ynstancia a Vms. y deseamos
el q. Dios q. les q. los m.s a.s q. puede.
Sev.a y Junio 10 de 1722. Dn. Matheo Pablo
qn. del Serveto

Cadiz 7 de Junio de 1772

Vermolen y Compª	dizen
	Que llegó Dn Jacobo Ver molen de flandes
	Que quedan de conformidad en las q. dee Colº y la suya separada,
	Que se cargan los S. de pª del cump.
Rsp.da en to como adentro remitiendo un Vale de 50 ps que queda de limosna el dueño del Rl de Cuba Dn Diº de olea pª q. se lo cobre a su tpo.	ap.do to do en la q. da Cargo se en la q. ultima los 8 de pta. 2 los 50 ps dho.

Muy SS. mios. En Respuesta a las dos favorecidas de Vms. de 7 y 30 del Corr.te decimos que a D. Pablo Ramirez no se ha dejado ver sobre lo que le han escrito tocante los novehactos [...] en asogue y la licencia de 300 toneladas en la proxima flota le solicitaremos dandole el dinero que nesesitare para el effecto; y si [...] haremos lo que Vms. nos previenen de presentar memorial al S.r [...] por medio de D.n Pedro [...] de saveedra avisando la resulta como lo haremos ahora de quedar en nro poder la obligacion de p.os 50 que D. Juan de Olea como Cap.n [...] del Navio nombrado la Princessa del Cielo que deve yr y bolver de Registro al Puerto de Cuba a favor de ese Colegio por via de limosna de [...]

tiempo solicitaremos el embolso pero
pidamos que lo haga delo que deve
Contribuir por las toneladas por
quanto D.n Nicolas Miño Escrivano del
Contratacion nos dijo que aqui avia
un sujeto que se hallaba con poder
i despacho del Consejo de Yndias para
el percivo con que Vm.d en respuesta
dos dirán lo que en el particular
devemos hazer y tendremos presente
su prevencion del referido Cap.n que
ha de llevar dos pajes de ese Colegio
solicitando papel para que estando
proximo de viaje puedan Vm.des
Embiarlos — al referido Cap.n
le bolveremos á encargar no descuide
los Navios que estan en concurso q.e
Cobran las soldadas delos muchachos
pues el Cap.n Arnaud esta prompto
tablazon y madera no la ay en
baja de venta y la que avisamos
a Vm.d se vendio toda la carga
lo sentimos por el gasto que tenemos

V. Dn Jacobo Peramolen y Compe

En respuesta de la de Vms a 14 deste, solo te-
nemos q decir en q.to al punto de haver
en el Cons.o de Ind.s persona q tiene titulo de
S.M. p.a percevir los caudales del Semin.o
q. [illegible] del Colegio se daran las dilig.s
que parecieren mas combenientes a fin de
q corra en [illegible] como hasta
aqui, con q. ya ahora no tienen Vms
q hacer novedad, hasta q les avisemos
de las resultas = Quedamos en el cuida-
do de Veer a el cap.n del Navio de [illegible] q
q repara de llevar los [illegible] para el
Colegio, y q. [illegible] Veer [illegible]
Vms en su tiempo; q es lo q para ahora
ocurre q ponemos en la consideracion de Vms
de Vms a q.n g.de Dios m.s a.s
[illegible] 17[illegible]
mo deseamos
Dn Matheo Pablo   Dn Man.l [illegible]

de servir á ese Colegio y estaremos
con el cuidado para quando venga
otra que será en breve y avisaremos
que lo q.e se offrese quedamos con
ynd.d Voluntad Rog.do a Dios g.de a V.
m.s a.s Cadiz y Junio 14 de 1722

B. l. m.s de V.s sus m.s servid.s

Jacobo Vanmolen y Comp.a

S.r Mayor.mo y Diputados de Mercantes

Cadiz 14 de Junio de 1777

D.

Hermoleny Comp.a)

doze
recivio el Vale de Cap.n del navio de Cuba de los 50 p.s p.a cobrarlos a su tpo.

Habla sobre el Becerro nuebo

Y sobre las demas dep.as

Resp.da en D.como adentro

Muy S.res Mios.

Con la Estimada de Vm.s de 17. del Corr.te vemos de
que no tenemos que hazer deliga.as sobre el poder
que ha venido del Consejo p.a Cobrar lo que hasta
ahora hemos hecho de q.ta deesse R.l Colegio
por q.to estan en executarlo en derechura
a Su Mag.d, nos alegraremos Consigan el
que Corra Como antes la recaudazion, y
solizitaremos deste S.r Virrey nos de libranzas
p.a Cobrar los prestamos de los muchachos
que van en estos Azoguez pues los que
van en la Armada Cobraron las suyas
dando aviso del suzesso Como lo
hazemos de avernos pagado este Cap.n
Antonio p.s 26. 1/2 de p.ta por las 2/3 de sold.
de un muchacho que fue en su Navio y
de ellos les tenemos dado Credito = Con
el Carreo de Pedro Contreras remittimos
a Vm.s, por q.ta de esse Colegio. 200 tablas
q.e de flandes a su llegada las

mandaran recoser y con proxima en biaxe d.
la q.ta q.a que nos den credito de su ymporte
que es q.to se nos offrese que damos para
servir a Vm.s cuya S.d d.s g.e D.s m.s a.s
Cadiz y junio 21. de 1722 a.

B.l m.o de Vm.s sus Mayr. Servs.

Jacobo Vermolen y Comp.a

Aviendo quedado con d.n D.n Phe de Urioste
abra 6 días, de que retenderia en si las
pagas delos muchachos que van en
assoguer y aviendole buelto a hablar
sobre el asumpto nos dijo sele avia
passado dela memoria y que los
muchachos ya avian apercevido su prestamo
y que nos vieramos con el Escrivano y la persona
que corre con esta dependa. aquien es Inposible
darles alcanze si Vm.s no procuran de su parte
el que en esto se ponga remedio solicitando
de este fin despacho de su Mag.d pues delo
contrario sucedera siempre assi tanto en
flottas como galeones, por que no se puede
hazer q.ta delas promessas que dan &a=
Estimaremos el que Vm.s manden entregar con cuidado
la Incluza a D.n Simon de albizeca y que juntam.te se Informen
si el dho esta Indispuesto ó no, y que Vm.s nos digan quien
remitte la dha carta lo que estimaremos &a=

S.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareant.s

Sres. Dn. Jacobo Vermolen y Compañía

reconocimos

Por la favorecida de Vms. de 11 desbe, quedar
en inteligencia de que se hacen las diligencias
para q. las cantidades del Colegio, se pagan como
basta, en lo q. se esta en vien Sr. Sendo y demas resul
ta daremos aviso a Vms.

Muy bien a quedado el Sr. Vriorte con su ofer
ta, de junto de los prestamos de los mudracheros
de azogues, y solo le puede disculpar la confusion
de negocios. Y aseguramos a Vms. q. aunque
tradugamos repetidas ordenes, (ademas de las q.
ay quieron suficientes) no es bastante, para que
el dia de hoy, si la parte del Colegio no acude el dia
de los pagamentos, a apercevir los de los mucha
chos de la Cassa; como se practicaba antiguamente
esto sera a Vms. engorroso, con q. ignorado
ya no discurrimos q. hacer, y lo tocante al caso
presente, en q. ellos los perdieron, pues no es dable seguir
lo q. dice Vriorte, ~~pues~~ q. se hallare cogido, como
ese efugio, y aunq. hubiera hijo para ellos, no es
cargado de recoger cosa alguna de lo q. ha vesi
tomaron los mudracheros, q. en con... rete
tiene a estos prestamos, perdieron como lo
la tomada.

Quedamos enterados de la auer recevido de Vms.
26 ℔ y 2 ½ 1 108 y las dos terceras partes de Vna
soldada de Vn paje del año de Armand.
Y assimismo de que con el Vaxel de Pedro de
Contreras nos remiten 200 tablas que
de Flandes de que amisaremos en llegando
y abonaremos a Vms. su Ymp.te
La carta para Don Simon de Alzerreca se en-
trego como Vms. nos lo previnieron. Y hauiendo
Informado de si estubo malo, emos sabido
que no, pero si auido algo de esta Siudad donde al pre-
sente se halla. Quedamos para servir a Vms.
cuia Vida que Dios los muchos años. Sevilla y
Junio 24 de 1722. Don Juan Eusebio Don Fernando de Castro.

Cadiz 21 de Junio de 1727

Sres. Vermolen y Compª.

Apuntos en su q.ta
los 26 p.s 4 1/2 r.s p.ta q.ta Stí
y se los cargo en su q.ta
ma

R.da en 24 de dho
como adentro

Dizen

Cobraron 26. p.s 4 1/2 r.s de p.ta de
2/3 partes de la soldada de Dn
pase del navio de Manaud.

— Que remiten 200 tablas
con el Patron Pedro
de Contreras

— Hablan sobre los pres
tamos de los muchachos
de Azogues q. Dn Phe
de Duarte se los m.do enorgar
por olvido

— Remite una carta pª
Alzerreca

Con su Carta de Vms de 1. del Corrte Reze
ui la zerttn y su copia y Zertificazn del
Contador Dn Ferdo Joseph de Cardenas sre
la novedad dela entrada delos Caudales
pertenecientes aese Collegio en poder del Dn
Juan de Moia Y en Cumplimto delo que
Vms me ordenan pres el Sr la petizion
con sso Y auiendose entrado en la Sala q
no allarse el Sr Prete no se dio providencia
mandando al ssro la entrase el dia que
estubiese en la Sala lo que pedi al sso que
ciese esta respuesta como lo Ejecuto y Ve
ran Vms en la copia que remito q segun
ciesen Vms adelantar embiandola a
Madrid respecto de que discurro que la
providencia que daran sera esa que con
cor el cuidado de que el primer dia
que Sala se entrara y desu providen
cia tomare testimonio y lo remitire
auisando a Vms de qualquiera nobe
dad:

En quanto a los 300 pson que la form
auiendo hecho el Sro con la petizion de
el Sr Prete la entrase en la Sala el

primer dia que fuese al tribunal
como queno e'a podido hazer p. quemo
estoe despacho de Azog esta muy ocu
pado y no viene al tribunal quedo
con el mismo cuidado de cuando Vezes
auisare a Vms:

En orden a las soldadas de pales
estoy con el cuidado desu cobranza
delos dos nauios conuersados que es
sdo armam. D. Padilla los huuieran
sacado al arreson p. la satisfacion
delas soldadas que estos nauios de
ben y otros a creedores y siempre que se
tenga ocaciones en que seruir a Vms
sera de mi mucho estimaz. Dios g. a Vms
m. a. Cadiz y Junio 11 de 1622

B. l. m. de vms. Su s.

[signature]

S.res Diputados del R.l Collegio Semin.o

Cadiz 21 de Junio de 1722

Dn. Pablo Ramirez

Remite testimonio de lo proveido por el tribunal en punto del pedimto. dado acerca del Depositario de Marina

y dize faltan las soldadas de Aruaen y Padilla que cobrar

no tubo respta.

Muy Sr. mio, con los empeños en que
me a puesto la presente salida de
azogues, y la dar expediente a los infi-
nitos sujetos que en ellos se embar-
can, no e podido ser mas puntual
en responder a la carta de Vmd. con
fha de 17.; ahora lo hago: asegurando
a Vmd. que hare quanto pudiere en
la depend.a que Vmd. me encarga; y
quedo a su orden con todo afecto.
Nro. Sr. g.e de Vmd. dilat. años
como desseo. Cadiz y Junio 24 de 1722

B. l. m. de Vmd.
su m.or serv.r

Christoval Garcia
Morelon

Sr. D. Man.l Sanchez Duran

Cadiz 10 de Junio de 1722

Jn Dpt de Moreson

al Sr. Sanches

de resp en punto del nuebo thesorero

t

Muy Señor mio Rz.vo la de Vmd del 11
del Corriente enque se sirbe dezirme se embio
horden por la diputazion de ese Colegio Seminario
a Dn Pablo Ramirez para que presente pedimen
to en el tribunal haziendo presente ser la Con,
tribuzion ympuesta por los dueños de Navios
Vasco dela Regla que S.M. se sirbio aprobar;
Y que no siendo Caudal perteneziente al Rey
es de Creer que quando se despacho el titulo â
Dn Manuel de Moya nose tuvo presente en
Cargando me Vmd haga empeño en el tribunal
para que enel ynterin que la diputazion ocu
rre âl Rey nosehaga novedad en el perzibo
delos derechos de Colegio: Y en su Respuesta
devo dezir que enquantto este demi parte
procurare servir ala Diputazion teniendo por
zierto que la mente de S.M. nose ha perjudicar
a el Colegio ni privarle de estos derechos q. se
emplean en Vna Causa tan piadosa Como la
Manutazion de tantos desvalidos=

Vm me tiene para servirle Con el Verda
dero afecto que le professo y en esta ynte
ligenzia me podra mandar quanto se
offrezca desu agrado pues sabe sera

Obedezido nro señor Gue a Vmd m.s a.s
Como deseo Cadiz y Junio 24 de 1722=

B. l. m. de V. m. su mas
afecto y m.or Serv.r

D.n Joseph de Valdivieso

Señor D.n Man.l Sanchez Duran

Cadiz 24 de Junio de 1722.

Dn. Jph Val. Jdo

vreso. aversa

al Sr. Sanchez

Enpunto de theorería

7.

En cumplim.[to] de lo que tengo ofresi
do â Vm.s en mi antesedente, pongo
en su noticia como aviendo ido el Viernes
al Tribunal el S.r Pres.te solicite con
S.s S.no entrase las dos peticiones la una
de el permiso de las 300 ton.s y la provi
dencia que a esta se dio fue, se puciere
en el quaderno de autos Gen.s que se
â empesado a formar de el despacho
de la primera flota dando principio
a dho quaderno de autos la orden en
que estan consedidas 3000 ton.s, al
mismo tpo se pres.to otro permiso y se
dio la misma providencia y tengo
entendido que asta tanto que se
presenten los demas que pretendan
entrar en dha flota y en vista de to
dos se graduen los que hubieren de
entrar no abra nobedad pereciendome
ser preciso si se puede sacar nueba or
den para que no se dude p.r ninguno

medio en la entrada deste permiso
pues q̃ entre oido alguna duda:
La otra petiz.on de q̃ los Caudales des
esa Casa mandados poner en poder
de Dn Man.l de Moya en Cumplim.to
de su Auto se quedo sin determinar
se aquel dia y al ser aun do Buelto el
S.r Pres.te a la Sala y llamaron al ss.no
le dieron la prouidencia en Una minuta
mandando la pusiere en Limpio Y
que el Martes la lleuare a la Sala
hize todo esfuerzo p.a Sauer lo que
contenia y se Reduxe a decir no ha
Luga. nuestra pretenz.n p.r no oponerse
a lo determinado en el Auto de
Moya pues supre que a su Caudal
en su poder perteneciente a esa Casa
a Cudiendo a pedirlo se mandara
entregar esto es en Sustancia con m.s
o menos Voses Rubricado este auto el
Martes seme abra de notificar y enton
ses tomare los autos y con Consulta
de Abog.do Interpondre apelaz.on o pedire
seme de testimonio p.a ocurrir al
Consejo Y Respecto de q̃ desta Carta
puedo tener respuesta el Viernes

V. Dn. Pablo Ramirez de Arellano

Por la de Vm. de 28 del passado quedamos con la noticia q. Vm. nos da en punto del permisso de las 300 tonelas de este Colegio q. se deben desfrutar en la proxima flota de España, y dejando aparte lo sensible q. nos a sido el q. paresca se ponga la mas severa duda en una cosa tan clara q. el Rey a repetido tantas veces y confirmado. lo ocurrente ... pasamos a presentado como ... de la provincia a Vm. ... dela ... q. vio ese tribunal quando salio ... observando el expediente q. refiere, para q. con el ocurramos adonde convenga respecto de q. este permisso no debe entrar en graduacion como los otros, y que en el militan otras razones q. Vm. con su mucha practica no ygnora, cuia diligencia estimaremos executar con la brevedad posible.

Quanto al otro punto de los caudales desta

Casa q̃ estan mandados poner en
poder del Depositario Dn Manuel de
Moya, tomara Vm los autos y
con consulta del Abogado. Inter
ponga Vm la apela.n q̃ dice, y de to
do pida Vm testimonio. Y nos lo remi
tira como esta prevenido q̃ es q̃
ocurre q̃ avisara Vm en res.ta
de la suya escrito q̃ n.ro S.r g.de
Vm como SS. les y Julio 8 de 1702.
[illegible] Matheo Pablo [illegible] Man.l ss.o

Ju.o Eusebio

aguardare alta esedia a lo que
Vms me ordenaren Seruir; que
dando p.a Seruirles C. B. q. Dios
g.de m.s a. Cadiz y Junio 28 de 1722

B. Maximo [illegible]

[illegible]

[illegible] Dip.dos del R.l Collegio Sem.l

Cadiz 28 de Junio de 1812

D.n Pablo Ramirez

dize

en punto del permiso q.e el tribun.l dio la providen cia de q.e Se ruixe los papel les contos [illegible] Gral.es p.a en lleg.do la ocas.n

en el del depositario queno a lugar la pre tencion del col.o

de resp.da en l.o de Julio como dentro p.a q.e pida testimonio de los pro venientes.

S. Dn Jacobo Vermolen y Compª

Aunq sin carta de Vms. este correo, formamos
esta, Noticiando a Vms. hauer llega
do Oie de los dos cientos de tablas q. Vemi
ten a este Colegio, y venir en distintos Van
cos, q el Obispo Vicen estara oy en esta
Ciudad en el Vermolares; Y necesitando
de otros ciento, les participamos a Vms. no ista
gan el gusto de buscarlo, siendo de las que
lla man tablas aserradizas, y de la md.
largo q tubieren, pues no siendo de esta cali
dad, no son menester mas: estimando a
Vms la diligencia q en esto hicieren, q es q.
ocurre q avisarles. Dios gde a Vms. muchos
como deseamos. Vitª 7 Junio de 1722.
Bl. Ms. de Vms. sus

Dn Mattheo Pablo = Dn Manl. ...

Dn Juº Eusebio

Sev.a 28 de Junio de 1722

a. Sermoleny y Comp.a

Participandole hauer lleg.do parte de las 200- tablas y q.e en todo oy llegaran las demas.

Que haga andar llg.a de otro ciento de tierra ...

V. S. D.ⁿ Jacobo Ramo ling Cont.ta

Con mos tenido noticia q D.ⁿ Fern.do de Za
Con Cabo de los Arqueros q V.S. estima m.d
salieron a navegar hecho en tierra de la
fardito en q del colegio seminario de Sefar
los guarniciones de ropa de lienzo crudo ca
misas y medias y zapatos para q en Zuñiga
las distribuie el Diputado desta casa en
los muchachos hijos della q complazcan de
los q fueren en ellos; y q estad Sefardino
[illegible] de D.ⁿ Juan Ant.º Barbero
Vez.º de [illegible] de quien [illegible] m.d
[illegible] [illegible] y nos le remitan con
despacho para su m.d seguridad y q no
haya tropiezo con los guardas.
D.s g.de a V. m.d m.s a.s [illegible] a 1.º de Julio de 1722
[illegible] Matheo Pablo D.ⁿ Manuel [illegible]
eusebio

Sevª 1º de Julio de 1772.

P.

a Bermolen. Zarags

N.r c.o ja el fardo de la
ropa de los muchachos
de A. Soquer de D.n Fer
nando Chacon q.e se
quedo en tierra

2

En Cumplim.^to de lo que V.m^s me ordenan p.^r su Carta de N.^e del Corr.^te Remito al Ill.^mo S.^or n.^ro p.^r lo tocante al punto de Bo Don y que do con el cuidado de solicitar el cobro de los Caudales de esa Casa mandados poner en poder de Moya p.^r lo q.^l queda dispuesta petic.^n D.^n apelando del auto que fue el mis mo que les particupe a V.m^s y q.^do el Ill.^mo S.^or n.^ro el a que luego que lo consiga lo remitire a V.m^s previniendo que sop que pago D.^n Fer.^do Davila de Madrid p.^r la dispensa del Juram.^to de la plasa de Alcalde de el Crimen de Mex.^co y paso en los Azogues se Mando poner en poder de dho Moya como se efectuo; que es q.^to se ofrese par ticipar a V.m^s a q.^s g.^e Dios m.^s a.^s Cadiz 2 Julio 5 de 1722

[signature]

[signature]

S.^res Ill.^mo Mayor. 2 dip.^dos del R.^l Collegio Sem.^l

V. D.n Pablo Sant.i +

Amigo y S.r mio Recevi la de Vm. de 8 del corr.te y celebro su cabal salud acompañado si q.e Vm. padece colica q. me aflixe, y quedo en[te]rado de lo q. Vm. me previene en punto de Contad.ra y q. esta despachara q.do a rrey las zertificaz.s pedidas; asi lo espero de la solicitud de Vm.

Estos Cav.s recivieron el testimonio q. Vm. les remite de la provid.a q. se dio al ber[...] missoria[...] pueden escrivir a Vm. q. diese permiz.on apelando de este auto, negando q. este permito, no debe entrar en gradmaz.n con los otros y estar mandado q. junto Gen.l lo suspendi la farsa; y q. si va a esta m.d de lo participo a Vm. para q. convengan practicar reasi conviene esta disposiz.on, y siendolo la podra Vm. executar, y si no sus pendela; y si acaso acudira a Vm. para q. lo declare asi, Vm. lo tanteara con su prudencia, y sin algun recelo me lo avisara con nuevas ordenes de mayor ag[rado] D.s gu.e a Vm. m.s a.s como deseo. Vend.y Julio 12 de 1[...]

B. l. m. de Vm. su S.r Fern.do de Vald.s

Cadiz 5 de Jullio de 1722

Dn. Pablo Ramirez

Remite testim.o de lo proveido por el tribunal en punto del permiso de 800 t.as y 25 en q.to a Veracruz que queda de puesta peticion apelando del auto

Que

So. p.s que pago Dn. Fern.do Davila por la dispensa del dura m.to de su empleo de Alcalde del Crimen de Mex.co sin poner en poder de d.o depositario

Resp.da en ella por Dn. Fern.do de Zaro.s como a dentro

Muy S.res Mios. ——

Sino respondimos Con la puntualidad que s'e merezen las dos estimad.s de Vm.s de 28 del pasado y p.ro del Corr.te porno aver Cossa presisa en ellas; pero lo hazemos ahora diziendo que no dudamos q Vm.s abran rezeuido las tablas Cuya q.ta seguira Con nra proxima y hazemos las dilig.as p.a Conseg.r las azerradisas logrando las le partisiparem.s; el fardito de esquizassones de los muchachos que se embarcaron en Azoguez queda en nro poder y lo remittiremos con primer barco si Vm.s no mandan otra Cossa = D.n pablo ramirez segun nos a dicho a escripto á Vm.s largo sobre el nuevo thesorero con que escusamos sobre el particular hazer digrezion; Quedamos Con fina voluntad p.a servir a Vm.s Cuyas vidas g.de D.s m.s a.s = Cadiz y Julio 8 de 1722 a.

B. l. m. de Vm.s sus m.s Ser.s

Jacobo Dermolen y Comp.a

S.es P. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

S.r D.n Jacobo Hamilton Compt.e

En respuesta de la de Vm.s de 8 del corr.te decimos que quedaron a venir el Colegio las tablas q Vm.s nos remitieron, cuia q.ta esperamos para abonarles el efecto; Y volvemos a encargar las aserradizas segun esta prevenido; Y tambien q Vm.s nos remitan el fardito de Ropa de los q mudaron q fueron tenemos que con Vazeo de su satisfacion;

Y en q.to al punto de Herrera Zamaza D.n Pablo la anti. nos a escrito como dice; Y no ofreciendo otra cosa concluimos rogando a n.ro S.r que g.de a Vm.s m.s a.s como deseamos

Sev.a y Jullio 12 de 1722. S.r Matheo Pablo

y S.r J.n eusebio Garzia Principe

Cádiz 8 de Julio de 1722.

Sr. Dn.

Vermolen y Compª

Dize que las dhas tablas la remitira en el imediato Correo y que en quanto a las Alemaniscas haran la dilig.ª

Que remitiran el fran gote de la ropa de los muchachos de Azoguez en el primer barco.

respda en 12 como adentro

Muy S.res Mios,

hallandonos sin carta de Vm.s, serem.s breue sirbiendo esta p.a acompañar el Incluiso instrum.to de las delig.as hechas contra d.n Man.l de Moya por este d.n pablo ramirez q.n Nos lo entrego con la adjunta carta p.a q.e uno y otro remittiesemos sertificado a manos de Vm.s lo que executamos p.a la mayor seguridad y lo que ymportare cargaremos a Vm.s en q.ta adonde lo hemos executado de p.s 16 entregad.s al d.ho Ramirez por q.ta de esse Colegio p.a satisfacer las delig.as hechas = y en q.ta a las tablas azerradictas que Vm.ds necessitan no ay forma de encontrarlas al pres.te assi que las ayga solizitaremos de remittir de las a Vm.s como assimismo la quentecita de las 4 200, q.e tenemos remittidas a fin que el dueño dellas venga por su ymporte, y en q.ta al fardito de ropa que esta en nro poder estimaremos que Vm.s nos avisar lo que debemos executar con el; quedamos p.a servir a Vm.s, cuyas vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz y julio 12 de 1722 a.s

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.s =

Jacobo Vanmolen y Comp.a

S.res

S.res May.mos y Diput.s del R.l Colegio de mareantes

Amigo y S.r mio con toda estimaz.on
e rezeuido su Carta de Vm de
12 del Corr.te y S.re lo que Vm me
expresa de que esos S.res estaban
en animo de q se apelase de
el auto del permiso de las 300
Ton.s y que esto se suspendio y
me dice Vm quejo de mi Señor
devo decir que como el auto q
se dio no tiene agrauio y aora
no ai de que agrauiarse para
apelar y maiorm.te que este y que
se funda en que aun dho res
pecto de que la orden que ai es
que las 3000 Ton.s se repartan en
tre las Lic.s que el Rey tiene
dadas en declarandose las
que an de ir sera Vno este y

respecto de que Vm̃ me dise se
eleve a S. M. porq̃ lo deviera assi
no aviendo aora q̃ue hazer: El Correo
de Roma pasa p.r mano de Bermo.te
el testimonio delos autos de la ...
q̃ ya abran executado estos S.res y
biniendo a Vm̃ me encarga dho
Bermote 16 p.s p.r gastos que quedo
con el cuidado de hazer las
diligencias de las q̃ se pedian ala Contad.a
q̃ el S.r resolviere quedando para
servir a Vm̃ C. q. D.s g.de m.s a.s
Cadiz y Julio 13 de 1722

B. l. m. de Vm̃ su mas s.r

Pablo Ramirez

S.or D.n Fern.do de Cardenas

Cadiz 15 de Julio de 1722.

D.n Pablo Ramirez

al S.r Contador
Habla en punto
de Atheozerra

Sr. Dn. Jacobo Hermoslen y Cotting

Con la de Vmd. de 12 del corrte. recevimos
el pliego de las diligenzs. sechas en quanto del
Beceroneria de Dn. Manl. de Moya q. admis
entrego Dn. Pablo la amd. cuios costos y los 16
pesos q. Vmd. le entregon se les abonaran en q.
como tambien se baxa del Ymte. de las 200
tablas remitidas, luego q. Vmd. las remita; Y en quto.
a la remesa del fardito de la ropa de los muchachos
el sabado se aviso al Dn. lo remitan con su tren
de su satisfaccion, Y no ocurriendo otra cosa
cesamos rogando a nro. Sr. gue. a Vmd. mud.
ad. como deseamos sen. q. s. m. b. sus mas
Dn. Matheo Pablo Dn. Man. de Dn. Juan
Muebio

Cadiz 11 de Julio de 1777.

D. Pedro Hermolen.

Remite el pliego de Dn. Pablo Ramirez en el que viene el testimonio en punto de tesorera Tesorifica do Dn. Jorge Carpa. Suimpenta q.ta y aurara q.

Que entrego ? lam. tos por Vs. para g=

Que remitira la q.da de las Roota bla remitidas y que las are xradias, notaras

Estan abonados en su q.da estos Vs. p.s e Gs.

Resp.da en Ss como a dentro

En Cumplim.to de lo que ofreci à Vms en mi
Vltima Carta de q.e la apelaz.on del auto pro
veido en los autos del deposito de los Cau
dales de esa Casa en poder de Moya se
Interpuso dha apelacion y se me oio en el
efecto devolutivo y semem.do dar Testi
monio q.e es el que a Compaña esta el que
no pude Remitir el correo pasado por aver es
tado M.no ss. ocupado en los aprecios de
los generos que se descaminaron en los nabios
de Azoguez sirbiendose Vms de avisar
me del Rezivo de dho testimonio y del
Antesedente que Remiti quedandome en
pedirle a Bermote los q.e que fueren
nesesarios p.a Satisfacer lo executado
mandandome Vms lo q.e sea de su agra
do. C.o B. q.e Dios m.s a.s Cadiz y Julio 10
de 1722

B.l m.s de Vms su s.r

Julio Lanero [?]

Ses.s Ill.mo y Dip.dos del R.l Collegio Sem.l
de Mar.s

Sr. Dn. Pablo Ramz. de Aguilar.

Damos aviso a Vm. de quedar en nro. poder el testimonio q nos dirige con carta de 15 del corrte. de las diligs. executadas en punto de Thesoreria, el qual se encaminó ayer a Madrid. a fin de se aó cumplo. para q Vm. se declare lo Verdaderamte. nos deja admirados la contumaz... del auto segdo. q dió ese tribunal, pues en suspender el no... genero de los caudales en la thesoreria, ni termino del... otra cosa manda, no havia perjuicio q el comn. sin hacerse cargo de los costos en el proveimto. q a la casa tanto se le estan causando y se le seguiran si esta dis... sicion, y los q en adelante se le seguiran si esta dis... posicion permanece, sin tener otro fundamento q la poca inteligencia q se dió a la clausula del titulo, o a lo menos haver la suspendido con no se pidió. Este Correo nos avisan de Madrid, que se a pedido Informe al Sr. Dn. Joseph Patiño para tomar provida. en nra. pretencion, y hallandose este Cavo. fuera de la Ciud. discurrimos q el señor Valdivieso q que de en su lugar, evaquara este punto, y si sierto

Suceda asi. Recevimos este Informe para que lo
execute con la brevedad posible, y sobre cuio
asumpto le puede Vm. Ver en el mismo vn...

El parecer Recevimos el testimonio de lo
acordado sobre el Comercio, como se avisa a
Vm., y ahora hacemos a Vm. Remitir
lo sobre las soldadas de dos Navios que
faltan de la flota de Bacon ya satisfacer
a este Colegio y son los concurreados;

tambien nos avisara Vm. el estado que
tiene el Real de Arriba, para que se le Remitan
los Jnvidados que debe llenar de esta Casa. co
mo se lo prevenimos a Vermoler, y si ay menta
mos de Real para dichos puestos como
assimismo el estado de los de Buenos Ayres.
y si se an de aregnear, pues de todas estas no
ticias carecemos aqui, y lo que emos de deber
a Vm. es tenerle siempre a la mira, y de todo
de quenta, que es mas propio de Vm. que de Dn.
Jacobo Vermoler, que no esta tan proximo
a las providencias de este tribunal, ya se le avisa
de los que suministro a Vm. para lo gastos
de los que suministro a Vm. para lo que fuere ocurriendo
y el acudira a Vm. para lo que fuere ocurriendo
fiando de su zelo y aplicacion de Vm. mirara
esta obra pia, con el cariño que acostumbra. Dios que

A Vm. ms. as. como desea Sevilla y Julio 15 de 1722 = Vicente Pablo = Man. Ses. de Ruedas =

Cadiz 10 de Julio de 1722.

Remite testimonio del auto proveido por el tribun. en punto del thesore

ro.

Dn. Pablo Ramirez

Rp.da en el Comoaden

ro.

S.r D.n Joseph Valdivieso)

Haviendose ocurrido ante S. M. paraque se sirviese declarar que los efectos tocantes a esta Colec.on no se deven entrar en poder del thesor.o nom.do para el percibo de los Caudales de Lotr.as por los motibos que estan representados. emos tenido no ticia que este correo se pidio imforme al S.r D.n Joseph Lattino; Y considerando nosotros que este Caso no se halla en esa Cui.d y que sobstituyo en V.S. su encargo; Recurrimos a V.S. paraque nos haga el fabor de despacharle con la brevedad que fuere posible; Y q.e mediante el imforme de V.S. se consiga favorable el expediente que esperamos de lo mucho q.e V.S. atiende a esta Casa la q.e siempre como esta di puta estara en este reconocim.to B. l. M. a V.S. sus m.s a. S.r Seu.a 25 de Julio de 1771. D.r Matheo Pablo - D.n Man.l Lex.s D.n Di.o Cerebro ==

Sev.ª 25 de Julio de 1777

Al D.n Josef Salvoviero

Laxa q̃ como sub deleg.do en los encargos del S.r Latino, de el informe que piden al d.o Señor de S. M.d en punto de l'Seior

Muy SS.res mios, Por la Estimada de Vm.ds de 12
del Corr.te Vemos como avian Rezevido las
200„tablas al pie destas va la quenta
siendo su Importe ps. 586¼„ dellos les
tenemos dado debito y como en bahia
se han encontrado arerradoras remetirem
el 300„ que Vm.d nos han pedido como
tambien el fardito dela roppa delos
muchachos y daremos aviso siendo bien
el que D.n Pablo Ramirez lo ayga
hecho tocante la tesoreria ———
Veremos al Capp.n que va a Cuba para
saver quando los muchachos ande
Vener que partisiparemos y con nra
Vltima remittimos Vn Pliego Zer
=tificado con los autos que se han
seguido contra D.n Man.l de Moya
que costo ps. 8, dellos les tenemos dado debito

quedamos para servir a Vm.ds Cuyas Vidas g.e Dios m.s d. Cadiz y Julio 15 d. 1722

B. L. M. d. Vm.ds sus m.s servid.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

Por 200 tablles q.s de flandi.a a 36 g.s el 100	a p.s	576
Por guia y laraxetta		4½
Por Corretaje a 1 p%		5¾
	R.s v.on	586¼

Nro D.n Jacobo suplica el que la Inclusa carta se entregue por Uno delos Cavalleros Diputad.s en persona en mano propia y que se sirva de solicitar la respuesta perdonando el enfado &.a

Ss. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio d. Mareantes

V. Dn Jacobo Vermolen y compa

Por la de Vmd de 15 deste quedamos entera
dos q el Importe de las 200 tablas vendidas
es de 586 = rr ¼ de plata antigua de q los le queda ra
abonado en su qta como assimismo los Srs Deps de la
certificacon del pliego de los autos de la Abs[illegible]
renta de Dn Manuel de Moja q sirva de a[illegible]
por Has;

La carta pa el Illmo Sr Dean y Cavildo desta Sta Iga se en
trego en la comformidad que Vmd previenen q en su vista
dijo que por el correo dara a Vmd respuesta de su contenido; desea
remos lo executara con toda prontitud que es lo q ocurre q aviar
les a Vmd cuia vida Gde Dios ms as Sevª 18 de Jullio
de 1722. Matheo pablo Dn Juº euebio

Cadiz 15 de Julio de 1772

S.

Sres. Sermolen y Comp.a

Abon. en su q.ta

Rsp.da en 19 como adentro

Ste.

Deven que el imp.te de las 200 tablas son 586 ps. 1/4 de plata antigua y que con la Zertificacion del pliego de los Autos de Moya 8 ps. de plata

Remite una carta p.a q.e se entregue al Sr. Dean en mano propia

Muy S.res Mios, — Sin carta de Vm.s confirmam.te
nra Vltima de 15 del corr.te con la que remittimos —
q.ta de las 200. tablas por cuyo costo y gastos les
tenemos dado debito de R.s 586 ¼ y Vn. 8 por el
pliego certificado que les embiamos de cuya —
recepzion deviamos tener aviso y asi estamos
con cuidado por contener como avisamos el
pleyto contra D.n Juan de Moya, —
Con la may.r brevedad possible remittirem.s a Vm.s las
tablas azerradisas, y el hijo de D.n Leonardo de Ribera
diffunto nos vino a preguntar lo que los Navios de —
B.s Ay.s devian contribuir a ese Colegio previniendonos
que D.n Salvador Garzia Posse que es el que —
despacha los de ahora le avia dicho que su tio
diffunto quando hizo el aziento con su Magestad
avia sido en la conformidad de D.n Andres de —
Murgia pagando 2 p.s y ½ R.s de p.ta por cada tonelada
con que Vm.s nos diran en resp.ta lo que ay en
ello por no aver corrido por mano de nro D.n Jacobo
los de dho S.r Murgia, que es q.to se offreçe
quedamos p.a servir a Vm.s cuyas vidas gde Dios
m.s a.s Cadiz y Julio 19 de 1722 a.s, —

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res Mayor.mo y Diput.s del R.l Colegio de Mareantes; —

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Qr. Dn. Jacobo Hermoleny Compe.

Por la de Vms. de 19 del corrte. Veemos no haver Vms. recevido la nra. de 15. en que avisamos el recivo del pliego certificado con los autos causados sobre el 8 de beneficencia de Dn. Manuel de Moya. Y la quenta de las tablas; Y a la entrada Vms. visto; Y salido de la ciudad en que estaban. y la remesa del pliego;

Esperamos las tablas azerradizas Y el fardo del de la vega de los inmediatos, de azoguez que Vms. encaminaran con varco de su satisfaccion

Vengamos a lo que Vms. nos previenen de la contribucion de los Navios de Buenos Ayres, de cinos que esta es a razon de 2 pesos escudos por tonelada para el Colegio Seminario, Y assimismo a 2 Y media de vellon que de las toneladas para la Universidad; con advertencia que si es este el primer viaje que hacen a Indias, son a dos 2 Y medio de vellon, como de esto Y de mas que se ofreciere, puede Informar a Vms. Dn. Pablo Ramirez, como practico. estimando a Vms. el aviso, Y que siempre es conveniente que tengamos noticia de lo que ocurriere, para prevenir algunas circunstancias que se pueden ofrecer.

Prevendrán Vms. al Capⁿ o Dueño destos
Navios de Buenos Ayres. q. an de llevar
los mudados desta Plaza en cada Uno de dhos
vaxeles; como esta mandado por ordenanza
recogiendo Vms. el papel q. de ello se les dé
para q. se recivan a bordo. Y caso q. no lo
quieran dar, avisen Vms. quando es tiempo
preciso para q. se les remitan q. se vayan prevenido.
Y lo mismo por lo tocante al
navio de Cuba, q. es menester algun tiempo
para su marcha. En todo sera de nra
mayor satisfaccion pongan Vms. el cuidado
q. acostumbran. Dios guarde a Vms.
mu.ˢ a.ˢ Sevilla Julio 22 de 1722. Dⁿ Matheo
Pablo Dⁿ Juan Cuetto

Cadiz 1º de Julio de 1722

Dizen

Hermolen y Compª.) Que no allegado la carta de 15 de Julio en respª de la que remitieron Certificada con los autos del Heredero Atoya

Que quanto antes remitiran las tablas aserradizas

Que Dn Salvor Garzia Lose dueño de los navios q̃ ban a Buenos ayres a preguntado q̃ deue pagar por tonelada

Respda en 22 de Julio como adentro

Con la de Vms de 15 de Oct.e Rezivido
este Correo porque se de Vms [illegible] en la
qual me participan auer Rezivido el
[illegible] en la
[illegible] y [illegible] encami
nado [illegible] siendo cierto que bien pu
do el Tribunal auer suspendido [illegible]
terminos pero como [illegible]
mero parese se da a entender no [illegible]
der otra providencia, el Memorial
que Vms remitieron al Rey auiendo
mandado que se Informe, el S.r D.n Joseph
del [illegible] lo Remite en este Correo
Cuyo Informe auiendo tenido noticia lo
[illegible] pude Conseguir con D.n
[illegible] de Vuera me diese una Copia
[illegible] de toda Confianza la que
[illegible] a ser al S.r D.n Juan Sanchez
[illegible] se halla en esta [illegible] que la Remitiese
este Correo a Vms [illegible]
no dudando que en su Vista se mandara
[illegible] dela Contribucion [illegible]

en poder de Thoya, hasta aora no a entrado en su poder mas que los 50 p. de su libranza del Intendente que se hizo paisano suyo aun que se a mandado que la contribucion del navio que fue a Cuba entrase en poder de Thoya no a llegado todavia a esta Casa porque aun no recibia su despacho con alguna flema.

Los navios de Buenos Ayres se […] Yrigoyen [illegible] Carlos Arquero en cargo […] […] se hiciera con todo cuidado y […] […] uno de ellos nombrado S.n Carlos y el […] […] en el Real […] flota del Señor [illegible] se mando […] porque se […] a […] como el […] el […] 312 on. y 2 […] pesos […] de […] del […] […] 17 on. y […] el […] navio […] de 474 […] la Contribucion de los navios […] en poder de Thoya […] Ellos navios […] en […] pues dicen sera su […] […] o primero de Sep.e […] con el cuidado […] los […] de los navios […] y luego que […] ocasion y […] […] Vms. me ordenan como tan […]

S.r D.n Pablo Ramirez de Aguilar +

En respuesta de la de Vm. de 11 de este; decimos quedar con la noticia de haverse hecho el Informe que pidió al tribunal en punto de la thesoreria de Rioja, celebrando mucho vaya arreglado para que en su vista se nos dé la libertad de los caudales.

Vecmos como los Navios de Buenos Ayres se arquearon de orden del Sr. Patiño y que en el de ellos hubo diferencia; sobre lo que se nos [illegible] Vm. estamos menos el que el tribunal no mandase dar traslado al Colegio, como sabe Vm. está dispuesto por orden del Consejo; lo que Vm. a de procurar [illegible], pueda en no tan inmediato, sabrá quando la ocasion, lo que por acá se ignora por la falta de noticias con el tránsito que hizo el tribunal a la ciudad, en donde Vm. a de estar con todo cuidado para salir a la defensa de lo que se opusiere al Colegio.

También se a dejado de hacer por el tribunal el traslado que se daba, quando se estaba en esta ciudad, de la thesoreria de los examenes de los Pilotos, que está dispuesto por ordenanzas muy antiguas, lo que Vm. a de procurar se prosiga

sin novedad.

Y respecto de la brebedad con que Vm. dice vale
bran a navegar los Navios de Buenos
ayres, no se a de hacer Vm. el favor de
Veer al Capitan de ellos y decirle, que segun
la real ordenanza de la Casa debe llevar la
mitad de las plasas de pages del dicho
este colegio, y que assi este en esta inteli
gencia, y que avise a Vm. quando sera tiempo
de remitir los, y que lleve a mi Cuenta todo
para su abio. Y quedo muy de ser vos ofrece
que a Vm. guarde Dios como deseo. Ferrol y Julio
26 de 1711.
Mateo Pablo Díaz
Lavandera

Cuebrié

guazion y lo de Servir a V.ms C.B.Q.
Dios m. a. Cadiz y Julio 22 de 1822

[illegible]

[illegible]

Sres. Mui Iltres. Diputados del R.l Colegio Sem.
5 Mayo de

Cadiz 22 de Julio de 1711

D. Pablo Ramirez

dize

que el tribun.l hizo el in forme de S. Thesoreria y que fue faborable y q. le dio copia de el al S.r Ss.

dize que se arquearon los navios de Buenos Ayres y q. Salvan y que entodo act

R.da en 26 como N.a Sra. dentro

Muy S.r Mio;

En este correo nos hallamos favorecidos con 2 de v.ms de 15 y 19 del corr.te y por ellas vemos como a vian rezevido el pliego con las dilig.as hechas sobre la Ultra rezivir y que por el costo de su remission nos a vian dado credito de R.s 8. de p.os 16. subministrados a D.n Pablo Ramirez, y de R.s 586 1/4 por costo y gastos de las 200 tablas que remittimos, lo que haremos con el primer Barco del fanditto de roppa. Quedamos muy agradessidos por el favor que v.ms nos han hecho de entregar en mano propia la carta que les embiamos para esse S.or Dean de quien hemos tenido respuesta y suplicamos a v.ms de nuevo se sirvan de tener el trabajito de entregar la yncluza al dho S.or en la misma conformidad que la antecedente perdonando la molestia que al tanto nos tendran v.ms a su obed.a con fina voluntad p.a servirles cuyas vidas g.e D.s m.s a.s

Cadiz y julio 23 de 1722 a.s

B. l. m. de v.ms sus m.s serv.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes,

t

Recivimos la de V.md. de 23 del corr.te y la q. la acom
pañaba para el S.r Dean. a q.n imediatam.te se
entrego en la comformidad que nos previenen; y de so
no tener respuesta, lo q. les participamos p.a que se hallen
en su inteligencia. deseando tener repetidos motibos
de servirles en quanto sea de su m.or ~~servi~~ satisfaz.on
por lo mucho que le merezen.

Aguardamos q. el fardito de la Ropa de los mucha
chos nos lo remitan en primera ocaz.on como asimismo las
tablas aserradas por la falta q. estas hazen p.a la obra
y reproducimos el encargo de q. Dean V.md. al Cap.n de los
navios de Buenos ayres p.a que le de papel para
remitir los muchachos del Col.o q. deben ir en ellos luego.
q. V.md. nos digan este tpo. que es q. ocurre q. aviar
a V.md. cuias vidas g.e D.s m.s a.s Sev.a 26 de Julio de
1722. D.n Mateo Pablo B.n de Ceuebro

Jullio 23 de 1722 = Cadiz

Sres. Jermolen y Compa.

Sin cosa par-
ticular

Rda. en 26 como a
dentro

Muy S.res M.os,

Por la Estimada de Vm.s de 22 del corr.te vemos lo que los Navios de B.s Ay.s deven pagar que hemos partisipado al dueno dellos assimismo que aderezeimos en cada uno dellos dos muchach.s p.a cuyo effecto siendo tiempo le pediremos papel como tambien al Cap.n del navio que va para Cuba y se los remittiremos a Vm.s d.s y q.to antes las tablas azerradas y el fardito de roppa, que es q.to se offresse quedamos con fina voluntad q. serviria Vm.s cuyas vidas G.e D.s m.s a.s

Cadiz y Julio 26 de 1722 a.s

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.es

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es

S.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de marcantes

Cadiz 26 de Julio de 1722

Vermolen

Jacobo Vermolen
y Compañia.

Dn Pablo
Gonzalez de
22. sin cosa par
ticular

no tubo respuesta

7

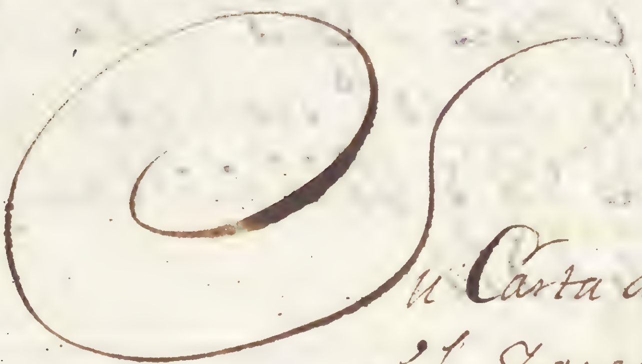

Su Carta de Vm.s de 16 del Corr.te Rze
uido Y quedo con el cuidado de enbiar al Cap.n
delos nauios de Buenos ayres q.e que di
ga q.do podran Venir los pases que a de
lleuar en sus nauios del ese Collegio lo
que auisare con su Respuesta estos nauios
los Arqueo D.n Fran.co de orbe en Virtud
de auto del Tribunal y que fuese dho
Arqueo con Zitaz.on dela p.te de ese Collegio
Cuia Zitaz.on se hizo a Bermole sin que
asta aora se aiia faltado como ni tanpoco
a la Zitaz.on p.a el exsamen de Pilotos que
desde que esta aqui el tribunal se abran
exsaminado Unos 3-o 4 y se a ciudado a
Bermole y a mi, el Arqueo que mando
hazer de estos nauios el S.r Patiño fue exo
trajudicial y de este no Consta y solo
el de orbe es el que Corre y en Virtud
de el se a mandado p.r el tribunal al
Dueño delos nauios ponga en poder

de Arroya lo que deve Contribuir al
Rey como tambien lo que pertenece
a ese Collegio de Vnib.d que son 1684 p.s 3r.
mis dep.s que esto se ofrece participar
a V.ms a q.n g.de Dios m.s a.s Cadiz y Julio
29 de 1722

[illegible]

[illegible]

A los Ill.mos y Dedos
S.res Diput.s del R.l Collegio Sem.o

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cádiz 29 de Julio de 1772

Dn Pablo Zamorez

hablando sobre el Arqueo de los navios de Buenos Ayres

Muy Sres mios, Satisfasiendo a la estimada de Vmds de 26 del pasado, desimos q por no hauerse podido aun descar-gar las tablas serradisas no se han Remitido ya pero no se perdera hora de tiempo en su Remision supuesto q a Vmds les hasen falta y al mismo tiempo yra el fardito de la Ropa de los muchachos y por los Grandeyr con los Nauios de Buenos Aires hauiendo hablado al Capitan dellos solisito el dho el no lleuar mas q Uno en cada Nauio pero disiendole q Vmds nos preuenian auian de ser dos dixo q se sujetaria en este particular a lo q fuere costumbre con q quedamos con el cuidado de solisitar papel pa que a deuido tiempo puedan Venir y yr a bordo y siendo q.to al presente se ofrese Rogamos a Ds gue a Vmds ma-Cadiz a 2 de Agosto de 1722 as

B. l. m. de Vms Sus m.s Ser.res

Jacobo Vermolen y Compa

Las dos tablas serradisas quedan cargadas en el Barco de Marcos Garzia quien me dise saldra a fines de la Semana con q procuraremos cargar en dho Barco el fardito de Ropa de los Muchachos &a

Ses Mayordomo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 2 de Ag[to] de 1722

Vermolen y Compañia

Dize

Que remite las 100 tablas a Serravizas, fardito de ropa en el barco de Marcos Gaz[a]

Respondida en su carta particular

S.r D.n Jacobo Hermoso Leny Compª

Aunq sin carta de V.ms fuerma noresta
afin de q nos auisen el estado de los tratos
Nros de Buenos Ayres, y el Valo de Cuenta
y quando sera tiempo q Remitamos los
mucho adeos q deben ir en dho y otros
y el Vale q este Vltimo tiene Pedro, co-
mo asimismo, si sean comprado las
tablas azerradizas. y la falta q estan
haciendo, y si el fardito de la Ropa
esta entregado a algun patron, con
lo demas q dny ten tubieren q auisar
para nro go Vierno; con muchas or-
denes de su satisfaccion q obe
decer D.s g.e a V.m. m.s a.s como
desseamos. Sen y Hen de 1722. o

Matheo Pablo del Cenebro

Chu.a 12 de Ag.to de 1722

a D. Pablo Ramirez.

Sobre los dos puntos de thesoreria y permiso

Muy S.res Mios, — Por algunas — ocupasiones y no offreserse cossa presisa no hemos dado puntual resp.ta ala de V.m.ds de 5. del corr.te y hallandonos ahora con su estimada de 12., dizimos al Contenido de una y otra de aver hecho instanzias a este D.n Salvador Garzia Posse dueño delos navios de Buen.s Ay.s (los quales dizen que saldran en todo el que viene) a fin que nos entregasse Papel p.a el embarque de los muchachos aque respondio que se entenderia sobre este particular con el S.or D.r Man.l Sanchez aquien escrivia y en q.to al reg.tro de Cuba solizitaremos ver a su Cap.n y con el venidero partisiparemos su resp.ta = ya tenemos partisipado a V.m.ds que el fardito de roppa va cargado con las 100 tablas aserradissas en el barco de marcos Garzia no dudamos aver llegado ya a essa y V.m.ds rezevido uno y otro — y siendo q.to al presente se offresse Quedamos p.a servir a V.m.ds

a quienes no escrivía nro afecto partisipar
como nro Sobrino y Compañero Dn. Franco. Gillis
a tomado Estado con mi ssra. Da. Isabel Maria
Snelling viuda de Dn. Juan Bapta. de Coppenolle,
Selebraremos sea dela aprobazion de Vmds. de
quienes deseamos mereser repetids. ordenes
de su agrado y Ds. Gde. a Vmds. ms. as.
Cadiz y agto. 16 de 1722 as.

Bl. ms. de Vmds. Sus ms. ses.

Jacobo Vermolen y Compa.

Sres.
P. Maymo. y Diputads. del Rl. Colegio de marcantes

V. Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

En respuesta de la de V.md. de 16 del corrte.
decimos, que dan ya en este Colegio el [illegible]
de la Vossa de los muchachos de la Aloquez
y las 130 tablas aserradizas. y cuios
costos nos avisaran a V.md. con la proxi-
ma a abonarlos en qta:

De toda nra. estimazion a sido la noti-
cia que V.mds. nos dan del nuevo estado que
tomo el V. Dn. Fran.co Gillis, deseando que en el lo-
gre todos los adelantamientos que se mere-
ce y lo goce por dilatados años en compañia de la
Dn. Jacobo, repitiendonos como siempre a la
disposizn. de todos con el seguro de nro. a-
fecto que le profesamos;

Enqto. a los muchachos de Buenos ayres
recevimos que motivos tiene el Dueño, y de no re-
duzirse a lo que esta mandado le daran la pro-
videncia convente. y quedamos para servir
a V.md. cuia vida gde. Dios ms. as.
Agosto 19 de 1722.

P. Matheo Pablo

Pn. Matan Sor. gl. de Pereuebio

Cadiz 16 de Ag.to de 1722.

Vermolen y Comp.a — Dizen

Que han remitido las tablas aserradizas y fardo dela Ropa delos muchachos de Azoguez

— Vang.ta del carram.to de D.n Fran.co Gillis

Resp.da en 19 como adentro

Muy S.res Mios,

Por la fauorescida de Vm.ds de 19 del corr.te vemos como quedaua en esse Colegio el fardito de roppa y las 100 tablas aserradisas nra proxima acompañara la q.ta del costo siestte D.n Salvador garzia (posse q.n de nuevo confirmo auer escrito a esse S.or D.r Manuel Sanchez) no quisiere resivir los muchachos de esse Colegio ablaremos a este S.or Valdouieso para que le obliga y lo propio sera menester hazer con el registro de Cuba que es q.to se offresse quedamos para serviir a Vm.ds cuyas vidas g.e D.s m.s a.s; Cadiz y Ag.to 23 de 1722 a.s

B. l. m. de Vm.ds sus m.s ser.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes,

Cadiz 23 de Ag.to de 1777

Vermolen y comp.a Sin cosa particular.

no tubo respuesta

7

Amigo y S.r mio con toda Estimaz.n He rezeui do su Carta de Vm de 23 del Corr.te y S.re el punto de si sea de pedir la Cantd que Esta en poder de Moya el correo pasado Es crebi a Vm lo que se me ofrecio S.re Este punto no ser yo de parecer pedirlo por aora asta tanto que se determine S.re la apelaz.n pues de hazerlo era Cumplir con el auto dela Sala de q aguardo respuesta S.re lo que se me ordena re en este particular:

Esta mui bien se queden preueni endo los muchachos que an deir en los nauios de B.s a y Zenq.s ala nouedad de lleuar otro nauio con titulo de pa tacho y q Es de p.te de 200 ton.s asta dora por aca no ay tal nobedad y si solo enla Lizd g.ral sele Consede pueda lleuar Vna Balandra o fragatilla pero sin Carga pero asta dora ni Vno ni otro sea presentado que es quanto

se ofrece Participar a V.m a q.e
Dios g.de m.s a. Cadiz y Ag.to 26 de 1722

B.l.M. de v.md su S.r

Pablo Lamuzza

Cadiz 26 de Ag.to de 1722.

D.n Pablo Lamarq

Sobre lo que pone
de M.a

S.r D.n Fern.do de Cardenas

Ex.ª S.r
S.r D. Jacobo Vermoleny Comp.ª

Con esta remitimos a V. m.s la Instanz.n
q se serviran entregar a D.n Salv.or Garzia
Josse Cap.n de los Nav.s q ue se estan despa
chando a B.s Ayres, de lo q an de executar
con los quatro muchachos hijos deste Colegio
q se destinaron a ellos y salieron desta Ciu.d
el Lunes passado; Y tambien va su copia
q a de firmar d.o Cap.n a quien no se vendra
V. m.s no les entregue los prestamos, porq
V. m.s no les entregue los prestamos, porq
V.m.s ... Casa, sino a V. m.s, para
... con tiempo, no subceda
... de lo q con ellos ... Razon
Copia nos la ... serviran V. m.s ... Razon
que diere este Cap.n de los pagam.tos destos
muchachos;

Esperamos la ... del costo de la ...
... alguna nov.d en punto del
... Dios guarde a
a V. m.s ... Vida ... Sev.a y Sep.e
2 de 1727. ... Matheo Pablo ... Ricardo

Alm.o ... de Duran

Sev.a 2 de 7re. de 1522.

á Bermolen

Remitiendole
las Instrucciones p.a
q. la vna la firme
Gon.o Galdr. y la otra Loze
dueño de los navios de
Buenos Ayres p.a el
Cuidado de los muchach.s
q. se embarcan en ellos.

S.res D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

Haviendose puesto en poder de D.n Man.l de Moya y Carbajal thesorero depositario nom.do p.a la percepcion delos Caudales de Marina; los tocantes a este col.to y la contribucion delos navios de Buenos Ayres y dos penzas de Juram.tos han de servir V.ms veerle a fin de que los ponga en su poder de V.ms para que no se lo retengan aesta casa por necesitarse p.a el gasto diario (como se lo avisamos al d.ho Moya en carta de esta fecha) y poniendo alguna dificultad en su entrega, dexan V.ms a D.n Pablo Ramirez a q.n tambien se le escribe lo q.e deve hazer en este caso. Y de su recive de V.ms esperamos aviso de V.ms cuya vida g.e Dios m.s a.s Sev.a 6 de 7.re de 1722. D.n Mattheo pablo Diaz D.n Man.l Diaz Duran D.n h.l Pereyro

Pau a 6 de 9bre de 1777

P.

Lo q. vean

a Dermolen y Compa.

Sa. a Dn. Juan de Moya

para q. se le entreguen

los caudales del Semino.

q. estan en su poder

S.^r D.^n Man.^l de Rioza y Carabajal.

Este correo escrivimos a nro. Apoderado en esa ciu.^d S.^r Jacobo Vermolen y Comp.^a para aver a V.m en nom.^e nro. a fin de persevir los efectos pertenez.^tes a este col.^o que an entrado en poder de V.m por la contribuz.^on de los navios de Buenos Ay.^s y de dispenzas de Juram.^tos por necesitarse de estos caudales para los gastos precisos que se haran m.^s se ettan.^do haz.^do en la manutencion de los Individuos y Ministros del col.^o de q. damos aviso a V.m para q. se sirva executarlo assi que sera de toda estimaz.^on p.^a nosotros y facilitarnos ocaz.^nes de su agrado en q. le podamos corresponder.

Dios g.^e a V.m m.^s a.^s Seu.^a 6 de Dez.^e de 1722. S.^r Matheo Pablo = D.^n Man.^l de Rioza = S.^r D.^r Seu.

Servid.

Sev.a 6 de M.o de 1722.

a D.n Man.l de Moya

Para q. el [illegible] que
V.m a dexmo en los Cauda-
les que a perzeuido pen-
tes tener a este col.o

V. S. D. D. Pablo Ramirez de Aguilar

Emos tenido p. conv.te q. los caudales q. hasta
oy an entrado en poder del Thessorero Depo-
sitario Dn Manuel de Moya y Carbajal
pertenezientes a este Colegio Seminario, se le pi-
dan por necesitarse dellas para los gas-
tos diarios de la Casa, respecto de q. V.m. en
lo q. se le despacho, no dice q. ayan de estar en
su poder tpo señalado, y asi le escrivimos este
Correo, para q. se las entregue a Dn Jacobo Vermo-
len y Compa. y a este le decimos q. si pusiere al-
guna dificultad acuda a V.m. para q. le de
la q. conviene, y de la pena q. en adelante;
pues esto no nos puede perjudicar a la posicion
en q. estaba el Colegio q. la protesta q. se hace
en ella, como V.m. vera,

En q.to al punto de las soldadas de los dos Na-
vios q. estan concursados en el Cons.o, nos a-
visara V.m. q. estado tiene y si ay alguna dilig.a
q. hacer, y quedamos como sp.re p.a serv.r
a V.m. cuia vida g.de D.s m.s a.s Sev.a y
Sept.e 6 de 1722.

Sev.a 6 de 7re de 1772.

A D.n Pablo Ramirez

Sobre el cobro de los Caudales del Cot.o q. estan en poder de Moya p.a q. se pongan en el de D.n Jacobo Dermolen

Muy S.res Mios, — Por la estimada de vm.s de 2 del corr.te rezevimos las dos ynstruciones de como se â de gouernar D.n Saluador Garcia Posse con los quattro Muchachos que auian salido de essa para embarcarse en los navios p.a Buenos Ayres en llegando los embiaremos a Bordo y dho S.r Posse firmo la vna de las dhas ynstruciones que va ynclusa y la ottra se le entregamos y â quedado de pagarnos los prestamos que sucediendo abonaremos a esse Colegio y daremos auiso = La q.ta de las tablas aserradisas yra con ora proxima y auiendo alguna nouedad tocante el navio que va para Cuba seran vm.s sauidores a cuya obed.a quedamos Rog.do a Dios les g.de m.s a.s; Cadiz a 6 de Sett.e de 1722. a.s

B. l. m. de vm.s sus m.s ser.es =
Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes, —

Sr. Dn. Jacobo Hermoleny Compe.

Con la de Vm. de 6 deste recevimos la Ins
trucion que nos remiten firmada de Dn. Jal
vador Garcia Posse por el Govno. de los quatro mu
chachos que remitimos a Bs. Ayres: cuio favor
nos quedo de satisfacer a Vm. que aunque ten
tamos quedo de satisfacer a Vm. haciendole
dar el cuidado de recevirlos haciendole
recevido al tiempo de los pagamentos pues pues
desea que con sus muchos cuidados no
lo tenga presente. Y estimamos mucho el que Vm.
a atenido de la remision de la Instrucion.
Y quedamos para serviles con todo afecto. Dios
gue. a Vm. ms. as. Salta 9
de 1712. Matheo Pablo de Mand. Ss. de
Jl. Cuebro

Cadiz 6 de 9.bre de 1722

Vermolen y Comp.a

Remite la copia de la
Instruzion firmada de
D.n Salv.or G.a Pose

Con.da
Resp.ta l.n 9 dentro como a den
tro

Por su Carta de Vms de 6 del Corrte me
participan auer tenido por Combeniente
que los Caudales que an entrado en
poder de Thoya se le pidan por nesesitar
se de ellos para el gasto diario del Cuño
punto escriben Vms a Bermote para
que visto a Thoya y puesto algun
reparo o dificultad sobre el entrego
presentase en el Tribunal la peticion
que Vms me remiten la que queda
presentada por no poder Thoya sin auto del tri
bunal hazer el entrego a que se man
do que la Contaduria Gral diese zertificazion
de las Cantidades que hauian entrado
en su poder tocantes a ese Collegio y que
fho se lleuase en los autos para el Relator
a la sala queda en la Contaduria la peticion
y auto y luego que den la zertificazion
procurare se pasen los autos para que
se bean y participare a Vms la resulta.
en quanto a soldadas de los na
uios Concursados no ai nobedad.

pero Yo con Mundado q Es quanto
se ofreze partizipar a Vmd Cuia
Vida q Dios m.s a.s Cadiz y Sep.re 10 de 1722

[illegible signature]

[illegible signature]

Ves 5 May mo y Dip.dos del R.l sem.

Cádiz 2 de sep.^re de 1777

S.^r D.^n Pablo.

Habla en punto del pedim.^to que le remitió p.^a pedir los caudales del semin.^o que están en poder de Moya

No tubo resp.^ta

Muy SS.res mios En respuesta ala muy Estimada de Vm.d de 6 del Corr.te devimos aver Visto, a D.n M.l de Moya para que nos entregasse, los Caudales que ha aprehendido de los navios de B.s ayres quien respondio que hasta tanto q se den orden no lo puede executar Con que D.n Pablo Ramirez esta en presentar pedimento a los S.es de la Contractaszon para q en su Vista lo manden del suceso daremos aviso Vm.des Cuyas Vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz 9 X.bre 1722 a.s

B. l. M. de Vm.des Sus m.s Ser.res

Jacobo Vermolen Comp.a

Muy S.res mios Diput.s de el R.l Colegio de Mareantes

Cadiz 9 de Sepre de 1722

D. Vermolen.

Resp. de

Resp. en punto de la carta que se le remitio para el thesorero Moya

No tubo respta

Muy Illes Señores

Mui Ill.es S.mos; Siendo inexcusable â la not.a de V.S.s, q.e el fundam.to por que se hallan en mi poder los caudales pertenez.tes al colegio Semi-nario, se deduce de haverlo assi dispuesto S.M. en una delas clausulas de su R.l titulo, que p.r serm.te de Deposit.o de sus interes.s por lo Respectivo â Indias fue servido librarme; Debo decir â V.S.s en Resp.ta dela q.e he Rezevido â ser, q.e para q.e esta matheria buelva â su Ser, y salga del que fixe y lar tiene apress.te se necesita Ord.n expresa del Rey.

V.S.s en satisfaccion de q.e

mi insuficiencia observara quantas
se dignen conseguirme en su servi-
cio, podran mandar, para que en
su puntual obedecim.to satisfaga
mi obligacion.

Nro Señor Gue.
a Vmds mu.s a.s com.o
desseo Cadiz 9 de Septiem.e
1722 -

B.l.m. de Vmds su mas rendido serv.or

Manuel de Anaya
y Carvajal

Ss. D.n Matheo Pablo Dias, y D.n Jn. Custodio Garcia, Principes

S.or D.n Manuel de Aroya y Carbajal

En inteligencia de lo q. V.m. nos dice en su Car
ta de 19 del corr.te en punto de los caudales
q. se hallan en poder de V.m. tocantes a este Coleg.o
de su respuesta decimos que no es n.ra ani
mo el q. V.m. sin orden del Rey vazie la clau
sula de seguro en su titulo que es preciso
q. de donde di mano, se reforme, si lo tubieren
por conv.te libertando a V.m. de este trabajo. y
al Colegio del quebranto de molestar a V.m.
siempre q. necesite de sus caudales. Lo ultimo
q. insinuamos a V.m. en n.ra ultima fue
q. evaquada ya la circunstancia de su ti
tulo de V.m., en el ingreso de los caudales q.
al presente paran en poder de V.m. q. la contaduria
de los Ramos de B.s Ayres, y demas bienes
nos pasasen estos a el de n.ro apoderado D.n
Jacobo Vermolen, para q. nos los remitiese
y se convirtieran en su destino, respecto de q. V.m.
con su gran comprehension, no ignora q. el q.
de entrar en poder de la Depositaria general, no
es otro, q. el q. de alli se difunda, acaba solo
q. le toca, y lo q. no nos parece q. para perce
bir

Cy los caudales y otros qualesq.ra q entren
en poder de V.m, se necessita de otro termi
no q el de q el tribunal los mande en
tregar a S. Ill.ma sin q aya necessidad
de recurrir al Consejo. Y q esto fuera
de gravissimo perjuicio a la Ig.a Vniversal
de; quedamos en la satisfaccion de que
en quanto este depp.to de V.m se facilitara
sin q experimentemos la menor detencion.
Deseando nosotros tener ocasiones en q
responder a V.m. cuya vida guarde D.s m.s a.s
Ad. Sev.y Sep.e 16 de 1722. D. Matheo
Pablo D. Man.l Diez D. Ju.o eusebio

Cadiz 9 Desiembre de 1711

D. Man.l de Sorya Carvajal

habla en punto de los cau-
dales que estan en su poder
pertenecientes al Sem.o

R.da en Ayuntamiento
sobre este punto.

toca al R.l Collegio Sem.o
de S.n Telmo.

Muy SS.res Mios; —— Satisfaziendo a la estimada de VMds. de 9. del Corr.te y al memorial que con ella nos remittan dezimos que nro Dr Jacobo no ha podido cumplir a lo que VMds. le previenen de yr personalm.te a ver al consavido Muchacho Fran.co del Valle que dizen estar enfermo, por algunas occupasiones presisas que no le andado lugar pero el Señor Dr Juachin de treviño (en cuya cassa esta el estado Muchacho con su caxa de roppa) vino a ver al dho nro Dr Jacobo y a suplicarle participasse a VMds. estar el referido muchacho con calentura y incapaz de poder seguir viage y que assi les suplicassemos remittiesen otro p.a suplir su lugar quedando del cuidado de dho treviño la curasion del, —— obligandose estando bueno de restituirle con su caxa de roppa a esse Colegio ô bien que entregara dha caxa de roppa al muchacho que viniesse â occupar su lugar; segun colegimos paresse que dho treviño quiere amparar dho muchacho pues se â empeñado con nosotros hagamos instanzias a VMds. a fin que remittan otro en su lugar por dizir que esta incapaz por su poca salud el que haga viage en estos Navios de Buenos Ayres ——

El memorial de Vm. con esta de buelta para que no haga falta a Vm. = la Carta p.a Luis de Merida se entrego a D.n Salvador Garzia Posse quien a quedado de mandarla entregar en mano propia; el d.ho Merida vino a ablar a nro D.n Jacobo y a pedirle suplicasse a Vm.s pudiesse a perzebir sus emprestamos por aver ya hecho otro viaje a que se le â respondido ocudiesse y escriviese a Vm.s sobre este asumpto; aviendo este y los otros dos muchachos tenido alguna detenzion aqui en tierra por el levante se le entrego a Juan de Madrid. 2. pezos ex.os p.a sus assistenzia venida del Puerto y Conduexsion a Bordo en que tubo algun quebranto por q.to no quisieren obedezerle y fue presisso valerse de la Guardia para obligarles a que fuessen, d.hos dos p.s ex.s quedan Cargados en q.ta de Vm.s con mas otros seis que entregamos a D.n Pablo Ramirez q.n nos dize aver presentado petizion a fin que estos S.res de la Contratazion manden entregar a este S.or Moya los Caudales que hubiesse a perzevido de q.ta de esse R.l Colegio, y siendo quanto se offresse quedamos para servir a Vm.s cuyas vidas G.e D.s m.s a. Cadiz y Sept.e 13 de 1722 a.

S.es

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

V. D.n Jacobo Vermoleny Comp.te

En Carta de 13 del corr.te nos de Vuelben Mug.s el memor.l q les dirigimos, para las diligen.s q se le encomendo de la saind d. St. Juan del Valle hijo deste Collegio, q ultimam.te salio p.a embarcarse en los pres.tes armados de Bu.os Ayres; el qual dho memorial Volvemos a Vm. Remitir, porq precisa segun lo decretado en el, el q Vms pongan su diligencia, y las muchas ocupas.s q caso q el S.or D.n Jacobo no queda a si executar lo q se le avia, se lo encargara a persona de toda con fianza para q lo haga assi. Y en quanto a la propuesta q a Vms hizo el Sand.to D.n Joan Bin de Chimino, pidiendoles: que le remitiesemos otro muchacho en su lugar. Y q el cuidaria di el enfermo y entregaria la ropa y demas q expresa su pretension; decimos q enterados muy bien de lo q ay en esta materia, responderan Vms en nro n.e a dho Don Jo de Bin de Chimino; q pues esta inclinado a favorecer a este muchacho, se puede quedar con el, para el mismo consierto ser util q tiene en este Collegio. Asi fundados en q es para pobres desamparados. La materia muy les incumbia el mantener

en ellos los que tienen necesidad; y a la
vuelta que V.S. se le avisa al Rey, que necessita-
mos, (no estando imposibilitado V.S. de ello) a la
vuelta el Viage de Buenos Ayres, o que el invi-
erno se recojeran al Colegio, y entregan
a su madre para que los cuide, o sea de ella con
le parecieren legitimas, y con la m...
bertad nos den V.S. la respuesta, y si es servido
que el quedarse con el mi [illegible], se le de
mina, y no en su lugar, y nosotros en que tem-
pora... es de nra obligacion; porque no es tanto
lo que tienen este colegio, para estar los criando
y educandolos, contando con necesidad y gran dili-
gencia, y cuando llegan los amenaza para el Viage, orden solici-
tando de ensenarles para no hacerlo, o a comun-
idad de voluntad condicionada del Superior.
En quanto a la pretension de los otros muchachos
para exercer su supuesto, no tienen
V.S.S. que hacer caso de ellos, sino responder
les que si no se acuerdan de lo que el Colegio
les intimó en este particular, y los V.S. no
entreguen cosa alguna, si no se quisieron de que el
P. Garcia les espera nos, y si ellos ven
creen que justan, y que resistaren. que el hacer se
necesitan de mas razon. Les diran V.S.
que el dueño de los Navios lleva orden

hacerles lo que necesitaban y lo que piden con
dado que mantenemos nosotros dellas
que ellos mismos desi; teniendo lo que se les
plaza de modo nosotros no podemos
tenerlo hacer cosa alguna, pues lo que consiste
en la voluntad del Bueno; Su Merced por
tanto de pedirselo en razon, lo estimare
mos. Quedara aben[illegible] en su[illegible] de Vmd. los dejemos
sor gastados en el sobre costo de dichos mudas
de los que hizo el patron Juan de Madrid que los
llevo y los seis pesos que Vmd. entregaron
a Don Pablo Ramirez, a quien recordaran
Vmd. la solicitud del punto de Becerra.
Lag[illegible] del corte de las 100 tablas ulti-
mas nos hace falta para lignidad[illegible] la
del[illegible] gastos de la obra, tan nos la aun[illegible]
saran Vmd. a que nos[illegible] Dios nuestro Señor guarde
como deseamos[illegible] de 1722.
Matheo Pablo Diaz = Don Manuel [illegible] = Don Juan
Eusebio =

Cadiz 13 de Septre de 1777

Sres Vermolen y Compa

Vuelbe el Memorial en punto del muchacho Franco del Valle que salio pa Buenos Ayres. Y avia la pretencion que tiene con el dho muchacho Dn Joachin de su sobrino.

Y buelvo al Sr Ladron Juan de Mdo que llebo los 4 muchachos de Buenos Ayres 2 ps Y al Pe Pablo Ramires 6 ps

Respda en Vd como adentro y se le remite el memorial y se le avisa lo que deve executar en que a much.s de Bs Ayres y lo que le a de venir a su sobrino)

Aqui dos ... Abon en ...

Muy SS. Mios,

La estimada de Vm.ds de 16. del corr.te nos condujo de buelta el memorial para que nro. [illegible] ponga lo que en el se pide tocante al muchacho Fran.co del Valle el que no debolvemos hasta tener resp.ta pues D.n Joachin de Treviño a quien el dho nro. ablo le dijo suplicasse a Vm.s como lo haze con la adjunta se sirviessen de eximirle del viaje de Bos. Ay.s por las razones que expressa en la dha su carta (cuyo contenido a visto) remittiendo otro en su lugar, si este favor les mereciesemos fuera de nra mayor estimazion; por el dho S.or Treviño nro intimo amigo y que desea favorecer a este muchacho sin que falte a la obed.a devida a Vm.ds pues esta prompto a debolverlo a esse R.l Colegio p.a embarcarlo en flotta sin duda p.a llevarlo consigo y como Vm.ds son Padres y solizitan el amparo de los muchachos no dudamos de merecerles esta grazia quando pueda hazerse sin perjuizio que aviendolo mandar lo que gustaren;—

estamos con el cuidado p.a cobrar de D.n Salvador Garzia costo los prestamos de los muchachos, esta muy bien que Vm.ds nos ayg[an] abonado

los 6 p.os dados a quien de Madrid y los 6 p.os a D.n Pablo Ramirez, a quien hemos encargado la depend.a de la Thesoreria — el amigo que nos ha hecho el gusto de dar las 100 tablas todavia no ha auido forma conseguir la q.ta si sucediere antes de llevar esta al Correo la anottaremos al pie desta sino con proxima. Quedamos p.a servir a Vm.ds cuyas vidas G.de D.s m.s a.s, Cadiz a 20 de Sept.e de 1722 a.s

B. l. m. de Vm.ds sus m.s ser.s

aviendo conseguido del amigo la q.ta de las 100 tablas azenaditas es la que sigue y por su cotto y gasto queda cargada la q.ta de san d.o Rs p.ta 308.—

por 120 tablas azenaditas	R.s 304.—
por la guia	2.—
por lazaretto	2.—
	R.s 308.—

Ses. May.mo y Diputad. del R.l Colegio de mareant.s

V. Dn Jacobo Vermoleny Compa 6

En respuesta de la favorecida de Vms de 20 del corrte decimos, que condescendiendo a su preecsa instancia que nos hacen, de que libertemos a Franco del Valle, del viage de Buenos, en su cumplimto sale oy de este colegio otro mucho que supla su lugar, que remitimos a Vms con uno de los Patrones de los Varcos de este Puerto para que luego que lleguen, acudan Vms con el, a Dn Joaquin de tripulno y le entregue la caxa y demas cosas que tiene el otro, porque ene esta inteliga no lleva el muchacho mas ropa que la precisa para desde aqui a ese Puerto. Y haran Vms se entregue a bordo del Navio que le toca, y cobrar Recibo del Contramre. Tengo a que el dho Valle se quede en ese Puerto con dho Dn Joaquin de tripulno, ya le escribimos a este (la adjunta que entregaran Vms en su propia) que nos haria en lo que se le sirviera tambien en ese punto, deseando que Vms y el queden quietos de manifestarle su razon en semejantes ocasiones, Cuia certeza queden Vms ciertos.

Asimismo cuidaran Vms de apercevir les presentamos de todos quatro, y si pidieren se le adelante alguna cosa, no lo ozgan Vms.

Quedan abonados a dhy las 308 ps.
q. cobraron el 400: de tablas aserradi-
y extimaremos q. Immediatam.te
zas; [illegible] Recuerdo ad
m.te [illegible] certam.te esta de
Pablo Ramirez y la depend.a de la tre
soreria de Miza [illegible] procuradora o
Curse q. avisar a dhy. Cuenta v.ida de D.
mil [illegible] 1722: Dn. Mateo
Pablo Dn. Man.l [illegible] Dn. [illegible] eusebio

Cadiz 20 de 7.re de 1722

Vermolen y Comp.a

Abonados en su q.ta

Cada l. l.
Resp. en 28 de 8bre Como a
dentro y se remite otro
muchacho

Pide se quede Vn muchacho q. s.
fue p.a Buenos Ayres hasta
el Viaje de flota y que baya
otro en su lugar

Remite la q.ta de las 100 tablas
vltimas que imp.ta 305 p.s
de plata ant.a

Muy SS.es Mios. — Con especial gusto rezeuimos la estimada de Vmd.s de 23 del corr.te por el fauor que merezemos en ella de auer Condezendido a nra suplica y a la de D.n Juachin de treuiño (quien con la ynclusa da sus agradessim.tos) de que Fran.co del Valle quede assistiendole y para llenar su lugar embian ottro mucha cho que a su llegada embiaremos a Bordo de vno delos nauios de B.os Ayres y aremos que dho Valle entriegue la roppa y demas instrum.tos y escusaremos de admittir quejas de dhos muchachos siñiendonos a lo que Vmd.s nos tienen preuenido y solizitaremos cobrar sus presttamos y quedam.s muy agradessidos por el fauor merzidoles, Esta bien que Vmd.s nos aygan abonado R.s 3.8. por el Ciento de tablas azerradisas y de tiempo en tiempo daremos recuerdo a D.n Pablo Ramirez sobre la depend.a de moya, — Quedamos p.a seruir a Vmd.s cuyas Vidas G.e N.o S.r m.s a.s Cadiz y Sept.e 27 de 1722 @

Ahora acaba de embiarnos D.n Juachin de treviño la Caxa del refferido muchacho y la adjunta mem.a de su contenido que dize ser lo que Vmd.s le entregaron en essa =

SS.es B. l. m. de Vmd.s sus m.s ser.s

Jacobo Vermolen Hom.s

SS.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes, —

V. Dn Jacobo Vermoleny Compe

En respuesta de la de Vmd. de 13 del q acaba, decimos, queda en nro poder la mend. q nos remiten de la ropa q este colegio rebibio a Franco del Valle para el viage q havia de hacer en los Navios de Buenos Ayres, la qual entrego a Vmd. puntualmte. Dn Joachin de Ibarrina,

y Vmd. quedan en darsela al q fue en su lugar luego q llegue a esa ciud. por cuia puntualidad de Vmd. damos las gracias. Y tambien recevimos la q nos escribe el dho Sr Joachin, a q Vmd. siempre esta Diputacion estara agradecida q lo q desea adelantar a Franco del Valle, y no nos excusaremos de servirle en q lo tubiere de nra parte =

No sabemos el estado de la Tesoreria de Mora, q Dn Pablo no a dias a q no a escrito cosa alga, como ni tampoco, sabemos si es cierto, q ay otro Navio pa Bs Ayres, y si este q lo qual encargamos a Vmd. a de contribuir, lo qual encargamos a Vmd. a cuia obeda. nos refirimos y rogamos a Nro Sr. le guarde los ms as q puede y deseamos. Mad

7 de Febro de 1722: Dn Matheo Pablo Dn Lorenzo

Cadiz 23 de 7re de 1777

Vermolen

Sobre los Muchachos de Buenos Ayres.

Ces

Muy SS. Mios,

Rezivimos la estimada de Vmds de 30 del pasado cuyo contenido hemos comunicado a Dn Juachin de Arexino qn queda como nos ottros agradessido alas atensiones y garbo de Vmds. En quanto a que Vmds ygnoran si ay ottro navio pa Buenos Ayres sirve de govierno que el que se esta aviando es el Patache que deve yr con los dos navios y nos han ynformado que sera una fragatta de a 200 toneladas poco mas ô menos si deve contribuir â esse Rl Colegio Vmds nos lo avisaran pa nro govierno y en viendo a Dn Pablo Ramirez le haremos recuerdo en el punto de la Thesoreria de moya, — Acavamos de rezivir una de Vmds, su fha de 23 de Septe que nos entrego Pedro Rodriguez y al muchacho que condusso de se Rl Colegio en lugar de Franco del Valle — tenemos entregado la caxa de roppa la que se repasso y viene conforme ala mema della que remittimos a Vmds dho Patron lleva esta mañana el muchacho a Bordo si antes de serrar esta truxere el rezivo de su entrego yra adgunto; quedamos pa servir a Vmds cuyas vidas G. Ds ms as, Cadiz a 4 de octubre de 1722 as

Bs. ls ms. de Vmds. sus ms. ses

Jacobo Vermolen y Compe

Ses Mayormo y Diputads del Rl Colegio de mareantes,

+

Por su Carta de V.ms de 4 del corriente quedamos con la noticia de que se esta aprestando un Navio que a de yr de pa[r]tida con los de Buenos Ayres. Y en q[ue] tambien se contribuien, preguntan V.ms les avisemos, lo que an de hacer para suyo Viezno, y satisfaciendo a su contenido deçimos que haviendo nosotros escripto sobre esto mismo, al D[o]n Pablo Ramirez mas â de quatro Correos, no emos tenido respuesta, por haver venido a esta Ciudad con el motibo de la muerte de su hija; Y haviendole buscado, an que vimos la de V.ms para q[ue] nos dixese lo que havia en este punto, no fue hallado por haver buelto a esa Ciu-dad en duya le tendran V.ms, y nos ha-ran el favor de Veerle luego, para q[ue] in-forme V.ms. de lo q[ue] se debe hacer; o acu-dan V.ms. a la Contaduria principal. Y alli diran. lo q[ue] se debe practicar; pues

nosotros. no sabemos si lleba carga
o en q conformidad se certa despachan
de fiando siempre en el cuidado de
V.mis y del Don Pablo Ramirez, zela
ran todos los Saberes del Colegio, como
Certan en nrô lugar.
Lo mismo decimos en punto de la
thesoreria de Moya, Ley conviene q. que
antes se percivan los caudales q. ya
an entrado en su poder q. la falta q.
hacen para el gasto de la Cassa.
Quedamos con la noticia de q. Vms.
entregaron al muchacho q. fue en lug.
de Ferd.o del Valle. la cosa Ropa q.
este tenia q. Vms. le remitieron a Don
lo con el Patron Pedro Rodriguez, que
dando Vms. en el cuidado de recoger el Re
cibo de su entrega; Y nosotros de encarga
mos a Vms. si mucho, el q. nos avisen
todo lo q. condujere a noticias, que
pera quidad subiere de Vamos que
se despacharon a las Ind. con todo lo demas,

de Orden desta Casa; pues nosotros de
Cuidamos Con Aten. asi que Nuestro Señor
D. muchos a. Seg.a y octt.e 7 de 1722.
Fr. Matheo Pablo   Dn. Mano. Sanchez
Fr. Ped.o Penetrio

Cadiz 4 de 8bre de 1722.

Sres Hermolen y Compa

Dize ay Vn navio q se esta despachando de para
che pa Buenos Ayres q se
deve contribuir

Que se le dio la copia
al muchacho q fue en lu
gar de Valles q se remi
tio a la Boxdo de
dhos navios de Buenos
Ayres

Cda.
Resp en d como adentro

Sr. D.n Pablo Ramirez

Estamos con el cuidado de q. no se emos tenido noticia muchos dias à de estas de la thesoreria de Moxa; y de los cau dales q. an entrado en poder deste; cuia solicitud esta encomendada a Vm; y sien do de la md. ymportancia el de este negocio de la md. ymportancia del Colegio no escusamos repetir a Vm este encargo por lo mucho q. conviene no se dilate; y tambien q. repa Vm la con ban.ª en q. se esta despachando D.n Ramon q. va de pasaxe a Buenos Ayres, q. aqui no ay noticia ninguna, como quando venia a nos el tribunal mas cercano, q. lo estimaremos este Vm siempre a la mira de todo lo q. conduce al bienestar del Colegio, descargando en Vm este cuidado como mas probo. Dios g.de a Vm

Sevilla 7 de oct.re de 1722.

Matheo. Pablo de Sn Eusebio

Cta. 7 de Oct.re de 1822

a D.n Pablo Ramírez

sobre la Tesorería

t

Su Carta de Vms de 7 del Corre Rezeuido
en que me Participan Estar con el cuidado
del Estado dela Thesoreria de Thoya y Cau
dales de ese Collegio que an entrado en su
poder los quales participe a Vms los auia
pedido presentando Lapetizon que para este
efecto seme Remitio de que se mando Im
formare la Contaduria como se efectuo poniendo
presente las partidas que auian entrado en
su poder y en Vista del Informe se man
daron traer los autos y el Relator a quien
de Irme a Seuilla encargue los Viese co
mo lo halle efectuado siendo el auto de
la Sala que sobre la pretenzion del persuio de
estos Caudales se acuda al S.r D.n Joseph de
Valdiuiero lo que quedo en efectuar para
lo qual e pedido a Bermolet me Saque co
pia del poder que tiene p.a presentarlo pa
reciendome preciso Vms escriban a dho S.r
D.n Joseph de Baldiuiero:

en quanto al Patache Consedido al
dueño del Rex.o delos nauios de B.s A.s en el
Az.to efectuado p.a este Viaje se le Consedio
Vna Balandra o fragatilla lleuando en

ella tan Solamte Sal, Leña, y Ps de Agua
oy ai Una nueba orden enqueseme manda q
en atenzion alleuar de qta de la Rl haz da
sin Interes alguno enlos dos nauios de Ro
diferentes Peltrechos Armas Y Municiones
temiendose que p esta razon sele que
den algunos Caxos de Bolumen sele Con
sede los pueda lleuar enel referido Pas
tache Rl q en Bs ay lo ade entregar para
que sirba ala Rl haz da Y aui do ocurrido
ala Contta de Rl s. si deue Contribuir aese Co
llegio es deparecer no deue Contribuir p
la razon referida lo que participo a Vms
mandandome de todo lo que fueren ser
uidos y pido a Dios q a Vms ma Sem ay
octubre 11 de 1722

B. Malcomes [illegible]

Pablo Camaceo

Ses Dip dos del Rl Collegio Sem

V. Sr. Dn. Pablo Laud.

Por su Carta de V. md. de 11 deste Veemos el estado que tiene la recaudacion de los caudales entrados en poder de Moya, tocantes a este Colegio y segun las dilig.s que Vm. avisa y lo favorable que tenemos al Sr. Valdivieso no ay duda que za (?) se sacaran de los caudales en poder de Vermolen (?). a quien oy se le escribe sobre lo mismo, y tambien al dho Sr. Valdivieso, como Vm. lo previene. Y se le encarga a este Colegio que por lo tocante a la duda que parece se ofrecen en el Parte de Dn. Ayres facilite todo lo que conduce al bien de esta obra pia; como no lo duda mos del zelo de Vm. y que con el dn.o de estos papeles hara todo el esfuerzo posible para que no excuse hacer al Colegio esta contribucion; y el arqueo que dize nos remitio se sabe tiene 400 ton.s ¼ cuio buque es materia digna de consideracion que no se debe despreciar. Y por lo que convendra mucho que Vm. envio al Sr. Vea al Sr. Valdivieso, a Miguel Leyva y Dn. Salvador Garcia Posse. Y les imponga lo que gracias sabe Vm hacer en otras ocasiones en favor del Colegio: que no lo dudamos de

La Ciudad de Mex.co encia Ahora de D.n [illegible]

a D.n Sen.yo Oct.e 14 de 1722 — D.n Juan

D.n Ju.o Eusebio G.a Larrinaga

Cadiz 11 de oct.re de 1777

Dn Pablo Ramirez

Habla en punto de thesa. sobre el paquete de Buenos Ayres

Respda en 14 como adentro

Muy SS.es Mios.

En vista de la Estimada de Vmd.s de 7. del Corr.te solizitamos ver a D.n Pablo Ramirez como assimismo a este D.n Fran.co Miguel es y aviendo tocado el punto con uno y otro si deve ô no contribuir el patache de B.os Ay.s a el qual por orden del S.or Rey se le permitte cargar alguna caxoneria por ocupar en los dos navios de G.ta del Rey algun buque con peltrechos y municiones de Guerra con cuya sircunstancia estan dudosos si deve ô no contribuir por sus tonelad.s a esse R.l Semin.o dho Miguel es a quedado de entregarnos copia de dha orden si lo hiziere yra con esta p.a que Vmd.s en su vista prevengan a D.n Pablo Ramirez lo que gusgaren conveniente =

En q.to a la thesoreria de Moya avisara dho Ramirez lo que passa y ayer nos dixo el S.or Valdevieso que assi que se pida por parte de Vmd.s los caudales que pertenecen a esse R.l Colegio que mandara que se entreguen y para executar esta delig.a hemos mandado sacar copia del poder que tenemos de

vm.ds para en su virtud apercivirlos,—
Encarg.do al ministracho que vino en Lugar de
Fran.co del Valle Lo primero que se le
olvido al patron fue traernos rezivo
de su entriego y por lo que mira al—
registro de Cuba paresse que su —
Cap.n pretende excusarse de llevar
Los dos pases que tiene obligazion
diziendo que Con el entriego de los
" 50 p.os que da de Limosna Lo deviàn
vm.ds eximir della dhos 50 p.os no se
an podido Cobrar a su fiero quedamos
Con el Cuidado de Solizitarlos Como
assimismo de partisiparles todo
Lo que Condujere a navios que
se despachassen de aqui a Indias
y siendo q.to al presente se offresse
Rogamos a Dios G.de a vm.ds m.s a.s
Cadiz a 11 de Abril de 1722 a.s

B. l. m. de vm.ds sus m.s ser.s =

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.es
May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes,

V. Sm.ᵈ D. Jacobo Vermolen y Comp.ᵗ

Amos. La copia de la orden q. a V. ms. entrego Dn. Juan Miguel de Aragon por la qual concede S. M. a el Dn. de los Hamas de D. Ayres que dalle Var de parada a V. S. para conducir le carga q. de Haxonena q. se ocurriere en ellos.

Vemos a las dudas q. se ofrecen sobre si deben contribuir, o no se escribe este correo a Dn. Pablo Lamb.ᵗ y al Dn. Valdiviesso, para q. se facilite este punto. Y se allanen las dificultades q. hubieren, y q. V. ms. q. pueden hacer tambien los buenos oficios con Dn. Salv.ᵈʳ Garcia Pose, para q. por todos caminos se vayan con conform.ᵈ

tambien se escribe oy al Dn. Valdivieso en el punto de los caudales de la Herrerenia de Moya. p.ᵃ q. los mande entregar. Y a este fin discurrimos q. ya V. ms. habran dado la provid.ᵃ q. nos dicen en su carta del 11 de este. pues el d.ᵒ S.ᵒʳ Valdivieso esta llano a su entrega, la q. esperamos se consiga con toda la brevedad posible.

No sabemos q. dificultad halla el cap.ⁿ

del Necess.o de fruta para a llenar los dos mil
Reales destelo leso, como en el riego de
esa Huerta l[illegible] misma q. o fecir dar de lar
de sufacultad sa. al Ciudad de Almy. como
de todo lo demas q. pertenece aesta Casa. Z vo ya
mos a N. e rest.o q.e Dios g.de a V. m.d m.s a.s Sevilla
Oct.e 14 de 1722. B. l. m. de V. m. Man.l Sanchez = D.n Diego
Cuebro

Cádiz 11 de oct.e de 1822

Cadiz 11 de Octe de 1722

D. Fermoten y Comp.a

Dize que el Capn. del Rexo de Cuba se ecsusa llevar los dos muchachos.

Habla en punto de thesorª q es el Sr. Valdivieso

esta prompto a mandar entregar los Caudales luego que se pidan p. el Colo. para lo q. an mandado sacar copia del poder q. tienen

Habla en punto del patache de Buenos Ayres y remite copia de la orden q. esta en el legajo del consejo

Respda. en 11 como adentro

Señor D.n Joseph de Valdivieso.

Emos tenido aviso de n.ro procurad.r q por el tribu-
nal se manda, q en quanto a la presentac.n q tiene este
Colegio para el percibo de los caudales q an en-
trado en poder del thesorero D.n Manuel de Moya
Carbajal, tocantes a esta Casa, acudiesemos
a V.S. para q diese la providencia en q se nos man-
den entregar, con cuio motivo ocurrimos a
V.S. suplicandole se sirva disponerlo assi para
q el Colegio reciba lo q le tocare sobre de los mu-
chos gastos q se an recrecido con esta disposic.n
en cuia mutacion estamos solicitando en el Consejo
y en el interin, deseamos la recaudac.n de lo
q hasta aqui, percebido por el d.ho thesorero, lo que
no dudamos de la gran justificac.n de V.S. se con-
seguira, pues ya esta en su mano.

tambien nos valemos del favor de V.S.
para q facilite algunas dudas q parece
se an ofrecido en la R.l ala satisfaccion del Navio
[illegible] q se esta despachando a B.s Ayres, que
es de [illegible] con el motivo de q solo
lleva la carga [illegible] q no cabe en los [illegible]

Navios grandes; V.S. con su gran justificacion
dispondra que esta obra pia que no tiene otros
fondos para su subsistencia que el de estos dos
no padezca detrimento en ellos, y lo peor el
examplar perjudicial que se sigue, para lo
venidero: quedamos con entera satisfaccion
de lo mucho que V.S. favorece a esta casa - la
atendera en todo lo que pueda de su unidad - ali
vio para nosotros. Nos tendra muy prestos
a mandarnos lo que guste
Dios guarde a V.S. muchos años. Sevilla
de 14 de Noviembre de 22 Manuel Sanchez Duran
Garcia
Juan Eusebio

Rec.ª 11 de oct.re de 1722

al S.r D.n Joseph de Valdivieso

En punto de theroxeria y Patache de Buenos Ayres

4

Rvo la de V.S. de 14 del corrte en que con el motibo de hauer auisado el procurador que por el tribunl. se mando que en quanto a la pretencion que tiene este colo. sobre el percibo de los caudales qe. han entrado en poder del Depositario Dn. Manuel de Moya tocantes a esta Cassa lo haze presente V.S. para que disponga que este colo. recoja lo que le perteneze y se excuse de los muchos gastos que se han referido; sobre cuya disposision se esta solicitando en el Consso. se reduzga a la practica q hasta aqui se a obserba do, y en el interin desea V.S. la recauda sion de lo que a percibido el Depositario

Y respecto deq. porel Real titulo detal De
positario queredespacho ael referido Dn.
Manuel de Moya seprevienequelos Cau
dales perteneztes aesecol.o entrenensupoder
y noseda forma enquanto asusalida; aque
seanade estar este Expediente pendiente
enel Consso. nopuedo sinsuorden paraz
alibrar cantd. alguna; loq. participo á
Vs paraque recurra aS.M. sintiendo mu
cho elq. nodependa demi arbitrio estadispo
sicion. Ds. gde. aVs mos. as. Como dereo Ca
diz 18 deoctre. de 1722 = B.l.m.o deVs su
mas afecto ymdr. serudor = Dn. Jph Valdivielso-
regno. 5 Maymo. y Dipdo. del Real Col.o deSn. telmo-

Cadiz 18 de Oct.re de 1722.

Copia de carta que escribio a la Diputaz.on el S.r D.n Joseph de Valdivieso en punto de thesoreria diziendo no puede mandar entregar los Caudales q. estan en poder de Moya: sin orden del Cons.o

La original se remitio a M.d a D.n Marcos de Bexarategui

Su Carta de Vm̃d de 1 del Corr.te Rezeui
conla que Venia p.a D.n Saluador Base a q.n
la entregue en mano propia y le hize Ynst.a
s.re La Contribuzion delas Yon del pa
tache q.n me Respondio Responderia al s.r
D.n Juan Sanchez y lo que dio aentender
que el Rey lo daua p.r libre D.n Jacobo Bermo
que el Rey lo dana... le quedo de Verlo nosento que abra que
le quedo de Verlo no se ento que abra que
dado, al s.r Valdiuieso le hable s.re este punto
q.n me dixo que extrajudicial se ben alsi se
podia Conseguir Respecto de que el Rey no
lleuaba nada p.r la gracia Conzedida al pata
che q.e esto que eneste particular puedo de
zir a Vm̃d:

En quanto alos Caudales que estan
enpoder de Moya dho s.r D.n Joseph de Val
diuieso escribe a Vm̃d este Correo sobre
este punto respecto de auer orden para q.e
no se entreguen sin nueba orden del Con
sejo p.a ello a quedado dho s.r dar quenta
este correo de auerse acudido p.r Vm̃d p.a
el persiuo lo que sera preciso Vm̃d tam
bien executar p.r sup.te respecto de ser esta

mas nobedad q la prevenida en el titulo
de Thoya q es q.to se ofrese partizipar a Vms
a q.n g.de Dios m.s a.s Cadiz y octubre 18 de 1722

[illegible signature]

[illegible signature]

S.res Diputados del R.l Collegio Seminario

S.r D.n Pablo Ramirez de Arrular

Ill.mo S.r

Su Carta de V.S.I. de 18 del corr.te y en inteliga de la provid.a q dió el D.r Valdivieso en punto de la entrega de los caudales q estan en poder de Molfa: ocurrimos al Cons.o para q se de regla en este caso, pues lo contrario es gravo vissimo al Coleg.o

Y en quanto al Pataches de B.s Ayres se queda con esperanzas de q V.S.I. con su pruden.a vea como se puede componer, acierto como todo lo demas q ocurriere del Coleg.o D.s gu.de a V.S.I. m.s a.s Sev.a 20 Oct.re de 1722

Cadiz 18 de Octe de 1522

D. Pablo Ramirez

habla en punto de thesorª y Patache de Buenos Ayres

Rda en 21 como a den tro

Muy SS.res Mios — En Respuesta a la estimada de Vm.ds de 14 del Corr.te dezimos que estando el S.or Valdemeso llano en dar libram.to p.a aprehension de D.n Manuel de Moya los Caudales rezevidos p.r el dho de esse R.l Colegio â mudado ahora de dictamen diziendonos que no determina dar dha libranza hasta dar prim.o parte al Consejo que sirve a Vm.ds de Govierno; —

Vemos como Vm.ds an escrito a D.n pablo Ramirez sobre el pataehe de B.s ay.s q.e segun nos a dicho a ablado a D.n Salvad.r Garzia Losse y que avisaria su Resp.ta n.ro D.n Jacobo por su parte no dexará de hazer todos los Buenos oficios p.a el logro dela pretenzion de esse Colegio de Sposo de su may.r augm.to y partisiparemos el Suceso, tambien se vera con el S.or Valdemeso p.r que el Cap.n que va de reg.tro a Cuba rezeva los dos mil ducados y pague la limosna ofrezida que es q.to se offreze que quedam.s p.a Serv.r a Vm.ds Cuya vida g.de D.s m.s a.s Cadiz a 18 de 8bre 1722 a.s

El Correo pasado se nos passo p.r alto avisar a Vm.d como aviamos entregado a este D.n pablo Ramirez 8 p.s ex.s los que quedan Cargad.s en q.ta de esse R.l Colegio &a=

B.l m.s de Vm.ds Sus m.s Ser.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res

S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes —

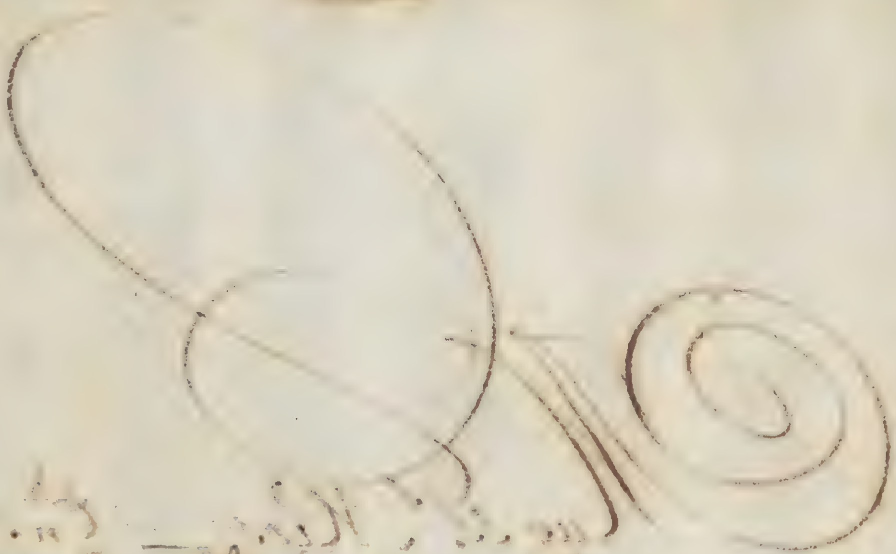

Sr. Dn. Jacobo Vermolen Compte.

Por su Carta de Vmd. de 18. de Corrte. Veemos el es-
tado de la thesorería de Moya, y lo mucho que
por todos caminos estan molestando a esteco
legio, con cuia noticia sean Veseido este correo
las dilig.s a Madrid, para su mejor despacho.
Y en quanto al Pataches de Buenos Ayres, segun
nos avisa Dn. Pablo Ramirez, parece que no tiene
gana de pagar, esperamos q. Vmd. q. sus de le te-
ruguan, q. fundamtos no faltan para q. haga
el Dueño esta obra de piedad, porq. siendo la
materia algo dudosa, cada uno tiene q. alegar lo
q. a men.r para q. se origine una larga question,
pero no es ese nro animo, sino q. se execute
lo mejor.
Quedan a bord. al Mre. entregados los 8 p. que
remitía Dn. Pablo Ramz.
Y en qu.to al Navío de Cuba, prevenimos a
Vmd. q. no conviene q. la limosna ofrecida p. este
Cap.n. sea notoria a persona, pues es cosa de con-
ciencia, y reservada en nosotros, y Vmd. como
lo es tambien, el punto del Pataches de Buenos
Ayres, q. no conviene explicar la mente de la que

emos dicho, lo qual Vms. con su gran
prudencia sabran componer a favor del
Colegio, y quedamos para servir a Vms.
Con la vida q Dios gue. a Vds. Sevilla y Octre.
24 de 1770

Cadiz 18 de Octubre de 1722

Sres. Vanmolen y compa.

Habla en punto de the[s]orería y Patache de Buenos Ayres, y de cosa particular que entregó a Dn. Pablo Ramirez 8 ps.

Abonados en cuenta estos 8 ps.

Respda. en 24 como adentro

Muy S.res Mios. — Satisfaziendo a la de Vm.ds de 21 del corr.te dezimos que nro D.n Jacobo desseoso de servir a esse R.l Colegio dio ynt—tiento a estte D.n Salvad.r Garzia Posse Cap.n y Dueno de los navios de B.os Ay.s, por ser su adia forma de conseguir quando no el todo parte de lo que devia pagar por las toneladas del pataiche a que totalm.te se niega diziendo que el Rey lo libertta destta contribuzion y que si Vm.ds tienen que pedirle que lo podran executar en virtud de despacho si lo consiguieren del Consejo. En q.to al navio de Cuba todavia no hemos podido conseguir de su Cap.n que pague los 50 p.os y quedamos advertidos no convenir sea notoria estta limosna por ser cossa de confianza — y en q.to a los dos muchachos que deve llevar queda prevenido el S.or Baldovieso p.a q.do llegue el tiempo de la visitta pues dho Cap.n no tiene gana de llevarlos y no ofreziendo se otra cossa quedamos p.a servir a Vm.ds — cuya vida G.de D.s m.s a.s

Cadiz a 25 de 8bre de 1722 a.s

B.l m.s de Vm.ds sus m.s ser.res

Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes —

Cadiz 25 de oct.re de 1722

D. l

Ser.mo Deniz comp.a de los Navios — Sobre punto

de Buenos Ayres

S.r D.n Pablo Ramirez de Aguilar

Este correo tubimos orden de S. M. expedida en carta del ex.mo S.r D.n Andres de Pez en que ordena a D.n Jph de Valdivieso mande entregar a este col.o los caudales pertenez.tes a este sem.o que paran en poder de D.n Man.l de Moya y Carabajal, la qual dirigimos a Vm para que la entregue a este cau.ro con carta nra y que en su consequencia se manden librar a D.n Jacobo Ver molen y Comp.a las cantidades que hubiere recaudado el referido the sorero por razon de thon.as de los navios de Buenos Ayres y prodis tos, y demas que constare de la zertificaz.on de la contaduria pral que para en poder de Vm aq.n estimaremos haga todas las dilig.as que le parecieren combenientes a este fin; previniendo a Vermolen lo q. deve ejecutar aq.n le escrivimos oy. se ponga de Acuerdo con Vm p.a que bayan conformes en lo que deven rezevir

tenemos noticia q. el reo.o de cuba se ba el dia 15. y no sabemos si a satis fho su limosna, si subcediere el q. no lo aya ejecutado emos de dever a Vm le vea, para que lo ejecute, y de no Vm de su parte haga q. el S.r Valdivieso le apremie a ello, no omitiendo dilig.a que conduzga a este fin. avisandonos de todo lo q. se ofreciere. y en el interin quedamos con todo afecto p.a servir a Vm cuya Vida g.de Dios m.s a.s Ziudad Rodrigo a 17 de Nov.re de 1722 = D.n Matheo Pablo = D. Man.l

D.n Lu. Lamebra

Cieu.ª 11 de nov.re de 1822

R.

Remitiendole carta p.ª el S.r Baldoviero y la orden de S.M. p.ª la entrega del caudal del dem.º que estubie.e en poder del Tesorero Moya

a D.n Pablo Ramirez

P.

La certificac.on de esta orden esta con la carta del com.o de Alcano.

S.r D.n Joseph Valdiviezo.) 4

M. J. S. (Dios le guarde) haviendo en conceder a este R.l Col.o de min.o se entreguen los Caudales que paran en poder de D.n Man.l de Mora, depositario de los efectos de Sand.as pertenez.tes a el; In terin que no se decide la controversia pend.te sobre si deve ô no per zevirlos; como reconocera V.S. por la orden adjunta que le remitimos para que en su consequencia se sirva de mandar se haga la referida entrega, a D.n Jacobo Vermolen y Com.p.a Apoderados deste dho Col.o aq.nes en esta dia prevenimos lo combeniente sobre este punto. quedando nosotras con todo efecto p.a servir a V.S. a cuya obed.a nos repetimos pid.en do a n.ro S.r le g.e los m.s a.s de que p.a n.ro desegmos Seu.a 11 de D.re de 1722 = D.n Mattheo Pablo Diaz = D.n Manuel Xr Duran = D.n Juan eusebio G.a Principe

Vall.a 11. de nov.e de 1722.

Al S.r D.n Joseph Ruiz de Saldarreo. 13

R.mtiendole la orden de S.M. dirigida por el S.r D.n Andres de Pez p.a q.e mande entregar a D.n Jacobo Dexmolen y Comp.a los caudales del S.r R.l que estan en poder del thes.o Moya

esta orden y carta fue en pliego de D.n Pablo la Jimenez de Aguilar; y la copia della certificada queda en esta Contad.a en el lega.o de cartas del Cons.o

Dn Jacobo Bermolen y Comp.

Aunque sin carta de Vms no podemos negar de participar haver tenido orden de S. M. para que el Sr. Dn Joseph de Saldivieso, interin que no redujese de espirata pena siendo deive o no entrar en poder del thesorero Dn Migl de Moya los caudales deste col.o mande entregar los que este hubiere percivido. Cuia orden remitimos este correo a dho Sr. por mano de Dn Pablo Ramirez de Aguilar p.a q. en cumplim.to de ella se pongan en poder de Vms las cant.des que el dho Moya tubiere y hubiere percivido pertenecientes a este Semin.o por lo q. estimaremos a Vms que immediatam.te acudan al dho Sr. Saldivieso p.a que les de la orden combeniente a este fin; confiriendo Vms este punto con Dn Pablo Ramirez quien sabe mui bien las part.das que son y le constan por la certificacion de la contad.a pral. que tiene en su po-

der.

Tenemos noticia que el rexo de Cuba esta para hazerse a la bela con mucha brevedad por lo que encargamos a Vms que si no hubiere pag.do la contribuzion y limosna que deve por razon de su ton.as dean Vms al Sr. Dn Joseph de Saldivieso en nro. nombre p.a que en consequencia de sus ordenes de S. M. haga que lo execu-te no omitiendo Vms diligencia alguna que conduzga a este fin, como assi mismo la paga del vale que el Cap.n de este

de este navío, tiene hecho a favor del Cap.n q. espera
dela actividad de Vm lo ejecutaran todo con la fineza y
promptitud q. acostumbran dandonos aviso p.a muchas
ordenes de su m. agrado. Dios g.e a vm m. a. Sevilla
nov.e de 1711. Dn Mateo Pablo = Dn Manuel
Sanchez = Dn Diº Eusebio G. Principe

Sev.a 11 de nov.re de 1711.

a S.r Vermolen y Comp.a

Dandoles q.ta dela orden q. es m. p.a el S.r Salorvieso p.a q. el thesorero Mora entregue los Caudales del Sem.o q. se le remite este Correo p.a q. acudan a perseguir los en q.e pa de la paga del rebo. de cuba p. vale q. hizo el Cap.n Joseph a favor del Col.o

En Carta de 11. del Corriente me previene

V.S. que S.M. ha venido en conzeder a ese R.

Collegio Semin.o se le entreguen los Caudales q.

param en poder de Don Juan. de Moya, de-

positario de los efectos de Indias, pertenecien-

tes a el Interin que no se decide la Controver-

sia pendiente sobre si deve ó no percivirlos;

como se expresa en la Real orden que me

dirige V.S. Y en cumplimento de ella

he mandado se le libren a ese R. Collegio

todas las cantidades que hubiesen entrado en poder del referido depositario. Lo que se ofrece decir a V.S. a cuya obediencia me repito con verdadero afecto y deseo guarde Dios a V.S. m.s a.s Cadiz 15 de Nov.re de 1722

B. l. m. de V.S. su mas afecto serv.r

D.n Joseph de Villarrubia

S.res Diputados del R.l Con.o Comm.o de Comercio.

Cadiz 15 de novre de 1722.

S.r

El S.r D.n Joseph Caldorero.

Dn. Vo Darez ala de V.I. y
a la orden de S.M. q. se le
remitio. diziendo a man
dado despachar lib.a p.a que
D.n Jacobo Beronesen perziba
los Caudales del Col.o que
estan en poder de Mioga

No tubo Respuesta

Muy S.res Mios, = Rezevimos la de
vm.ds de 13 del corr.te y satis faziendo a su
contenido en el punto de los caudales que
de esse R.l Sem.l paran en poder del thesor.
D.n Man.l de Moya, dezimos que D.n Pablo
Ramirez nos tiene prevenido que el S.or
Valdivie lo mando que la Contaduria despa
chasse libranza de dhos caudales de que
se pidio testim.o en dha contaduria y que
assi que se despachasse nos lo embiaria
en sucediendo pondremos cobro sin dilazion
a estos R.s de que daremos aviso y los
tendremos ala orden y disposizion de vm.d
sea p.a disponerlos en la forma que
anteriorm.te nos tienen prevenido o que
vm.ds dispongan ottra cossa; = En q.to
al registro de Cuba dizen que hara
viaje en toda esta semana entrante
y por lo que mira la contribuzion de
sus toneladas estas me dize Ramirez
los tiene satisfechos al thesorero
Moya pero el Cap.n de dho registro
no ha satisfecho aun el valor de los

Cinq.^ta pezos aunque en la dilig.^a de su
Cobranza no nos desenidamos molestandole
todos los dias por la paga pero es
llamar a la Puerta de un Sordo se
Continuara en la dilig.^a pues pueden
Vm.^ds estar asegurados que no nos
desenidamos. Cuyo pende de los
yntereses de este R.^l Colegio, D.^s G.^e
a Vm.^ds m.^s a.^s Cadiz a 15 de 8bre 1722

B. l. m. de Vm.^s sus m.^s ser.^s

Jacob Vermolen y Comp.^a

S.^es May.^mo y Diputad.^s del R.^l Colegio de Marcantes;

V. Dn. Jacobo Vermolen y Compa.

Por la de V. md. de 13 del corrte. reconocemos el estado q tiene el govierno de los caudales de este Colegio detenidos en poder del Depositario. Mucho nos a dicho q no cs en poder de V. mds. mayormente las diligs. q tambien nos avia de D.n Pablo Ramirez, Zaracaro y algunas aviendo no los ubieren efectuadas, supp. a V. md. q con las mayores veras y eficacia se aplicase a su conclusion, y suficiente. Vicente Valdiviero y al Contador Miguel ... se de V. mds. q. no necesitamos de ese dinero para el gasto de la Comunidad y obras de la casa; luego q entre en poder de V. md. lo libraran en la conformid. q hasta aqui solicitando algun benefº. si se pudiere, y no aviendolo (a lo menos a la par) avisen V. mds. y nos remitiran copia del libram.to de dhos caudales para q de aca se dara providencia, se queda formada la entrada en los libros ... con toda claridad q proceden, valiendose de D.n Pablo Ramirez Zaracerto, si fuere menester.

En el Patache de q. el Vale q. bino ella q.n de
el Navio de Cuba; lo q. V.ms tienen q. hacer es Ven
a D.n Fran.co [illegible] Zeaile lo q. para Zq.
nosotros. Le prevenimos a V.ms en este Correo
lo q. ha hecho por Valdivieso, para q. se lo
mande pagar; pues ademas de q. d.ho Cap.an
no cumple con el don [illegible], en
tra cosas tan Ridiculas, q. hablamas esta
materia la poca Razon q. Le asiste en eso
Cuida de su satisfacion: Zq. se le liber
te de [illegible] los [illegible] q. de bellas
Zan, Z [illegible] q. dice D. Fran.co [illegible]
Z tambien lo confieren q. van con d.ho D.n
Pablo Ramirez, Z executaran con su pa-
recer lo mejor Zq. convenga a las
seguridad deste Valle. Zquedamos muy
satisfechos del cuidado de V.ms q. no se
olvidan de los adelantam.tos deste Colegio.
lo q. estimamos mucho. Zpor lo tanto nos pre
esta Valemos de su cuidado.
Por aca corre q. ay Navio de Reg.o
para el Pu.to de Caracas; nos lo avisaran V.ms
Z del estado q. tubiere, como siempre q. aya
algun otro para la America; pues convie
ne

asi p.a nro Gov.no =

Tambien nos dicen q. ay Navios prom.
p.to p.a Islas de Canarias, si asi es, estima
remos q. Vms. escriban a Dn. Gonzalo
Fern.z de Ocampo, nos tiene con mucho
kuidado, el q. a dias q. no nos escribe. y no
sabemos de su salud ni del estado de los cau
dales en aquellas Islas, q. sera de nra. es
tima con esta diligencia q. encargamos a l
Dn. Amd. Q. Dios g.de
V. ms. a mas vidas
Nov.e 18 de 1722. L. Dn. Mateo
J. Pablo L. Diaz = L. Dn. Juan Cuebro =

Cadiz 15 de nov.re de 1772

Vermolen y Comp.

Que entregandole la contad.a la lib.a de los cau vales del Col.o q.e tiene el the sorero Moya pondran cobro a ellos sin dilaz.on

Que el rex.or de Cuba pago su contribuz.on al dho thessorero Moya

Que el vale q.e hizo el cap.n de dho rex.or de Cuba de 50 p.s soli citan su cobro no obstante q.e pareze se escusa

R.da

Resp en 18 sobre todo
Como adentro

792 ... Cara

Con su Carta de Vms de 11 del Corrte Rezeui la q̃ benia p.a el S.r D.n Joseph de Valdibiezo y dentro la del Cons.o p.a el entrego delos Caudales que paran en poder de Moya la que entregue â dho s.r el mismo dia quela Rezeui q̃ me dixo que el Sauado en el Tribunal daria prouidencia como lo executo mandando se Cumpliese laorden y que en su Cumplim.to la Conttaduria Gral despachase libransa delo que parana en poder de Moya p.a Cuio efecto puse testimonio delo referido en dha Conttaduria y quedo con el cuidado de luego que se aya despachado dha libransa ponerla en poder de Bermoleo p.a su persona:

Ten.to alo que Vms me preuienen s.e la Contribuz.on del Rx.o que ba a Cuba esto muchos dias âque pago y es una delas partidas que tiene Moya y la de B.s ay y 100 p de dos prouistos de Buram.to que de uno y otro sera la libransa q̃ es q̃ se ofrese participar â Vms quedando p.a Seruirles q̃ Dios m.s a.s Cadiz y nou.re 15 de 1722

B.l M. de Vms. Su ...

Pablo Ramirez

Ses ... m.o y Diputados ... Mayor y Diputados

S.r D.n Pablo Lamb.t

Quedamos enterados de lo q. V.m. nos avisa en su Carta de 13 deste en punto de los caudales q. paran en la Tesoreria de Moza pertenecientes a este Colegio, y̅ cuia recaudar. Volvemos a hacer a Vm. el mas especial encargo, y lo mucho q. conviene el percevir estos effectos fiando del cuidado de V.m. no lo dexara del punto.

Este Correo escribimos a Vermolen, confiesando con Vm. el modo de cobrar dho Vale de 50 p.s q. ofrecio el Dur. del Reg.to de Cuba, y ahora se procura la su satisfaccion, y Vm. con su gran prudencia vea no se pierda esta corta cantid.d como sucedio con el Pagado de D.n Izrei, y quedamos como s.pre de V. m.d. de servir a Vm. cuia vida g.de Dios m.s a.s

Oñ.e Nov.e 18 de 1722. B. L. M. de Vm. sus

Mateo Pablo Diez

D.n Eusebio Garzia Prinzipe

Cadiz 15 de noviembre de 1722.

Dn Pablo da Martinez de Aguilar.

Resp.da 18 Como adentro

Dicho Señor ala de 11 del mismo y ala Carta y orden que le remitio p.a el S.r D.n Juan Bautista Orcasitas 17 Diciembre de 1721 y que la entrego y en su cumplimiento dicho Señor secumplieze despachando lib.a p.a que d.n Jacobo Vermolen perziba los Caudales del Sem.o q.e tiene en su poder el thesorero D.n Manuel de Moja

2

Pongo en noticia de Vmds como el lunes
amedio dia entregue a Dn Jacobo Ber
mole la libranza despachada entoda
forma pa que cobrase de Dn Juan de Ugoya
2437 ps escos 1 r y 10 mrs que es la Cantd q
paraba ensupoder los 653 ps 213 mrs de
la Contribuzn de nauio q ba a Cuba 1684
y 31 mrs delos nauios de Bdos y los 100 pesos
restantes dela dispensa de dos Sotam los
discurso Ya los aba perseuido Respecto
de que asta aora no aparecido que es to
de que asta aora no aparecido que es to
sio se se quedando pa seruir a Vmds de
q Dios ms a Cadiz y Ene 18 de 1722

BlM de Vmds su Seru

Pablo Lazaro

res 5 Mayo y Dipdos del Rl Collegio Semr

A D.n Pablo Lamb.t +

Por la de V.m de 18 deste Vemos hauerse ya logrado el rezeibo de los caudales deste colegio que estavan en poder del Depositario Moxa, los quales nos avisa tambien D.n Jacobo Vert que ya los tenia en su poder para re-mitirlos a esta casa. Tendria copia de la instr.n para nro Govierno; y damos a V.m repetidas gracias por su cuidado. Y con el mismo deseamos que n.ro S.r de a V.m los m.s a.s que puede Servir. Nov.re 22 de 1722.

Cadiz 18 de Xre de 1722

Sr. D. Pablo Ramirez

Avisa haver entregado
a Vermolen la libranza
para el percibo de los caudales
que estaban en poder del
de Pantazio Moya

Queda respd^o en 22 como
adentro

Muy S.res Mios, — hallandonos —
sin Carta de Vm.ds Sirvirá esta sola de
acompañar p.a el goviermo de Vm.ds la adjunta
Copia de libranza que nos dio este Señor
Valdivieso en Virtud de la qual hemos
Cobrado deste S.or Moya ps. ex.s 2437, 1, r.
p.ta y por ellos dejamos abonados en q.ta —
deste R.l Colegio R p.ta 1949 7, antig.a los
que procuraremos remittir con el venidero
si no nos previenen ottra disposizion, v. —
En q.to al registro de Cuba esta esperando —
solo al tiempo p.a hazerse ala vela con
los navios de B.os ay.s y hasta ahora
no â avido forma de Cobrar los 50 p.os
se Continuaran en las delig.as y no hemos
pasado a hazer las juridicas por —
avernos prevenido que es Cossa sigilosa
a este D.n Pablo ramirez hemos entregado
44 p.s ex.os que nos ha pedido los que —
qued.n Cargad.s en q.ta en V.a 32 ... y siendo
q.to se offre se l. roga m. a Dios g.e
a Vm.d m.s a.s, Cadiz a 18 de 9bre 1722

B l m.s de Vm.ds sus m.s Ser.s
Jacobo Vermolen y Comp.a

S.res
El May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes —

Copia — Dn. Manuel de Moya y Carvajal Depositario pagador por Su M. de los Caudales de Indias del din.o del Cargo de Sm.s Serenez, te al Rl. Colegio Semin.o y Univers.d de mareantes de la Ciudad de Sevilla y pague a D.n Jacobo Vermolen Vez.o de ella poder hav.te del Mayordomo y Diputados del Referido Rl. Colegio dos mil quatro cientos treinta y siette pez.s ex.s Un rl. de p.ta antig.a y diez mrs que se los libro por los mismos que se han recaudado en q.ta separada del expresado efecto hastta la fha de estte libram.to los seiscientos y Cinquenta y tres pezos, y trece mrs de p.ta tocantes ala Contribuz.on del dro de toneladas del navio nombrado La Prinzesa del Cielo nra. Sra. de Begoña Dueño y mre Dn. Jn. de Olea que a de yr de registro a Cuba con Escala en Puerto Rico, y Sto Domingo, mill seiscientos ochenta y quattro pez.s ex.s y treinta y un mrs de la. de los dos navios de registro que proximam.te han de hazer viaje a B.s Ayres, Dueño y mre D.n Salvad.r Garzia Posse; Cinquenta p.s ex.s que satisfizo D.n Fernando Davila Madrid Provisto ala Plaza de fiscal de la R.l Audiencia de Guadalajara, por la Grazia de hazer el juram.to en el tribunal de la R.l Cassa de la Contratazion; y los Cinq.ta p.s ex.s a su Cumplim.to, que por la propia razon — Contribuyo D.n Joseph de la torre Provisto a el Empleo de Governad.r dela plaza y Puerto de Valparaiso en el Reyno de Chile Como constta, en la Contaduria Pral. del preReferido tribunal donde queda original (con la Copia de estte Libram.to) la R.l Orden de S. M. que me fue dirigida por el Ex.mo Sor. D.n Andres de Pes, en Carta de veintte y nuebe de 8bre antecedente de este año p.a el entrego de los mencionados Caudales ala parte del expresado R.l Colegio Seminario. Interin se — determina la Controversia que se sigue sobre si —

Sr. Dn. Ygnacio Ysasmendi y Comp.ta

Muy gustosos nos dexa la de Vm. de 18 del
corr.te en q. nos avisan del recivo de los 2437
pesos 7 1/2 rs. y lo mas de plata antigua, que
tenia en su poder el Depositario Nova q. per
tenesse a este Colegio, cuia noticia celebra
mos con grande afecto q. veer principiado con
felicidad este negocio, y en breve esperamos
participar a Vms. la de su total concluss.
Los 1949 7
1/2 rs. corra todo como de antes, y lo mas de plata queda a Vms. cargo en nuestra
q.ta y en ella abonad. los 32 rs. q. dieron a D.
Pablo Ramirez, y en la remision de dhos efe
tos executaran Vms. lo q. se les previno en
nra. antes, procurando sea con algun de
nuestros, y si no q. venga a lugar q. eviten
menos costos al colegio.
Si el Capn. de Cuba no ubiere entregado los
50 ps. veran Vms. a Dn. Bernardo Laguerre q. es el due
de esta en Puerca q. es el ultimo remedio q.
esta de gracia y tiene. Y en el interin no se ofrecen
mos a la disposicion de Vm. cuia vida g.de Dios mucho
s. en 2 de Novbre. 22 de 1722.

Cadiz 16 de 9re de 1772.

Sres. Vermolen y Comp.

Cargo a Vermolen los 19497 rs. y 10 mrs. de plata

Abonados los 32 rs. de plata que dio a Dn. Pablo Ramirez

Remito copia del libram.to de los Caudales de este Col.o que a cobrado del Depositario Moro Quien 24337 p.s 8 rs. 10 mrs. p.a lo q.e les quedan cargados en la q.ta del Sem.o p.r ellos 19495 rs. y 10 mrs. plata

q.e dio a Dn. Pablo Ramirez de q.e es Co.

Se cargo Vermolen en su vltima los 19042 rs. 10 mrs.

Muy S.res Mios. — refiriendonos á nra ultima satisfazemos ala de vm.ds de 18 del corr.te con las yncluydas tras la una de p.s 1021. 2½/8 ex.s de p.ta dada por d.ta Moroch Creuin y Comp.a a 8/d.s v.ta ala orden de vm.ds sobre D.n Diego Perez de Baños y la otra de p.s 1000. gyrada por los dhos a favor de vm.s que cumple en 24 deste y ambas juntas hazen p.s 2400 y rebaxado el uno p.% de benef.o con que las negoziamos dexamos cargado en q.ta de ese R.l Colegio R.s 19010. p.ta vm.ds solizitaran lo necessario de dhas lettras asentandolos de conformidad y dandonos aviso dello; — por fin logramos apurar delig.as la cobranza de los 50 p.s del Cap.n del registro de Cuba el qual salio ayer con los navios de B.os ay.s Dios los lleva a S.to de Salvam.to — Eng.to si ay registro p.a Caracas nos ynformaremos

Como asimismo de ottro qualquier
navio que pudiere hazer viaje
pa. las Americas y daremos aviso
a Vm.d, y pa. Canarias escriviremos
en la primera ocasion a Dn. Gonzalo
de Campo como nos lo previene Vm.d y
no offreciendose al presente
ottra cossa quedamos pa. servir
a Vm.d cuyas vidas gde. Dios
m.s a.s Cadiz a 22 de Nov.e
de 1722 a.s

B. l. m. de Vm.d sus m.s ser.s
Jacobo Vermolen y Compa.

S.res Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mercant.s

S.r D.n Jacobo Vermolen y Comp.a

Con la estimada de Vms. de 22 del corr.te rece
bimos dos letras la una de pesos 1021. 2 1/8 c.tes de
plata dada p.r Moricio Cheney Comp.a a 8 d.s v.ta q.e
D.n Diego Perez de Vargas pastrana de su
1000. cedida p.r los d.hos a favor de Vms. y am
bas componen R.s 4007 las quales quedan a
ceptadas, y cobradas q.e sean avisaremos a
Vms. y abonaremos en su q.ta rrebajando los
q.e nos previenen el uno y otro del beneficio q.e
traen.

Quedamos muy agradecidos de las diligen
cias executadas p.r Vms. a fin de q.e se alcanzara
los 50 p.s del capitan de Cuba q.e haver
se conseguido su contraventa y precio en
de la Vms. nro. reconocim.to deseamos
q.e nos ocupen en los muchos q.e se puede servir
Cadiz y Nov.e 28 de 1722. B.L.M. de Vms. sus mas seguros servid.res
Mateo Pablo Hern.z
D.n Juan Perez de Pereira

Cadiz 22 de novre de 1772.

Sres Vermolen y Compa.

Remitendo 2 letras la una de 10 dus de plata anta y la otra de ps 1021 2/8 esta a 8 vs y ambas sobre Dn Diego de Yaños. dadas por Morroch y Compa y todas con 1 pr cto de beneficio

Se previno a Vermolen que dar cobrada la letra de 1000 dus y abonadolen su qta lo q le correspondio baxo el uno pr cto

Respda en 25

Sor. Dn. Pablo Ramirez de Aguilar

Por La orden adjunta q. el Sor. Dn. Joseph de Valdue(?)

so, Reconocera Vm. como su Mag.d a instanzia

deste Colegio, se a servido concederle el uso libre

de sus caudales como hasta aqui se havia practi

cado, sin intervenzion del Depositario nom-

brado pa. los efectos de Marina; de cuia Resoluzn.

quedamos muy gustosos, y la participamos

a Vm. q. concurrira con el mismo afecto

a cellebrarla por lo mucho q. este Colegio inte-

resa en esta disposizon.; y para su cumplimto.

la presentara Vm. ante dho. Sor. para q. se le

mande dar, y q. se sapan las Anotaz.s q. conve-

nientes como su Mag.d ordena; y de todo

tomara Vm. testimonio a la letra, Y nos

le Remitira para q. conste en este Colegio

la confirmazn. deste privilegio; q. assi lo

esperamos de su zelo y actividad de Vm.

a qn. Ds. gue. ms. as. como deseamos sevª

27 Dize. de 1722.

Sevᵃ 2 de Dize. de 1722.

Dⁿ Pablo Ramirez) Remitasele la orden pᵃ el Sʳ Valdivieso en que S. M. manda q̃ el colegio perciba como de antes sus Caudales sin intervencion del Deposi[illegible] Rubrica

Muy SS.es Mios, — Nos hallamos Con las 2 Estimadas de Vmds. de 22. y 25 del espirante mes y por la vltima vemos avian recivido las dos lettras que les remittimos de p.os 1021. 2½/8 ex.os de p.ta y la de 1000. estando muy bien quedavan esta vltima Cobrada y que en Consiguiendo el pagam.to dela ottra nos lo avisarian abonandonos su monto con el rebajo del mo p.to de benef.o con que los remittimos, y no offresiendose al presente Cossa despezial que partisip.os rogamos a Dios G.de a Vmds. m.s a.s Cadiz a 29 de Nov.e de 1722 a.s

B. L. M. de Vmds. Sus m.s Ser.es

Jacobo Vermolen Comp.a

S.res

S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes;

Sres. Dn. Jacobo Hermoleny y Compta.

Damos noticia a Vms. como ya a Dios gra.
se consiguio enteramte. la libertad de
los caudales deste colegio, mandando Su Magd.
sea sin interbencion de otra persona, ni la
del Depositario Dn. Manuel de Moya, y q se agan
las prevenciones q convinieren a este fin, con adver-
tencia remitimos este correo a Dn. Pablo
Ramirez, y q la passe al Sr. Valdivieso
y se le de su debido cumplimto. de q participa-
mos a Vms. y lo q se alegraran de esta favo-
rable noticia para la casa. Dios gde. a Vms. ms. as.
Sevilla y Dizre. 2 de 1722 / Dn. Matheo Pablo
Dn. Juan Mendez = Dn. Demetrio

Cadiz 29 de Dre del M

Sres Dermolen y Compª

Sincora Expecial

Rpda en 2 de Dre como aden
tro avisandole dela orden
de S.M. pª q el colº buelba
como de antes a perzevir los
Caudales

S.r D.n Joseph Valdivieso)

t

1722

En cumplim.to de nra oblig.on ponemos en noticia de V.S. como S.M. (que Dios g.e)
enterado de nra representaz.on en punto de los Caudales deste Col.o y de lo q.e
V.S. Informo a fin de que estos se perziban en su Arca immediata-
m.te sin intervenzion de otra persona ni de la del Depositario
que esta nom.do se a servido condezender a nra Sup.ca ordenando
el que se buelba a seguir la practica antigua en el modo de la perz-
cepcion de dhos Caudales como V.S. reconozera de la orden que
se le remite por mano de D.n Pablo Ramirez nro Pro-
curador para que le m.de dar su cumplim.to y corra el manejo
dellos por nra disposicion quedando nosotros a la de V.S.
con el seguim.to de nro [illegible] afecto y reconozim.to de lo
mucho q.e V.S. faborecio esta depend.a en el expresado
Informe por lo q.e repetimos las Grazias y Sup.mos a S.M. g.e
a V.S. m.s a.s Sev.a 2 de Diz.re de 1722. Ag.n
Mattheo Pablo Diaz = D.n Man.l Sz. Duran =
D.n Eusebio Garz.a Principe

Sevª 2 de Dizre de 1722

a el S.r D. Joseph de Valdivieso

Remitesele horden de S.M. pª q el cobro per ziba como hasta aqui sus caudales

Remitida en pliego de Dn Pablo Ramirez

En Carta de 2. del corriente, me previene

VS. que enterado SM. de su representazion

en punto de los Caudales de ese Collegio,

que entrauan en esta Depositaria se

ha seruido ordenar el que se buelua a se-

guir la practica antigua en el modo de la

perzepzion de dhos. Caudales. Y en su

Ynteligencia deuo dezir a VS. q.

Ynmediatamte. que se presentó la citada

orden se mandé dar cumplimiento y q.

se hubiese presente en esta Contaduria

gral. dize es q.^to se ofreze dezir a V.S.

en este particular. Y repitiendome a su

disposicion con seguro afecto deseo guarde

Dios a V.S. m.^s a.^s Cadiz 6. de Dize

de 1722.

B. l. m. de V.S. su mas
afecto y mas seruidor
Dn. Joseph de Valdeviesso

S.^res Diputados del R.^l Colg.^o Semin.^o de S.^n Telmo.

Cadiz 6 de Dize de 1722

el S.r D.n Josef Valdivieso. } Que inmediatamente de que presento la orden de S.M. en punto de q.e el Seminario perciva como de antes sus Caudales remando dar cumplim.to y que si tubiere pres.te en la contad.a principal p.a dio bien vaya.

no tubo respuesta

Muy SS.es mios. Por la estimada de Vm.ds de 2 del Corr.te vemos avian conseguido enteram.te la libertad de los caudales desse Colegio y q. estos se puedan aper-seuir aqui sin interuension del Depositario D.n Ma-nuel de Moya de cuya Noticia nos alegramos por lo fauorable q. es a los Intereses desse R.l Colegio y en q.to a los Edictos q. nos entrego D.n Pablo Ramires estos quedan expedidos p.a el P.to de S.ta Maria de a donde nos auisan quedauan fixados desde ayer y q. cumpliendo el termino de los 15 dias que tienen p.a que se pregonen nos las remi-tiran de buelta con las dilig.as hechas las q. deuol-ueremos a Vm.ds a su tiempo quedando en el intera p.a seruirles Rogando a D.s les G.e m.s a.s

Cadiz 6 de 8bre de 1722 a.s

B.l M.s de Vm.ds
Sus m.s Seg.s

Jacobo Vermolen Hermanos

Al S.r D.n Pablo Ramirez hermanos entregado Veinte pesos q. quedan cargados en q.ta de Vm.s

ala Vista esta Inuentario que dizen ser el anso de la Vera Cruz pero ala hora de esta no ay no Costa Cuenta &c.

SS.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

S. D. Jacobo Vermoleny Compª.

En satisfaccion de la de Vms de 6. del corrte. decimos a Vms. q esta bien dicen a D. Pablo Ramirez de los gastos q tiene q hacer en la diligencia q se estan executando en esa ciudad de la Veracruz en el beneficio de las 300 tonds de la ql. hemos ... a q. tengo. a lo q Vms nos previenen de su vendidas ... les digamos el precio q se puede ... el dia q el Permiso de ellos decimos q segun el valor q todos los demas an tenido y tienen en q. en esta ocasion ... q. an ... de 120 ... otros q an ... a 40 p. ... puede Vms poner a 45 = ...

... q ... perdio mas de la mitad en la de Galeones ... q Vms nos dan ...

Estimamos la noticia q Vms nos dan ... ala Vista de Navios, aunq dudosos de si ... aviso de la Veracruz cuia confirmacion esperamos con lo demas q Vms supieren. ...

... D. Gonzalo de Ocampo, q ... q nos ... el estado q tienen en aquellos paraxes los efectos del colegio.

Queda cobrada ya la letra de los 10 ...

Reym.to de la q V.m. nos remitio contra D.n Die
go Pereda Banos, q junta con la otra q sobre
el mismo, hiso en aquel correo, de 10 de d[i]c
de q.ta antigua. componen los 2400 q V.m.
libraron por lo cobrado del Depositario Meza
y rebajado el importe del beneficio q traen; me
dara abon.s a V.m. 19010 - de q.ta antigua
q V.m. previene en su carta de 22 de pas.do y
asimismo lo q quedan abon.s los otros 20 q
q remitira en la de este correo dada al dho
Pram.te q es lo q ocurre a esta q aviar
a V.m. cuia vida g.de D.s m.s a.s Sev.a
y Dic.re 9 de 1722. Mattheo Pablo
D. Ju.o Cuetro

2400
24
2376-
8
19008-
192
811210

2400
8
19200
192
19008-

Cadiz 6 de Dize de 1777

Sres

Vermolen y Compa

onze

Que los edictos pa el Puerto tocantes al permiso de flota quedan fixados, y q a su tpo remitiran las diligas.

Que a Dn Pablo Ramirez entregaron 20 ps.

Respe d avisandole que darcobrada la leta de No 21 ps 21 rs 2/8 gera contra Baños

Ps. rs

Abon en su q. tal 20 ps. y dhaleta de No 21 ps 21 rs 2/8 pa cobrado el beneficio.

Con su Carta de Vms de 2 del Corr.te Rezevi
la que Venia del S.r Pez p.r el S.r Valdiviezo
en q. S. M. a sido servido de Mandar q.
los Caudales pertenecientes a ese Collegio
entren en el sin Interbenz.on de Depocita
rio de Marina Cuia noticia a sido p.a mi
de Summo Gusto y nunca dude yo se
dexaria de Conseguir Cuia orden pres.te
luego al punto y se proveio auto con
Inserzion de ella mandandola Cumplir
Y q. se pusiese Testimonio a la letra en
la Cont.a como queda executado y lo
Veran Vms p.r el que Remito:

En quanto al permizo de las 300 ton.s
se ban aqui Continuando los pregones
desde el dia dos y dho dia se fixaron
los edictos y el Viernes entregue a
Bermote el despacho p.a el Puerto con
dos de dhos edictos p.q. hasta dho dia
no se dexo ver el S.r Valdiviezo p. auer
estado malo Quedo con el cuidado
de luego q. se pase el termino

remitir testimonio delo executado
sinque asta aora a la Monedad
en Postura Quedando p.a Servir a
V.m. Cuia Vida g.de Dios m.s a.s Cadiz
7 Dize.e 6 de 1722

[signature] de om ...

[signature]

Ver.lles S.s May.s y Dip.dos del R.l Collegio ...

y Dn. Pablo Lamt. de Aguilar +

Con la de V. m. de 6 de Agosto ppdo. recevimos el testimonio de aver obedecido la orden que sobre

que recivimos expedir, para que los caudales de este colegio entren en su Arca, sin intervencion del Depositario Maior, que con cuidado damos al dho. Y esperamos que a su tiempo nos remita la gracia que se esta haciendo en el del la Indigenecia que se esta haciendo en el Beneficio de Santa Maria que el Beneficio del Permiso de la presente flota de Hyja del Del pago de la

Estando para cerrarse Za la que he de la que se acaba, nos precisa prevenir en ella se de que todo de 2 soldadas de ... falta el percivir la flota de Dn. Fernd. Chacon que faltan por recivir de estar estos conclusa con el Ordinario a estar estos quedaron en ex... tiempo, sin nos dira Vm. si estas pueden ser cobradas, o si ay alguna de ellas cobrable, o que medios se tomaran que estas se encontrasen en ... como a sucedido en ... otras ocasiones, quedamos a la disposicion de Vm. con deseo de ... mucha salud

Cadiz y Dizre. 9 de 1722. Pr. Matheo Pablo

Sr. Dn. Dn. Eusebio

Cadiz 6 de Dize de 1711

Dn Pablo Ramirez

Remite testimonio de quedar obedecida el orden de S.M. en punto de q los caudales del sem.o entren en la Arca de tres llaves como hasta aqui se a practicado.

Y que los pregones del termino se prorroguen y q en su tpo. remitira testim.o

Respondida en 9 como adentro

Muy SS. Mios Oles, — Por la Estimada de Vmds de 9 del Corrte vemos como quedavan Cobrad.s las dos lettras que remittimos sobre Esse Sor Baños por qta del Colegio en la que nos avran dado — credito de nra pta 19010 y de rs 160 por los ps 20. dados a dn pablo Ramirez quien sin duda avra participado a vmds lo que passa tocante la Lizenzia de las 300 tonelads en la proxima — flotta en Esta Ciudad, en el Puerto no ha — avido nada hasta ahora si sucediera en adelante lo partiziparemos y si vmds gustan escrivir al Amigo y Sor Ocampo podran hazerlo y embiarnos la Carta pues ay — ocasion —

Vmds avran savido la llegada del aviso de Na Espa y las notticias que traye de — quedar en el Puerto de la Vera Cruz los navios de azoguez donde llegaron en 26 de agosto y assimismo se hallavan en el dos navios de Galeones pa tomar bastimtos para venir a juntarse con los demas en la havana y se aguardar por todo el proximo mes y dhos azoguez en el de abril Dios Los traygа

Gde a Vmds ms as, Cadiz a 16 de Xbre de 1722 as

B.l.m. de Vmd. Sus mo Servs,
Jacobo Vermolen y Compa

Sres Oles,
S, May, y mo Diputads del Rl Colegio de marcantees —

V. Dn Jacobo Fearnsley y Compa

En cumplimto de nra obligacn primeramte. annunciamos a Vmds. las Pascuas de la Nativd. de Nro Sr Jesuchristo. Deseando q Vms las pasen con felicidad, y demas q se merecen, cuia noticia nos sera de ygual mte gustosas;

Y satisfaciendo ala de V. ms de 16 del Corrte decimos quedar en la inteligencia de lo q Vms nos previenen, de no salir todavia por tierra el Permiso de las sacas de Lanas, y que luego q se concluian las Diligencias se le sacara el testimonio de ellas, para q se execute aqui el remate, y no haviendo cosa especial sobre este punto q avisar a Vms de ahora, decimos q esta muy bien todo lo exdo hasta aqui.

A Dn Pablo Ramirez se escrivira a Vms q se le libran q su entregan 50 Rs de Vellon q se le libran por su trabaxo y regalia de Pasquas y para otros gastos q tiene q hacer q cargaran Vms en qta de este Colegio. Como asi mismo los 200 Rs de Vellon q es estilo dar a todos

toria. en la Contad.a de Registros: en
la misma conformid. q V. S. lo dixeron
el passado, sale q ahora se a bran
de entregar a D. Fran.co Miguel, q es
entre la Contad.a o si a V. S. le pare
q viene conv.te consulten lo conducid. en
Pablo, de suerte q se quede bien y lo
toca anexo en el modo de D. esta
separada a aquella oficina; Tenemos
firm. de la mia de V. S. Va la adjun
ta Carta q. D. Gonzalo de Ocampo. Y
repitiendonos a la obed.a de V. S. desea
mas ... de N.o S.r los ... q puede
Lendy Diz.e 20 de 1788. L. D. Matheo Pablo

D. M. Pacheco

Cadiz 16 de Dic.e de 1722

Bermudez Campo

[illegible]

[illegible]

Cadiz 16 de Dizre de 1722

Vermolen y Compa

Sin cosa particular

Respda en 20 de Dizre

remitesele carta pa Canas

librase 500 ps a Dn Pablo Ra

mirez q 2000 ps para la

Conta de Ro

Abono a Vermolen en mi cta

V. D.n Pablo Ramirez de Aguilar +

En manifestacn. de nro verdadero afecto, a Vm. y recompensa de lo mucho q. avemi de Vm. q. hace en favr. del Colegio; este Correo se le da orden a Dn. Jacobo Vermo len pa. q. entregue a Vm. 50 ps. de Vellon para q. estas Pasquas, tenga Vm. es alivio, q. deseamos fuese el q. Vm. se me rece, q. las ~~tenga~~ logre con el gozo, y fe licidad q. Vm. apetece; Dios gde. a Vm. mud.s as. Sevilla y Dize. 20 de 1772.

B. l. m. de Vm. D. Matheo La blo

B. l. m. de Vm. Alex. Rian.

B. l. m. de Vm. Demetrio

Seu.a 20 de Diz.re de 1722

a Dn Pablo Ramirez de Aguilar

Dandole las gracias y auisandole que este correo se le embia da en tregar a Dn Jacobo Ser molen 50 du.s p.a ayuda en parte del trabajo que el dho Dn Pablo a tenido en las depend.as del Col.o

2

Fue para mi de toda Estimazion su Carta de Vms que Rezeui de 20 del Corriente en que me partizipan auer dado orden a Dn Jacobo Bermole que me entregue 50 ps por el Aguinaldo destas Pasquas las que deseare Gozen Vms con toda felizidad dandoles Repetidas Gracias por los fauores que a Vms les meresco y Siempre que aserta re a seruirles me las prometo muy Gustosas:

Y en Cumplimto delo que Vms me tienen ordenado y auiendose pasado el termino delos Quinse dias Remito testimonio de auerse traido al pregon y fixado los edictos asi en esta ciu como en la del Puerto el permiso de las 300 tos auisandome Vms de su Rezibo y Remitiendome testimonio del Remate para que Conste en los autos Generales y se entiendan las diferencias sobre el

Señalam.to de nuevo con la persona
en q.n se Rematare y no con ese Semina
rio q.e lo q.e se ofrese participar a V.md
C. B.q Dios m.s a.s Cadiz y Diz.e 23 de
1722

[illegible] de Oms [illegible]

[illegible]

Res. 5 May
[illegible] Ill.mo y Dip.dos del R.l Collegio Sem.n

V. S. D.n Pablo Ramirez

Con la de V.m de 13 deste recevimos el
testimonio que V.m nos remite de hauerse traido
al pregon y pasado los Edictos y 15 dias avi
en esa Ciudad con asistencia del [illegible] el permiso
de las 3000 ton.s que tiene este colegio para [illegible]
tar en la proxima flota de España, y luego
que se executa el remate de ellas, se inviara testi
monio para que conste en los autos gen.s en orden
a vender las dichas sobre el señala V.m de Ramos
[illegible] con la persona en quien se rematare y no con este [illegible]
minado como V.m nos previene, que cuio cuida
do damos a V.m muchas gracias y deseamos que nos
[illegible] a V.m los [illegible] que puede [illegible]
D.s g.de a V.m m.s a.s [illegible] D.re 27 de 1722 = [illegible] Demetrio =

Cadiz 23 de Ene.o de 1722

D.n Pablo Ramirez

Da Pasquas y remite las valijas hechas en punto del Termino de flota

Resp.da en 2 como adentro

Muy S.^res Mios, — Satisfaziendo ala de Vm. de 20 del corr.^te dezimos que las delig.^as hechas en el puerto de S.^ta M.^a, estan en poder de D.^n Pablo Ramirez quien ha quedado de embiarlos para remittirselos a Vm.^s, lo que se executara si veniere antes de serrar esta y à dho — Ramirez como Vm.^s nos previenen le entregaremos los 50 Ducad.^s de v.^on que le libran por — su trabajo y regalia de Pasquas como assi mismo los 200 R.^s de v.^on que Vm.^s estilan dar todos los años alla Contaduria de registros los que se entregaran a D.^n Fran.^co Miguelez q.^n ocupe oy el lugar de D.^n Alexandro de Croy — La Carta que Vm.^s nos remittan p.^a D.^n Gonzalo ocampo se encaminara con Navio que saldra despues de las Pasquas las que deseamos logren colmado de felicidad, y gusttos y que D.^s g.^de a Vm.^s m.^s a.^s — Cadiz a 25 de Xbre — de 1722 a.^s

B.l.m. de Vm.^s sus m.^s Ser.^es

Jacobo Vermolen y Comp.^a

adjunto va el pliego con las delig.^as hechas sobre las 300 tonelad.^s que nos entrego D.^n pablo Ramirez aquien hemos entregado los 50 " ducad.^s de v.^on y assimismo los 200 R.^s v.^on que tomo a su cargo p.^a darlos a q.^n pudieran tocar — y por ambas partidas hemos dado debito a esse R.^l Colegio de R.^s p.^ta 400. y esta va con sentefficasion con nra proxima avisaremos su costo &c.

S.^es Mayor.^mo y Diputad.^s del R.^l Colegio de mareantes

Sr Dn Jacobo Vermolen y Compa.

Quedamos con nro poder el testimonio que traia incluso la carta de Dn Pablo Vandt. de las publicaz.on y demas dilig.s hechas en esa ciud.d tocantes al beneficio del Permiso de las 800 tons. q tiene el coleg.o en la proxima flota de N.a Esp.a: recivio el R.do damos a dhos a Vms. y de quedarles abonados los 400 ps. de plata, q importan los 50 ps. de d.n debe adho Dn Pablo y los 200 ps. dela misma moneda ala Contaduria;

Y respecto de q estamos cerrando las quentas dela flota q va terminando; nos haran Vms. gusto de remitir la suya; para q quede notada de conforme como estilamos, y se empiece otra nueva, conela q entra; y deseando q logren Vms. muchos en toda felicidad. Y q su Mag.d les g.de ms. as. Sevill.a y Diz.re 27 de 1722. B.l.m. de Vms.

Su mas seguro servidor

Ch. de Neuvebro

Cadiz 23 de Dre de 1722.

Vermolen)

Remite en pliego Zer
tificado las dilig.as hechas
sobre el beneficio de las 300 to
n.as del Permiso de flota

Que encaminaran la
carga a Canar.as

Que remitio a D.n Pablo Rami
rez los 500 ps de vn q se le libran
y los 200 x p.a la Contad.a de
rexos y q se le saca enq.ta
por ellos 400 ps de p.ta
ant.a

Abon.o estos 400 ps de
p.ta enq.ta de Vermolen

Resp.da en 27 como adentro

Aviendo llegado anoche de Cadiz
adonde he estado desde la antece
dente semana, he hallado en esta
su casa de VS. las dos cartas, en q.
es servido avisarme VS. en la pri-
mera, del Recibo de las dilixas. aqui
executadas, en asunto del venefi.
del privilexio de 300 toneladas
de Buque, concedido por S.M. a ese
Rl. Seminario, para la proxima
flota de Nueba España, con aproba
cion de lo executado (de que do mui
gustoso por lo que deseo el mi servicio
de VS.)

Y la Seg.da continuandome la
Inmutable, atencion y fineza de VS.
el anuncio de las presentes Pasquas
del Sto. Nacimto. de nro. Redemptor, de
su parto; corresponde mi obligacion
Suplicando a VS. me perdone, el
defecto, de mi atrasso, por el referido
motivo, y asegurado de esta realidad

Las aya pasado V.S. Con todos gustos
y que sucediendo Igualmente, en
los de meses, y muchos años, prospere
Su Divina Mg.d nos pere Su Divi
na Mg.d Con la vida de V.S. aquellos
aumentos y amparo de (?) que
que por la proteccion de V.S. espero
y remeresco.

Nro. S.r g.de a V.S. los m.s a.s que
deseo, Sanlucar y Diz.e 25 de 1722

Con el motivo de mi estado en Cadiz
tube ocasion de leer en Junto los dos
Memoriales de aquella Ciudad, y el de
esta, Incluimo el estracto, que contiene
el todo de los Pondeos de Barra y demas
pretenciones desde el año de 64 que
constan en la si. de su [illegible] del Piaz, D.
impresos en dicha Ciudad, Imm
D.n Joseph Vadillo a su pariente Don
Diego Zarco de Medina, siendo Papel
tan digno de estimacion y curiosidad
y no hallandole, a el Comun en su
Imprenta, si la posibilidad permitiese
el que V.S. me conceda la comunicacion de
uno, lo estimare mui mucho, perdo
nandome el confiado, mas raro, re
mitiendolo por el Correo, a mi nombre
como a Juez de esta oficina, que

R.^{do} S.^{r} D.^{n} Pablo Rubio de Soto m.^{dr}

Deseando complacer a V. S. en lo q. nos a encargado de le remitimos a V. S. el papel Impreso de todo lo actua do en punto de Comercio. el qual lo lleva q. sale desta Ciu.^{d} para essa, oy, q. nos parecemos llegara mejor tratado, y con mas anticipaz.^{on} q. por el Correo. q. es lo q. ocurre p.^{a} adora q. avisar a V. S. a V. S. en respuesta de la de 27 deste; aviendo echadome nos en ella q. V. S. no nos diga la q.^{n} quiere que entreguemos el Imp.^{so} de los dos q. se causaron en las Dilig.^{s} del Permisso de la flota q. se publico en esta Ciudad, pues no es razon, q. ademas de la r.^{no} les bras q. debemos a V. S. le condenemos en costas, espera mos aviso desto y del Recibo del papel. Immediatamente nos de V. S. para q. le obedecamos. D.^{s} gu.^{de} a V. S. m.^{s} a.^{s} sevi.^{a} y Diz.^{re} 30 de 1722. L. Villan.^{da}

B. L. M. de V. S.
S.S. A. Dc Renetria

tendra conseguridad, y direccion

Pablo Rubio

SS. Mayordomo y Dipp.os del R.l Colex.o Seminario

S. Lucar 2 de Dize de 1622

P. V.

Dn Pablo Rubio

2 de un papel de los puntos hechos sobre comerzio

Remitiosele y respondiosele en 29 de dho

Muy SS.es Mios. — Comfirmamos nra
Vltima de 23 del Corr.te con la que avran rezevido
el pliego de d.n Pablo Ramirez con las delig.as
hechas aqui y en el P.to sta M.a sobre las 300
tonelad.s que tiene esse R.l Colegio en la
proxima flotta y por estas Vltimas les —
hemos dado debito de R.p.ta 16. como asi —
mismo de R.s 8. por la Sertifiazion de
dho pliego las que se serviran anottar
de Comformidad y siendo q.to al presente
senos offresse quedamos p.a servir
a Vm.s Cuyas Vidas G.de D.s m.s a.s —
Cadiz a 27 de Xbre de 1722 a.s

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.s —

Jacobo Vermolen y Comp.a

SS.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes, —

Cadiz 2 de Dre de 1[...]

Hermoken

Ao. Ortes 24 dep.

Notuvo resp.

Dize

Que queda cazg. eng. dos tal 16 rs pa por la dilig.a hecha en el puerto pa la publicacion del permiso de flota

Y 8 rs plata por la zertificacion del pliego en que la remitio

1722.

Cartas tocantes al pex
muso de 800 ton.^as de el co
legio para la prox^ma flota
del año de 1723

Yr de SS. (Patiño)

Hauiendose publicado la Salida de la flota de Nueva España para el año proximo que viene; ocurrimos a Su Magestad a fin de que en ella se incluyese el permiso de los 00 toneladas que en cada una le esta concedido a este real Colegio Seminario para su manutencion y en su vista se nos manda que acudamos ante Vuestra Señoria quien se halla con la orden para este efecto; y en su cumplimiento pasamos a suplicar a Vuestra Señoria se sirva de mandar dar la que tubiere por combeniente para que con su beneplazito podamos pasar a hazer las diligencias que estan dispuestas y deven prezeder para su beneficio y quedamos con todo afecto para servir a Vuestra Señoria cuia vida guarde Dios muchos años. Sevilla 28 de Mayo de 1721. Don Matheo Pablo de Villar. Señor Don Diego Eusebio.

Seua 28 de Mayo de 1722.

P. N.

del Sr. Latino.

Sobre el Permiso de 800 ton.as q. hauien de ocurrido a S. M. dize q. comparecan arrecho S. q. tiene la orden p.a esto

S.r D.n Pedro Yañez de Sauedra

Ill.mo S.r mio. la adjunta p.a el S.r D.n B.
Patiño en que se le pide incluya en el buque de
la prox.ma flota de n.a esp.a el perm.so de Scoto
neladas que en cada vna le esta Concedido a este
Coleg.o se a de seruir Vm poner en su mano
p.a q. por este medio se logre su mas bre
ue expediente que no dudo de lo mucho q. Vm
Sabe fauorezer a esta casa y repitiendo a Vm
mi verdadero afecto y ruego a n.ro S.r le g.e
m.s a.s Seu.a 28 de Mayo de 1722 = Ill.mo
de Vm su m.r seru.or D.n Matheo Pablo Diaz

Sevª 28 de Mayo de 1722

Al Sr. Dn. Matheo Pablo

Al Dn. Pedro Yañez de Saavedra

remitiendole

la carta de la diputazn

sobre el permiso de flota

pª q. la ponga en

sus manos del Sr. Dn. Jph

Patiño.

655

4

Amigo y Sr. mio ...

... por ...

... en manos ...

... para

... de subsistencia, y respondi

... en la adjunta ...

... excusarme ...

Cadiz Mayo 31 de 1722

D. Jn.o Y. Lanoz de la Rabeora

Habla sobre el permiso de 300 t.as y q.e hara quanto dede te sup.

[illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sev.a 28 de Mayo de 1772

El Sr. D. Mateo Pablo

remitiendole la carta de la diputa.on sobre el permiso de flota p.a q. la ponga en sus manos del Sr. D. Joh. Patiño.

Ad.n Pedro Yanez de Saavedra.

955

[illegible]

de V. M. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios Guarde a V.

muchos años como deseo Cadiz y de Nov.

3. de Nov.re

Cadiz y Marzo 31 de 1722

Dn Joseph Patiño

Resp.de En punto del permiso de Botonas diziendo ocurran ante su Señoria a presentar los Previlegios.

S. D.n Pablo Ramirez de Aguilar

Haviendose ocurrido S. esta Diputaz.on al S.r D.n Joseph Patiño, para q. incluiese en el Buq. de la proxima flota de N. España, el Permiso de las 300 ton.s q. a este Seminario le esta concedido en cada una de las q. navegaren a ambas Prov.s nos previene dho S.r en Carta ... recurramos en esa ... de dho Diputaz.on

Con las ... q. tubieremos sobre esta conce... para q. se atienda a nra ... ssion, para q. ... a compre... de la ... tancia en quanto a comprehender ... el Numero de las q. ... de componer el todo de la Referida flota. Y en su cumplim.to ... a V.m. la adjunta certificaz.on de la Contad.a de esta Casa, donde consta del citado Permiso ... y expressando en ella esta ... ... de este tribunal q. ... la razon en la Contad.a ... Y tambien se ... si ... caso, q. diese Informe este ... Incluye copia de la orden q. ... de 1719. ... de este asumpto a instancia de la ... Q. ... en q. manda S.M. se le guarden al Colegio sus privilegios q. en se ... ... avisado. Y enterado ... ... en presencia ante el S.r D.n Joseph, ... las ... citada certificaz.on

y pidiendo se le inboa Inclinir este pecamin...
y en el tiempo que dela expresado flota, y que
la Diputacion queda para a valer las Dilig.
s debe ... precedan a su beneficio como esta
mandado. Ud. sabe muy bien, y asi fiamos
de su cuidado executara todo lo q. convenga
para q. se faculite su breve expidiente; sabiendo
Ud. al Contad.r D.n Aleja de ... q. si acaso
se le mandare Informar, ... y baxar q. la
mejor providencia, se le remite a Ud. la adjunta
... p. el ... q. bara q. ... de la
Diput.n: como lo esperamos, y q. ... de la
suya concurrira, como lo a acostum
brado siempre.
D.s guarde a Ud. m. m.s a.s ... 12
de ... D.n ... Pablo Diaz= ... Man.l ...
P.dre eusebio

[illegible]

Sevª 7 de Junio de 1711

a dⁿ Pablo ramirez

Remitiendole zer
tificazⁿ (que esta en el legajo
dellas) de los privilegios
y perpectuidad del pre
mio de 800 ttas para q
con peticion la presente
ante el Sʳ. Latino pª
q se de la providencia y lo in
clua en la proxsª flota
den ª espª

la carta de el Sʳ
dⁿ Matheo pª su secretario

Sr. Dn. Pedro Ybañez de Saabedra

Muy Sr. mio y mi amigo. en cumplimiento de la
que V. md. me favorece en la suya de 31 del
passado, ocurre la Diputacion del Collegio
por medio de su procurador el Sr. Dn. Pablo Cruz
Ramirez, a presentar ante el Sr. Dn. Joseph Pal-
tino la certificacion que el termino de la [illegible]
[illegible] del colegio en la [illegible] me presta de [illegible]
lo deposito a V. md. de su cargo. confiado
de que llegara este de V. md. para que con
facilidad quede concluida esta depen-
dencia. [illegible] deseo muchas ocasiones en que servir
a V. md. [illegible] muestre mi afecto
[illegible] de Dios [illegible] como
[illegible] Junio 7 de 1722. Blm.
de V. md. su [illegible] servidor Matheo Pablo Diaz

Sevª 7 de Junio de 1722

el Sr. D. Mateo

a D. Pedro Yañez de Sabedra

diziendo que este Correo remite la diputacion a D. Pablo Ramirez la zertificacion para el permiso de 800 pesos

Con su Carta de Vms de 7 del Corrte Rezeui la
Zertificacion Rea de esa Contta y la Carta adda e Ns de
estos Ptes quedando con el cuidado de execu
tar lo que Vms me ordenan presentando ante
Ns Ptes la referida Zertn pidiendo se declare q.
el termino de 300 tt. que p S.M. esta concedido
en todas las flotas de tierra firme y Na Spaña
se verifique en la primera flota que saliere
y se pueda pasar a executar p Vms las di
ligencias que convenga a su veneficio y en
tregare la Carta al dho So de Cuia resultas
auisare a Vms:

Pongo en noticia de Vms la novedad q.
ai que me a causado algun cuidado y es
que aviendose nombrado por el Rey a Dn Manuel de
Thoya y Carabajal p depositario Thesorero
de todos los Caudales de Yns en el titulo q
se le despacho se manda entren en su poder los
que pertenesen a ese Seminario y st. el dho
se a empesado a executar lo que p dho titulo
se manda mandando poner en su poder el
Impte delo que deue contribuir por razon de
las Yns que tiene el navio que de proximo
se esta despachando p Cuba Cap. Dueño y
Maestre Dn Juan de Olea lo que particip

ã Vms para que desde luego se ocurra para el
que se declare no deuerse entender con los
derechos que tocan a esa Casa respecto de te
ner aqui apoderado que los perciua y ai el
arca que se esta destinada. Y desde luego
puedo decir que quando se formo el despa
cho ã dho Dn Mart de [illegible] se padecio y tomo la
la inteligencia en poner entrasen en su poder
los drôs de esa Casa, siendo preciso se ocurra
luego ã Madrid sobre este punto, respecto de que
este Tribunal sin nueba orden no lo mandara.
Quedando pa servir ã Vms a qn gde Dios ms as.
Cadiz y Junio 10 de 1727

[signatures]

Sres Diptados del Rl Collegio Seminario

Dn. Pablo Ramirez

En respuesta de su Carta de 10 del corrte. decimos: quedar en la inteligencia de q. Vm. reciviô los Instrumtos. para la Justificacion del Permiso de Booz.s q. le estan concedidas a este Colegio en cada flota, cuia presentacion, se encargo a Vm. hiciese ante el Sr. Patrono para poder pasar a las diligencias de su benefio. Y esperamos su resulta a fin de salir de ello, y mas quando ay en el publico en esta Ciud. comparescan dentro de 20 dias todos los q. tubieren Permiso, con apercemto. de no lo haciendo per..., del Viage. Y asi estimaremos q. Vm. procure solicite este expidiente

Con la nova. q. Vm. nos avisa en su Carta, de haverse mandado el tribunal se ponga en poder de Dn. Manuel de Mora y Carbajal Depositario tesorero de todos los caudales de Indias los q. tocan a este Colegio, q. trae en si ... esta Clausula, emos conferido este caso con la reflexion q. pide esta nova. Y las mas las consequencias q. se pueden seguir della, y ha aparecido conven.te ~~...~~

salir compareciendo en ese tribunal, y ale-
gando las razones q parece hacen fuerza, p
q no se le permitte al Ssmo. la posesion en que
esta, y a este fin nro. Abogado formo
la apelazion adjunta, en q las expreso todas
tambien q. la representa con los Instru-
mentos q la acompañan, la qual firma-
ra Vm. y presentara tomando testimonio
a la letra de su presentacion. y si pudiere ser
tambien del proveido, procurando remitirnos lo en
el correo immediato, para q no se nos cul-
pe de omission, lo q fiamos del celo y cuidado
de Vm. executara con toda promptitud. y
para la mor. brebedad va copiada desde aqui
la apelazion para q solo aya aq. q autorizar
esta copia, y añadir le el proveydo de lo que
se determinare.

tambien estimaremos solicite Vm.
el punto de las soldadas q estan p percevir
de la flota ultima, q es lo q. ocurre q auisar
a Vm. cuia vida Dios gde. ms. as. Sevilla
Junio 17 de 1722. Jn. Matheo Pablo y Manl.
Sr. Dn. Juan de ... Echeverria

Cadiz 10 de Junio de 1772.

Dn Pablo Ramirez

Dize

Que enqto a la de ligas del Peru

mio hara qto se ofreca

Avisa la novd de haver nombdo

S.M. Tesorero pa depositar

todos los caudales. hasta [illegible]

semo Lo q expresso ocu

rrir a Vmd y sacar

de [illegible] encontrario.

Resp. da en 17 como aden-

tro

2

Su Carta de Vms de 12 del Corre Recivi con la Copia de la que à Vms Escribio el Sr Dn Andres de Pez sre Theroreria y Segun su Contenido asido asertado el auer ocurrido al Consejo y siempre era preciso en seguimto de la apelazn Interpuesta por aca sre este punto no ai nobedad quedando ya en poder de Moya la Contribuzon de los nauios de Buenos aires;

Y en Cumplimiento de lo que Vms me ordenaron pase auer al Sr Dn Joseph de Valdiuiesso sobre el punto del permiso de las 300 toneladas quien me dijo que auia Remitido a Madrid Razon de los permisos que deuen ocurrir par el buque Consedido para la flota y que yba en primer Lugar el permiso de dhas 300 tons y que le parese no ay motibo para que se deje de aprobar en Cuia Consideraz.on Podran Vms aser

las Dilixencias que neseritaren sobre
su Beneficio:

En quanto a Soldadas de pases de
los dos navios Concursados no ai nob.d ni
p.a aca dilixencia que poder aser q.e l.s
quanto se ofrese quedando p.a servir a V.ms
a q.n g.de Dios m.s a.s Cadiz y Ag.to 16 de 1722

[illegible] de [illegible]

[illegible]

Res 5 Mayo Ill.mo y 2 dip.dos del R.l Collegio Sem.l

Señor Dn Joseph de Valdivieso

Por la adjunta orden reconocerá V.S. como S.M. a venido en q este colegio desfrute en la proxima flota de N. España el Permiso de las 300 ton.s q le están concedidas en cada ocasn de las q se despacharen a dha y otra Prova; la qual dirigimos a Vm. a fin de que en su vista se sirva dar la providencia q S.M. dispone, y que nosotros podamos desde luego pasar a las diligencias que deben preceder (segun ordenanzas de esta Casa) a su beneficio; quedando en el interin esta Diputacion a la obedn de V.S. con seguro afecto. Ds gue a V.S. mu.s as. Sevilla y Agosto 2 de 1722. Bartme de Matheo = Pablo Dn Manl Sanchez = Dn Pedro Puebro

Sevª 1 de Agto de 1722

Dn Joseph Valverdero. } Se le remite la orden de S.M. en punto del permiso de las 500 tones de flota p.a que la incluya en el buque de ella

Se remitio esta Carta por mano de Dn Pablo Ramirez

V. Dn Pablo Laminez de Aguilar

Este Correo huvimos orden expedida en carta del Sr Dn Ylle en que nos participa haver S. M. resuelto que este Colegio despache en las Provincias de Plata del Reyno del Peru mision de las dos tercias partes de las que se despachara en a dicha con cada vocacion de las que se despachare en a dicha Provincia le estan concedidas. Y nos remite la carta adjunta para el Sr Dn Joseph de Valdivieso, a fin de que este Sr. prevenga lo conveniente al cumplimiento de esta orden, la qual le dirigimos con carta nuestra que ponga en mano de V.m. para que se la de en la suya, y haga V.m. que se la de en la suya, pidiendo explicacion de ella, presentandola y pidiendo en que en su virtud pare el Colegio a executar las diligencias que le deben preceder a un beneficio, con cuio aviso y testimonio de esta provision se empezaran a practicar las que conducen a estas disposiciones. Quedando al cuidado de V.m. su mas breve expediente para que nos dé noticia.

En punto de Beoreria que ahora no ay mas novedad que llega a V.m. se a mio el parado, y hasta que se determine en ello no nos parece que ay que hacer. Dios gue a V.m. ms as. Sevilla y Agosto 19 de 1722.

Dn Matheo Sanchez Dn Pablo Eusebio Bellan

Cadiz 16 de Ag.to de 1722.

Sin cosa especial.

Dn. Pablo Ramirez

Resp.da en 19 como adentro

remitiele la orden del Sr.

Lez p.a el señor Valdivieso

en punto de 300 ton.as de la pro

xima flota

En cumplim.to delo que Vms. meorde
naron̄ ensu Carta de 19 del corr.te para auer
al s.r D.n Joseph de Valdiuiesso a q.e entre
que la que Vms. me remiten y dho s.r me
entrego la que benia Inclusa del s.r Pez
p.a quela presentase con petiz.n lo que se
cuñe y ensu Vista la mando Cumplir
y quese me hiziera sauer p.a quese se
cuñe las diligencias que Conduzen
al beneficio del permizo p.a la primera
flotta de que remito a Vms. testimonio
de dha orden Petiz.n y auto y Siempre
que Yo tenga ocaciones enque seruir
a Vms. sera de mi m.or estimaz.n pidiendo
a Dios g.de a Vms. m.s a.s Cadiz y Agosto
23 de 1722

B.l.m. de vs. sus.s

[signature]

S.res Ymo
S.r Mayor Diputados

S. D. Pablo Ramirez

Con su carta de V.m. de 13 del corr.te re-
cevimos el testimonio de las diligencias
hechas en orden a la presentacion de la que
tuvimos de Su Mag.d para el Permisso
de las 300 ton.s del Permiso que este Cole-
gio debe disfrutar en la presente flota
de N.a Esp.a en esa villa se emplearan
a fin de executar las dilig.s que conducen a
su beneficio, de que avisaremos a V.m. para
lo tocante a las de esa fin. Y entretanto
damos a V.m. las gracias por su cuidado
y solicitud. Dios g.de a V.m. m.s a.s Sev.a
Agosto 26 de 1722. D. Mateo Pablo Diaz de Lavandero

[illegible]

Cadiz 23 de Ag.to de 1722

D.n Pablo Ramirez

Remite el testimonio del auto proveido por el tribun.l en punto del permiso de las 300 ton.as del col.o p.a que se pueda hazer la diligencia a su beneficio

Resp.da en 26 como a den.tro

8

Recivo la de V.S. de 13 de este con la Horden que la acompaña para que ese Colegio desfrute en la proxima flota de nueva España el permiso de las 300 toneladas que le estan conzedidas. y en cumplimiento de esta Horden he dado la comp.te para que se execute lo que S.M. manda, y que se de testimonio de esta Horden para que V.S. pueda pasar desde luego a hazer las diligenzias que deuen preceder para su benefizio, lo que partizipo a V.S. para su ynteligenzia, y repitiendome a su obed.a para quanto sea de la maior satisfaz.on y agrado de V.S. Ruego a Dios señor g.e a V.S. m.s a.s Cadiz y Ag.to 23 de 1722=

B.s l.m. de V.S. su mas afecto y mas seruidor
D.n Joseph de Valderrueco

Ms. S.r Mayordomo y Diputados del Colegio de S.n Telmo

Cadiz 23 de Agosto de 1722

El Mq.^s D.^n Joseph Patiño

D. recivo la de 19

Que en vista de la orden
de S.M. para q. el permiso
de 300 ton.^as del S.^r emb.^r se
incluya por mas aug.^to
del buque señalado a flota
Que tiene dada la orden
combeniente p.^a q. desde
luego se passe a su benefi.^o

Notubo resp.^ta

Haviendo resuelto S.M. que las trescientas

Toneladas que para la Compañia de Jesus le estan concedi-

das a este Collegio en cada flota de Tierra firme,

y Nueva España se desfruten en la proxima

que ha de salir por Abril del año que vie-

ne por mas aum.to de las tres mill toneladas de

que se ha de componer la referida flota, se lo

participo a V.S. a fin de que disponga

se apronpte el Navio en que se hubieren de

venir y se presente en el Consejo con-

xi de un mes. Que es q.to se ofrece decir á

V.S. en este particular, y repitiendome a su

obediencia deseo guarde Dios a V.S.

m.s a.s Cadiz 22 de Nov.re de 1722.

B.l.m. de V.S. su mas
afecto y m.or seru.r
D.n Joseph de [illegible]

S.res Mayordomo y Diputados del h.l Cab.do Semin.o de S. Telmo.

S.r D.n Joseph de Valdivieso. +

En carta de 12 deste Nos avisa V.S. dispongamos se aprompte el Navio en que se hubieren de Embarcar los Doctores que por R.l cedula de S. M. estan Pedidos a este Colegio, en cada flota de tierra firme y N. Esp.a para que se destribuien en la proxima que a de salir y Abrill del año que viene, Zensura y inteligencia, se quedan executando las diligencias, y demas requisitos que deben preceder con antisipacion, solicitando el que estas sean con la brebedad que S. Mag.d y V.S. nos previene, a cuia obediencia nos ponemos deseando el que conceda gozen de nro. afecto. Dios gue. a V.S. muchos años. Sevilla y Novie. 28 de 1722.

B. L. M. de V.S. sus ser.s

D.n Matheo Pablo Diaz — D.n Manuel de Duran — D.n Juan Cuebas y la Princesa.

Cadiz á 22 de novre de 1722

M. S.

El S.r D.n Fran.co de Valdivieso

Para que dentro de un mes presente el Navio en que el Col.o hubiere de desfrutar el permiso de 300 ton.as p.a la flota que a de navegar por el Abril de el año q. viene de 1723 –

V. Dn Pablo Ramirez de Aguilar

Con esta remitimos a V.m los edictos adjuntos que se an de fixar en esa ciudad y la del Puerto de Santa María para el beneficio del Ler. Umisso de las 300 tons. que en la proxa. flota de N. Sa. tiene este Colegio, los que Imprentara con inserzion a vuelta Valdivieso (a qn. se le escribe este correo) para que los mande fixar en las pp. de las Cas. de aquí, pregonandose al mismo tpo. assi en ella, como en la del Ptd. y executara V.m. todo lo demas que se previenen en los de la flota de la Sa. de 1720 y Galeones del Sr. Tomara V.m. testimonio de todo para que pasado el termino de los edictos que son 15 dias se pueda executar aqui el Remate, para el qual tenemos asignado el dia 30 de Dixe. proxo. venidero, que es a lo mas breve que nos podemos estrechar por el poco tpo. que ay, cuias dilig. fiamos al cuidado de V.m. y para las de esta pide V.m. vera a V.m. dlo. como servio en las ocasions pasadas, o como a V.m. mejor le pareciere. Dios gue. a V.m. mds. as. como deseamos Sevill Nove. 29 de 1722: Fr. Man. Lopez

Sevª 29 de nov de 1522

Sobre el per-
misso de Plata

al Sr. Dn. Joseph
de Valdivieso (Cargo)
a Dn. Pablo Ximenez de
Aguilar

Sr. Pemetro y Principe

Sr. D. Jacobo Vermolen Comp.te

Este Correo Remitimos a D. Pablo Vand.te
los Edictos q. se an de fixar en esa ciu.d y
la del Pu.to de S.ta Maria, q. el benefficio de l
Permiso de las 300 ton.s q. toca a este Coleg.o
gro en la prox.ma flota de N.a Esp.a, para cuias
mas diligen.s y en particular las q. se ent
deb.n hacer en el Pu.to le auisamos se vea con
Vm.s de q. en la provid.a q. fuere men.r y nos
prevengan si acaso ocurriere a Vm.s al
gun Expedi.te q. offresca cosa competente, q.
a q. se logre este Colegio todo
dho Permiso, assi en la pres.te ocas.n y
en el util q. dicre de si, de q. gracias
Vm. nos daran muchas [...] desmayado en d
les sirvamos D.s g.de a Vm.s m.s a.s Sev.a y Nov.re 29 de 1722.
mo deseamos
Gr. Man.l Lz. de S.n Juan Cuebro

Comissarios de los Cargadores a Yndias
Vicente de Salazar
Pedro de Lorenzo

Sev.a 29 de nov.re de 1722

D. Hermolen y Comp.a Sobre el punto de Permiso de flota

S.r D.n Pablo Rubio de Soto mi S.r

No teniendo en esa Ciu.d otra persona de nra mi.r confianza q la de V.S. y ofreciendose a lo ra ocasi.on en q Volver a experimentarla, hacemos a V.S. el encargo q en otras; para efecto de q en esa Ciu.d se sirva V.S. mandar fixar los Edictos adjuntos, en las partes publicas della y term.o de 15 dias, corriendo los pregones en este tpo, para q sea notorio el beneficio de las 300 ton.s de Permission q en la proxima flota de Nueva España tiene este Colegio q despachar, y demas diligencias q comparecieren a hacer las personas, mandará V.S. se nos remita las posturas, testimonio, para q se pueda executar aqui su remate el dia señalado; Y los gastos q en esto se ocasionaren, se entregaran a quien V.S. dispusiere, esperando nosotros el q V.S. no tenga ociosa nra obed.a en cosas de su mayor satisfacción. D.s G.e a V.S. mu.s a.s como deseamos. Se.a y Nov.re 2 de 1722. D.n Man.l Lopez Duran [illegible]

Sev.a 29 de nov.re de 1722

a D.n Pablo Lubio de Sotom.r

Sobre Permiso de flota

S.r D.n Jph. Valdivieso

Siendo preciso que p.a el remate de las 300 t.as q.e en la pres.te flota de
n.a Sp.a tiene señaladas este col.o semin.o preceda publicaz.on de
edictos y otras dilig.as que S.M. tiene dispuesto los ponemos pre
s.te a V.S. y que este correo remitimos a D.n Pablo Ramirez
nro. Procu.or dhos. copias de ellos p.a q.e los pres.te ante
V.S. y se sirva mandar que se fixen en esa ciu.d y la del Puer
to de S.ta M.a por termino de 15 dias, y que en ellos se pre
gonen para q.e cumplidas estas circunstancias podemos
executar aqui el remate en el dia 30 de dic.re prox.o venidero
q.e es lo mas breve que podemos hazerlo por lo adelantado
del tpo. quedando con la comfianza de q.e V.S. dara todo
el auxilio y fabor que se necesitare p.a q.e se efectuen
estas dilig.as desseando muchas ocaz.nes en q.e expresar
a V.S. nro reconozim.to

Dios g.e a V.S. m.s a.s Sev.a 2 de 9.re de

17?? D.r Man.l ?? de Duran D.n Ju.o Cuebro y G.a Principe

Sev.a 29 de 9.re de 1722.

A D.n Joseph Salvarreio

Sobre permiso de flota

Muy S.res Mios. — Con la Estimada de Vm. de 29. del passado vemos avian remittido a este D.r Pablo Ramirez ~~los~~ Edictos que se deuen fixar en esta Ciudad y la del P.to de S.ta M.a, p.a el beneficio de las 300 toneladas que tocan a esse Colegio en la proxima flotta de N.a Esp.a, no dudamos q dho Ramirez executara las delig.as que sobre este particular a qui ofresian y por lo que toca las del P.to de S.ta Maria le dixemos que tomaremos a nro cuidado las que se hubieren de hazer en el dho P.to y vean Vmd.s si les podemos servir en ottras cossas y por lo que toca si ocurriere alguna persona a nos ottros que ofresca cossa competente por dho permisso dezimos que dia s ha un amigo nos ha ablado sobre este particular sin explicarse sobre el tanto ni tanpoco hizimos atenzion sobre su propuesta por no averno s

tocado Vm.[d] esta especie pero ahora en=
tiendoles sabremos su animo y partiziparem,
a Vm.[s] quienes en el yntter nos podian=
mandar avisar el tanto poco mas ô menos
que pretenden por el citado permiso p.[a]
nro govierno y siendo q.[to] al presente se
ofrese rogamos a D.[s] g.[e] a Vm.[s] m.[s] a.[s]

Cadiz 2 de xbre de 1722

B. l. m. de Vm. sus may. ser.[es]

Jacobo Vermeolen y Comp.[a]

S.S. May.[mo] y Diputad.[s] del R.[l] Colegio de mareantes,

Cadiz 2 de 9re de 1722

Vermolen.

Que llegaron los 9 edictos para el Permiso de flota, lo que se leyeran en quanto se a de beneficiar por tenerle allado un Am.

+

Con Su carta de Vm de 28 del pasado Recivi los quatro
edictos para el remate de las 300 [illegible] y en su vista de lo que
Vm Me ordena [illegible] presentado petizion pidiendo
se [illegible] el termino y se fixasen edictos [illegible]
de las [illegible] y que para que el [illegible] se [illegible]
se le despachase y que es servido de lo [illegible]
para que [illegible] del [illegible] el remate el dia señalado
su execuzion desde ayer no se ha podido [illegible] y que
el Señor Baldelivo [illegible]
con [illegible] la obedienzia
de forma que pueda [illegible] y [illegible]
[illegible] el despacho [illegible] quedando [illegible]
Pasado el termino Remitire a Vm el testimonio quedando
y [illegible] Dios gde a Vm ms años Cadiz [illegible] de 1722

B l M de Vm su s.r

Pablo [illegible]

Al Administrador y Arrendador del Real Serv.o

Cadiz 2 de x.re del 1722

D.n Pablo Ramirez)

Vo
Darez a la de
29 la los edictos q.e
se le remitieron p.a el per
miso de flota y las
que hara la dilig.as como
se manda. y q.e por hallarse
el S.or D.n Valdivieso de purga
no dio immediatam.te la
providencia.)

Tengo tan presentes las singulares fi-
nezas con que en todos tpos. y opportu-
nidades, he rrecevido del favor y
memoria de V.S.; quanto sentiria, a
ygual correspondencia, el que me pri-
vase V.S. de la continuacion de su proteccion.
En cuya consequencia, queda obede-
cido, el que incluyen los dos edictos
que con fecha de 29 del mes proximo
pass.o a sido servido dirixirme V.S. en
asunto del privilegio de 300 tonela-
das de buque, que S.M. tiene concedido
a ese R.l Colleg.o Seminario, para
su continuacion y beneficio en la proxi-
ma flota que ha de Navegar a la Nueva
España; a fin de que admitan las
Botixas que aqui se dirixiesen, y en in-
telix.a de la dignacion de su remate, en
la parte que dize, que en dhos edictos
se previene; remita a V.S. testimonio
de sus resultas, y dilixencias: y
quedando en este cuidado, doi en
ynterin esta noticia a V.S.
N.ro S.r g.e a V.S. los muchos a.s

años que de [illegible] Sanlúcar y Dic.e 2 de 1722

[illegible signature]

Sres. Regidores y Dipp.os del R.l Seminario

Sanlucar de Barram.ta 2 de 8bre de 1722

Dn Franco alva de 29 y a los edictos pa el permiso de flota

Pablo Rubio

Haviendose Cumplido el termino
delos Pregones, sin acudir postor
alguno de esta Ciudad, a el bene
ficio y Compreda, del Privilexio de
las trecientas toneladas de Buque
que para la Proxima flota de Nueba
españa, tiene S.M. concedido a ese
R.l Seminario: Paso a manos de
V.S., Las dilixencias ori ginales
que Justifican, el cumplim.to de la
orden, y editos que para este efecto
me dirixio V.S.; quien siendo ser
vido mandara avisarme de su Rz.vo
y porque acredite V.S. mi verdadero
afecto a sus preceptos, aun, en tan corta
materia, podra dar qualesquiera maravedises por sus derechos
a el escriv.no y Pregonero; y exercitar mi
obedi.a en su servi.o

Nro. S.r g.de a V.S. los m.s a.s que deseo
S.t Lucar y Dic.e 16 del 1722.

Pablo Rubio [rubric]

S.res Mayordomo y Dipp.dos del R.l Semin.o

Sanlucar 16 de Xre de 1777

Dn Pablo Rubio

Remite las dilig.s hechas
en Havana en punto de
el Permisso de flota

Respda en 23 de Xre como adentro

S.r D.n Pablo Rubio de Salas ...

Con todo estimación recevimos la de V.S. de 20 de oct.e y con ella el testimonio de las dilig.s que se han executado en esta Ciu.d tocantes a ... el permiso de las 300 ... que tiene este Colegio ... que se ... en la proxima flota, lo cual ... damos a V.S. las repetidas gracias, que ... dando cuidado de no tener ay persona que ... de los costos del officio y pregonero, que es razon se contribuia, lo que emos de deber a V.S. ... haga lo que le pareciere, ... nos deten... ... su trabajo, y ... de V.S. todaremos ... nos ordenare, teniendo ... que ... agradecer a V.S. a cuia dispos.on nos repeti... ... como en todas ocas.s deseando ... emplear... ... muchas del agrado de V.S. ...

... nov.re ... a V.S. muchos ...

23 de ... bre

B. l. M. de V.S. su ... Man.l ...

Sr. Dn Pablo Martinez de Aguilar

Haviendose cumplido oy el dia asignado para el remate de las 300 tonts del Permiso de este Collegio, y no haviendo quien passe de 100 q nos pareció que mas acertado, el no rematarlo en este pre, cio, sino prorrogar el termino hasta el dia 15 de Henº prox. venidero, para veer si en este tiempo ay quien adelante mas cantidad. a cuio efecto se remitimos esos dos Edictos, para que haga Vm se pon gan en las pl. publicas de esa Ciud: y hecho que nos remitira de ello de fee: y testimonio que para su remate el citado dia 15 del que viene. que es lo que se ofrece que aviar a Vm cuya vida que de Ds. muchos as. Sevª y Dizre 30 de 1722 = Dn Manuel de Duran =
Dn Juº Eusebio Garcia Principe

Sevª 3 de Dre de 1722

a Dn Pablo Ramires

sobre el Leximo de Flota

Sr. Dn. Joseph de Valbuena,

Damos q.ta a V.S. como haviendo se hecho todas las dilig.s conducentes al beneficio de las 300 ton.s de el Permisso deste Colegio p.a la proxima flota de n.ra Ssa. y señalado el dia a fin de rematarlo, no se a podido conseguir todo aquello q. otros an logrado en esta ocasion; Por cuio motivo tubimos p. conv.te al bien de esta obra pia, prorrogar su remate al dia 15 de Hen.o p.r ultimo termino, por si en este tpo. se puede conseguir alguna mejora; cuia dispos.on esperamos sea de la aprobaz.on de V.S. como tanbien de esta Casa; # Dios g.de a V.S. mu.s años. Ss.r de Diz.re 30 de 1722 = Don Juan Ant.o de Ss. Duran Dn. Juo. Eusebio G. Dominguez

Dando V.S. su permiso para que se fixen nuebos edictos, q. [struck out]

Sev.a 30 de Dize de 1722

Albz Saltorieso) Sobre permiso de Flota

Con su Carta de Vms de 30 del pasado
Rezevi los dos edictos los q quedan fixa
dos aunque lo primero pasé a dar al Sr Valdivieso
para que diese su Veneplacito q le dio
pero no dejo de sentir q se aia atrasado
el Remitirse q quisiera alla con ordenes
muy estrechas de q la flota aia de
salir a principios de Abril, y en cum
plimto delo q de Vms me ordenan el
Correo que viene remitiré el testimo
de averse fixado dhos edictos quedan
do pa servir a Vms con vdad Dios
gde a Vms ms as Cadiz y henero 3 de 1723

Sres Diputados del Rl Collegio Semin

Carta Secheno de 1723

de Pablo Ramirez y Suarez | vino los edictos p.a el permisso de flota

no tubo respta

En Carta de 30. de Diz.re proximo

pasado, se sirve V.E. manifestarme como havien-

dose hecho todas las diligenzias conducentes

al beneficio delas 300. Toneladas del Permiso

de ese Col.o para la proxima flota de N.a España

y señalado aquel dia a fin de rematar-

lo, no se ha podido conseguir todo aquello q.

en otras ocasiones se ha logrado; por cuyo motivo

ha tenido V.E. por combeniente prorrogar su

Remate ael dra V. del corr.te por vltimo term.o

porsi eneste tpo. se puede conseguir alg.a mejora.

Y en yntelligencia delo referido devo dezir

a V.S. me parece muy bien haya dado esta

providenzia. y porlo respectivo aque permita se fixen

muebos edictos, he dado orden a D.n Pablo

Ramirez, para q. asi se egecute; Y ratificando

a V.S. mi verdad.o afecto deseo le g. Dios a V.S.

m.s a.s Cadiz 3. deen.ro de 1723.

B. l. m. de V.S. su mas
afecto y m.o Serv.r
D.n Joseph de Valdivieso

S.res May.mo y Deput.s del R.l Col.o semin.o de S.n Telmo.

[illegible] 1523

[illegible]

[illegible]

Cadiz 3 de hen.o de 1823

D.n Josef Salvviero

Queda dado orden
a D.n Pablo Ramirez
p.a q.e inserte en los edictos
p.a el remate del Permiso
señalando por dia fixo el 15
de Hen.o

notubo resp.

colorchecker CLASSIC

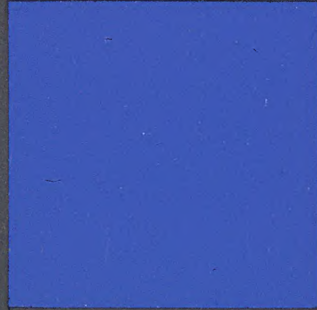

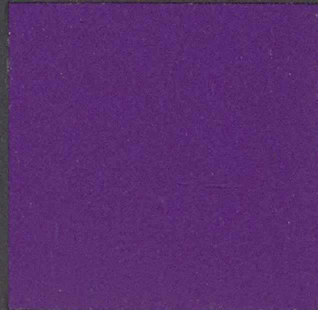

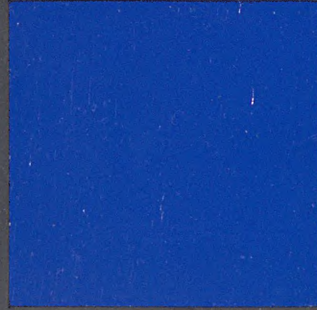

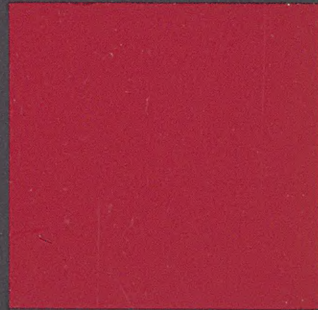

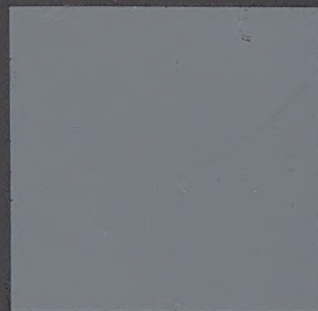
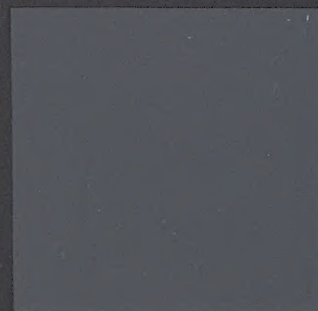
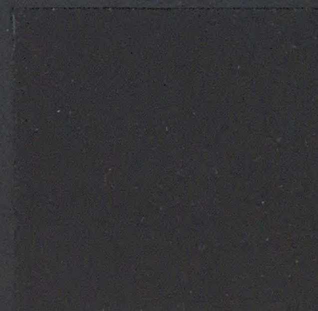

calibrite

mm